

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 9 municipios del Estado de Chihuahua.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020.

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para operar como Unión de Crédito a Credit Union Empresarial, Unión de Crédito S.A. de C.V.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Formas Eficientes, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio General de Colaboración que tiene por objeto establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Convenio Específico de Colaboración para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Convenio Específico de Colaboración para la asesoría del diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

AVISOS

Judiciales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 9 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso e); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.098/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Casas Grandes, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Julimes, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Mecoqui, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule y Urique de esa Entidad Federativa, por nevada severa y helada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1715/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua señalados en el oficio número D.E.098/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-003 de fecha 5 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachiniva, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Que mediante oficio número D.E.001/2021 de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, solicitó a la CNPC la reconsideración de la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aldama, Bocoyna, Buenaventura, Coyame del Sotol, Doctor Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Matachi, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja y Temósachic de esa Entidad Federativa, por nevada severa y helada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0038/2021 de fecha 13 de enero de 2021, la CNPC solicitó a la CONAGUA el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua señalados en el oficio número D.E.001/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-010 de fecha 15 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua.

Que el 15 de enero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**ANEXO 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021**Contenido**

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS, LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, Y DE LOS CUESTIONARIOS RELATIVOS A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2020 (SIPRED'2020), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2020, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2020 (SIPRED'2020).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2020 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2020 (SIPRED'2020).
- A.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2020.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- B.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2020.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- C.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2020.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- D.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2020.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- E.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2020.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2020 (SIPRED'2020), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.**
- B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.**

- C. CASAS DE CAMBIO.
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.
- E. FONDOS DE INVERSION.

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2020

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED'2020.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO:
 - EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
 - EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION **SB2x**, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.

No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 9.1.- DECLARATORIA.
- 10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
16.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
17.-	INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
18.-	DATOS INFORMATIVOS.
19.-	INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)
20.-	INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014)
21.-	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
22.-	PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O
23.-	PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
	OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
24.-	INVERSIONES
25.-	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
26.-	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
27.-	INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
28.-	OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PUBLICO
- REPRESENTANTE LEGAL

DATOS GENERALES

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
9.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
9.1.-	DECLARATORIA
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
11.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
12.-	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
13.-	INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
14.-	SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
15.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
16.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
17.-	INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
18.-	DATOS INFORMATIVOS.
19.-	INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS.
20.-	OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
21.-	INVERSIONES
22.-	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
23.-	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
24.-	INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
25.-	OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CASAS DE CAMBIO.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
- CONTRIBUYENTE.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- DECLARATORIA.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 16.- INVERSIONES
- 17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:****DATOS DE IDENTIFICACION:**

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.**INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
- 7.1.- DECLARATORIA.
- 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 9.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 15.- DATOS INFORMATIVOS.
- 16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 17.- INVERSIONES
- 18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

FONDOS DE INVERSION.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- DECLARATORIA.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 16.- INVERSIONES
- 17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2020.

LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, EXPLICACION DE LAS VARIACIONES, CONCILIACIONES, INTEGRACIONES, DETERMINACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO, CONTIENE LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO, EL CUESTIONARIO DEL CONTADOR PUBLICO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2020, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS, NI SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON INDICES, SALVO PARA LA INTEGRACION DE LOS CONCEPTOS DENOMINADOS "OTROS" O EN LOS CASOS EN QUE EL PROPIO SISTEMA LO PERMITA; SIN EMBARGO, SI ES POSIBLE AGREGAR "NOTAS" A LOS MISMOS, CONFORME AL APENDICE III NOTAS TECNICAS DE ESTE INSTRUCTIVO, ASI COMO LAS EXPLICACIONES DE LAS VARIACIONES.

CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS INDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRA QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.

LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPCIÓN DE DATOS DEL SIPRED'2020. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.

EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2020.

PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES PODRAN UTILIZAR CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y CUANDO LE APLIQUE AL CONTRIBUYENTE, TAMBIEN EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y LA EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES, EN EL CASO DE INFORMACION DE TEXTOS, DEBERAN CONTENER UN MINIMO DE **100 CARACTERES**.

EN EL CASO DE UTILIZAR EL ANEXO DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR UN MINIMO DE 100 CARACTERES.

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA CON UN **MAXIMO DE 250 CARACTERES**. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 01010015000100...

TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

SE EXPLICARAN PARA LOS SIGUIENTES ANEXOS LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA "PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL CONCEPTO QUE SE ESTE INTEGRANDO.

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA. DEL TOTAL DEL ACTIVO.
- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS. DEL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS.
- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DEL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADOS.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**A.- LAS COLUMNAS.**

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME, LA INFORMACION ADICIONAL Y LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2020 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE INVARIABLEMENTE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10 % SE ESCRIBIRA 10.00
 28 % SE ESCRIBIRA 28.00
 2.89078 SE ESCRIBIRA 2.8907
 4.56320 SE ESCRIBIRA 4.5632

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ACUSE DE ACEPTACION ELECTRONICO.-	MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT VIA INTERNET, A LA DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".
ALFABETICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS
ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODOS MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACION O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.

ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRASMITIDA.
GARANTIA / CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA)	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO PEGAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE ACEPTACION.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2020.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2020 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO DE COMPUTO:

PROCESADOR INTEL CORE i3® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR
 4 GB EN MEMORIA RAM (8GB RECOMENDADO)
 SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 7 EN ADELANTE
 MICROSOFT OFFICE® 2010, 2013 O 2016 A 32 O 64 BITS
 INTERNET EXPLORER VERSION 11 O SUPERIOR
 ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO TOTAL DE 1GB

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.

LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE INSTALACION DEL SISTEMA, EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

- 1.- INICIAR UNA SESION DE EXCEL.
- 2.- SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN NUEVO Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO INSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL.

APENDICE I**CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.**

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO

08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	CIUDAD DE MEXICO	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12 DE ENERO DE 2016, 21 DE AGOSTO DE 2019 Y 12 DE MAYO DE 2020.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.

GENERALES:

UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE, A ELECCION DEL USUARIO, VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS "TOTAL", QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRAN AGREGAR INDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL INDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS INDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA INDICE SE COMPONE DE NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES CON INDICES EN ALGUNOS LUGARES PREESTABLECIDOS O NOTAS A LOS MISMOS, PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD O DATO.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- EN ALGUNOS CASOS ESPECIFICOS DEFINIDOS EN EL PROPIO SIPRED, PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- ASIMISMO, CUANDO EXISTAN CONCEPTOS DE CUENTAS QUE NO QUEDEN COMPRENDIDOS EN LAS CUENTAS PREESTABLECIDAS, SE PODRAN AGREGAR INDICES A LAS CUENTAS PREDETERMINADAS DE "OTROS" Y REFLEJAR AHI ESTOS CONCEPTOS.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES DETERMINADAS POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.

- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, LAS OMISIONES A QUE SE REFIERE DICHA RESOLUCION SERAN AQUELLAS QUE EL AUDITOR DETECTE DURANTE EL CURSO NORMAL DE SU AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

- CUANDO EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DETERMINE DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO, O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, EN LOS SIGUIENTES ANEXOS AL DICTAMEN FISCAL, DEBERA HACER UNA **DESCRIPCION DETALLADA** DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION QUE APLICO Y QUE LO LLEVARON A DETERMINAR DICHAS DIFERENCIAS, LA DESCRIPCION DEBERA INCLUIR UNA EXPLICACION PORMENORIZADA DEL ORIGEN DE LOS MONTOS DETERMINADOS COMO DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES, HACIENDO REFERENCIA AL METODO O FORMULA UTILIZADO EN SUS PROCEDIMIENTOS DE REVISION QUE LO LLEVARON A IDENTIFICAR DICHAS DIFERENCIAS, CONSIDERANDO SU OBJETO, BASE, TASA O TARIFA (PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION), DICHA DESCRIPCION SE DEBERA INCORPORAR AL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES DE ASENTAR SU NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO ANTE LA AGAFF.

INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA ES DE CAPTURA CON TEXTO LIBRE, Y SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN, O BIEN, INFORMACION QUE NO ESTA REFLEJADA EN LOS ANEXOS, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, ASIMISMO, SE PODRA UTILIZAR PARA QUE EL CONTRIBUYENTE O CONTADOR PUBLICO INSCRITO REALICEN CUALQUIER TIPO DE ACLARACION(ES) Y EXPLICACION(ES) CON RESPECTO A LA INFORMACION DE CUALQUIER ANEXO DEL DICTAMEN.

SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN

LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN, ADEMÁS DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE LES CORRESPONDA, PROPORCIONARÁN LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN REFERENTE AL POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CADA ACCIONISTA CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR AL DE LA ESCISIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO, VALOR Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE;
- II. LA RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS Y DE LA ESCINDENTE, EN EL CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA SUBSISTA, EN LA QUE SE SEÑALE EL NÚMERO, VALOR Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE DICHAS SOCIEDADES CON MOTIVO DE LA ESCISIÓN;
- III. EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LA FECHA DE LA ESCISIÓN, Y
- IV. UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL TRANSMITIDOS CON MOTIVO DE LA ESCISIÓN.

SOCIEDADES QUE SE FUSIONEN

LAS SOCIEDADES QUE SUBSISTAN O SURJAN CON MOTIVO DE UNA FUSIÓN ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE LES CORRESPONDA, PROPORCIONARÁN UNA RELACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE SURJA O SUBSISTA CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, INDICANDO SU PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA A LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA FUSIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO, VALOR NOMINAL Y NATURALEZA DE LAS PARTES SOCIALES O ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL A ESA MISMA FECHA.

- CUALQUIER PRECISION O AMPLIACION QUE SE QUISIERA SEÑALAR CON RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA DEL CONTRIBUYENTE EN ALGUN ANEXO AL DICTAMEN FISCAL, LO PODRA HACER EL CONTRIBUYENTE POR SI MISMO O POR CONDUCTO DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO QUE DICTAMINO, ATRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL.

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS DE IDENTIFICACION:**DEL CONTRIBUYENTE.**

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (CON EXCEPCION DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DEL PORTAL DEL SAT, PREVIA IDENTIFICACION CON LA E.FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.
LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTRIBUYENTE, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DEL USUARIO DEL SIPRED EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.
CUANDO ALGUNOS DE LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, LA ACTUALIZACION DE ESOS DATOS NO LO EXIME DE PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE ANTE EL SAT.
- PARA EL LLENADO AUTOMATICO QUE EL SIPRED REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO "NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE", SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO, DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12 DE ENERO DE 2016, 21 DE AGOSTO DE 2019 Y 12 DE MAYO DE 2020, UNA VEZ QUE EL USUARIO DEFINE SU CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA, EN EL CATALOGO CONTENIDO EN LA APLICACION.

DEL CONTADOR PUBLICO.

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DEL PORTAL DEL SAT PREVIA IDENTIFICACION CON LA E.FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO.

LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTADOR PUBLICO, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DEL USUARIO DEL SIPRED EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT.

CUANDO LOS DATOS DEL DOMICILIO DEL CONTADOR PUBLICO, REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, ES NECESARIO PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LOS DATOS CORRECTOS DE SU DOMICILIO, ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE QUE PODRA PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SU JURISDICCION.

ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "RFC DEL DESPACHO", CUANDO EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO NO PERTENEZCA A NINGÚN DESPACHO, DEBERA ANOTAR SU PROPIO RFC.

DATOS GENERALES. (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE).

- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DE LOS DATOS "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)", "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)" Y "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)".
- CUANDO SE SEÑALE "NO" EN TODOS LOS DATOS DEL PARRAFO ANTERIOR, DEBERÁ MENCIONAR EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "0.- NINGUNO", "1.- FUSION", "2.- ESCISION", "3.- LIQUIDACION", "4.- FIDEICOMISO" Y "5.- ASOCIANTE EN PARTICIPACION", SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 32-A DEL C.F.F.
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A LA DETERMINACION DEL COSTO DE VENTAS, SE DEBE SELECCIONAR SOLAMENTE UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES:
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A SEÑALAR EL DATO "SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "3.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS HISTORICOS]", "4.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS]", "5.- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VAL. COSTO ESTANDAR", "6.- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES" Y "7.- NO APLICA"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO: "TIPO DE OPINION", EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- OPINION SIN SALVEDADES", "2.- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "3.- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "4.- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES", "5.- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES" Y "6.- ABSTENCION DE OPINION"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS. EN SU CASO, ES RECOMENDABLE PRECISAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL PORQUE SE CONSIDERO QUE LA OPINION DE QUE SE TRATE TUVO O NO IMPLICACIONES FISCALES EN EL CALCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES PARA LO CUAL SE RECOMIENDA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

TIPO DE OPINIÓN	OBSERVACIÓN
1.- OPINION SIN SALVEDADES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y EL MARCO CONTABLE QUE APLIQUE.
2.- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUMPLE CON ALGUNA DISPOSICIÓN FISCAL, EN CONSECUENCIA EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
3.- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO. SIN EMBARGO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES A LAS QUE ESTA SUJETO POR LO QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
4.- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO Y/O NO CUMPLE CON ALGUNA DISPOSICIÓN FISCAL QUE LLEVO AL AUDITOR A EMITIR UNA OPINIÓN NEGATIVA, EN CONSECUENCIA EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.

5.- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO DE TAL IMPORTANCIA QUE LLEVO AL AUDITOR A EMITIR UNA OPINION NEGATIVA. SIN EMBARGO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES A LAS QUE ESTA SUJETO POR LO QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
6.- ABSTENCION DE OPINION	SE ENTENDERÁ QUE EL AUDITOR NO TIENE ELEMENTOS PARA EMITIR SU OPINIÓN, EN CONSECUENCIA DESCONOCE SI EL CONTRIBUYENTE CUMPLIO O NO CON EL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO O CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- DEBE SEÑALARSE **“SI”** SOLAMENTE EN UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES: **“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO INDIRECTO”** O **“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO DIRECTO”**.
- LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS INDICES: **“RFC 1, 2, 3, 4 Y 5”**, CORRESPONDE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ASESORARON FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE MEDIANTE UNA OPINION POR ESCRITO DURANTE EL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”**, SE DEBERAN LLENAR LOS ANEXOS: **“OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”** E **“INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION”** SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS”**, SE DEBERAN ESPECIFICAR EL O LOS NUMEROS DE CRITERIOS EN EL INDICE **“ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)”** DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN. ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2020.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA INDICAR EN EL CONCEPTO **“SE TRATA DE”**, SI ES UNA CONSULTA O UNA AUTORIZACION; ADEMÁS SE SEÑALARÁ SI SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION, EN EL CONCEPTO DENOMINADO **“SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION”**; ASIMISMO, SE DEBERA ESPECIFICAR LOS NUMEROS DE OFICIO Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: **“NÚMERO DE OFICIO 1, 2 Y 3”** Y **“FECHA DEL OFICIO 1, 2 Y 3”**, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO” (INCLUYE PTU)**, SE DEBERAN ESPECIFICAR LOS NUMEROS DE RESOLUCION Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: **“NUMERO DE RESOLUCION 1, 2 Y 3”** Y **“FECHA DE LA RESOLUCION 1, 2 Y 3”**, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVIII DTLISR 2014”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO **“INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DE 2020 (ARTICULO NOVENO, FRACCION XVIII DTLISR 2014)”**.

- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES”**, SE DEBERA ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO, ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MISMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL COMPRADOR, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PARTE RELACIONADA, ADICIONALMENTE DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES, TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES, TOTAL DE COSTO PROMEDEIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS Y POR ULTIMO, EL TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO.
- LA INFORMACION DE LOS INDICES QUE CONTIENEN LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CUYAS RESPUESTAS ESTARAN A CARGO DEL MISMO, **LAS RESPUESTAS SERAN REVISADAS Y VALIDADAS POR EL CONTADOR PUBLICO** DE MANERA QUE DICHAS RESPUESTAS SEAN CONSISTENTES CON EL RESULTADO DE SU TRABAJO CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA, Y CON BASE EN EL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA; CUANDO NO PUEDA VALIDAR LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE O NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNA DE ELLAS, DEBERA SEÑALAR EL NUMERO DE INDICE DE LA PREGUNTA Y EXPLICAR LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y, EN SU CASO, HACER LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES.
- PARA EFECTO DE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, EL CONTRIBUYENTE DEBERA REALIZAR UN AUTODIAGNOSTICO DE CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTEN RELACIONADAS.
- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LA REGLA 2.13.16 DE LA RESOLUCION MISELANEA FISCAL PARA 2020.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A Y 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 58 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO CON LAS REGLAS 2.13.6 Y 2.13.20. DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL DOF, EL TEXTO DEL DICTAMEN DEBERÁ SUJETARSE A LOS FORMATOS QUE UTILICE EL COLEGIO PROFESIONAL LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA QUE CORRESPONDA. SE CONSIDERA QUE EL DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE INTEGRA POR EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE ASÍ COMO POR EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE. CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA APLICABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA REALIZADO PAGOS PROVISIONALES EN CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE DEBIO HABER REALIZADO DE ACUERDO CON LOS CALCULOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SE HAYA DETERMINADO UNA CONTRIBUCION A CARGO ANUAL, SI EL CONTRIBUYENTE PAGO LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, DESDE EL MES EN QUE DEBIO HACER EL PAGO PROVISIONAL Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTO SU DECLARACION ANUAL, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE SE HARA ESTA ACLARACION, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA CONTRIBUCION, EL MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO, EL MONTO HISTORICO NO PAGADO, LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS ENTERADOS. EN ESTOS CASOS NO SE MOSTRAN DIFERENCIAS EN AQUELLAS CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SUCEDIO TAL CIRCUNSTANCIA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL INDICE “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO” SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, POR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE PAGO, Y POR LO TANTO TIENE DERECHO A ACREDITARLO HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO PAGUE.
- EN EL INDICE “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO” SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE, NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL EXPEDIDO POR EL CONTRIBUYENTE, POR LA ENAJENACION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE COBRO, Y POR LO TANTO LO CAUSA EL CONTRIBUYENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO COBRE.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA **“PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR”** Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A **“PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (AÑO ACTUAL)”** O **“PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (AÑO ANTERIOR)”**.

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2020	2019	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16010007000000	PARTES RELACIONADAS	44,880,451	28,574,305	39.21	25.61	16,306,146.00	57.07	SE OTORGO EN EL EJERCICIO UN PRESTAMO A UNA PARTE RELACIONADA...
16010078000000	TOTAL DEL ACTIVO	114,471,457	111,560,641					

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DE LOS ANEXOS: "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS", Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO".
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS".
- DE MANERA OPCIONAL, EL CONTRIBUYENTE PODRÁ LLENAR LA INFORMACIÓN COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTES DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" O DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", SEGUN CORRESPONDA, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

SE PONDRA UNICAMENTE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL METODO ELEGIDO POR EL CONTRIBUYENTE.

INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO EXISTE UNA SEPARACION DE INGRESOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), YA QUE AMBOS SON OPERATIVOS, POR LO QUE EN ESTE ANEXO SE INTEGRARAN LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE QUE NO TENGAN RELACION CON SU RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, CON SU PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS", POR CADA EJERCICIO.
- EN LA INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS, EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS "TOTAL ACUMULABLES PARA ISR" Y "TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR", SE PONDRA EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTOS FISCALES. LOS INGRESOS NO ACUMULABLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL 14% EN LA COLUMNA DENOMINADA "**PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN 4% EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (AÑO ACTUAL)**" O "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (AÑO ANTERIOR)**".

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2020	2019	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16050015000000	ASISTENCIA TECNICA	64,880,000	48,674,305	58.00	44.00	16,205,695	33.00	SE PAGO ASISTENCIA TECNICA A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO...
16050028000000	TOTAL DE VENTAS E INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS	110,000,500	108,560,000					

DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (INSTRUCCIÓN NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO, EXCEPTO EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS).

- LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUE A LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA SU DISTRIBUCION DEJARAN EN BLANCO LA DETERMINACION DEL "COSTO DE PRODUCCION TERMINADA".
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS", POR CADA EJERCICIO.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO SE PRESENTAN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (OTROS GASTOS) POR SEPARADO DE LOS GASTOS DE OPERACION, YA QUE SON OPERATIVOS, POR LO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE INCLUIRAN EN ESTE ANEXO COMO OTROS GASTOS DISTINTOS A GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES.
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS", POR CADA EJERCICIO.
- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR" Y "TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL 14% EN LA COLUMNA DENOMINADA "PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN 4% EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A "PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (AÑO ACTUAL)" O "PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (AÑO ANTERIOR)".

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2020	2019	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16070067000000	PATENTES Y MARCAS	70,000,000	40,000,000	58.00	40.00	30,000,000	75.00	SE PAGO LA ADQUISICIÓN DE UNA MARCA ...
16070083000000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO	120,000,000	100,000,000					

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR", "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS", POR CADA EJERCICIO.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DEL CAPITULO:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHO CAPITULO EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.
- LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS O A LOS SALDOS A FAVOR MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
 - COMO SUJETO DIRECTO.**
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE "SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE "SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
 - IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR EL INDICE "TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR".
 - EN SU CARACTER DE RETENEDOR.**
- OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS, DEL INDICE "IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO AL INDICE "OTROS".
 - COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.**
 - COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE: LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
 - COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
 - DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
 - DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA FRACCIÓN IV DE LA REGLA 2.13.16 DE LA RMF, "DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, INCLUYE VERIFICAR QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR SOLICITADOS EN LAS DEVOLUCIONES O APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER O DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVEN DE DICHO SALDO. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DIFERENCIA OBTENIDA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEBE SER REVELADA. DE IGUAL FORMA, DEBE EVALUARSE SI DICHO INCUMPLIMIENTO REPRESENTA UNA SALVEDAD FISCAL Y SU CUANTIFICACIÓN PARA REINTEGRAR EL MONTO QUE CORRESPONDA A LA MISMA AUTORIDAD, EN CUYO CASO LA DIFERENCIA DEBERÁ REPORTARSE EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL RUBRO DEL IMPUESTO QUE SE HAYA DEVUELTO O COMPENSADO EN FORMA IMPROCEDENTE." DEL MISMO MODO, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EL CONTRIBUYENTE NO MUESTRA EVIDENCIA DE RESPUESTA FAVORABLE DE LA AUTORIDAD RESPECTO DEL TRAMITE DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO, ESTE ULTIMO DEBERÁ MENCIONARLO EN SU INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- CUANDO EN LA COLUMNA DE "TASA, TARIFA O CUOTA", CORRESPONDAN VARIAS TASAS IMPOSITIVAS SE ANOTARA LA PALABRA "VARIAS".
- EN LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES COMO SUJETO DIRECTO, EL CONTRIBUYENTE LLENARA LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA SUMATORIA DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE ENERO A DICIEMBRE:
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%" AL INDICE "SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3%" AL INDICE "SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE TODOS LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES QUE PROVENGAN DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES OBTENIDOS POR LOS CONTRIBUYENTES A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACION EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- "IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE" E "IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE".

- EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, EN LA COLUMNA "BASE GRAVABLE" SE DEBERA SEÑALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO DISTRIBUIDO ADICIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE DEBE PAGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.
- "OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA".
EN ESTE CONCEPTO SE DEBERAN ASENTAR EN LA COLUMNA DE "BASE GRAVABLE" AQUELLOS INGRESOS SUJETOS AL CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL NO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, NO SE DEBERA LLENAR NINGUNA OTRA COLUMNA DE ESTE RENGLO.
EN EL INDICE "IMPUESTO SOBRE LA RENTA" SE DEBERA ASENTAR EN LA COLUMNA DE "BASE GRAVABLE" LA SUMA DEL INDICE "OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA", MAS LA UTILIDAD GRAVABLE DETERMINADA EN LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO PODRA MANIFESTAR, EN SU CASO, EN EL "INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE" QUE NO DICTAMINO DICHOS INGRESOS Y QUE LOS MISMOS LE FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:
EL INDICE: "EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)", CORRESPONDE A LOS DERECHOS DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2020) Y A LOS DERECHOS DE SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2020).
EL INDICE: "SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)" CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 289, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE EN 2020.
EL INDICE: "INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)" CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 244-B, 244-C, 244-D Y 244-E DE LA LEY FEDERAL DE DERECHO VIGENTE EN 2020.
EN EL INDICE: "OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO" SE ANOTARAN LOS DERECHOS FEDERALES MAS REPRESENTATIVOS EN CUANTO A MONTO QUE HAYA CAUSADO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO. EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MINERAS, DEBERAN ANOTAR LOS DERECHOS SOBRE MINERIA QUE HAYAN CAUSADO.
- COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.
EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, SE DEBERAN CONSIDERAR COMO COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO Y COMO DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, A LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL MISMO EJERCICIO DICTAMINADO, ASI COMO A LAS CONTRIBUCIONES COMPENSADAS EFECTUADAS Y A LAS DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO POR EL CUAL SE EMITE EL DICTAMEN FISCAL QUE PROVENGAN DE EJERCICIOS ANTERIORES.
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA FRACCIÓN IV DE LA REGLA 2.13.16. DE LA RMF, "DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, INCLUYE VERIFICAR QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR SOLICITADOS EN LAS DEVOLUCIONES O APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER O DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVEN DE DICHO SALDO. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DIFERENCIA OBTENIDA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEBE SER REVELADA. DE IGUAL FORMA, DEBE EVALUARSE SI DICHO INCUMPLIMIENTO REPRESENTA UNA SALVEDAD FISCAL Y SU CUANTIFICACIÓN PARA REINTEGRAR EL MONTO QUE CORRESPONDA A LA MISMA AUTORIDAD, EN CUYO CASO LA DIFERENCIA DEBERÁ REPORTARSE EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL RUBRO DEL IMPUESTO QUE SE HAYA DEVUELTO O COMPENSADO EN FORMA IMPROCEDENTE." DEL MISMO MODO, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EL CONTRIBUYENTE NO MUESTRA EVIDENCIA DE RESPUESTA FAVORABLE DE LA AUTORIDAD RESPECTO DEL TRAMITE DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO, ESTE ULTIMO DEBERÁ MENCIONARLO EN SU INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO SE HUBIEREN CAUSADO Y ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SEGUN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO EL IMPORTE POR PAGAR QUE ES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, EL IMPORTE POR PAGAR PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, LA SUMA DE DICHOS IMPORTES QUE REPRESENTA EL TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, DEL TOTAL DE CONTRIBUCIONES, EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO, LA FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO O SAT EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE I.S.R. PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEÑALANDO: LA BASE DEDUCIDA A LA QUE CORRESPONDEN DICHAS RETENCIONES, EL PERIODO Y EL CONCEPTO DEL PAGO.

- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO QUEDARA RELEVADO DE MANIFESTAR DICHA INFORMACION, CUANDO CON MOTIVO DE SU AUDITORIA, HAYA CONSIDERADO COMO CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, LAS BASES A LAS QUE CORRESPONDEN LOS IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO, DEBIENDO PRECISAR EN SU INFORME ESTA SITUACION.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO DE LLENADO DEL ANEXO EN EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- EL CONTRIBUYENTE PROVISIONO DESDE HACE DOS EJERCICIOS UN MONTO DE I.S.R. ANUAL A SU CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO HA CUBIERTO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.
- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
01100000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
01100001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	
01100002000100	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO	
01100002000200	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO	
01100002000300	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO	
01100002000400	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
01100003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO	

- SI POR ALGUNA RAZON EL CONTRIBUYENTE REFLEJA EN SUS CUENTAS DEL PASIVO, CONTRIBUCIONES POR PAGAR CON SALDOS DE CONTRIBUCIONES NO CAUSADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO, A PARTIR DEL INDICE "ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE" DEBERA REFLEJAR ESOS SALDOS.
- EN LA COLUMNA "IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO", SE ANOTARAN LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN EN LITIGIO POR EL CONTRIBUYENTE Y ADEMAS DEBERA ADICIONAR EN LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE EN LA COLUMNA DE CONCEPTO, LA PALABRA "LITIGIO" PARA IDENTIFICAR LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA CUBIERTO ESA CONTRIBUCION.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- EN EL CONCEPTO "EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10" SE ANOTARA EL IMPORTE NETO DE LA INFLACION RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA SIN CONSIDERAR EL RESULTADO FAVORABLE O DESFAVORABLE CORRESPONDIENTE AL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.
- EN EL CONCEPTO "PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES" SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DEDUCIDA EN EL EJERCICIO, POR LO MISMO DICHO IMPORTE NO DEBERA REFLEJARSE COMO PARTE DE LAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE "PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE "RESULTADO FISCAL O UTILIDAD GRAVABLE".
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE AMORTICE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO DEBERA ASENTAR EN ESE RENGLON UN MONTO MAYOR AL DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO.

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACION Y MONTO CONTRATADO.
- EN LA COLUMNA "**NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL**", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "**PAIS DE RESIDENCIA**", SE DEBERA SELECCIONAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO DE LA COLUMNA "**TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL**" SE LLENARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"16-A PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS LAS SIGUIENTES:

...SE CONSIDERAN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A TASAS DE INTERES, TITULOS DE DEUDA O AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; ASIMISMO, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A OTROS TITULOS, MERCANCIAS, DIVISAS O CANASTAS O INDICES ACCIONARIOS. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO, SE CONSIDERARAN DE CAPITAL O DE DEUDA ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL SUBYACENTE."

- EL DATO DEL "**MONTO CONTRATADO**" SE EXPRESARA EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN EL DATO "**TIPO DE MONEDA**", SE SELECCIONARA LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO PORCENTAJE DE LA COLUMNA "**TASA DE INTERES**" SE EXPRESARA EN PORCENTAJE.
- EN EL DATO DE LA "**VIGENCIA**", SE DEBERA ANOTAR "31 DE DICIEMBRE DE 2020".

INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, QUE SEA UNA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA DEL CONTRIBUYENTE, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR MONTO DE LA INVERSION.

PARA ESTOS EFECTOS LOS TERMINOS "SUBSIDIARIA", "ASOCIADA" O "PARTE RELACIONADA" O "AFILIADA" SERAN LOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA NIF B-7, B-8 Y C-13 EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (CINIF), EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

SUBSIDIARIA.- ES UNA ENTIDAD QUE ES CONTROLADA POR OTRA ENTIDAD.

ASOCIADA.- ES UNA ENTIDAD EN LA CUAL OTRA ENTIDAD TIENE UNA INVERSION PERMANENTE Y EJERCE SOBRE ELLA, INFLUENCIA SIGNIFICATIVA.

AFILIADAS O PARTES RELACIONADAS.- SON AQUELLAS ENTIDADES QUE ENTRE OTROS ASPECTOS TIENEN DUEÑOS COMUNES.

- EN LA COLUMNA "**NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL**", SE ANOTARA EL DATO DEL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A.
- EN LA COLUMNA "**PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD**", SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "**PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD**" SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O SUS EQUIVALENTES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O EQUIVALENTES QUE HAYA EMITIDO LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO.

- EN LA COLUMNA **"MONTO DE LA INVERSION"** SE ANOTARA EL MONTO DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO. O BIEN, EL VALOR TOTAL NETO DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CREDITO MERCANTIL O COMERCIAL; ESTE ULTIMO DATO SE PODRA ANOTAR EN UN RENGLON POR SEPARADO, ASENTANDO EL MONTO EN ESTA MISMA COLUMNA.
- EN LA COLUMNA **"MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION"** SE ANOTARAN LAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE HAYAN GENERADO EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO, DESDE EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA Y HASTA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE, ESTAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SE DEBERAN MULTIPLICAR POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.
- EN LA COLUMNA **"MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION"** SE DEBERA SEÑALAR LA UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE MULTIPLICADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO AL CIERRE DEL MISMO EJERCICIO FISCAL.
- EN LA COLUMNA **"VALOR DE LA INVERSION"** SE ANOTARA LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS POR RENGLON DE LAS COLUMNAS: "MONTO DE LA INVERSION", "MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION" Y "MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION", EN NINGUN CASO PROCEDERA ANOTAR VALORES NEGATIVOS EN ESTA COLUMNA, POR LO QUE, SI ARITMETICAMENTE SE DIERA EL CASO, SE ANOTARA "0".

SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA SOCIO O ACCIONISTA QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO DURANTE EL EJERCICIO, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA NO SEA DIRECTAMENTE UNA PERSONA FISICA O MORAL SINO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, SE ANOTARA EL NUMERO DE CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE ACTUA COMO FIDUCIARIA.
- CUANDO EXISTAN ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA, SE ASENTARA EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA "ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA"
- EN LA COLUMNA **"NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC"**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL SOCIO O ACCIONISTA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DEL SOCIO O ACCIONISTA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A. CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CUANDO EXISTAN ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE ANOTARA "VARIOS", EN NINGUN CASO SE ANOTARA "VARIOS" CUANDO LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO SEAN PUBLICO EN GENERAL, POR LO QUE SIEMPRE SE DEBERA ANOTAR EL RFC O NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL DEL SOCIO O ACCIONISTA SEGUN CORRESPONDA.
- EN LA COLUMNA **"PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES"**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES DEL SOCIO O ACCIONISTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO"**, SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, QUE PRESENTE LAS ACCIONES PARTES SOCIALES PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES O PARES SOCIALES EMITIDAS POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA COLUMNA **"PERIODO DE TENENCIA"** SE SEÑALARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SE HAYA MANTENIDO COMO TAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.
- CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA HAYA DEJADO DE TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA TERMINARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).
- CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA COMIENCE A TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA INICIARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).
- PARA LOS ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE DEJARAN EN BLANCO LAS FECHAS DE LA VIGENCIA.
- EN LAS COLUMNAS **"MONTO DE APORTACIONES"** Y **"MONTO DE RETIROS DE CAPITAL"** SE SEÑALARAN LAS APORTACIONES Y RETIROS EFECTUADOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

- EN LAS COLUMNAS **"MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS"**, SE SEÑALARÁN LOS PRESTAMOS EFECTUADOS A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS RECIBIDOS DE ESTOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE PASIVO, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES NO EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- CUANDO EN UN EJERCICIO FISCAL NO HAYA HABIDO TRANSACCIONES CON LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, NI MOVIMIENTOS EN LA TENENCIA ACCIONARIA O EN LAS PARTES SOCIALES, SE PODRAN DEJAR EN BLANCO LAS COLUMNAS: "MONTO DE APORTACIONES", "MONTO DE RETIROS DE CAPITAL" Y "MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS".

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- CUANDO DE LA COMPARACION DEL RENGLON "TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" DEL EJERCICIO, MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN RELACION CON EL DETERMINADO POR EL MISMO CONCEPTO EN LA SUMA DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA RESULTE UNA DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA SUPERIOR AL 4%, EL CONTRIBUYENTE EXPLICARA LA TOTALIDAD DE LA DIFERENCIA EN EL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL Y EL CONTADOR PUBLICO ADEMAS DE REVISARLA, HARA REFERENCIA A DICHA EXPLICACION EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA PARTE RELACIONADA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- SE DEBERAN RELACIONAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL EJERCICIO CONFORME AL CATALOGO DE TIPO DE OPERACION CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CUANDO LA OPERACION REALIZADA QUE SE RELACIONE NO TENGA ASOCIADA ALGUNO VALOR DE ACUMULACION O DEDUCCION SE PONDRÁ 0 (CERO).
- EN LA COLUMNA **"NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC"**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN LA COLUMNA **"TIPO DE OPERACION"**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA TIPO DE OPERACIÓN, HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE OTROS INGRESOS U OTROS PAGOS"**, SE ANOTARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"PAIS DE RESIDENCIA"**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)"** CONTENDRA LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS QUE DIERON ORIGEN A INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
EN LA COLUMNA **"METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO"**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE V DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CUANDO EN LA COLUMNA **"LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES"** SE ANOTE **"SI"**, ES PORQUE SE CUENTA CON LA INFORMACION QUE DEMUESTRA QUE LAS OPERACIONES ESTAN PACTADAS COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.
- EN LA COLUMNA **"AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES"** SE DEBERA PRESENTAR EL AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DE MANERA CONTABLE O FISCAL, HAYAN REALIZADO LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE LA OPERACION CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ESTA MANIFESTANDO HAYA QUEDADO DETERMINADA COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES. EN CASO DE NO EXISTIR AJUSTE SE DEJARA EN BLANCO EL RENGLON DE ESTA COLUMNA.

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- CUALQUIER EXPLICACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO, CUYO ESPACIO ASIGNADO RESULTE INSUFICIENTE, DEBERA HACERSE A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO "INFORMACION ADICIONAL"
- SI A CRITERIO DE LA PERSONA QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA.

EN ESTE CASO, SE DEBERAN HACER ACLARACIONES DEL PORQUE SE QUEDO EN BLANCO LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA DETERMINADA, ESTO SE PODRA HACER EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO:

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE: A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE ESTA LEY. B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LISR.

- SI UN CONTRIBUYENTE TIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE PUEDEN PRESENTAR SIN LIMITACION LA(S) OTRA(S) ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE.
- EN EL RENGLON "VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD", SE ASENTARA EL SALDO FINAL REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE. EN CASO DE HABER DADO DE BAJA O ENAJENADO DURANTE EL EJERCICIO ALGUN ACTIVO INTANGIBLE DEBERA REFLEJAR EL VALOR DEL MISMO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE LA BAJA O ENAJENACION.
- EL RENGLON "**EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**", TANTO PARA RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL, COMO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REFIERE A QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE CELEBRARON OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEBERAN CONTAR CON EL SOPORTE QUE ACREDITE QUE SE DETERMINARON SUS INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS, CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, APLICANDO PARA ESTE EFECTO LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LISR, EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO.
- EN LOS RENGLONES QUE SE REFIEREN AL RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION, SE ASENTARA EL RFC DE LA PERSONA FISICA EXTERNA AL CONTRIBUYENTE Y NO DEL DESPACHO DONDE LABORA DICHA PERSONA, LA CUAL ELABORO O ASESORO AL CONTRIBUYENTE. CUANDO HAYA SIDO EL PERSONAL DEL PROPIO CONTRIBUYENTE EL QUE ELABORO EL ESTUDIO SE ASENTARA EL RFC DEL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA SECCION "**INFORMACION FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA**" APLICABLES TAMBIEN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, SE DETERMINARA LA UTILIDAD OPERATIVA DEL CONTRIBUYENTE COMO SE VENIA HACIENDO CON EL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADOS DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA VIGENTE HASTA 2012.
- CUANDO SE SELECCIONE "**SI**" EN EL DATO: "**APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS**", SE DEBERA INDICAR EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S) UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR EJEMPLO, CRITERIOS 39 Y 40.

INVERSIONES

- EN ESTE ANEXO SE PRESENTARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, AGRUPADOS POR CADA TASA DE DEDUCCION Y TIPO DE CONCEPTO DE INVERSIONES RELATIVO A LOS ACTIVOS FIJOS, LOS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS Y LAS EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- LA INFORMACION QUE SE ANOTARA EN ESTE ANEXO ES LA QUE CORRESPONDA A LOS SALDOS Y CALCULOS FISCALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE COMO SIGUE:
- EN LA COLUMNA **"SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO"**, SE ANOTARAN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA DEDUCCIÓN
- EN LA COLUMNA **"MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO"**, DEBERAN ANOTARSE LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS CONFORME AL PERIODO DE UTILIZACIÓN PARA DETERMINAR LA DEDUCCIÓN
- EN LA COLUMNA **"ENAJENACIONES Y/O BAJAS"**, SE ANOTARAN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL VALOR FISCAL DE LA BAJA.
- EN LA COLUMNA **"DEDUCCION EN EL EJERCICIO"**, SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **"DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO"**, SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **"SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO"**, SE ANOTARA EL RESULTADO DE LA OPERACION ARITMETICA DE SUMAR LA COLUMNA **"SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO"**, MAS **"MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO"**, MENOS **"ENAJENACIONES Y/O BAJAS"**, MENOS **"DEDUCCION EN EL EJERCICIO"**, MENOS **"DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO"**.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN LA COLUMNA **"NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL"**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
- EN LA COLUMNA **"PAIS DE RESIDENCIA FISCAL"**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"TIPO DE MONEDA"**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"SALDO EN MONEDA NACIONAL"** SE ANOTARA LA CONVERSION A MONEDA NACIONAL DEL SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, DEUDOR O ACREEDOR DE QUE SE TRATE, CUYO MONTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS SALDOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **"CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO"**, SE ANOTARA LA CLAVE Y CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IX DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR ESPECIFIQUE CONCEPTO:"**, SE ANOTARA EL CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA.

PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **"NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL"**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
- EN LAS COLUMNAS **"SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"** Y **"SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**, SE ANOTARAN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES EN MONEDA NACIONAL QUE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **"TIPO DE FINANCIAMIENTO"**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE X DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **"EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:"** SE ANOTARA EL TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- PARA EL DATO DE LA COLUMNA **"FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES"**, SE TOMARA EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS TRATADOS PARA EVITAR DOBLE TRIBUTACION CELEBRADOS POR MEXICO, ASI COMO POR LOS COMENTARIOS DEL MODELO DE CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION E IMPEDIR LA EVASION FISCAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACION ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, EN LA MEDIDA EN QUE TALES COMENTARIOS SEAN CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR MEXICO.

- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO”**, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSION DEL EXTRANJERO PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 153, 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUANDO NO RESULTE APLICABLE ESTE DATO SE ANOTARA **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO. EN CASO DE HABER ANOTADO **“SI”** EN LA COLUMNA **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”**, SE ANOTARA LA CLAVE DEL PAIS QUE FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARA LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES”**, SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA CON LA CUAL SE PACTO EL PRESTAMO. EJEMPLO: **“LIBOR, PRIME RATE, ETC”**.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES”**, SE ANOTARA LA TASA DE INTERES PACTADA EN TERMINOS NETOS Y EN PORCENTAJE, QUE FUE LA TASA DE INTERES BASE DEL CALCULO DE LOS INTERESES DEVENGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.
POR EJEMPLO: SI SE PACTARA UNA TASA LIBOR DE UN 8% MAS 3%, SE EXPRESARA 11.00.
- EN LA COLUMNA **“IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES”** SE ANOTARAN LOS INTERESES EN MONEDA NACIONAL QUE SE HAYAN PAGADO EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CREDITO, O BIEN QUE HAYAN SIDO EXIGIBLES PARA SU PAGO.
TAMBIEN SE INCLUIRA EN ESTA COLUMNA LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REALIZADO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE REFLEJADO EN ESTA COLUMNA SERA LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DE LA FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE XI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES” HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO “OTRO”, ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARA LA FRECUENCIA PACTADA PARA EL PAGO DE INTERESES.
- CUANDO SE ANOTE **“SI”** EN LA COLUMNA **“EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO”**, ESTE ANEXO SE LLENARA DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARA **“VARIOS”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”** Y **“SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, SE ANOTARA EL MONTO DEL TOTAL DE LA COLOCACION EN MONEDA NACIONAL A ESAS FECHAS.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE FINANCIAMIENTO”**, SE ANOTARA **“COLOCACIONES”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”** Y **“NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT”**, SE ANOTARA **“N/A”**.
 - EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE ANOTARA EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE PONDRÁ LA CLAVE DE LA MONEDA Y EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA LA DE AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.

INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO, SE PRESENTARA SOLO CUANDO EN EL EJERCICIO EXISTAN MOVIMIENTOS DISTINTOS DE SU ACTUALIZACIÓN O DE SU INCREMENTO POR LA PÉRDIDA O POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DEL PROPIO EJERCICIO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- CUANDO EN EL CONCEPTO **“LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISIÓN”**, SE ANOTE **“SI”**, ES PORQUE LA PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO PROVIENE DE UNA ESCISIÓN.
- EN EL CONCEPTO **“SEÑALE EL RFC DE LA ESCIDENTE”**, SE ANOTARÁ EL RFC DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITIÓ LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO PROVENIENTE DE LA ESCISIÓN.
- EN EL CONCEPTO **“SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION”**, SE ANOTARÁ EL MONTO HISTÓRICO DE LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA SEGÚN EL EJERCICIO EN EL QUE FUERON ORIGINADAS.
- EN CASO DE QUE LAS PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO, TENGAN COMO ORIGEN DOS O MÁS ESCISIONES, EL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO, DEBERA MANIFESTAR EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.

- **PAPEL DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO EN EL TEMA DEL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.** LAS RESPUESTAS A ESTE CUESTIONARIO ESTARAN A CARGO DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO CONFORME A LA REVISION QUE HAGA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, INVOLUCRADAS CON LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO Y QUE HAYA DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA Y DE REVISION INFORMACION FINANCIERA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LAS GUIAS DE AUDITORIA NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA.
- EN LA COLUMNA DE COMENTARIOS SE PODRAN HACER ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA RESPUESTA, DEBERAN CONTENER UN MÁXIMO DE 250 CARACTERES.
- EN LA PREGUNTA **“DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL”** SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DESCRIBA, EN SU CASO, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE LAS DEFICIENCIAS IMPORTANTES EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO QUE DETECTO Y QUE A SU JUICIO PODRIAN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA CAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE PARA REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y REPORTAR INFORMACION FINANCIERA QUE TIENE REPERCUSION FISCAL. A CONTINUACION SE CITAN ALGUNOS EJEMPLOS:
 - DISEÑO INADECUADO DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO EN GENERAL
 - FALTA DE REVISION Y APROBACION ADECUADA DE LAS TRANSACCIONES, POLIZAS CONTABLES O REPORTES EMITIDOS QUE TIENEN REPERCUSION FISCAL.
 - PROCEDIMIENTOS INADECUADOS PARA LA EVALUACION Y APLICACION ADECUADA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE TIENEN REPERCUSION FISCAL.
 - APLICACION INDEBIDA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE REPERCUTEN EN LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
 - FALLAS EN EL DISEÑO DEL SISTEMA PARA SUMINISTRAR INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA, CORRECTA, CONGRUENTE Y OPORTUNA.
 - DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCION Y DETECCION DE OMISIONES EN LA INFORMACION CONTABLE Y FISCAL.
 - FALLAS EN EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA,
 - TRANSACCIONES IMPORTANTES CON PARTES RELACIONADAS NO REVELADAS.

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

PAPEL DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO EN EL TEMA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A TRAVES DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DEBEN LLENAR LOS CONTADORES PUBLICOS INSCRITOS PRETENDE QUE EL AUDITOR SE CERCIORE DE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTAN REVISANDO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 76, FRACCIONES IX, X Y XII Y 179 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE), ES DECIR, QUE HAYAN PRESENTADO LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y QUE CUENTEN CON DOCUMENTACION E INFORMACION QUE ACREDITE QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SE DETERMINARON COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA). PARA ESTOS EFECTOS SE DEBE CONSIDERAR LO DISPUESTO, EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA.

- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO (DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL):

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
SECCION REFERENTE AL ARTÍCULO 76, FRACCION IX DE LA LISR VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL A EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SIGNIFICA QUE: A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE ESTA LEY. B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

SECCION REFERENTE AL ARTÍCULO 76, FRACCION IX DE LA LISR VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. A EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LISR.

- EN LA SECCION VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE, SE DEBE ENTENDER QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DEBE DEJAR CONSTANCIA DE HABER REVISADO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, INCLUYA LA INFORMACION QUE LA DISPOSICION FISCAL CITADA SEÑALA EXPRESAMENTE QUE DEBE CONTENER.

ESTA SECCION SOLO SE DEBE CONTESTAR CUANDO EXISTA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)
- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA: **"8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTÍCULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA"**, SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE SE JUZGUE SI ES LA MAS APROPIADA.
- EN LA PREGUNTA QUE MENCIONA: **"9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA"**, SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN LAS QUE SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXISTA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES, INCLUYENDO SU FUENTE, SIN QUE SE JUZGUE SI DICHAS OPERACIONES O EMPRESAS SON O NO COMPARABLES.

EN LA PREGUNTA QUE INDICA: **"VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES"** SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ADEMAS, DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CONCLUYA QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO FUERON PACTADAS COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, SIN JUZGAR SI LA CONCLUSION ES CORRECTA O NO.
- EN LA PREGUNTA QUE INDICA: **"VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)"**, SE PRETENDE QUE SE VERIFIQUE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SEA COINCIDENTE CON LA DEL ANEXO 9 DIM UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL NOMBRE DE LA PARTE RELACIONADA CONTRAPARTE DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, TIPO DE OPERACIÓN, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO, PAIS DE RESIDENCIA Y MARGEN DE UTILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN.

CUANDO EN EL CUESTIONARIO SE HAGA MENCION CONCLUSIONES NEGATIVAS SE DEBERA ENTENDER EN EL CASO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS FRACCIONES IX Y XII DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA O EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES FISCALES, SE CONCLUYE QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS POR EL CONTRIBUYENTE **NO** SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.
- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA **"VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE XXXX0037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO"**, **"VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN**

UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES” TIENE COMO OBJETIVO QUE EL CONTADOR PUBLICO ANALICE QUE EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL SE INCLUYA LA APLICACION DE ALGUNO DE LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUZGAR SI ES EL MAS APROPIADO.

NOTA: CABE SEÑALAR QUE “XXXX” HACE REFERENCIA A QUE ESTOS PRIMEROS CUATRO DIGITOS DE LOS INDICES DE ESTE CUESTIONARIO VAN A VARIAR DEPENDIENDO EL TIPO DE DICTAMEN

- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, RESPECTO DE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO SE PRESENTAN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (OTROS GASTOS) POR SEPARADO DE LOS GASTOS DE OPERACION, YA QUE SON OPERATIVOS, POR LO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE INCLUIRAN EN ESTE ANEXO COMO OTROS GASTOS.
- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: “TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR”, “TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR”, SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: “ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR”, “NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR”, SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO Y DE CARGA FEDERAL, ESTARAN A LO SIGUIENTE:

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

- EN EL ANEXO DE LA “RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR” LOS CONTRIBUYENTES ESTARAN EN LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA A QUE SE REFIERE LA REGLA 3.3., Y LA REGLA 2.2., SEGUN SE TRATE DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO O DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA FEDERAL, DE LA “RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2020”, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- COMO SUJETO DIRECTO, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES CUMPLAN SUS OBLIGACIONES FISCALES POR CUENTA PROPIA, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, CON EL INDICE 40090036000000 CON EL CONCEPTO “IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUJETO DIRECTO”, LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.
- COMO RETENEDOR, CUANDO LAS PERSONAS MORALES CUMPLAN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, CON EL INDICE 40090206000000 CON EL CONCEPTO “IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD RETENEDOR”, LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.

INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS:

- EN ESTE ANEXO SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION DE TODOS LOS INTEGRANTES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJEROS, SEPARANDO A LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO, DE LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL.
- CUANDO SE PROPORCIONE LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO, SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION REFERENTE AL CONCEPTO DEL “NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO”, ASI COMO DE LAS COLUMNAS “RFC DEL INTEGRANTE”, “TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ISR”, “TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ISR”, “MONTO DE LA DEDUCCION DEL 8% SOBRE INGRESOS ACUMULABLES SIN DOCUMENTACION (RFA)”, UTILIDAD FISCAL, CONCEPTOS DISMINUIBLES DE LA UTILIDAD FISCAL, MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL IEPS POR LA ADQUISICION DE DIESEL CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION IV DE LA LIF)”, “MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS POR EL USO DE

INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION V DE LA LIF)", "UTILIDAD GRAVABLE", "PERDIDA FISCAL", "ISR A CARGO", "ISR A FAVOR", "P.T.U. POR DISTRIBUIR", "IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO", "NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO" Y "FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)".

- CUANDO SE PROPORCIONE LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL, SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION REFERENTE AL CONCEPTO DEL "NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN LO INDIVIDUAL" ASI COMO DE LAS COLUMNAS "RFC DEL INTEGRANTE", "IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO", "NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO" Y "FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS POR CUENTA DEL INTEGRANTE (ARTICULO 72, FRACCION VI DE LA L.I.S.R.)", E "IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION III DE LA L.I.S.R.)".
- LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO Y LA DE LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL CON RELACION A LA LIQUIDACION QUE SE ELABORE DE CADA INTEGRANTE, RESPECTO DE LOS INGRESOS, DEDUCCIONES, IMPUESTOS Y RETENCIONES, SERA REVISADA Y VALIDADA POR EL CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA; CUANDO NO PUEDA VALIDAR ALGUNA INFORMACION O NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNA DE ELLA, DEBERA EXPLICAR LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y, EN SU CASO, HACER LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES.
- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LA REGLA 2.13.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2020.
- ASIMISMO, SE PODRA NO PROPORCIONAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, EN SU COLUMNA "P.T.U. POR DISTRIBUIR", SIEMPRE QUE LOS CONTRIBUYENTES, EFECTUEN EL CALCULO DE LA P.T.U. CONFORME A LAS BASES CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUCTIVO.

- LAS CUENTAS MOSTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS, ESTAN BASADAS EN LOS CATALOGOS AUTORIZADOS QUE PUBLICAN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO: "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR ANTES DEL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019" O EL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" EN LOS RENGLONES DENOMINADOS "OTROS", SEGUN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHOS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

- LA INFORMACION DE ESTE ESTADO DEBERA SER PRESENTADA EN FORMA COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2019.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ANEXOS DE "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA", "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS" Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO", SE DEBERA PRESENTAR EL ANEXO "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".

- EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR" Y "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGÚN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:
EL ÍNDICE: "LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)", CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 AL 29-H DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2020.

ESPECÍFICAS:

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACIÓN DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS AUTORIZADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS, UNIONES DE CRÉDITO, ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SE HIZO NECESARIO COJUNTAR EN UN SOLO DICTAMEN TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE TIPO DE ENTIDADES BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE "INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS".

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL, DE RENTA VARIABLE E INSTRUMENTOS DE DEUDA.

ESTADO DE VALUACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO O DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL ESTADO DE VALUACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (PAPELES DE TRABAJO).

EL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO DEBERÁ PROPORCIONAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DEL CFF Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES:

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACIÓN DEL ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO (SBPT).

SIPRED'2020 (VER MANUAL DE USUARIO, APARTADO OPERACIÓN DE LA OPCIÓN PAPELES DE TRABAJO), EL CUAL SE PODRÁ DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT

II.- PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO.

LA PRESENTACIÓN SE INTEGRA POR:

- LOS PAPELES DE TRABAJO QUE EL CONTADOR PÚBLICO CONSERVE EN EL EXPEDIENTE DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATE, EN LOS QUE SE MUESTRE EL TRABAJO REALIZADO OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE AUDITORÍA QUE LES SEAN APLICABLES, MISMO QUE DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:
 - PROCEDIMIENTOS APLICADOS.
 - CONCLUSIONES ALCANZADAS.
 - EVIDENCIA DE LA REVISIÓN.
 - EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.
 - PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.
- LA INFORMACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO ESTARÁ CONFORMADA EN ARCHIVOS DE EXCEL CON EXTENSIÓN *.XLSX, POR UNO O VARIOS ARCHIVOS, LOS CUALES **SE INTEGRARÁN COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO III.**

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES PERMITIDAS.

- NOMBRE DEL ARCHIVO.
 - LA INFORMACIÓN **SE INTEGRARÁ EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSIÓN SBPT.** EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR 26 CARÁCTERES (INCLUYENDO EXTENSIÓN) Y CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.
- TIPO DE FUENTE.
 - CALIBRÍ.
- TAMAÑO DE FUENTE.
 - 10 MÁXIMO.
- NO PERMITE.
 - IMÁGENES.
 - VÍNCULOS EXTERNOS AL ARCHIVO.
 - PROTECCIÓN DE LIBRO U HOJAS.
- TAMAÑO DEL ARCHIVO CON EXTENSIÓN SBPT.
 - COMO MÁXIMO 45 MEGABYTES (MB).

APENDICE IV. CATALOGO DE “TIPO DE OPERACIÓN”, PARA EFECTOS DE LOS ANEXOS “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” Y “OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
100	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
101	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
200	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
201	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
202	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
300	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL
301	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
302	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MANUFACTURA
303	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
400	INGRESOS POR MAQUILA
500	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
600	INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
700	INGRESOS POR COMISIONES
800	INGRESOS POR REGALIAS
900	INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
1000	INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS
1100	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
1200	INGRESO POR ENAJENACION DE ACCIONES
1300	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
1301	INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS
1302	INGRESOS POR CONDONACION DE DEUDAS
1303	INGRESOS POR CANTIDADES PERCIBIDAS PARA EFECTUAR GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
1304	GANANCIA ACUMULABLE EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1305	INTERES A FAVOR O ACUMULABLE QUE SE DETERMINE POR REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1306	ACUMULACION DE INGRESOS PERCIBIDOS POR OPERACIONES FINANCIERAS REFERIDAS A UN SUBYACENTE QUE NO COTICE EN UN MERCADO RECONOCIDO
1307	INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
1308	INGRESOS POR VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1309	ANTICIPOS DE CLIENTES
1310	INGRESOS ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
1311	INGRESOS POR OTORGAR BIENES EN COMODATO
1312	INGRESOS POR ENAJENACION DE DERECHOS
1313	INGRESOS POR REEMBOLSOS
1314	INGRESOS POR VENTA DE CARTERA
1400	OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

CLAVE	OPERACIONES DE COSTO Y GASTOS
1500	COMPRA NETA DE INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA
1501	COMPRA NETA DE INVENTARIOS SEMITERMINADOS
1600	COMPRA NETA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
1601	COMPRA DE CARTERA
1700	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO
1704	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1705	COSTO FISCAL EN VENTA DE TITULOS VALOR ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1706	COSTO FISCAL EN VENTA DE INTANGIBLES ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1707	COSTO FISCAL EN VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1708	COSTO FISCAL EN VENTA DE TERRENO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1801	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
1802	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES

CLAVE	OPERACIONES DE COSTO Y GASTOS
1803	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTELECTUALES O ARTÍSTICOS
1804	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
1805	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLÓGICOS
1806	REGALÍAS POR USO DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES U OTROS CONCEPTOS
1900	ASISTENCIA TECNICA
2000	HONORARIOS, INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANO DE OBRA
2100	ARRENDAMIENTO
2200	GARANTIAS
2300	PUBLICIDAD
2400	SERVICIOS DE MAQUILA
2500	OTROS SERVICIOS PRESTADOS
2600	SERVICIOS FINANCIEROS
2700	COMISIONES
2800	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
2801	INTERESES POR OPERACIONES DE-VENTA DE CARTERA
2900	POR PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
2901	REASEGURO CAUTIVO
3000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACCIONES ADQUIRIDAS A PARTES RELACIONADAS (COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADO)
3001	GASTOS A PRORRATA
3002	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
3003	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
3004	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
3005	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
3006	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
3007	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACION FINANCIERA DERIVADA
3008	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACION FINANCIERA
3009	POR RECIBIR BIENES EN COMODATO
3010	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR DERECHOS
3011	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR CONCESIONES
3012	INVERSIONES EN INTANGIBLES
3013	COSTOS Y/O POR REEMBOLSOS
3014	INVERSIONES EN OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
3015	INVERSIONES POR ADQUIRIR ACCIONES
3016	ANTICIPOS DE GASTOS
3100	OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

APENDICE V. CATALOGO DE “METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

CLAVE	METODO
PC	PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO
PR	PRECIO DE REVENTA
CA	COSTO ADICIONADO
PU	PARTICION DE UTILIDADES
RPU	RESIDUAL DE PARTICION DE UTILIDADES
MTU	MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDADES DE OPERACION

APENDICE VI. CATALOGO DE “PAIS DE RESIDENCIA”, “PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”, “PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD” Y “PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”. PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL, SEGUN EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL Y EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION.

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
AF	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DE)
AL	ALBANIA (REPUBLICA DE)
DE	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
AD	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
AO	ANGOLA (REPUBLICA DE)
AI	ANGUILA
AQ	ANTARTIDA
AG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
SA	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
DZ	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE)
AR	ARGENTINA (REPUBLICA)
AM	ARMENIA (REPUBLICA DE)
AW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
AU	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
AT	AUSTRIA (REPUBLICA DE)
AZ	AZERBAIJAN (REPUBLICA AZERBAIJANI)
BS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
BH	BAHREIN (ESTADO DE)
BD	BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)
BB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
BE	BELGICA (REINO DE)
BZ	BELICE
BJ	BENIN (REPUBLICA DE)
BM	BERMUDAS
BY	BIELORRUSIA (REPUBLICA DE)
BO	BOLIVIA (REPUBLICA DE)
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BW	BOTSWANA (REPUBLICA DE)
BR	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)
BN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
BG	BULGARIA (REPUBLICA DE)
BF	BURKINA FASO
BI	BURUNDI (REPUBLICA DE)
BT	BUTAN (REINO DE)
CV	CABO VERDE (REPUBLICA DE)
TD	CHAD (REPUBLICA DEL)
KY	CAIMAN (ISLAS)
KH	CAMBOYA (REINO DE)
CM	CAMERUN (REPUBLICA DEL)
CA	CANADA
CL	CHILE (REPUBLICA DE)
CN	CHINA (REPUBLICA POPULAR)
CY	CHIPRE (REPUBLICA DE)
VA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
CC	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
CO	COLOMBIA (REPUBLICA DE)
KM	COMORAS (ISLAS)

CG	CONGO (REPUBLICA DEL)
CK	COOK (ISLAS)
KP	COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)
KR	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)
CI	COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA)
CR	COSTA RICA (REPUBLICA DE)
HR	CROACIA (REPUBLICA DE)
CU	CUBA (REPUBLICA DE)
DK	DINAMARCA (REINO DE)
DJ	DJIBOUTI (REPUBLICA DE)
DM	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
EC	ECUADOR (REPUBLICA DEL)
EG	EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE)
SV	EL SALVADOR (REPUBLICA DE)
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
ER	ERITREA (ESTADO DE)
SI	ESLOVENIA (REPUBLICA DE)
ES	ESPAÑA (REINO DE)
FM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EE	ESTONIA (REPUBLICA DE)
ET	ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL)
FJ	FIDJI (REPUBLICA DE)
PH	FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS)
FI	FINLANDIA (REPUBLICA DE)
FR	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
GA	GABONESA (REPUBLICA)
GM	GAMBIA (REPUBLICA DE LA)
GE	GEORGIA (REPUBLICA DE)
GH	GHANA (REPUBLICA DE)
GI	GIBRALTAR (R.U.)
GD	GRANADA
GR	GRECIA (REPUBLICA HELENICA)
GL	GROENLANDIA (DINAMARCA)
GP	GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)
GU	GUAM (E.U.A.)
GT	GUATEMALA (REPUBLICA DE)
GG	GUERNSEY
GW	GUINEA-BISSAU (REPUBLICA DE)
GQ	GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE)
GN	GUINEA (REPUBLICA DE)
GF	GUYANA FRANCESA
GY	GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)
HT	HAITI (REPUBLICA DE)
HN	HONDURAS (REPUBLICA DE)
HK	HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)
HU	HUNGRIA (REPUBLICA DE)
IN	INDIA (REPUBLICA DE)
ID	INDONESIA (REPUBLICA DE)
IQ	IRAK (REPUBLICA DE)
IR	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)
IE	IRLANDA (REPUBLICA DE)
IS	ISLANDIA (REPUBLICA DE)
BV	ISLA BOUVET
IM	ISLA DE MAN
AX	ISLAS ALAND

FO	ISLAS FEROE
GS	ISLAS GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
HM	ISLAS HEARD Y MCDONALD
FK	ISLAS MALVINAS (R.U.)
MP	ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES
MH	ISLAS MARSHALL
UM	ISLAS MENORES DE ULTRAMAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SB	ISLAS SALOMON (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
SJ	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA)
TK	ISLAS TOKELAU
WF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
IL	ISRAEL (ESTADO DE)
IT	ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
JM	JAMAICA
JP	JAPON
JE	JERSEY
JO	JORDANIA (REINO HACHEMITA DE)
KZ	KAZAKHSTAN (REPUBLICA DE)
KE	KENYA (REPUBLICA DE)
KI	KIRIBATI (REPUBLICA DE)
KW	KUWAIT (ESTADO DE)
KG	KYRGYZSTAN (REPUBLICA KIRGYZIA)
LS	LESOTHO (REINO DE)
LV	LETONIA (REPUBLICA DE)
LB	LIBANO (REPUBLICA DE)
LR	LIBERIA (REPUBLICA DE)
LY	LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ARABE POPULAR SOCIALISTA)
LI	LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)
LT	LITUANIA (REPUBLICA DE)
LU	LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)
MO	MACAO
MK	MACEDONIA (ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE)
MG	MADAGASCAR (REPUBLICA DE)
MY	MALASIA
MW	MALAWI (REPUBLICA DE)
MV	MALDIVAS (REPUBLICA DE)
ML	MALI (REPUBLICA DE)
MT	MALTA (REPUBLICA DE)
MA	MARRUECOS (REINO DE)
MQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
MU	MAURICIO (REPUBLICA DE)
MR	MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE)
YT	MAYOTTE
MX	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MOLDAVIA (REPUBLICA DE)
MC	MONACO (PRINCIPADO DE)
MN	MONGOLIA
MS	MONSERRAT (ISLA)
ME	MONTENEGRO
MZ	MOZAMBIQUE (REPUBLICA DE)
MM	MYANMAR (UNION DE)
NA	NAMIBIA (REPUBLICA DE)
NR	NAURU
CX	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
NP	NEPAL (REINO DE)
NI	NICARAGUA (REPUBLICA DE)

NE	NIGER (REPUBLICA DE)
NG	NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
NU	NIVE (ISLA)
NF	NORFOLK (ISLA)
NO	NORUEGA (REINO DE)
NC	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCES DE ULTRAMAR)
NZ	NUEVA ZELANDIA
OM	OMAN (SULTANATO DE)
PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMN. E.U.A.)
NL	PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)
PK	PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)
PW	PALAU (REPUBLICA DE)
PS	PALESTINA
PA	PANAMA (REPUBLICA DE)
PG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
PY	PARAGUAY (REPUBLICA DEL)
PE	PERU (REPUBLICA DEL)
PN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITANICA)
PF	POLINESIA FRANCESA
PL	POLONIA (REPUBLICA DE)
PT	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)
PR	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
QA	QATAR (ESTADO DE)
GB	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	REPUBLICA CHECA
CF	REPUBLICA CENTROAFRICANA
LA	REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS
RS	REPUBLICA DE SERBIA
DO	REPUBLICA DOMINICANA
SK	REPUBLICA ESLOVACA
CD	REPUBLICA POPULAR DEL CONGO
RW	REPUBLICA RUANDESA
RE	REUNION (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
RO	RUMANIA
RU	RUSIA (FEDERACION RUSA)
EH	SAHARA OCCIDENTAL (REPUBLICA ARABE SAHARAVI DEMOCRATICA)
WS	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
AS	SAMOA AMERICANA
BL	SAN BARTOLOME
KN	SAN CRISTOBAL Y NIEVES (FEDERACION DE) (SAN KITTS-NEVIS)
SM	SAN MARINO (SERENISIMA REPUBLICA DE)
MF	SAN MARTIN
PM	SAN PEDRO Y MIQUELON
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
SH	SANTA ELENA
LC	SANTA LUCIA
ST	SANTO TOME Y PRINCIPE (REPUBLICA DEMOCRATICA DE)
SN	SENEGAL (REPUBLICA DEL)
SC	SEYCHELLES (REPUBLICA DE LAS)
SL	SIERRA LEONA (REPUBLICA DE)
SG	SINGAPUR (REPUBLICA DE)
SY	SIRIA (REPUBLICA ARABE)
SO	SOMALIA
LK	SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
ZA	SUDAFRICA (REPUBLICA DE)
SD	SUDAN (REPUBLICA DEL)

SE	SUECIA (REINO DE)
CH	SUIZA (CONFEDERACION)
SR	SURINAME (REPUBLICA DE)
SZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TADJIKISTAN (REPUBLICA DE)
TH	TAILANDIA (REINO DE)
TW	TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)
TZ	TANZANIA (REPUBLICA UNIDA DE)
IO	TERRITORIOS BRITANICOS DEL OCEANO INDICO
TF	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTARTICOS
TL	TIMOR ORIENTAL
TG	TOGO (REPUBLICA TOGOLESA)
TO	TONGA (REINO DE)
TT	TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE)
TN	TUNEZ (REPUBLICA DE)
TC	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TURKMENISTAN (REPUBLICA DE)
TR	TURQUIA (REPUBLICA DE)
TV	TUVALU (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
UA	UCRANIA
UG	UGANDA (REPUBLICA DE)
UY	URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)
UZ	UZBEJISTAN (REPUBLICA DE)
VU	VANUATU
VE	VENEZUELA (REPUBLICA DE)
VN	VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
VG	VIRGENES. ISLAS (BRITANICAS)
VI	VIRGENES. ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEMEN (REPUBLICA DE)
ZM	ZAMBIA (REPUBLICA DE)
ZW	ZIMBABWE (REPUBLICA DE)

APENDICE VII. CATALOGO DE “TIPO DE MONEDA”.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL, SEGUN EL APENDICE 5.- CLAVES DE MONEDAS, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2016, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION.

PAIS	NOMBRE MONEDA
AFRICA CENTRAL	FRANCO
ALBANIA	LEK
ALEMANIA	EURO
ANTILLAS HOLAN.	FLORIN
ARABIA SAUDITA	RIYAL
ARGELIA	DINAR
ARGENTINA	PESO
AUSTRALIA	DOLAR
AUSTRIA	EURO
BAHAMAS	DOLAR
BAHRAIN	DINAR
BARBADOS	DOLAR
BELGICA	EURO
BELICE	DOLAR
BERMUDA	DOLAR
BOLIVIA	BOLIVIANO
BRASIL	REAL

BULGARIA	LEV
CANADA	DOLAR
CHILE	PESO
CHINA	YUAN CONTINENTAL
CHINA	YUAN EXTRACONTINENTAL
CHIPRE	EURO
COLOMBIA	PESO
COREA DEL NORTE	WON
COREA DEL SUR	WON
COSTA RICA	COLON
CUBA	PESO
DINAMARCA	CORONA
ECUADOR	DOLAR
EGIPTO	LIBRA
EL SALVADOR	COLON
EM. ARABES UNIDOS	DIRHAM
ESLOVENIA	EURO
ESPAÑA	EURO
ESTONIA	EURO
ETIOPIA	BIRR
E.U.A.	DOLAR
FED. RUSA	RUBLO
FIDJI	DOLAR
FILIPINAS	PESO
FINLANDIA	EURO
FRANCIA	EURO
GHANA	CEDI
GRAN BRETAÑA	LIBRA ESTERLINA
GRECIA	EURO
GUATEMALA	QUETZAL
GUYANA	DOLAR
HAITI	GOURDE
HOLANDA	EURO
HONDURAS	LEMPIRA
HONG KONG	DOLAR
HUNGRIA	FORIN
INDIA	RUPIA
INDONESIA	RUPIA
IRAK	DINAR
IRAN	RIYAL
IRLANDA	EURO
ISLANDIA	CORONA
ISRAEL	SHEKEL
ITALIA	EURO
JAMAICA	DOLAR
JAPON	YEN
JORDANIA	DINAR
KENYA	CHELIN
KUWAIT	DINAR
LETONIA	EURO
LIBANO	LIBRA
LIBIA	DINAR
LITUANIA	LITAS
LUXEMBURGO	EURO
MALASIA	RINGGIT
MALTA	EURO

MARRUECOS	DIRHAM
MEXICO	PESO
MONTENEGRO	EURO
NICARAGUA	CORDOBA
NIGERIA (FED)	NAIRA
NORUEGA	CORONA
NUEVA ZELANDA	DOLAR
PAKISTAN	RUPIA
PALESTINA	SHEKEL
PANAMA	BALBOA
PARAGUAY	GUARANI
PERU	N. SOL
POLONIA	ZLOTY
PORTUGAL	EURO
PUERTO RICO	DOLAR
REPUBLICA CHECA	CORONA
REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	FRANCO
REPUBLICA DE SERBIA	DINAR
REPUBLICA DOMINICANA	PESO
REPUBLICA ESLOVACA	EURO
RUMANIA	LEU
SINGAPUR	DOLAR
SIRIA	LIBRA
SRI-LANKA	RUPIA
SUECIA	CORONA
SUIZA	FRANCO
SURINAM	DOLAR
TAILANDIA	BAHT
TAIWAN	NUEVO DOLAR
TANZANIA	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	DOLAR
TURQUIA	LIRA
UCRANIA	HRYVNA
UNION SUDAFRICANA	RAND
URUGUAY	PESO
U. MON. EUROPEA	EURO
VENEZUELA	BOLIVAR FUERTE
VIETNAM	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	RIAL
YUGOSLAVIA	DINAR
LOS DEMAS PAISES	OTRAS MONEDAS

APENDICE VIII. CATALOGO DE “PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES (APENDICE B DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA C-8 ACTIVOS INTANGIBLES).

CLAVE	I. ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
IA)	MARCAS REGISTRADAS
IB)	NOMBRES COMERCIALES
IC)	MARCAS DE SERVICIO O CERTIFICACION
ID)	IMAGEN DE MERCADO
IE)	NOMBRES DE PORTALES O “SITIOS DE RED” EN INTERNET
IF)	ACUERDOS DE NO COMPETENCIA
IG)	DERECHOS (TRANSMISION DE RADIO, DESARROLLO, DISTRIBUCION DE GAS, ATERRIZAJE, RENTA, MINEROS, SERVICIO DE HIPOTECA, FRANQUICIA READQUIRIDA, SERVICIO, CORTE DE MADERA, USO O AGUA)

CLAVE	I. ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
IH)	OTROS

CLAVE	II. ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
IIA)	LISTAS DE CLIENTES
IIB)	PRODUCCION CONTRATADA Y PEDIDOS FINCADOS
IIC)	CONTRATOS CON CLIENTES Y LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES CON CLIENTES
IID)	RELACIONES NO CONTRACTUALES CON CLIENTES
IIE)	OTROS

CLAVE	III. ACTIVOS INTELECTUALES O ARTISTICOS
IIIA)	OBRAS TEATRALES, OPERAS, BALLETS, ETC.
IIIB)	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, MANUSCRITOS Y OTRO MATERIAL LITERARIO
IIIC)	OBRAS MUSICALES
IIID)	PINTURAS Y FOTOGRAFIAS
IIIE)	MATERIAL AUDIOVISUAL, VIDEOS, PELICULAS, VIDEOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE TELEVISION
IIIF)	OTROS

CLAVE	IV. ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
IVA)	CONTRATOS DE LICENCIA DE USO, REGALIA Y PRIORIDAD
IVB)	CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, SERVICIO O SUMINISTRO
IVC)	PERMISOS O CONCESIONES DE EXPLOTACION DE RECURSOS, ASI COMO DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
IVD)	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
IVE)	PERMISOS DE CONSTRUCCION
IVF)	FRANQUICIAS
IVG)	PERMISOS, CONCESIONES O DERECHOS DE TRANSMISION DE CABLE, RADIO, TELEVISION Y TELEDIFUSION
IVH)	PERMISOS O DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ENERGIA, DISTRIBUCION DE GAS, ATERROZAJE, RENTA, MINEROS, ETC.
IVI)	OTROS

CLAVE	V. ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLOGICOS
VA)	PATENTES TECNOLOGICAS
VB)	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN PROCESO
VC)	SISTEMAS DE COMPUTO (SOFTWARE), Y LICENCIAS, PROGRAMAS DE COMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACION, FORMATOS, ETC.
VD)	TECNOLOGIA NO PATENTADA, CONOCIMIENTO TECNICO.
VE)	BASES DE DATOS, TITULOS DE PLANTAS
VF)	PROCESOS Y FORMULAS CONFIDENCIALES
VG)	DIBUJOS TECNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS, PLANOS
VH)	CREACION DE PROCESOS DE MANUFACTURA, PROCEDIMIENTOS, LINEAS DE PRODUCCION
VI)	OTROS

CLAVE	VI. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LOS ANTERIORES
VIA)	OTROS

APENDICE IX. CATALOGO DE “CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”, (NO APLICABLE PARA DICTAMENES FISCALES DEL SECTOR FINANCIERO).

CLAVE	DEUDORES
1	FONDO FIJO
2	CUENTA DE CHEQUES
3	CUENTA DE INVERSIONES
4	VENTAS DE INVENTARIOS
5	VENTAS DE ACTIVO FIJO
6	VENTAS DE INTANGIBLES
7	VENTAS DE ACCIONES
8	ANTICIPOS
9	PRESTAMOS
10	REGALÍAS
11	ASISTENCIA TÉCNICA
12	PUBLICIDAD
13	MAQUILA
14	VENTA DE CARTERA
15	REEMBOLSOS
16	DIVIDENDOS
17	COMISIONES
18	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
19	ARRENDAMIENTO
20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
22	INTERESES DEVENGADOS
23	GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
24	ENAJENACIÓN DE INTANGIBLES
25	ENAJENACIÓN DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
26	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
27	ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO
28	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
29	OTROS DEUDOR

CLAVE	ACREEDORES
1	PRESTAMOS
2	COMPRAS DE INVENTARIOS
3	COMPRAS DE ACTIVO FIJO
4	COMPRAS DE INTANGIBLES
5	COMPRAS DE ACCIONES
6	ANTICIPOS
7	CONCESIONES
8	DERECHOS
9	POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES
10	INTERESES POR VENTA DE CARTERA
11	GASTOS A PRORRATA
12	GARANTÍAS
13	HONORARIOS
14	PUBLICIDAD
15	MAQUILA
16	SERVICIOS
17	COMISIONES
18	INTERESES A CARGO
19	OTROS ACREEDOR

CLAVE	TIPO DE FINANCIAMIENTO
A	ACEPTACIONES BANCARIAS
B	CARTAS DE CREDITO
C	CREDITO PUENTE
D	DIRECTO
E	HABILITACION O AVIO
F	HIPOTECARIO
G	LINEAS GLOBALES
H	PRENDARIO
I	PROTOCOLOS
J	QUIROGRAFARIOS
K	REFACCIONARIO
L	REVOLVENTE
M	SINDICADO
N	OTRO

APENDICE XI. CATALOGO DE “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

APENDICE XII. CATALOGO DE “TIPO DE INGRESOS EN REFIPRES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	INTERESES EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
2	DERIVADOS DE SOCIEDADES O FONDOS DE INVERSION
3	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC)
4	POR LA INVERSION EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES
5	PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES
6	DERIVADOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION Y SIMILARES
7	POR VENTA DE ACCIONES
8	POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
9	OTROS INGRESOS

APENDICE XIII. CATALOGO DE “CARÁCTER DE PARTICIPACION EN FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	FIDEICOMITENTE
2	FIDEICOMISARIO
3	FIDUCIARIO
4	BENEFICIARIO EFECTIVO
5	APORTANTE DE BIENES O DERECHOS
6	ADMINISTRADOR

APENDICE XIV. CATALOGO DE “TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	TASA
2	EXENCION
3	BENEFICIO
4	SUBSIDIO
5	OTROS

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020 UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2020 (SIPRED'2020), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.
- B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.
- C. CASAS DE CAMBIO.
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.
- E. FONDOS DE INVERSION.

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

01A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).

01B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).

01B015000 RFC DEL DESPACHO.

01C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**

UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.

ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

01A001000 NOMBRE (DEL CONTRIBUYENTE) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

01B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

01B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.

01C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

01A002000 CURP (DEL CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA).

01B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).

01C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.

- UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 01A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 01A004000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PERENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 01B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 01C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 01B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO.**
- 01C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 01A011000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 01A012000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
 - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
 - DATOS DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
 - DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 01B003000 NUMERO DE REGISTRO (CONTADOR PUBLICO).**
- 01B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**
 - DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES**DATOS A PROPORCIONAR:**

- 01D000000 AUTORIDAD COMPETENTE (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTIBUYENTES, ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE HIDROCARBUROS**
- 01D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 01D002000 ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO).**
- 01D018000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO).**
- 01D027000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES (SELECCION DE UN CATALOGO): COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES, SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, NO APLICA.**
- 01D032000 TIPO DE OPINION (SELECCION DE UN CATALOGO): 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**
- 01D048000 EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES 01D039000 Y 01D040000 SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:**
- 01D050000 MEDIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)**
- 01D052000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:**
- 01D084000 SE TRATA DE:**
- 01D177000 SE REALIZARON CON FINES DE:**
- 01D268000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:**
- 01D292000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:**
- 01D400000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR**
- 01D403000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:**
- 01D406000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:**

- 01D409000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D412000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D415000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D418000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D421000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D424000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D427000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D430000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D433000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D436000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D449000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
 01D463000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D466000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D469000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D472000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D475000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D478000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D481000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D484000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D487000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D490000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D493000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 01D496000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 • DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED 2020 UNA VEZ SELECCIONADA UNA OPCION DE UNA LISTA (CATALOGO).
 01D023000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
 01D024000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
 01D025000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 01D026000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 • DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 • DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
 • ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
 EJEMPLO:

	INICIO	FINAL
	01/01/2020	31/12/2020

 01D003000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
 01D004000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
 01D005000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
 01D007000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
 01D008000 FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
 01D014000 PRIMER DICTAMEN
 01D015000 ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA
 01D016000 REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION
 01D017000 INDUSTRIA MAQUILADORA
 01D019000 EMPRESA FILIAL
 01D020000 EMPRESA SUBSIDIARIA
 01D021000 SOCIEDAD COOPERATIVA
 01D022000 INICIO DE OPERACIONES
 01D027000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES:
 01D028000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 0106003000000000 DEL ANEXO 6)
 01D029000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 0106003000000000 DEL ANEXO 6)

- 01D030000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060030000000 DEL ANEXO 6)
- 01D031000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060031000000 AL 01060040000000 DEL ANEXO 6)
- 01D033000 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040000000000 AL 01040050000000 DEL ANEXO 4)
- 01D040000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- 01D041000 SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 01D040000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
- 01D042000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
- 01D043000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
- 01D044000 SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
- 01D045000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
- 01D046000 APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
- 01D047000 APLICÓ LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
- 01D051000 APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
- 01D062000 TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO EL CARÁCTER DE CONTROLADORAS, DISMINUYÓ LA PERDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN ALGÚN EJERCICIO POSTERIOR A 2015 (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 01D063000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE SI LIQUIDÓ LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DIFERIDO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 01D064000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.20. DE LA 3A RMRMF 2016
- 01D065000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.22. DE LA RMF 2017
- 01D066000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.15. DE LA RMF 2018
- 01D067000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.19. DE LA 3A RMRMF 2016
- 01D068000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA RMF 2017
- 01D069000 APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO TRIGÉSIMO DE LA RMF 2018
- 01D070000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVI DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
- 01D071000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
- 01D073000 INDIQUE SI LA CONTRIBUYENTE APLICÓ LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LISR
- 01D078000 INDIQUE SI LA ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES ENAJENADAS ES UNA PARTE RELACIONADA.
- 01D079000 LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON PÉRDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES PENDIENTES DE APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO
- 01D081000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
- 01D083000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
- 01D092000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)

01D099000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
01D102000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES
01D110000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
01D111000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
01D112000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)
01D113000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
01D114000	OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)
01D115000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
01D116000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
01D122000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
01D123000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
01D124000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
01D125000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
01D126000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
01D127000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
01D128000	INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF
01D129000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
01D130000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
01D131000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)
01D132000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
01D133000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
01D134000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)
01D137000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
01D138000	TIENE EMPLEADOS
01D146000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 01D138000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
01D152000	ENAJENACION DE BIENES
01D153000	PRESTACION DE SERVICIOS
01D154000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
01D155000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
01D156000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES
01D157000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
01D161000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
01D162000	LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO

	PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
01D164000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
01D165000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
01D172000	DIARIO
01D173000	MAYOR
01D174000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
01D175000	SOCIOS O ACCIONISTAS
01D176000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DE LA LISR)
01D180000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
01D181000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
01D183000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII Y 110 FRACCION III Y IV DE LA LISR)
01D204000	INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
01D206000	ES PARTE RELACIONADA
01D208000	ES PARTE RELACIONADA
01D210000	ES PARTE RELACIONADA
01D212000	ES PARTE RELACIONADA
01D214000	ES PARTE RELACIONADA
01D219000	EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
01D222000	INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
01D223000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
01D224000	INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
01D228000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS
01D229000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (ARTICULOS 27 FRACCION I Y 105 FRACCION II DE LA LISR Y 36, 37, 38,107, 108, 124, 125 Y131 DEL RISR)
01D231000	ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D232000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D233000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 44 DEL RISR)
01D234000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 FRACCION IV DE LA LISR)
01D236000	QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION VI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D247000	EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
01D248000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D249000	LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D260000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR

- 01D267000 EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
- 01D343000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 01D344000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 01D345000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 01D346000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 01D352000 REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)
- 01D368000 EFECTUO OPERACIONES POR SERVICIOS DE SUBCONTRATACION LABORAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LIVA
- 01D369000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 01D371000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D375000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 01D376000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ERICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LISR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LIVA O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)
- 01D377000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)
- 01D378000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)
- 01D379000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 01D380000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 01D381000 SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)
- 01D392000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO
- 01D393000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01180163000000 AL 01180191000000 DEL ANEXO 18)
- 01D395000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 01D399000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D402000 PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICO EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE.
- 01D440000 LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES

- 01D444000 ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORQUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
- 01D447000 COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 01D450000 COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 01D453000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D455000 (A) ENAJENACION DE BIENES
- 01D456000 (B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 01D457000 (C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 01D458000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 01D461000 ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
- 01D462000 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01D072000 INDIQUE SI PROMOVÍ JUICIOS QUE ESTEN PENDIENTES DE RESOLVER RESPECTO A LA DESCONSOLIDACIÓN
- 01D085000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 01D135000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 01D136000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 01D145000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 01D166000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 01D167000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 01D168000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D169000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D170000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D182000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 01D184000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA

	LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
01D185000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV Y 110 FRACCION V O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 110 Y 192 DEL RISR)
01D186000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
01D187000	EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
01D188000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
01D189000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)
01D190000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULOS 76 FRACCION XV Y 110 FRACCION VII DE LA LISR)
01D191000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)
01D192000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D193000	RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
01D194000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D195000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D196000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)
01D197000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)
01D198000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
01D199000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
01D200000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)
01D201000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
01D202000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
01D203000	CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
01D230000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)
01D235000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULOS 27 FRACCION V Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D237000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)
01D238000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA

	LISR)
01D239000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)
01D240000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
01D241000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 27 FRACCION X Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D242000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)
01D243000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 49 DEL RISR)
01D244000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION XIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D245000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)
01D246000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR).
01D250000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR).
01D251000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)
01D252000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D253000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR
01D254000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)
01D255000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
01D256000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
01D257000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII Y 103 ULTIMO PARRAFO, 121 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 122 DE LA LISR Y 219 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D258000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS

	ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 61 DEL RISR)
01D259000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULOS 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE Y 104 DE LA LISR)
01D261000	EN EL CASO DE INTERESES DERIVADOS DE DEUDA, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)
01D262000	EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XXXII DE LA LISR)
01D264000	LA DEUDA TIENE ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS
01D265000	LA DEUDA FUE REESTRUCTURADA RESPECTO AL PERIODO SEÑALADO EN EL INDICE ANTERIOR
01D266000	OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR
01D294000	TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
01D347000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
01D348000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
01D353000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
01D355000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
01D357000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
01D359000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
01D362000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
01D363000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
01D364000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION
01D365000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
01D366000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.
01D367000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
01D370000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)
01D372000	LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)
01D373000	EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)
01D374000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)
01D382000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)
01D383000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D384000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5

	FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D385000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)
01D386000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D387000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)
01D388000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)
01D389000	EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, VERIFICO QUE EL ACREDITAMIENTO DE IVA DERIVADO DE INTERESES SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ACREDITAMIENTO (ARTICULO 5 FRACCIÓN I DE LA LIVA)
01D390000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
01D391000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
01D441000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D442000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D443000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D460000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
	- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
01D049000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D053000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO
01D054000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D055000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (2) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D056000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (3) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D057000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (4) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D058000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (5) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D059000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (6) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D060000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (7) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D061000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (8) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D087000	FECHA DEL OFICIO 1
01D089000	FECHA DEL OFICIO 2
01D091000	FECHA DEL OFICIO 3
01D094000	FECHA DE LA RESOLUCION 1

01D096000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
01D098000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
01D100000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
01D101000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
01D108000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
01D109000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
01D269000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
01D293000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
01D339000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
01D397000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
01D401000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
01D404000	(1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D407000	(2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D410000	(3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D413000	(4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D416000	(5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D419000	(6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D422000	(7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D425000	(8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D428000	(9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D431000	(10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D434000	(11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D437000	(12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D448000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
01D451000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
01D454000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D459000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
01D464000	(1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D467000	(2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D470000	(3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D473000	(4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D476000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D479000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D482000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D485000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D488000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D491000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D494000	(11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D497000	(12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION, DECLARACION COMPLEMENTARIA, ENTERO DEL IVA RETENIDO Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION

INFORMATIVA MÚLTIPLE (DOS PARA EL DÍA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

01D009000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE
01D010000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO
01D011000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
01D012000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)
01D013000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
01D074000 NOMBRE DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON
01D082000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
01D086000 NÚMERO DE OFICIO 1
01D088000 NÚMERO DE OFICIO 2
01D090000 NÚMERO DE OFICIO 3
01D093000 NUMERO DE RESOLUCION 1
01D095000 NUMERO DE RESOLUCION 2
01D097000 NUMERO DE RESOLUCION 3
01D103000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
01D104000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
01D105000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
01D106000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
01D107000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
01D205000 NOMBRE DEL COMPRADOR 1
01D207000 NOMBRE DEL COMPRADOR 2
01D209000 NOMBRE DEL COMPRADOR 3
01D211000 NOMBRE DEL COMPRADOR 4
01D213000 NOMBRE DEL COMPRADOR 5
01D271000 FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D273000 FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D275000 FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D277000 FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D279000 FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D281000 FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D283000 FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D285000 FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D287000 FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D289000 FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D291000 FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D396000 NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
01D398000 NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
01D439000 SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
01D445000 BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
01D452000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

01D035000 RFC 1
01D036000 RFC 2
01D037000 RFC 3
01D038000 RFC 4
01D039000 RFC 5
01D117000 ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
01D118000 ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
01D119000 ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
01D120000 ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
01D121000 ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
01D147000 ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
01D148000 ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING

01D149000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
01D150000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
01D151000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
01D270000	FUSIONANTE: RFC
01D272000	FUSIONADA 1: RFC
01D274000	FUSIONADA 2: RFC
01D276000	FUSIONADA 3: RFC
01D278000	FUSIONADA 4: RFC
01D280000	FUSIONADA 5: RFC
01D282000	FUSIONADA 6: RFC
01D284000	FUSIONADA 7: RFC
01D286000	FUSIONADA 8: RFC
01D288000	FUSIONADA 9: RFC
01D290000	FUSIONADA 10: RFC
01D295000	ESCINDIDA 1: RFC
01D299000	ESCINDIDA 2: RFC
01D303000	ESCINDIDA 3: RFC
01D307000	ESCINDIDA 4: RFC
01D311000	ESCINDIDA 5: RFC
01D315000	ESCINDIDA 6: RFC
01D319000	ESCINDIDA 7: RFC
01D323000	ESCINDIDA 8: RFC
01D327000	ESCINDIDA 9: RFC
01D331000	ESCINDIDA 10: RFC
01D335000	ESCIDENTE: RFC
01D340000	LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D341000	LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D342000	LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIA

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

01D158000 ESPECIFICAR

01D159000 ESPECIFICAR

01D160000 ESPECIFICAR

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

01D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 01D003000, 01D004000 Y 01D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

01D076000 PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES ENAJENADAS

01D077000 IMPORTE DE LA UTILIDAD O (PÉRDIDA) DETERMINADA POR LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES.

01D080000 EN CASO DE QUE SU REPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, INDIQUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACION DE ACCIONES ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO

01D139000 NÚMERO DE TRABAJADORES

01D140000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS

01D141000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS

01D142000 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL

	EJERCICIO
01D143000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
01D144000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
01D163000	MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN
01D171000	MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA
01D178000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO
01D179000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO
01D215000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
01D216000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
01D217000	TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
01D218000	TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
01D220000	MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TITULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERES EN TERMINOS DEL ARTICULO 8 LISR
01D221000	MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.
01D225000	MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCION DE CAPITAL EFECTUADO
01D226000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 78
01D227000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 78
01D263000	MONTO DE LA DEUDA QUE GENERA INTERESES A CARGO
01D296000	VALOR ACTIVO:
01D297000	VALOR PASIVO:
01D298000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D300000	VALOR ACTIVO:
01D301000	VALOR PASIVO:
01D302000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D304000	VALOR ACTIVO:
01D305000	VALOR PASIVO:
01D306000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D308000	VALOR ACTIVO:
01D309000	VALOR PASIVO:
01D310000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D312000	VALOR ACTIVO:
01D313000	VALOR PASIVO:
01D314000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D316000	VALOR ACTIVO:
01D317000	VALOR PASIVO:
01D318000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D320000	VALOR ACTIVO:
01D321000	VALOR PASIVO:
01D322000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D324000	VALOR ACTIVO:
01D325000	VALOR PASIVO:
01D326000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D328000	VALOR ACTIVO:
01D329000	VALOR PASIVO:
01D330000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D332000	VALOR ACTIVO:
01D333000	VALOR PASIVO:
01D334000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D336000	VALOR ACTIVO:
01D337000	VALOR PASIVO:
01D338000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D349000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01D350000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
01D351000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR
01D354000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE

REFIPRES

01D356000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
01D358000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
01D360000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
01D361000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TERMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR
01D405000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D408000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D411000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D414000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D417000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D420000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D423000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D426000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D429000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D432000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D435000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D438000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D446000	MONTO DEL BENEFICIO
01D465000	(1) MONTO PAGADO
01D468000	(2) MONTO PAGADO
01D471000	(3) MONTO PAGADO
01D474000	(4) MONTO PAGADO
01D477000	(5) MONTO PAGADO
01D480000	(6) MONTO PAGADO
01D483000	(7) MONTO PAGADO
01D486000	(8) MONTO PAGADO
01D489000	(9) MONTO PAGADO
01D492000	(10) MONTO PAGADO
01D495000	(11) MONTO PAGADO
01D498000	(12) MONTO PAGADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

01D075000 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON.

01D326000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2020 Y 2019 Y VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019.
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR), OTROS RESULTADOS INTEGRALES

	(ACREEDOR), EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE.
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2020 Y 2019.
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2020 Y 2019, VARIACION EN PESOS RESPECTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019, TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2020 Y 2019, TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 2020 Y 2019.
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES 2020 Y 2019; GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR; TOTAL 2020 Y 2019; GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019 TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2020 Y 2019; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2020 Y 2019.
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2020 Y 2019; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018; PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019; NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2020 Y 2019.
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE; CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA.
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR, IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO.
11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2020 Y 2019
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO; EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO INGRESO (DEDUCCION); IMPORTE DEL EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO; VALOR PACTADO SOBRE EL SUBYACENTE; INDIQUE EL MONTO DE INGRESO ACUMULABLE O (DEDUCCION AUTORIZADA) GENERADO
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION.
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES; MONTO DE RETIROS DE CAPITAL; MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS; MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES

15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSIÓN PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO), MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACIÓN SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES Y MONTO MODIFICADO
17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.	DATOS A PROPORCIONAR
18.- DATOS INFORMATIVOS.	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)	CÁLCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO: 71 L.I.S.R. 2013; CON REGLA 1.3.6.4. RMF 2013; CÁLCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCIÓN XV L.I.S.R. 2014 Y CÁLCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVIII L.I.S.R. 2014.
20.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014)	EJERCICIO 2016, 2017, 2018 Y 2019 DEL ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCIÓN XVIII L.I.S.R. 2014
21.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	DATOS A PROPORCIONAR
22.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	DATOS A PROPORCIONAR
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCIÓN DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
24.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO MENOS: DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, SALDO EN MONEDA NACIONAL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO.

28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REPIRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES DE GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES.
4.1- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
9.1- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR); PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR) Y PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, GASTOS DE VENTA, GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR) Y GASTOS DE FABRICACION, GASTOS DE VENTA, GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA, TARIFA O CUOTA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES Y % DE RETENCIÓN SOBRE LA GANANCIA
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD.
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO Y PORCENTAJE DE TASA DE INTERES PACTADA EN CASO DE PRESTAMO RECIBIDOS
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. • LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA DEUDA O CAPITAL; INDIQUE SIANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO REALIZO Y TIPO DE MONEDA.
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES Y DESTINO DEL PRESTAMO
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA Y METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA POR COBRAR Y POR PAGAR (MESES)CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR", ESPECIFIQUE CONCEPTO:

26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO: PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO,
28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS EN MAYUSCULAS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO.
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL Y EN CASO DE QUE HAYA LIQUIDADO MEDIANTE CELEBRACIÓN DE UNA OPERACIÓN CONTRARIA, INDIQUE LAS RAZONES
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
25. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	
26. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO; DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
27. INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: • DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: – CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. – SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA). – TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACIÓN; FECHA DE CELEBRACION DE LA MÁS RECIENTE ADENDA AL CONTRATO ORIGEN Y VIGENCIA: DEL Y AL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2018). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/"	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI O NO) E INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO) Y INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN(SI, NO, N/A)
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, DE QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSA SE TRATAN, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES

	INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE LA COLUMNA ANTERIOR (SI O NO); INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO); GENERO INTERESES (SI O NO) Y INDIQUE SI LA CUENTA POR COBRAR O POR PAGAR SE ENCUENTRA CUBIERTA POR ALGÚN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO. (SI O NO)
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO),

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO, N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

- B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.**

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

40A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).

40B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).

40B015000 RFC DEL DESPACHO.

40C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

40A001000 NOMBRE (DEL CONTRIBUYENTE) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

- 40B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- 40B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.**
- 40C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 40A002000 CURP (DEL CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA).**
- 40B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 40A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- 40C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 40A004000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PERENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 40B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 40C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

- DATO DE VENTE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 40B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40B011000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 40C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 40A011000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 40A012000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 40C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 40C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATOS DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 40C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 40B003000 NUMERO DE REGISTRO (CONTADOR PUBLICO).**
- 40B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**
- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES**DATOS A PROPORCIONAR:**

- 40D000000 AUTORIDAD COMPETENTE**
- 40D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF**
- 40D002000 ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF**
- 40D020000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL**
- 40D028000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES:**
- 40D033000 TIPO DE OPINION**
- 40D059000 SE TRATA DE:**
- 40D153000 SE REALIZARON CON FINES DE:**
- 40D245000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:**
- 40D269000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:**
- 40D317000 LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D318000 LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D319000 LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL**

40D378000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
40D381000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D384000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D387000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D390000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D393000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D396000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D399000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D402000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D405000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D408000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D411000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D414000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D441000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D444000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D447000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D450000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D453000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D456000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D459000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D462000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D465000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D468000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D471000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
40D474000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ SELECCIONADA UNA OPCION DE UNA LISTA (CATALOGO).

40D024000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

40D025000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

40D026000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

40D027000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2020	31/12/2020

40D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
40D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
40D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
40D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
40D008000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
40D014000	PRIMER DICTAMEN
40D015000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA
40D016000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION
40D017000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRICOLA, GANADERA, SILVICOLA, PESQUERA O SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
40D018000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJEROS O COMPLEMENTARIAS
40D019000	EMPRESA COMO COORDINADO
40D021000	EMPRESA FILIAL
40D022000	EMPRESA SUBSIDIARIA

40D023000	INICIO DE OPERACIONES
40D029000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060030000000 DEL ANEXO 6)
40D030000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060030000000 DEL ANEXO 6)
40D031000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060030000000 DEL ANEXO 6)
40D032000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060031000000 AL 40060040000000 DEL ANEXO 6)
40D034000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40040000000000 AL 40040050000000 DEL ANEXO 4)
40D035000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40040051000000 AL 40040089000000 DEL ANEXO 4)
40D041000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
40D042000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 40D041000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
40D043000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
40D044000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
40D045000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
40D046000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
40D048000	INDIQUE SI LA CONTRIBUYENTE APLICÓ LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LISR
40D053000	INDIQUE SI LA ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES ENAJENADAS ES UNA PARTE RELACIONADA.
40D054000	LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON PÉRDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES PENDIENTES DE APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO
40D056000	EL CONTRIBUYENTE APLICÓ CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
40D058000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
40D067000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
40D074000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
40D077000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES
40D085000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
40D086000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
40D088000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
40D089000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
40D090000	OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)
40D091000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D092000	EN CASO AFIRMATIVO, AL INDICE ANTERIOR CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
40D098000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D099000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
40D100000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL

	EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D101000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
40D102000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
40D103000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
40D104000	INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF
40D105000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
40D106000	EN CASO AFIRMATIVO AL INICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
40D107000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)
40D108000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
40D110000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)
40D113000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
40D114000	TIENE EMPLEADOS
40D122000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 40D114000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
40D128000	ENAJENACION DE BIENES
40D129000	PRESTACION DE SERVICIOS
40D130000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
40D131000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
40D132000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES
40D133000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
40D137000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
40D138000	LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
40D140000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
40D141000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
40D148000	DIARIO
40D149000	MAYOR
40D150000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
40D151000	SOCIOS O ACCIONISTAS
40D152000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DE LA LISR)
40D156000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
40D157000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
40D159000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
40D180000	INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
40D182000	ES PARTE RELACIONADA
40D184000	ES PARTE RELACIONADA
40D186000	ES PARTE RELACIONADA
40D188000	ES PARTE RELACIONADA
40D190000	ES PARTE RELACIONADA

- 40D195000 EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
- 40D198000 INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
- 40D199000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
- 40D200000 INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
- 40D204000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS
- 40D206000 SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (ARTICULO 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, Y 131 DEL RISR)
- 40D208000 ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULO 27 FRACCION III DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D209000 EFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D210000 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV DE LA LISR Y 44 DEL RISR)
- 40D211000 SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 27 FRACCION IV DE LA LISR)
- 40D213000 QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION VI DE LA LISR)
- 40D224000 EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
- 40D225000 QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D226000 LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION XVIII DE LA LISR)
- 40D237000 FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 40D244000 EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
- 40D320000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 40D321000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 40D322000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 40D323000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 40D329000 REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
- 40D346000 EFECTUO OPERACIONES POR SERVICIOS DE SUBCONTRATACION LABORAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LIVA
- 40D347000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 40D349000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)

- 40D353000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 40D354000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, Estrictamente indispensables en los terminos de la LISR para la realizacion de actividades distintas de la importacion, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)
- 40D355000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)
- 40D356000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)
- 40D357000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 40D358000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 40D359000 SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)
- 40D370000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO
- 40D371000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40180163000000 AL 40180191000000 DEL ANEXO 18)
- 40D373000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 40D377000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D380000 PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICO EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE.
- 40D418000 LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES
- 40D422000 ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORQUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
- 40D425000 COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 40D428000 COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 40D431000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D433000 (A) ENAJENACION DE BIENES
- 40D434000 (B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 40D435000 (C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 40D436000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 40D439000 ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
- 40D440000 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40D047000 INDIQUE SI PROMOVIÓ JUICIOS QUE ESTEN PENDIENTES DE RESOLVER RESPECTO A LA DESCONSOLIDACIÓN
- 40D060000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 40D087000 LA PERSONA MORAL CUMPLIO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES CON LO DISPUESTO EN LOS CAPITULOS VII Y VIII (ARTICULOS 72 Y 73 LISR)
- 40D109000 TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
- 40D111000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 40D112000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 40D121000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 40D142000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 40D143000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 40D144000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D145000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D146000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D158000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 40D160000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULOS 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 40D161000 LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO AL ARTICULO 110 DEL RISR)
- 40D162000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 40D163000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
- 40D164000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 40D165000 PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 40D166000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)
- 40D167000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)

- 40D168000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D169000 RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
- 40D170000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D171000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D172000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)
- 40D173000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)
- 40D174000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 40D175000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 40D176000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)
- 40D177000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 40D178000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 40D179000 CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 40D205000 REGISTRO POR SEPARADO LOS INGRESOS DE LAS OPERACIONES QUE REALIZO POR CUENTA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (ARTICULOS 72 FRACCION IV Y 75 FRACCION II LISR)
- 40D207000 EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)
- 40D212000 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 27 FRACCION V DE LA LISR)
- 40D214000 EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)
- 40D215000 POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)
- 40D216000 LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)
- 40D217000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
- 40D218000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)
- 40D219000 POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)
- 40D220000 CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 49 DEL RISR)

- 40D221000 SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 40D222000 EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)
- 40D223000 EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR).
- 40D227000 EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR).
- 40D228000 CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)
- 40D229000 EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D230000 EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR
- 40D231000 EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)
- 40D232000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
- 40D233000 EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
- 40D234000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D235000 EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX DE LA LISR Y 61 DEL RISR)
- 40D236000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LISR)
- 40D238000 EN EL CASO DE INTERESES DERIVADOS DE DEUDA, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)
- 40D239000 EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XXXII DE LA LISR)
- 40D241000 LA DEUDA TIENE ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS
- 40D242000 LA DEUDA FUE REESTRUCTURADA RESPECTO AL PERIODO SEÑALADO EN EL INDICE ANTERIOR
- 40D243000 OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR
- 40D271000 TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
- 40D324000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 40D325000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 40D330000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 40D332000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 40D334000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 40D336000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 40D339000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL

- QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 40D340000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D341000 APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION
- 40D342000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 40D343000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.
- 40D344000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 40D345000 EFECTUO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES LAS RETENCIONES Y ENTERO DE LAS MISMAS, Y EN SU CASO EXPIDIO LAS CONSTANCIAS DE DICHAS RETENCIONES (ARTICULO 72, FRACCION III Y 74 PARRAFO SEPTIMO, FRACCION III LISR)
- 40D348000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)
- 40D350000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)
- 40D351000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)
- 40D352000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)
- 40D360000 NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)
- 40D361000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D362000 ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D363000 NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)
- 40D364000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 40D365000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)
- 40D366000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)
- 40D367000 EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, VERIFICO QUE EL ACREDITAMIENTO DE IVA DERIVADO DE INTERESES SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ACREDITAMIENTO (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)
- 40D368000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D369000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D419000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE

ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- 40D420000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D421000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D438000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 40D062000 FECHA DEL OFICIO 1
- 40D064000 FECHA DEL OFICIO 2
- 40D066000 FECHA DEL OFICIO 3
- 40D069000 FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 40D071000 FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 40D073000 FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 40D075000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 40D076000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
- 40D083000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
- 40D084000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
- 40D246000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
- 40D270000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
- 40D316000 FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
- 40D375000 FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 40D379000 FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
- 40D382000 (1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D385000 (2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D388000 (3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D391000 (4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D394000 (5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D397000 (6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D400000 (7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D403000 (8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D406000 (9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D409000 (10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D412000 (11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D415000 (12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 40D426000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
- 40D429000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
- 40D432000 FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D437000 FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA

40D442000	(1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D445000	(2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D448000	(3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D451000	(4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D454000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D457000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D460000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D463000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D466000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D469000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D472000	(11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
40D475000	(12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

40D009000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE
40D010000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO
40D011000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
40D012000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)
40D013000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
40D049000	NOMBRE DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON
40D057000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
40D061000	NÚMERO DE OFICIO 1
40D063000	NÚMERO DE OFICIO 2
40D065000	NÚMERO DE OFICIO 3
40D068000	NUMERO DE RESOLUCION 1
40D070000	NUMERO DE RESOLUCION 2
40D072000	NUMERO DE RESOLUCION 3
40D078000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
40D079000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
40D080000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
40D081000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
40D082000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
40D181000	NOMBRE DEL COMPRADOR 1
40D183000	NOMBRE DEL COMPRADOR 2
40D185000	NOMBRE DEL COMPRADOR 3
40D187000	NOMBRE DEL COMPRADOR 4
40D189000	NOMBRE DEL COMPRADOR 5
40D248000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D250000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D252000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D254000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D256000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D258000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D260000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D262000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D264000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D266000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D268000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
40D374000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
40D376000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
40D417000	SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
40D423000	BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
40D427000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
40D430000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

40D036000	RFC 1
40D037000	RFC 2
40D038000	RFC 3
40D039000	RFC 4
40D040000	RFC 5
40D093000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
40D094000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
40D095000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
40D096000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
40D097000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
40D123000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
40D124000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
40D125000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
40D126000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
40D127000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
40D247000	FUSIONANTE: RFC
40D249000	FUSIONADA 1: RFC
40D251000	FUSIONADA 2: RFC
40D253000	FUSIONADA 3: RFC
40D255000	FUSIONADA 4: RFC
40D257000	FUSIONADA 5: RFC
40D259000	FUSIONADA 6: RFC
40D261000	FUSIONADA 7: RFC
40D263000	FUSIONADA 8: RFC
40D265000	FUSIONADA 9: RFC
40D267000	FUSIONADA 10: RFC
40D272000	ESCINDIDA 1: RFC
40D276000	ESCINDIDA 2: RFC
40D280000	ESCINDIDA 3: RFC
40D284000	ESCINDIDA 4: RFC
40D288000	ESCINDIDA 5: RFC
40D292000	ESCINDIDA 6: RFC
40D296000	ESCINDIDA 7: RFC
40D300000	ESCINDIDA 8: RFC
40D304000	ESCINDIDA 9: RFC
40D308000	ESCINDIDA 10: RFC
40D312000	ESCINDENTE: RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

40D134000	ESPECIFICAR
40D135000	ESPECIFICAR
40D136000	ESPECIFICAR

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
 - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 40D003000, 40D004000 Y 40D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN**
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

–	ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
40D051000	PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
40D052000	IMPORTE DE LA UTILIDAD O (PÉRDIDA) DETERMINADA POR LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES.
40D055000	EN CASO DE QUE SU REPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, INDIQUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACION DE ACCIONES ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO
40D115000	NÚMERO DE TRABAJADORES
40D116000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
40D117000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
40D118000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
40D119000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
40D120000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
40D139000	MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN
40D147000	MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA
40D154000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO
40D155000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO
40D191000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
40D192000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
40D193000	TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
40D194000	TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
40D196000	MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TITULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERES EN TERMINOS DEL ARTICULO 8 LISR
40D197000	MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.
40D201000	MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCION DE CAPITAL EFECTUADO
40D202000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 78
40D203000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 78
40D240000	MONTO DE LA DEUDA QUE GENERA INTERESES A CARGO
40D273000	VALOR ACTIVO:
40D274000	VALOR PASIVO:
40D275000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D277000	VALOR ACTIVO:
40D278000	VALOR PASIVO:
40D279000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D281000	VALOR ACTIVO:
40D282000	VALOR PASIVO:
40D283000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D285000	VALOR ACTIVO:
40D286000	VALOR PASIVO:
40D287000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D289000	VALOR ACTIVO:
40D290000	VALOR PASIVO:
40D291000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D293000	VALOR ACTIVO:
40D294000	VALOR PASIVO:
40D295000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D297000	VALOR ACTIVO:
40D298000	VALOR PASIVO:
40D299000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D301000	VALOR ACTIVO:
40D302000	VALOR PASIVO:
40D303000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D305000	VALOR ACTIVO:
40D306000	VALOR PASIVO:
40D307000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D309000	VALOR ACTIVO:

40D310000	VALOR PASIVO:
40D311000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D313000	VALOR ACTIVO:
40D314000	VALOR PASIVO:
40D315000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
40D326000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40D327000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
40D328000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR
40D331000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
40D333000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
40D335000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
40D337000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
40D338000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TERMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR
40D383000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D386000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D389000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D392000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D395000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D398000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D401000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D404000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D407000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D410000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D413000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D416000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
40D424000	MONTO DEL BENEFICIO
40D443000	(1) MONTO PAGADO
40D446000	(2) MONTO PAGADO
40D449000	(3) MONTO PAGADO
40D452000	(4) MONTO PAGADO
40D455000	(5) MONTO PAGADO
40D458000	(6) MONTO PAGADO
40D461000	(7) MONTO PAGADO
40D464000	(8) MONTO PAGADO
40D467000	(9) MONTO PAGADO
40D470000	(10) MONTO PAGADO
40D473000	(11) MONTO PAGADO
40D476000	(12) MONTO PAGADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

40D005000 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON.

40D372000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2020 Y 2019
2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	TOTAL 2020 Y 2019. PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019 Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019.
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR) SIN EFECTO FISCAL, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR), OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR), EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2020 Y 2019
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2020 Y 2019, TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019, TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 2020 Y 2019.
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES 2020 Y 2019; GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES: TOTAL 2020 Y 2019; GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019 TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2020 Y 2019; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2020 Y 2019.
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2020 Y 2019, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLE (GASTOS) PARA ISR: 2020 Y 2019.
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA.
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR, IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO.
11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2020 Y 2019
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO E IMPORTE DEL EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO, EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO INGRESO (DEDUCCION), IMPORTE DEL EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO, VALOR PACTADO SOBRE EL SUBYACENTE, INDIQUE EL MONTO DE INGRESO ACUMULABLE O (DEDUCCION AUTORIZADA) GENERADO
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION.

14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONE QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS, MONTO DE PRESTAMOS: RECIBIDOS Y MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO), Y MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	DATOS A PROPORCIONAR
18.- DATOS INFORMATIVOS	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ISR, TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ISR, MONTO DE LA DEDUCCION DEL 8% SOBRE INGRESOS ACUMULABLES SIN DOCUMENTACION (RFA), UTILIDAD FISCAL, CONCEPTOS DISMINUIBLES DE LA UTILIDAD FISCAL, UTILIDAD GRAVABLE, PERDIDA FISCAL, ISR A CARGO Y A FAVOR, MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL IEPS POR LA ADQUISICION DE DIESEL CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION IV DE LA LIF), MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION V DE LA LIF), P.T.U. POR DISTRIBUIR, IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO, NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO, IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE LA L.I.S.R.), IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE LA L.I.S.R.), IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA L.I.S.R.) IMPORTE TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS POR CUENTA DEL INTEGRANTE (ARTICULO 72, FRACCION VI DE LA L.I.S.R.).
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
21.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO MENOS: DEDUCCION INMEDIATAEN ELEJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, SALDO EN MONEDA NACIONAL,

23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO
25.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
9.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.	TASA, TARIFA O CUOTA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES Y % DE RETENCIÓN SOBRE LA GANANCIA
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD

14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO Y PORCENTAJE DE TASA DE INTERES PACTADA EN CASO DE PRESTAMO RECIBIDOS
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
22.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
25.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS Y DOS DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA DEUDA O CAPITAL, EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO INGRESO (DEDUCCIÓN), INDIQUE SI ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO REALIZO: Y TIPO DE MONEDA
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES Y DESTINO DEL PRESTAMO
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA Y METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA POR COBRAR Y POR PAGAR (MESES)CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR", ESPECIFIQUE CONCEPTO:

23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO: Y DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO
25.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS EN MAYUSCULAS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.
13.- INVERSIONES PERMANENTES ENSUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	RFC DEL INTEGRANTE
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
25.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATOS MAXIMO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS COMPUESTOS POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.

- SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION, FECHA DE CELEBRACION DE LA MÁS RECIENTE ADENDA AL CONTRATO ORIGEN, VIGENCIA: DEL Y AL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO. 25/03/2015).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS DE CUATRO DECIMALES
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI O NO) Y INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, DE QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSA SE TRATAN, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO) Y INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI, NO, N/A)

20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE LA COLUMNA ANTERIOR (SI O NO), INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), GENERO INTERESES (SI O NO) Y INDIQUE SI LA CUENTA POR COBRAR O POR PAGAR SE ENCUENTRA CUBIERTA POR ALGÚN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO (SI O NO)
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO),
24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
25.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- EN ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC)

**CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN
DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**

C. CASAS DE CAMBIO

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

07A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).

07B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).

07B015000 RFC DEL DESPACHO.

07C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 07A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**
07B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
07B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.
07C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).
- DATO, NOMBRE COMPLETO, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 07B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**
07C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 07A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
07C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 07A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
07B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).
07C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 07A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 07B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 07C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 07B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO)**
- 07B012000: CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 07C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC)
- 07A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 07A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC)
- 07C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 07C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 07C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 07C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 07B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**
- 07B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**
- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DATOS GENERALES.**
- DATOS A PROPORCIONAR:**
- 07D000000 AUTORIDAD COMPETENTE**
- 07D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF**
- 07D002000 ADMINISTRACION**
- 07D016000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL**
- 07D023000 TIPO DE OPINION**
- 07D038000 SE TRATA DE:**
- 07D165000 SE REALIZARON CON FINES DE:**
- 07D212000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:**

- 07D275000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)
- 07D276000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)
- 07D277000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)
- 07D305000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 07D308000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D311000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D314000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D317000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D320000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D323000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D326000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D329000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D332000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D335000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D338000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D341000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D368000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D371000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D374000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D377000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D380000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D383000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D386000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D389000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D392000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D395000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D398000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 07D401000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

- 07D019000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
- 07D020000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
- 07D021000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- 07D022000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2020	31/12/2020

- 07D003000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
- 07D004000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
- 07D005000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
- 07D007000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
- 07D008000 FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
- 07D014000 PRIMER DICTAMEN
- 07D015000 ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA
- 07D017000 EMPRESA FILIAL
- 07D018000 EMPRESA SUBSIDIARIA

07D029000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
07D030000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 07D029000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)
07D031000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
07D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
07D033000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
07D034000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
07D035000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
07D037000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
07D046000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
07D053000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
07D056000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES
07D064000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)
07D065000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)
07D066000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
07D067000	OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
07D068000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
07D069000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
07D075000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
07D076000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
07D077000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
07D078000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
07D079000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
07D080000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
07D081000	INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF
07D082000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
07D083000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
07D086000	TIENE EMPLEADOS
07D094000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 07D086000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
07D100000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
07D101000	LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
07D103000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA

07D104000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
07D111000	DIARIO
07D112000	MAYOR
07D113000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
07D114000	SOCIOS O ACCIONISTAS
07D115000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
07D116000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
07D118000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
07D119000	RECONOCIO O REPORTO DICHOS INGRESOS
07D120000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
07D127000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
07D128000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
07D129000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR
07D130000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR
07D131000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRIBUCION A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
07D132000	CON RESPECTO A DICHAS ACTIVIDADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.
07D133000	INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
07D135000	ES PARTE RELACIONADA
07D137000	ES PARTE RELACIONADA
07D139000	ES PARTE RELACIONADA
07D141000	ES PARTE RELACIONADA
07D143000	ES PARTE RELACIONADA
07D148000	EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
07D151000	INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
07D152000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
07D153000	INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
07D157000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS
07D164000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
07D166000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
07D168000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
07D170000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR
07D173000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.
07D263000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
07D264000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
07D265000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
07D266000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
07D268000	VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- 07D269000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 07D274000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 07D278000 ACREDITA ÚNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 07D279000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 07D280000 REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
- 07D296000 TRATÁNDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTÍCULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCIÓN SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DE LA LIVA).
- 07D298000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL ÍNDICE 07140167000000 AL 07140195000000 DEL ANEXO 14)
- 07D300000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTÍMULO PARA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE"
- 07D304000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D307000 PRESENTÓ A MÁS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICÓ EL ESTÍMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE.
- 07D345000 LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES
- 07D349000 ADICIONAL AL ESTÍMULO DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORQUE BENEFICIOS O ESTÍMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
- 07D352000 COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 07D355000 COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 07D358000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D360000 (A) ENAJENACIÓN DE BIENES
- 07D361000 (B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 07D362000 (C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 07D363000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 07D366000 ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCIÓN POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
- 07D367000 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABÉTICOS, (SI O NO) EN MAYÚSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRÁN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07D039000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN (AUTORIZACIÓN O CONSULTA)
- 07D084000 INDIQUE SI IDENTIFICÓ PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 07D085000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- 07D093000 CREA UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 07D105000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 07D106000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 07D107000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 07D108000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 07D109000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 07D117000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 07D121000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 07D122000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 07D123000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
- 07D124000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 07D125000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 07D126000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)
- 07D158000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
- 07D159000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)
- 07D160000 EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR
- 07D161000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 07D162000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III DE LA LISR).
- 07D163000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)

- 07D172000 CUANDO SE ADQUIERAN BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO SE DEDUCEN CONFORME AL ARTICULO 25 DE ESTA LISR (ARTICULO 53 DE LA LISR).
- 07D174000 CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
- 07D176000 DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
- 07D177000 LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS
- 07D178000 EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR
- 07D179000 EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR
- 07D180000 POR LAS CUENTAS INCOBRABLES O QUEBRANTOS, FUERON INCLUIDAS PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN HASTA EL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DEDUZCA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XV, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LISR
- 07D181000 INDIQUE SI DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES
- 07D182000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL PAGO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.
- 07D183000 INDIQUE SI REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
- 07D184000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE ESTA DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 78 DE LA LISR
- 07D185000 LA CUCA Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
- 07D186000 INDIQUE SI EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
- 07D187000 PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN, LOS CRÉDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DÍA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DE LA LISR
- 07D214000 TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
- 07D267000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 07D270000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 07D281000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 07D283000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 07D285000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 07D287000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 07D290000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 07D291000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 07D292000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 07D293000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 07D294000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
- 07D295000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 07D297000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 07D346000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D347000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D348000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

07D365000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D041000 FECHA DEL OFICIO 1
07D043000 FECHA DEL OFICIO 2
07D045000 FECHA DEL OFICIO 3
07D048000 FECHA DE LA RESOLUCION 1
07D050000 FECHA DE LA RESOLUCION 2
07D052000 FECHA DE LA RESOLUCION 3
07D054000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
07D055000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
07D062000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
07D063000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
07D189000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
07D213000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
07D259000 FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
07D302000 FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
07D306000 FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
07D309000 (1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D312000 (2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D315000 (3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D318000 (4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D321000 (5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D324000 (6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D327000 (7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D330000 (8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D333000 (9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D336000 (10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D339000 (11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D342000 (12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
07D353000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
07D356000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
07D359000 FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
07D364000 FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
07D369000 (1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D372000 (2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D375000 (3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D378000 (4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D381000 (5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D384000 (6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D387000 (7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

07D390000 (8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D393000 (9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D396000 (10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D399000 (11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
07D402000 (12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION, DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE Y EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

07D009000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE
07D010000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO
07D011000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
07D012000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)
07D013000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
07D036000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
07D040000 NÚMERO DE OFICIO 1
07D042000 NÚMERO DE OFICIO 2
07D044000 NÚMERO DE OFICIO 3
07D047000 NUMERO DE RESOLUCION 1
07D049000 NUMERO DE RESOLUCION 2
07D051000 NUMERO DE RESOLUCION 3
07D057000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
07D058000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
07D059000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
07D060000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
07D061000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
07D134000 NOMBRE DEL COMPRADOR 1
07D136000 NOMBRE DEL COMPRADOR 2
07D138000 NOMBRE DEL COMPRADOR 3
07D140000 NOMBRE DEL COMPRADOR 4
07D142000 NOMBRE DEL COMPRADOR 5
07D191000 FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D193000 FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D195000 FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D197000 FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D199000 FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D201000 FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D203000 FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D205000 FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D207000 FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D209000 FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D211000 FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D301000 NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
07D303000 NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
07D344000 SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
07D350000 BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
07D354000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
07D357000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D024000 RFC 1
07D025000 RFC 2
07D026000 RFC 3

07D027000	RFC 4
07D028000	RFC 5
07D070000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D071000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D072000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D073000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D074000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D095000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D096000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D097000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D098000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D099000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D190000	FUSIONANTE: RFC
07D192000	FUSIONADA 1: RFC
07D194000	FUSIONADA 2: RFC
07D196000	FUSIONADA 3: RFC
07D198000	FUSIONADA 4: RFC
07D200000	FUSIONADA 5: RFC
07D202000	FUSIONADA 6: RFC
07D204000	FUSIONADA 7: RFC
07D206000	FUSIONADA 8: RFC
07D208000	FUSIONADA 9: RFC
07D210000	FUSIONADA 10: RFC
07D215000	ESCINDIDA 1: RFC
07D219000	ESCINDIDA 2: RFC
07D223000	ESCINDIDA 3: RFC
07D227000	ESCINDIDA 4: RFC
07D231000	ESCINDIDA 5: RFC
07D235000	ESCINDIDA 6: RFC
07D239000	ESCINDIDA 7: RFC
07D243000	ESCINDIDA 8: RFC
07D247000	ESCINDIDA 9: RFC
07D251000	ESCINDIDA 10: RFC
07D255000	ESCINDENTE: RFC
07D024000	RFC 1
07D025000	RFC 2
07D026000	RFC 3
07D027000	RFC 4
07D028000	RFC 5
07D070000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D071000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D072000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D073000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D074000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
07D095000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D096000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D097000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D098000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D099000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
07D190000	FUSIONANTE: RFC
07D192000	FUSIONADA 1: RFC
07D194000	FUSIONADA 2: RFC
07D196000	FUSIONADA 3: RFC
07D198000	FUSIONADA 4: RFC
07D200000	FUSIONADA 5: RFC
07D202000	FUSIONADA 6: RFC
07D204000	FUSIONADA 7: RFC
07D206000	FUSIONADA 8: RFC
07D208000	FUSIONADA 9: RFC

07D210000 FUSIONADA 10: RFC
 07D215000 ESCINDIDA 1: RFC
 07D219000 ESCINDIDA 2: RFC
 07D223000 ESCINDIDA 3: RFC
 07D227000 ESCINDIDA 4: RFC
 07D231000 ESCINDIDA 5: RFC
 07D235000 ESCINDIDA 6: RFC
 07D239000 ESCINDIDA 7: RFC
 07D243000 ESCINDIDA 8: RFC
 07D247000 ESCINDIDA 9: RFC
 07D251000 ESCINDIDA 10: RFC
 07D255000 ESCIDENTE: RFC
 07D260000 LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 07D261000 LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 07D262000 LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

07D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 07D003000, 07D004000 Y 07D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D087000 NÚMERO DE TRABAJADORES
 07D088000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
 07D089000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
 07D090000 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
 07D091000 TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
 07D092000 TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
 07D102000 MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN
 07D110000 MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA
 07D144000 TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
 07D145000 TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
 07D146000 TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
 07D147000 TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
 07D149000 MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TITULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERES EN TERMINOS DEL ARTICULO 8 LISR
 07D150000 MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.
 07D154000 MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCION DE CAPITAL EFECTUADO
 07D155000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 78
 07D156000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 78
 07D167000 INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE
 07D169000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE
 07D171000 EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
 07D175000 INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO.
 07D216000 VALOR ACTIVO:
 07D217000 VALOR PASIVO:
 07D218000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

07D220000	VALOR ACTIVO:
07D221000	VALOR PASIVO:
07D222000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D224000	VALOR ACTIVO:
07D225000	VALOR PASIVO:
07D226000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D228000	VALOR ACTIVO:
07D229000	VALOR PASIVO:
07D230000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D232000	VALOR ACTIVO:
07D233000	VALOR PASIVO:
07D234000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D236000	VALOR ACTIVO:
07D237000	VALOR PASIVO:
07D238000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D240000	VALOR ACTIVO:
07D241000	VALOR PASIVO:
07D242000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D244000	VALOR ACTIVO:
07D245000	VALOR PASIVO:
07D246000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D248000	VALOR ACTIVO:
07D249000	VALOR PASIVO:
07D250000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D252000	VALOR ACTIVO:
07D253000	VALOR PASIVO:
07D254000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D256000	VALOR ACTIVO:
07D257000	VALOR PASIVO:
07D258000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D271000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
07D272000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
07D273000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR
07D282000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
07D284000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
07D286000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
07D288000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
07D289000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TERMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR
07D310000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D313000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D316000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D319000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D322000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D325000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D328000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D331000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D334000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D337000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D340000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D343000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
07D351000	MONTO DEL BENEFICIO
07D370000	(1) MONTO PAGADO
07D373000	(2) MONTO PAGADO
07D376000	(3) MONTO PAGADO
07D379000	(4) MONTO PAGADO

07D382000 (5) MONTO PAGADO
 07D385000 (6) MONTO PAGADO
 07D388000 (7) MONTO PAGADO
 07D391000 (8) MONTO PAGADO
 07D394000 (9) MONTO PAGADO
 07D397000 (10) MONTO PAGADO
 07D400000 (11) MONTO PAGADO
 07D403000 (12) MONTO PAGADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

07D299000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2020 Y 2019
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2020 Y 2019 PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2020 Y 2019
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2020, 2019, PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2020, 2019, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2020 Y 2019
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO

8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2020 Y 2019
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS, MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
14.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACION, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
16.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA

EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUÍA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARÁN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMÉRICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERÁN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIÉNDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRÁ EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRÁN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., ÚNICAMENTE DEBERÁN CONSTAR DE LOS DÍGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRÁN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABÉTICO DEBERÁ SER UTILIZADO ÚNICAMENTE EN LETRAS MAYÚSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	TASA, TARIFA O CUOTA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACIÓN EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACIÓN EN ESPECIE Y PROPORCIÓN QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO Y PORCENTAJE DE TASA DE INTERÉS PACTADA EN CASO DE PRÉSTAMO RECIBIDOS
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
16.- PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERÉS, TASA DE RETENCIÓN DEL I.S.R.
19.- OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARÍA EN MÉXICO), PARTICIPACIÓN DIRECTA O PARTICIPACIÓN INDIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARÁN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES Y DESTINO DEL PRESTAMO
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO: DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2018. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/"	

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, DE QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSA SE TRATAN, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO), INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI, NO, N/A)
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE LA COLUMNA ANTERIOR (SI O NO) INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2019
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)
DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.	

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACIÓN, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: • CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. • SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). • TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

10A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).

10B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).

10B015000 RFC DEL DESPACHO.

10C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE

LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.

- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

10A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

10B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

10B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.

10C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

- DATO, NOMBRE COMPLETO SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

10B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO)

10C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

10A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).

10B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).

10C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

10C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

10A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).

10B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).

10C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).

10B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).

10C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).

10B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).

10C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

10A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).

10B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).

10C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 10B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 10C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 10B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 10C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 10A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 10A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 10B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**
- 10B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**
- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DATOS GENERALES.**

DATOS A PROPORCIONAR:

10D000000 AUTORIDAD COMPETENTE
 10D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF
 10D002000 ADMINISTRACION
 10D007000 TIPO DE SOCIEDAD
 10D017000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 10D025000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES:
 10D030000 TIPO DE OPINION
 10D045000 SE TRATA DE:
 10D183000 SE REALIZARON CON FINES DE:
 10D198000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:
 10D222000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:
 10D285000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)
 10D286000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)
 10D287000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)
 10D324000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
 10D327000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D330000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D333000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D336000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D339000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D342000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D345000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D348000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D351000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D354000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D357000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D360000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D387000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D390000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D393000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D396000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D399000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D402000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D405000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D408000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D411000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D414000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D417000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
 10D420000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

10D021000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
 10D022000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
 10D023000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 10D024000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2020	31/12/2020

10D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
10D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
10D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
10D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
10D009000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
10D015000	PRIMER DICTAMEN
10D016000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA
10D018000	EMPRESA FILIAL
10D019000	EMPRESA SUBSIDIARIA
10D020000	SOCIEDAD COOPERATIVA
10D026000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050030000000 DEL ANEXO 5)
10D027000	COSTO DE VENTAS:UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050030000000 DEL ANEXO 5)
10D028000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050030000000 DEL ANEXO 5)
10D029000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050031000000 AL 10050040000000 DEL ANEXO 5)
10D036000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
10D037000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 10D036000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 13 Y 14)
10D038000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
10D039000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
10D040000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
10D041000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
10D042000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
10D044000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
10D053000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
10D060000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
10D063000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES
10D071000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 10)
10D072000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
10D073000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 16)
10D074000	OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
10D075000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D076000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
10D082000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D083000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)

10D084000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D085000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
10D086000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
10D087000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
10D088000	INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF
10D089000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.
10D090000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
10D095000	TIENE EMPLEADOS.
10D103000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 10D095000, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
10D109000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
10D110000	LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
10D112000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
10D113000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
10D120000	DIARIO
10D121000	MAYOR
10D122000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
10D123000	SOCIOS O ACCIONISTAS
10D124000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE. (ARTICULO 24 DE LA LISR)
10D125000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
10D127000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
10D128000	RECONOCIO O REPORTO DICHOS INGRESOS
10D129000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
10D136000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
10D137000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
10D138000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.
10D139000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.
10D140000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRIBUCIÓN A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
10D141000	CON RESPECTO A DICHAS ACTIVIDADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.
10D142000	INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
10D144000	ES PARTE RELACIONADA
10D146000	ES PARTE RELACIONADA
10D148000	ES PARTE RELACIONADA
10D150000	ES PARTE RELACIONADA
10D152000	ES PARTE RELACIONADA

- 10D157000 EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
- 10D160000 INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
- 10D161000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
- 10D162000 INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
- 10D166000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS
- 10D174000 LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.
- 10D175000 CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
- 10D177000 INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
- 10D178000 INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS
- 10D179000 EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR
- 10D180000 EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR
- 10D182000 REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
- 10D184000 EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 10D186000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 10D188000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR
- 10D273000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 10D274000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 10D275000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 10D276000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 10D278000 VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 10D279000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 10D284000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 10D288000 ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 10D289000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 10D290000 REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
- 10D306000 REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 10D307000 CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
- 10D308000 EFECTUO OPERACIONES POR SERVICIOS DE SUBCONTRATACION LABORAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LIVA
- 10D309000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 10D310000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 10D311000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).

- 10D313000 EXCLUYE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, Y IX DEL ARTÍCULO 5-C DE LA LEY, PARA CALCULAR LA PROPORCIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5-C DE LA LEY. (ARTÍCULO 5-C DE LA LEY).
- 10D314000 EN EL SUPUESTO DE QUE SEA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE NO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GRAVO EL IVA A LOS INTERESES PAGADOS
- 10D317000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10150169000000 AL 10150197000000 DEL ANEXO 15)
- 10D319000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 10D323000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D326000 PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICO EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE.
- 10D364000 LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES
- 10D368000 ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORQUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
- 10D371000 COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 10D374000 COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 10D377000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D379000 (A) ENAJENACION DE BIENES
- 10D380000 (B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 10D381000 (C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 10D382000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 10D385000 ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
- 10D386000 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10D046000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 10D091000 TIENE INVENTARIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES.
- 10D092000 EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS SEGUN SE TRATE (ARTICULO ISR 76 FRACCION XIV DE LA LEY DE ISR)
- 10D093000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 10D094000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 10D102000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR.)
- 10D114000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)

- 10D115000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 10D116000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 10D117000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 10D118000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 10D126000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 10D130000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 10D131000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR).
- 10D132000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
- 10D133000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 10D134000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 10D135000 RETENER Y ENTERARA EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
- 10D167000 DE SER EL CASO, CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 38 DE SU RISR)
- 10D168000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR).
- 10D169000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR).
- 10D170000 EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR).
- 10D171000 EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR.
- 10D172000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
- 10D173000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)

- 10D181000 EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LISR)
- 10D190000 SE CONSIDERA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY).
- 10D191000 CUENTA CON RESOLUCIÓN PARTICULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA SER CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY).
- 10D192000 APLICA LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO.
- 10D193000 ATENDIENDO AL NIVEL DE OPERACIÓN POR EL QUE FUE AUTORIZADA LA UNION DE CREDITO, ESTA REALIZO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS OPERACIONES LISTADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO
- 10D194000 DURANTE EL EJERCICIO REALIZO OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO O CREDITO DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS QUE NO ERAN SOCIOS DE LA UNION DE CREDITO, EXCEPTO CON LAS PERSONAS Y FIDEICOMISOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS EN EL ARTICULO 40, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO
- 10D195000 LEVANTÓ INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 76 FRACCION IV DE LA LEY).
- 10D196000 DEDUJO EL MONTO CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA RESERVA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 47 DE LA LEY).
- 10D197000 SI AL TERMINO DEL EJERCICIO, PROCEDIO LA DISMINUCIÓN DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA APLICABLE A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, CON RESPECTO A LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE EN EL EJERCICIO (ARTICULO 47 DE LA LEY).
- 10D224000 TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
- 10D277000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 10D280000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 10D291000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 10D293000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 10D295000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 10D297000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 10D300000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 10D301000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 10D302000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 10D303000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 10D304000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
- 10D305000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 10D312000 EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, VERIFICO QUE EL ACREDITAMIENTO DE IVA DERIVADO DE INTERESES SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ACREDITAMIENTO (ARTICULO 5 FRACCIÓN I DE LA LIVA)
- 10D315000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 10D316000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 10D365000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D366000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- 10D367000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D384000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 10D048000 FECHA DEL OFICIO 1
- 10D050000 FECHA DEL OFICIO 2
- 10D052000 FECHA DEL OFICIO 3
- 10D055000 FECHA DE LA RESOLUCION 1
- 10D057000 FECHA DE LA RESOLUCION 2
- 10D059000 FECHA DE LA RESOLUCION 3
- 10D061000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
- 10D062000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
- 10D069000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
- 10D070000 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
- 10D199000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
- 10D223000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
- 10D269000 FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
- 10D321000 FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 10D325000 FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
- 10D328000 (1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D331000 (2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D334000 (3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D337000 (4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D340000 (5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D343000 (6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D346000 (7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D349000 (8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D352000 (9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D355000 (10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D358000 (11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D361000 (12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
- 10D372000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
- 10D375000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
- 10D378000 FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D383000 FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
- 10D388000 (1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
- 10D391000 (2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
- 10D394000 (3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
- 10D397000 (4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

10D400000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D403000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D406000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D409000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D412000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D415000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D418000	(11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
10D421000	(12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION, DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE Y EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

10D010000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE
10D011000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO
10D012000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
10D013000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)
10D014000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
10D043000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
10D047000	NÚMERO DE OFICIO 1
10D049000	NÚMERO DE OFICIO 2
10D051000	NÚMERO DE OFICIO 3
10D054000	NUMERO DE RESOLUCION 1
10D056000	NUMERO DE RESOLUCION 2
10D058000	NUMERO DE RESOLUCION 3
10D064000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
10D065000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
10D066000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
10D067000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
10D068000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
10D143000	NOMBRE DEL COMPRADOR 1
10D145000	NOMBRE DEL COMPRADOR 2
10D147000	NOMBRE DEL COMPRADOR 3
10D149000	NOMBRE DEL COMPRADOR 4
10D151000	NOMBRE DEL COMPRADOR 5
10D201000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D203000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D205000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D207000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D209000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D211000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D213000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D215000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D217000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D219000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D221000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D320000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
10D322000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
10D363000	SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
10D369000	BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
10D373000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
10D376000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D031000	RFC 1
10D032000	RFC 2
10D033000	RFC 3
10D034000	RFC 4
10D035000	RFC 5
10D077000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
10D078000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
10D079000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
10D080000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
10D081000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
10D104000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
10D105000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
10D106000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
10D107000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
10D108000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
10D200000	FUSIONANTE: RFC
10D202000	FUSIONADA 1: RFC
10D204000	FUSIONADA 2: RFC
10D206000	FUSIONADA 3: RFC
10D208000	FUSIONADA 4: RFC
10D210000	FUSIONADA 5: RFC
10D212000	FUSIONADA 6: RFC
10D214000	FUSIONADA 7: RFC
10D216000	FUSIONADA 8: RFC
10D218000	FUSIONADA 9: RFC
10D220000	FUSIONADA 10: RFC
10D225000	ESCINDIDA 1: RFC
10D229000	ESCINDIDA 2: RFC
10D233000	ESCINDIDA 3: RFC
10D237000	ESCINDIDA 4: RFC
10D241000	ESCINDIDA 5: RFC
10D245000	ESCINDIDA 6: RFC
10D249000	ESCINDIDA 7: RFC
10D253000	ESCINDIDA 8: RFC
10D257000	ESCINDIDA 9: RFC
10D261000	ESCINDIDA 10: RFC
10D265000	ESCINDENTE: RFC
10D270000	LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D271000	LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D272000	LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

10D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 10D003000, 10D004000 Y 10D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D096000 NÚMERO DE TRABAJADORES

10D097000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS

10D098000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
10D099000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
10D100000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
10D101000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
10D111000	MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN
10D119000	MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA
10D153000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
10D154000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
10D155000	TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
10D156000	TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
10D158000	MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TÍTULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERÉS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 LISR
10D159000	MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.
10D163000	MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL EFECTUADO
10D164000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78
10D165000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 78
10D176000	INDIQUE EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
10D185000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACIÓN CORRESPONDIENTE
10D187000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE
10D189000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
10D226000	VALOR ACTIVO:
10D227000	VALOR PASIVO:
10D228000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D230000	VALOR ACTIVO:
10D231000	VALOR PASIVO:
10D232000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D234000	VALOR ACTIVO:
10D235000	VALOR PASIVO:
10D236000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D238000	VALOR ACTIVO:
10D239000	VALOR PASIVO:
10D240000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D242000	VALOR ACTIVO:
10D243000	VALOR PASIVO:
10D244000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D246000	VALOR ACTIVO:
10D247000	VALOR PASIVO:
10D248000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D250000	VALOR ACTIVO:
10D251000	VALOR PASIVO:
10D252000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D254000	VALOR ACTIVO:
10D255000	VALOR PASIVO:
10D256000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D258000	VALOR ACTIVO:
10D259000	VALOR PASIVO:
10D260000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D262000	VALOR ACTIVO:
10D263000	VALOR PASIVO:
10D264000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D266000	VALOR ACTIVO:
10D267000	VALOR PASIVO:
10D268000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D281000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10D282000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
10D283000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR
10D292000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
10D294000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
10D296000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
10D298000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
10D299000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TERMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR
10D329000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D332000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D335000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D338000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D341000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D344000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D347000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D350000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D353000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D356000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D359000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D362000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
10D370000	MONTO DEL BENEFICIO
10D389000	(1) MONTO PAGADO
10D392000	(2) MONTO PAGADO
10D395000	(3) MONTO PAGADO
10D398000	(4) MONTO PAGADO
10D401000	(5) MONTO PAGADO
10D404000	(6) MONTO PAGADO
10D407000	(7) MONTO PAGADO
10D410000	(8) MONTO PAGADO
10D413000	(9) MONTO PAGADO
10D416000	(10) MONTO PAGADO
10D419000	(11) MONTO PAGADO
10D422000	(12) MONTO PAGADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS

10D318000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

DATOS A PROPORCIONAR

ANEXO

1.- BALANCE GENERAL	2020 Y 2019
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU CONSEJO DE ADMINISTRACION, CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS DE APORTACION ORDINARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS EXCEDENTES VOLUNTARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS PARA CAPITAL DE RIESGO (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, APORTACIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS, PATRIMONIO FUNDACIONAL, EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, FONDO DE RESERVA, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, TOTAL DE CAPITAL CONTABLE.
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2020 Y 2019
5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2020, 2019 Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2020 Y 2019
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
9.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2020 Y 2019

10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS, MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
15.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
17.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
7.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE Y PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO, PORCENTAJE DE TASA DE INTERES PACTADA EN CASO DE PRESTAMO RECIBIDOS
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); ADMINISTRACION RECEPTORA
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES Y DESTINO DEL PRESTAMO
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO; PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO; DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO
20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2019. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/"	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, DE QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSA SE TRATAN, LA OPERACIÓN ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO), INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI, NO, N/A)
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO), MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE LA COLUMNA ANTERIOR (SI O NO)
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)

20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACIÓN, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE)
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE FOLIO, OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
20.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO #RFC# DE LOS ANEXOS: 12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN.**DATOS APPLICABLES AL DICTAMEN DE:****E. FONDOS DE INVERSION****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****42A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****42B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****42B015000 RFC DEL DESPACHO.****42C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

42A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL**42A012000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:****42B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****42B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.****42C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

42B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**42C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**42A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).****42B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).****42C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****42C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

42A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**42B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).****42C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**42B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).****42C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 42A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 42A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 42B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 42C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 42A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 42B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 42C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 42A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 42A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 42C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 42C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 42C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 42C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

42B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

42B014000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

42B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

42D000000 AUTORIDAD COMPETENTE

42D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF

42D002000 ADMINISTRACION

42D007000 TIPO DE FONDO

42D017000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

42D024000 TIPO DE OPINION

42D039000 SE TRATA DE:

42D166000 SE REALIZARON CON FINES DE:

42D173000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:

42D197000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:

42D260000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)

42D261000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)

42D262000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)

42D295000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR

42D298000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D301000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D304000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D307000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D310000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D313000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D316000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D319000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D322000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D325000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D328000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D331000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D358000 (1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D361000 (2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D364000 (3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D367000 (4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D370000 (5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D373000 (6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D376000 (7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D379000 (8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D382000 (9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D385000 (10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D388000 (11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42D391000 (12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2020 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

42D020000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

42D021000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

42D022000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.				
42D023000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.				
	- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").				
	EJEMPLO:				
	<table> <tr> <td>INICIO</td><td>FINAL</td></tr> <tr> <td>01/01/2020</td><td>31/12/2020</td></tr> </table>	INICIO	FINAL	01/01/2020	31/12/2020
INICIO	FINAL				
01/01/2020	31/12/2020				
42D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)				
42D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)				
42D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)				
42D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION				
42D009000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO				
42D015000	PRIMER DICTAMEN				
42D016000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA				
42D018000	EMPRESA FILIAL				
42D019000	EMPRESA SUBSIDIARIA				
42D030000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				
42D031000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 42D030000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)				
42D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES				
42D033000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS				
42D034000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA				
42D035000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)				
42D036000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS				
42D038000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO				
42D047000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)				
42D054000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES				
42D057000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES				
42D065000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)				
42D066000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)				
42D067000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)				
42D068000	OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)				
42D069000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO				
42D070000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES				
42D076000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO				
42D077000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)				
42D078000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO				

- 42D079000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
- 42D080000 POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
- 42D081000 DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
- 42D082000 INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF
- 42D083000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
- 42D084000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
- 42D087000 TIENE EMPLEADOS
- 42D095000 EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 42D087000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
- 42D101000 OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
- 42D102000 LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
- 42D104000 LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
- 42D105000 LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
- 42D112000 DIARIO
- 42D113000 MAYOR
- 42D114000 ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
- 42D115000 SOCIOS O ACCIONISTAS
- 42D116000 EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
- 42D117000 EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
- 42D119000 EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
- 42D120000 RECONOCIO O REPORTO DICHOS INGRESOS
- 42D130000 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EJERCIO LA OPCION DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA 2013.
- 42D131000 EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE SI DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO DISTRIBUYO DIVIDENDOS EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS
- 42D137000 INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
- 42D139000 ES PARTE RELACIONADA
- 42D141000 ES PARTE RELACIONADA
- 42D143000 ES PARTE RELACIONADA
- 42D145000 ES PARTE RELACIONADA
- 42D147000 ES PARTE RELACIONADA
- 42D152000 EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
- 42D155000 INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
- 42D156000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
- 42D157000 INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
- 42D161000 INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS
- 42D165000 REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
- 42D167000 EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 42D169000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 42D171000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR

- 42D248000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 42D249000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 42D250000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 42D251000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 42D253000 VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 42D254000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 42D259000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 42D263000 ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 42D264000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 42D265000 REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO.
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
- 42D280000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).
- 42D281000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).
- 42D282000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 42D283000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 42D284000 DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 42D285000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).
- 42D288000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 42140169000000 AL 42140197000000 DEL ANEXO 14)
- 42D290000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 42D294000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D297000 PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICÓ EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE.
- 42D335000 LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES
- 42D339000 ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORQUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
- 42D342000 COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 42D345000 COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

- 42D348000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D350000 (A) ENAJENACION DE BIENES
- 42D351000 (B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 42D352000 (C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 42D353000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 42D356000 ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
- 42D357000 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42D040000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 42D085000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 42D086000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 42D094000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 42D106000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 42D107000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 42D108000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 42D109000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 42D110000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 42D118000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 42D121000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
- 42D122000 SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCIÓN DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.
- 42D123000 SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHOS FONDOS.
- 42D124000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
- 42D125000 EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSIÓN EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS
- 42D126000 SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSIÓN.

- 42D127000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR).
- 42D128000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR).
- 42D129000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020).
- 42D136000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 42D162000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR).
- 42D163000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 42D164000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 42D199000 TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
- 42D252000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 42D255000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 42D266000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 42D268000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 42D270000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 42D272000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 42D275000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 42D276000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 42D277000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 42D278000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 42D279000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
- 42D286000 EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, VERIFICO QUE EL ACREDITAMIENTO DE IVA DERIVADO DE INTERESES SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ACREDITAMIENTO (ARTICULO 5 FRACCIÓN I DE LA LIVA)
- 42D287000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 42D336000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D337000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D338000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D355000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D042000	FECHA DEL OFICIO 1
42D044000	FECHA DEL OFICIO 2
42D046000	FECHA DEL OFICIO 3
42D049000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
42D051000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
42D053000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
42D055000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
42D056000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
42D063000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
42D064000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
42D174000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
42D198000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
42D244000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
42D292000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
42D296000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
42D299000	(1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D302000	(2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D305000	(3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D308000	(4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D311000	(5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D314000	(6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D317000	(7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D320000	(8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D323000	(9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D326000	(10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D329000	(11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D332000	(12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
42D343000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
42D346000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
42D349000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
42D354000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
42D359000	(1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D362000	(2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D365000	(3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D368000	(4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D371000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D374000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D377000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D380000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D383000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
42D386000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO

42D389000 (11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO**42D392000 (12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO**

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

42D010000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE**42D011000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO****42D012000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)****42D013000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)****42D014000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)****42D037000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)****42D041000 NÚMERO DE OFICIO 1****42D043000 NÚMERO DE OFICIO 2****42D045000 NÚMERO DE OFICIO 3****42D048000 NUMERO DE RESOLUCION 1****42D050000 NUMERO DE RESOLUCION 2****42D052000 NUMERO DE RESOLUCION 3****42D058000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)****42D059000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)****42D060000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)****42D061000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)****42D062000 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)****42D138000 NOMBRE DEL COMPRADOR 1****42D140000 NOMBRE DEL COMPRADOR 2****42D142000 NOMBRE DEL COMPRADOR 3****42D144000 NOMBRE DEL COMPRADOR 4****42D146000 NOMBRE DEL COMPRADOR 5****42D176000 FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D178000 FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D180000 FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D182000 FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D184000 FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D186000 FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D188000 FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D190000 FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D192000 FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D194000 FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D196000 FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL****42D291000 NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR****42D293000 NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"****42D334000 SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO****42D340000 BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ****42D344000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.****42D347000 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.****42D010000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE****42D011000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO****42D012000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)****42D013000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)****42D014000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)****42D037000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)****42D041000 NÚMERO DE OFICIO 1****42D043000 NÚMERO DE OFICIO 2**

42D045000	NÚMERO DE OFICIO 3
42D048000	NUMERO DE RESOLUCION 1
42D050000	NUMERO DE RESOLUCION 2
42D052000	NUMERO DE RESOLUCION 3
42D058000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
42D059000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
42D060000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
42D061000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
42D062000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
42D138000	NOMBRE DEL COMPRADOR 1
42D140000	NOMBRE DEL COMPRADOR 2
42D142000	NOMBRE DEL COMPRADOR 3
42D144000	NOMBRE DEL COMPRADOR 4
42D146000	NOMBRE DEL COMPRADOR 5
42D176000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D178000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D180000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D182000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D184000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D186000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D188000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D190000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D192000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D194000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D196000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D291000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
42D293000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
42D334000	SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
42D340000	BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
42D344000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
42D347000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D025000	RFC 1
42D026000	RFC 2
42D027000	RFC 3
42D028000	RFC 4
42D029000	RFC 5
42D071000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
42D072000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
42D073000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
42D074000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
42D075000	ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR
42D096000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
42D097000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
42D098000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
42D099000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
42D100000	ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING
42D175000	FUSIONANTE: RFC
42D177000	FUSIONADA 1: RFC
42D179000	FUSIONADA 2: RFC
42D181000	FUSIONADA 3: RFC
42D183000	FUSIONADA 4: RFC

42D185000	FUSIONADA 5: RFC
42D187000	FUSIONADA 6: RFC
42D189000	FUSIONADA 7: RFC
42D191000	FUSIONADA 8: RFC
42D193000	FUSIONADA 9: RFC
42D195000	FUSIONADA 10: RFC
42D200000	ESCINDIDA 1: RFC
42D204000	ESCINDIDA 2: RFC
42D208000	ESCINDIDA 3: RFC
42D212000	ESCINDIDA 4: RFC
42D216000	ESCINDIDA 5: RFC
42D220000	ESCINDIDA 6: RFC
42D224000	ESCINDIDA 7: RFC
42D228000	ESCINDIDA 8: RFC
42D232000	ESCINDIDA 9: RFC
42D236000	ESCINDIDA 10: RFC
42D240000	ESCIDENTE: RFC
42D245000	LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D246000	LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D247000	LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

42D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 42D003000, 42D004000 Y 42D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D088000	NÚMERO DE TRABAJADORES
42D089000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
42D090000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
42D091000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
42D092000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
42D093000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
42D103000	MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN
42D111000	MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA
42D132000	MONTO DISTRIBUIDO
42D133000	MONTO DE LOS DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
42D134000	MONTO CONSIDERADO COMO INGRESO ACUMULABLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE GANANCIAS POR ENEJANACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.
42D135000	MONTO CONSIDERADO COMO DEDUCCION AUTORIZADA PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE PERDIDAS POR ENEJANACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.
42D148000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
42D149000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
42D150000	TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS

42D151000	TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
42D153000	MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TÍTULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERÉS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 LISR
42D154000	MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.
42D158000	MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL EFECTUADO
42D159000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78
42D160000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 78
42D168000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACIÓN CORRESPONDIENTE
42D170000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE
42D172000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
42D201000	VALOR ACTIVO:
42D202000	VALOR PASIVO:
42D203000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D205000	VALOR ACTIVO:
42D206000	VALOR PASIVO:
42D207000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D209000	VALOR ACTIVO:
42D210000	VALOR PASIVO:
42D211000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D213000	VALOR ACTIVO:
42D214000	VALOR PASIVO:
42D215000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D217000	VALOR ACTIVO:
42D218000	VALOR PASIVO:
42D219000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D221000	VALOR ACTIVO:
42D222000	VALOR PASIVO:
42D223000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D225000	VALOR ACTIVO:
42D226000	VALOR PASIVO:
42D227000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D229000	VALOR ACTIVO:
42D230000	VALOR PASIVO:
42D231000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D233000	VALOR ACTIVO:
42D234000	VALOR PASIVO:
42D235000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D237000	VALOR ACTIVO:
42D238000	VALOR PASIVO:
42D239000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D241000	VALOR ACTIVO:
42D242000	VALOR PASIVO:
42D243000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D256000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
42D257000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
42D258000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LISR
42D267000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
42D269000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
42D271000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
42D273000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
42D274000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TÉRMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR
42D300000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D303000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D306000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

42D309000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D312000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D315000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D318000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D321000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D324000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D327000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D330000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D333000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
42D341000	MONTO DEL BENEFICIO
42D360000	(1) MONTO PAGADO
42D363000	(2) MONTO PAGADO
42D366000	(3) MONTO PAGADO
42D369000	(4) MONTO PAGADO
42D372000	(5) MONTO PAGADO
42D375000	(6) MONTO PAGADO
42D378000	(7) MONTO PAGADO
42D381000	(8) MONTO PAGADO
42D384000	(9) MONTO PAGADO
42D387000	(10) MONTO PAGADO
42D390000	(11) MONTO PAGADO
42D393000	(12) MONTO PAGADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

42D289000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO

DATOS A PROPORCIONAR

1.- BALANCE GENERAL	2020 Y 2019
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS 2020 Y 2019, PARTES NO RELACIONADAS 2020 Y 2019
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE FONDOS DE INVERSION), PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, RESULTADO POR EVALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO Y VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2020 Y 2019, PARTES RELACIONADAS Y PARTES NO RELACIONADAS 2010 Y 2019, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2020 Y 2019, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2020 Y 2019
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIAS Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2020 Y 2019
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS, MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
14.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACION, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
16.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS

	INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPIRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y TASA AL VALUAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE Y PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS

10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO, PORCENTAJE DE TASA DE INTERES PACTADA EN CASO DE PRESTAMO RECIBIDOS
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS, CANTIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION Y DIAS POR VENCER
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, DESTINO DEL PRESTAMO
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS",

17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO: DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2018. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/"	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, DE QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSA SE TRATAN, LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO), INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI, NO, N/A)
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE LA COLUMNA ANTERIOR (SI O NO) INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO),

	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020 A 2010
19.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTO DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN LAS CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
01A000000	RFC:	
01A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
01A002000	CURP:	
01A003000	DOMICILIO FISCAL: ENTIDAD FEDERATIVA:	
01A004000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
01A005000	COLONIA O LOCALIDAD:	
01A006000	CODIGO POSTAL:	
01A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
01A008000	CIUDAD O POBLACION:	
01A009000	TELEFONO:	
01A010000	CORREO ELECTRONICO:	
01A011000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
01A012000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

01A013000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

01B000000 RFC:

01B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))

01B002000 CURP:

01B003000 NUMERO DE REGISTRO:

01B004000 DOMICILIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:

01B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

01B006000 COLONIA O LOCALIDAD:

01B007000 CODIGO POSTAL:

01B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

01B009000 CIUDAD O POBLACION:

01B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:

01B011000 CORREO ELECTRONICO:

01B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:

01B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:

01B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:

01B015000 RFC DEL DESPACHO:

01B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE

DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

01B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

01C000000 RFC:

01C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))

01C002000 NACIONAL:

01C003000 EXTRANJERO:

01C004000 CURP:

01C005000 DOMICILIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:

01C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

01C007000 COLONIA O LOCALIDAD:

01C008000 CODIGO POSTAL:

01C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

01C010000 CIUDAD O POBLACION:

01C011000 TELEFONO:

01C012000 CORREO ELECTRONICO:

01C013000 NUMERO DE ESCRITURA:

01C014000 NUMERO DE NOTARIA

01C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:

01C016000 FECHA DEL PODER:

01C017000 FECHA DE DESIGNACION:

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

01C018000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES		
01D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	
01D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	
01D002000	ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF	
01D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	
01D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	
01D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	
01D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 01D003000, 01D004000 Y 01D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	
01D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	
01D008000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL FIDEICOMISO:	
01D009000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE	
01D010000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO	
01D011000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)	
01D012000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)	
01D013000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)	
01D014000	PRIMER DICTAMEN	
01D015000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA	
01D016000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION	
01D017000	INDUSTRIA MAQUILADORA	
01D018000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	
01D019000	EMPRESA FILIAL	
01D020000	EMPRESA SUBSIDIARIA	
01D021000	SOCIEDAD COOPERATIVA	
01D022000	INICIO DE OPERACIONES	
01D023000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	
01D024000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	
01D025000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	
01D026000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	
01D027000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:	

01D028000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060030000000 DEL ANEXO 6)
01D029000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060030000000 DEL ANEXO 6)
01D030000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060030000000 DEL ANEXO 6)
01D031000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060031000000 AL 01060040000000 DEL ANEXO 6)
01D032000	TIPO DE OPINION
01D033000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040000000000 AL 01040050000000 DEL ANEXO 4)
01D034000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040051000000 AL 01040089000000 DEL ANEXO 4)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:
01D035000	RFC 1
01D036000	RFC 2
01D037000	RFC 3
01D038000	RFC 4
01D039000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

01D040000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
01D041000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 01D040000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
01D042000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
01D043000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
01D044000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
01D045000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)

01D046000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
01D047000	APLICÓ LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
01D048000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS ÍNDICES 01D046000 Y 01D047000 SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
01D049000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D050000	MEDIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D051000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
01D052000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
01D053000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO
01D054000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D055000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (2) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D056000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (3) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D057000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (4) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D058000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (5) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D059000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (6) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D060000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (7) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D061000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (8) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D062000	TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO EL CARÁCTER DE CONTROLADORAS, DISMINUYÓ LA PERDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN ALGÚN EJERCICIO POSTERIOR A 2015 (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)

01D063000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE SI LIQUIDÓ LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DIFERIDO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D064000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.20. DE LA 3A RMRMF 2016
01D065000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.22. DE LA RMF 2017
01D066000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.15. DE LA RMF 2018
01D067000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.19. DE LA 3A RMRMF 2016
01D068000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA RMF 2017
01D069000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO TRIGÉSIMO DE LA RMF 2018
01D070000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVI DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
01D071000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
01D072000	INDIQUE SI PROMOVIÓ JUICIOS QUE ESTEN PENDIENTES DE RESOLVER RESPECTO A LA DESCONSOLIDACIÓN
01D073000	INDIQUE SI LA CONTRIBUYENTE APLICÓ LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LISR EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA INDIQUE LO SIGUIENTE:
01D074000	NOMBRE DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON
01D075000	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON.
01D076000	PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
01D077000	IMPORTE DE LA UTILIDAD O (PÉRDIDA) DETERMINADA POR LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES.
01D078000	INDIQUE SI LA ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES ENAJENADAS ES UNA PARTE RELACIONADA.
01D079000	LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON PÉRDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES PENDIENTES DE APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO
01D080000	EN CASO DE QUE SU REPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, INDIQUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACION DE ACCIONES ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO

OTROS ASPECTOS

01D081000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
01D082000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

01D083000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
01D084000	SE TRATA DE:
01D085000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
01D086000	NÚMERO DE OFICIO 1
01D087000	FECHA DEL OFICIO 1
01D088000	NÚMERO DE OFICIO 2
01D089000	FECHA DEL OFICIO 2
01D090000	NÚMERO DE OFICIO 3
01D091000	FECHA DEL OFICIO 3
01D092000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:
01D093000	NUMERO DE RESOLUCION 1
01D094000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
01D095000	NUMERO DE RESOLUCION 2
01D096000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
01D097000	NUMERO DE RESOLUCION 3
01D098000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
01D099000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO
01D100000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
01D101000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
01D102000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR EL SAT AL ESQUEMA REPORTABLE
01D103000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
01D104000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
01D105000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
01D106000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
01D107000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
01D108000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
01D109000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01D110000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)

- 01D111000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
- 01D112000 LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)
- 01D113000 MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
- 01D114000 OBTUVO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

- 01D115000 HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D116000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
- 01D117000 (ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
- 01D118000 (ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
- 01D119000 (ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
- 01D120000 (ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
- 01D121000 (ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
- 01D122000 HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D123000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
- 01D124000 HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D125000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
- 01D126000 POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
- 01D127000 DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
- 01D128000 INDIQUE SI EN EL EJERCICIO FISCAL SUS PARTES SOCIALES, ACCIONES O EQUIVALENTE FUERON VENDIDAS DEL CONTRIBUYENTE, SI EL MISMO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN XI DEL CFF

NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DESCRIBA COMO DIO CUMPLIMIENTO Y CON QUE DOCUMENTACION LO ACREDITA, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN

01D129000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
01D130000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
01D131000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)
01D132000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
01D133000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
01D134000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)
01D135000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
01D136000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
01D137000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
01D138000	TIENE EMPLEADOS EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:
01D139000	NÚMERO DE TRABAJADORES
01D140000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
01D141000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
01D142000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
01D143000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
01D144000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
01D145000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
01D146000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 01D138000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING) EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
01D147000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
01D148000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
01D149000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
01D150000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
01D151000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
	OBTUVO INGRESOS POR:
01D152000	ENAJENACION DE BIENES
01D153000	PRESTACION DE SERVICIOS
01D154000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES

01D155000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
01D156000	DIVIDENDOS OBTENIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES
01D157000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
01D158000	(ESPECIFICAR)
01D159000	(ESPECIFICAR)
01D160000	(ESPECIFICAR)
01D161000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
01D162000	LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO FUERON CEDIDAS COMO PARTE DE UNA REESTRUCTURA O PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES
01D163000	MONTO DE IVA QUE ORIGINO DICHA OPERACIÓN

CONTABILIDAD ELECTRONICA

01D164000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
01D165000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF) NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.
01D166000	PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE: TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
01D167000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
01D168000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D169000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D170000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D171000	MONTO DE IVA QUE LE RETUVIERON RESPECTO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LIVA

CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:

01D172000	DIARIO
01D173000	MAYOR
01D174000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
01D175000	SOCIOS O ACCIONISTAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

01D176000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DE LA LISR) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
01D177000	SE REALIZARON CON FINES DE:
01D178000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO
01D179000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO
01D180000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
01D181000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA GENERADO UNA TRANSMISIÓN INDEBIDA DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTICULO 69-B BIS DEL CFF)
01D182000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO

**DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
FISCALES:**

01D183000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII Y 110 FRACCION III Y IV DE LA LISR)
01D184000	EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
01D185000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV Y 110 FRACCION V O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 110 Y 192 DEL RISR)
01D186000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
01D187000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
01D188000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
01D189000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)

- 01D190000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS (ARTICULOS 76 FRACCION XV Y 110 FRACCION VII DE LA LISR)
- 01D191000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)
- 01D192000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D193000 RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)

(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR

- 01D194000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D195000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- 01D196000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)
- 01D197000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)
- 01D198000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 01D199000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 01D200000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)
- 01D201000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 01D202000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 01D203000 CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 01D204000 INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
- 01D205000 NOMBRE DEL COMPRADOR 1
- 01D206000 ES PARTE RELACIONADA
- 01D207000 NOMBRE DEL COMPRADOR 2
- 01D208000 ES PARTE RELACIONADA

01D209000	NOMBRE DEL COMPRADOR 3
01D210000	ES PARTE RELACIONADA
01D211000	NOMBRE DEL COMPRADOR 4
01D212000	ES PARTE RELACIONADA
01D213000	NOMBRE DEL COMPRADOR 5
01D214000	ES PARTE RELACIONADA
01D215000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES
01D216000	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
01D217000	TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
01D218000	TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO
01D219000	EN CASO DE TENER PÉRDIDA FISCAL EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PRESENTO AVISO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPERACIÓN
01D220000	MONTO DE PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DE OTROS TÍTULOS VALOR CUYO RENDIMIENTO NO SEA INTERÉS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 LISR
01D221000	MONTO DEDUCIBLE PROVENIENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVAS PACTADAS FUERA DE MERCADOS RECONOCIDOS.

INDIQUE LO SIGUIENTE EN CALIDAD DE EMISORA DE LAS ACCIONES:

01D222000	INDIQUE SI TRANSMITIO ACTIVOS MONETARIOS POR MÁS DEL 51%
01D223000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES
01D224000	INDIQUE SI REEMBOLSO PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
01D225000	MONTO DEL REEMBOLSO O REDUCCION DE CAPITAL EFECTUADO
01D226000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78
01D227000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 78
01D228000	INDIQUE SI REALIZO UN REEMBOLSO O REDUCCIONES DE ACCIONES DERIVA DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:

01D229000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (Artículos 27 Fracción I y 105 Fracción II de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RISR)
01D230000	En el caso de donativos cumpla con todos los requisitos para su deducción (Artículos 27 Fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RISR)
01D231000	Estar amparados con comprobantes fiscales (Artículos 27 Fracción III y 105 último párrafo de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2020)
01D232000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (Artículos 27 Fracción III y 105 último párrafo de la LISR y 42 del RISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2020)

01D233000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 44 DEL RISR)
01D234000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 FRACCION IV DE LA LISR)
01D235000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULOS 27 FRACCION V Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D236000	QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION VI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D237000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)
01D238000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)
01D239000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)
01D240000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
01D241000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 27 FRACCION X Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D242000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)
01D243000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 49 DEL RISR)
01D244000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION XIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D245000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)

01D246000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR). NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, AL INDICE ANTERIOR SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN LA CAUSA QUE ORIGINO LA DEDUCCION.
01D247000	EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
01D248000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D249000	LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
01D250000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR).
01D251000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)
01D252000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D253000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR
01D254000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)
01D255000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 60 DEL RISR)

01D256000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
01D257000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII Y 103 ULTIMO PARRAFO, 121 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 122 DE LA LISR Y 219 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D258000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 61 DEL RISR)
01D259000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULOS 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE Y 104 DE LA LISR)
01D260000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR
01D261000	EN EL CASO DE INTERESES DERIVADOS DE DEUDA, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCIÓN (ARTICULO 28 FRACCIÓN XXVII DE LA LISR)
01D262000	EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCIÓN (ARTICULO 28 FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALA LO SIGUIENTE:
01D263000	MONTO DE LA DEUDA QUE GENERA INTERESES A CARGO
01D264000	LA DEUDA TIENE ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS
01D265000	LA DEUDA FUE REESTRUCTURADA RESPECTO AL PERIODO SEÑALADO EN EL INDICE ANTERIOR
01D266000	OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR
01D267000	EN EL CASO DE PAGOS EFECTUADOS A COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52 DEL RLISR
01D268000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:
01D269000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
	EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:
01D270000	FUSIONANTE: RFC
01D271000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
	EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:
01D272000	FUSIONADA 1: RFC
01D273000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D274000	FUSIONADA 2: RFC
01D275000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL

01D276000	FUSIONADA 3: RFC
01D277000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D278000	FUSIONADA 4: RFC
01D279000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D280000	FUSIONADA 5: RFC
01D281000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D282000	FUSIONADA 6: RFC
01D283000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D284000	FUSIONADA 7: RFC
01D285000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D286000	FUSIONADA 8: RFC
01D287000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D288000	FUSIONADA 9: RFC
01D289000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D290000	FUSIONADA 10: RFC
01D291000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
	NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.
01D292000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:
01D293000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
01D294000	TRASMITIÓ ATRIBUTOS FISCALES COMO PÉRDIDAS FISCALES, CUFIN, CUCA
	PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE APORTADO POR LA ESCINDENTE Y RECIBIDO POR:
01D295000	ESCINDIDA 1: RFC
01D296000	VALOR ACTIVO:
01D297000	VALOR PASIVO:
01D298000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D299000	ESCINDIDA 2: RFC
01D300000	VALOR ACTIVO:
01D301000	VALOR PASIVO:
01D302000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D303000	ESCINDIDA 3: RFC
01D304000	VALOR ACTIVO:
01D305000	VALOR PASIVO:
01D306000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D307000	ESCINDIDA 4: RFC
01D308000	VALOR ACTIVO:
01D309000	VALOR PASIVO:
01D310000	VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D311000 ESCINDIDA 5: RFC
01D312000 VALOR ACTIVO:
01D313000 VALOR PASIVO:
01D314000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D315000 ESCINDIDA 6: RFC
01D316000 VALOR ACTIVO:
01D317000 VALOR PASIVO:
01D318000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D319000 ESCINDIDA 7: RFC
01D320000 VALOR ACTIVO:
01D321000 VALOR PASIVO:
01D322000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D323000 ESCINDIDA 8: RFC
01D324000 VALOR ACTIVO:
01D325000 VALOR PASIVO:
01D326000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D327000 ESCINDIDA 9: RFC
01D328000 VALOR ACTIVO:
01D329000 VALOR PASIVO:
01D330000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D331000 ESCINDIDA 10: RFC
01D332000 VALOR ACTIVO:
01D333000 VALOR PASIVO:
01D334000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

01D335000 ESCINDENTE: RFC
01D336000 VALOR ACTIVO:
01D337000 VALOR PASIVO:
01D338000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR:

01D339000 FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION

INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR:

01D340000 (LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

01D341000 (LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

01D342000 (LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIA)

01D343000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)

01D344000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR

01D345000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)

01D346000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR

ACREDITAMIENTOS

01D347000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
01D348000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
01D349000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DERIVADO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES RECIBIDOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01D350000	MONTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO PROVENIENTE DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO
01D351000	MONTO DE ISR NO ACREDITABLE Y NO DEDUCIBLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

01D352000	REALIZO OPERACIONES CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)
01D353000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
01D354000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
01D355000	ACREDITO IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
01D356000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
01D357000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
01D358000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
01D359000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
01D360000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
01D361000	MONTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES EN LOS TERMINOS DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 LISR

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

01D362000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
01D363000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
01D364000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION EN CASO AFIRMATIVO:
01D365000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
01D366000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.
01D367000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

- 01D368000 EFECTUO OPERACIONES POR SERVICIOS DE SUBCONTRATACION LABORAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LIVA
- 01D369000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 01D370000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)
- 01D371000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
- CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS:
- 01D372000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)
- 01D373000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)
- 01D374000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)**REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- 01D375000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 01D376000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, Estrictamente indispensables en los terminos de la LISR para la realizacion de actividades distintas de la importacion, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)

01D377000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)
01D378000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)
01D379000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
01D380000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
01D381000	SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)
01D382000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)
01D383000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D384000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)
01D385000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)
01D386000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2020)

- 01D387000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)
- 01D388000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)
- 01D389000 EN EL CASO DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO, VERIFICO QUE EL ACREDITAMIENTO DE IVA DERIVADO DE INTERESES SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ACREDITAMIENTO (ARTICULO 5 FRACCIÓN I DE LA LIVA)

APLICACION DE ESTIMULOS FISCALES

- 01D390000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 01D391000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

- 01D392000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO

DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE

EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 01D393000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01180163000000 AL 01180191000000 DEL ANEXO 18)
- 01D394000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA
- 01D395000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 01D396000 NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 01D397000 FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 01D398000 NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 01D399000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D400000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR

01D401000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
01D402000	PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICO EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MES DEL PAGO PROVISIONAL CORREGIDO, LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS Y EL MONTO PAGADO:
01D403000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D404000	(1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D405000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D406000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D407000	(2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D408000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D409000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D410000	(3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D411000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D412000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D413000	(4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D414000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D415000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D416000	(5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D417000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D418000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D419000	(6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D420000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D421000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D422000	(7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D423000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D424000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D425000	(8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D426000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D427000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D428000	(9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO

01D429000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D430000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D431000	(10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D432000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D433000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D434000	(11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D435000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D436000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D437000	(12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
01D438000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
01D439000	SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
01D440000	LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA NORTE ES MENOR A 18 MESES
01D441000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D442000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D443000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D444000	ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA NORTE, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORGUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
01D445000	BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
01D446000	MONTO DEL BENEFICIO
01D447000	COLABORÓ EN EL PRIMER SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
01D448000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE
01D449000	NUMERO DE FOLIO EN EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE

01D450000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PRIMER SEMESTRE.
01D451000	COLABORÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
01D452000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.
01D453000	NUMERO DE FOLIO EN EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE
01D454000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL DEL SEGUNDO SEMESTRE.

EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01D455000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D456000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A QUE TIPO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS APLICA EL ESTÍMULO:
01D457000	(A) ENAJENACION DE BIENES
01D458000	(B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
01D459000	(C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
01D460000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
01D461000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
01D462000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D463000	ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
01D464000	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA EN RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MES AL QUE CORRESPONDE, LA FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO Y EL MONTO PAGADO
01D465000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D466000	(1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D467000	(1) MONTO PAGADO
01D468000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

01D469000	(2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D470000	(2) MONTO PAGADO
01D471000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D472000	(3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D473000	(3) MONTO PAGADO
01D474000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D475000	(4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D476000	(4) MONTO PAGADO
01D477000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D478000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D479000	(5) MONTO PAGADO
01D480000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D481000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D482000	(6) MONTO PAGADO
01D483000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D484000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D485000	(7) MONTO PAGADO
01D486000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D487000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D488000	(8) MONTO PAGADO
01D489000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D490000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D491000	(9) MONTO PAGADO
01D492000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D493000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D494000	(10) MONTO PAGADO
01D495000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D496000	(11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D497000	(11) MONTO PAGADO
01D498000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
01D499000	(12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
01D500000	(12) MONTO PAGADO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES
PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020 Y DE 2019**

2020**2019**

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE****EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

01010000000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS NACIONALES
01010001000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS DEL EXTRANJERO
01010002000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION NACIONALES

01010003000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION DEL EXTRANJERO
01010004000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA DEL EXTRANJERO
01010005000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA DEL EXTRANJERO
01010006000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NACIONALES
01010007000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL EXTRANJERO
01010008000000	TOTAL DE EFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTAS POR COBRAR

01010009000000	CLIENTES NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010010000000	CLIENTES NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010011000000	CLIENTES DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010012000000	CLIENTES DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010013000000	DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010014000000	DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010015000000	DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010016000000	DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010017000000	DEUDORES DIVERSOS
01010018000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
01010019000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010020000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010021000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010022000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010023000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CONTRIBUCIONES A FAVOR

01010024000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR
01010025000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR
01010026000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR
01010027000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A FAVOR

INVENTARIOS

01010028000000	PRODUCTOS TERMINADOS
01010029000000	PRODUCCION EN PROCESO
01010030000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
01010031000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
01010032000000	PERDIDA POR DETERIORO
01010033000000	OTROS
01010034000000	TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

01010035000000	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
01010036000000	ANTICIPO A PROVEEDORES
01010037000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
01010038000000	PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS
01010039000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
01010040000000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
01010041000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
01010042000000	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

ACTIVO NO CIRCULANTE**CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

01010043000000	CUENTAS POR COBRAR NACIONALES A LARGO PLAZO (PARTES RELACIONADAS)
01010044000000	CUENTAS POR COBRAR NACIONALES A LARGO PLAZO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010045000000	CUENTAS POR COBRAR DEL EXTRANJERO A LARGO PLAZO (PARTES RELACIONADAS)
01010046000000	CUENTAS POR COBRAR DEL EXTRANJERO A LARGO PLAZO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010047000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

01010048000000	ANTICIPO A PROVEEDORES NACIONALES
01010049000000	ANTICIPO A PROVEEDORES DEL EXTRANJERO
01010050000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS NACIONALES
01010051000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS DEL EXTRANJERO
01010052000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

01010053000000	(INVERSIONES PERMANENTES NACIONALES)
01010054000000	(INVERSIONES PERMANENTES DEL EXTRANJERO)
01010055000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

01010056000000	TERRENOS
01010057000000	EDIFICIOS
01010058000000	MAQUINARIA
01010059000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
01010060000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
01010061000000	EQUIPO DE COMPUTO
01010062000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
01010063000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

01010064000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
01010065000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
01010066000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01010067000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01010068000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
01010069000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
01010070000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO

01010071000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS
01010072000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA
01010073000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01010074000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01010075000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO

01010076000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS
01010077000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO
01010078000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

01010079000000	GASTOS PREOPERATIVOS
01010080000000	INVESTIGACION DE MERCADO
01010081000000	PATENTES Y MARCAS
01010082000000	AMORTIZACIONES
01010083000000	PERDIDA POR DETERIORO
01010084000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
01010085000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS

01010086000000	CREDITO MERCANTIL
01010087000000	PERDIDA POR DETERIORO
01010088000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01010089000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01010090000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
01010091000000	OTROS ACTIVOS
01010092000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
01010093000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE
01010094000000	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO****DOCUMENTOS POR PAGAR**

01010095000000	NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010096000000	NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010097000000	DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010098000000	DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010099000000	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

01010100000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS NACIONALES
01010101000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL EXTRANJERO
01010102000000	OTROS NACIONALES
01010103000000	OTROS DEL EXTRANJERO
01010104000000	TOTAL DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACREEDORES DIVERSOS

01010105000000	NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010106000000	NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010107000000	DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010108000000	DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010109000000	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

01010110000000	NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010111000000	NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010112000000	DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010113000000	DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010114000000	TOTAL DE PROVEEDORES

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

01010115000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01010116000000	IMPUESTO AL ACTIVO
01010117000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
01010118000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
01010119000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
01010120000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
01010121000000	IMPUESTOS LOCALES
01010122000000	CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL
01010123000000	CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL
01010124000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
01010125000000	APORTACIONES AL SAR
01010126000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
01010127000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
01010128000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

OTROS PASIVOS

01010129000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
01010130000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
01010131000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010132000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010133000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)
01010134000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)
01010135000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010136000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010137000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010138000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010139000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01010140000000	INGRESOS POR REALIZAR
01010141000000	OTROS NACIONALES
01010142000000	OTROS DEL EXTRANJERO
01010143000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
01010144000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
01010145000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO**DEUDAS A LARGO PLAZO**

01010146000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

01010147000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010148000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010149000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010150000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
01010151000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)
01010152000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
01010153000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
01010154000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
01010155000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
01010156000000	BENEFICIO A EMPLEADOS

OTROS PASIVOS

01010157000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
01010158000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01010159000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01010160000000	OTROS
01010161000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
01010162000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
01010163000000	TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

01010164000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
01010165000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
01010166000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01010167000000	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
01010168000000	RESERVA LEGAL
01010169000000	UTILIDAD NETA
01010170000000	PERDIDA NETA
01010171000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01010172000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01010173000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)
01010174000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)
01010175000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
01010176000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
01010177000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
01010178000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
01010179000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
01010180000000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
01010181000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PORTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019	TOTAL 2020	PARTES RELACIONADAS 2020

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7 Y 8.

01020000000000000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS

MENOS:

0102000100000000 COSTO DE VENTAS

0102000200000000 PERDIDA BRUTA

0102000300000000 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

0102000400000000 GASTOS GENERALES

0102000500000000 GASTOS DE ADMINISTRACION

0102000600000000 GASTOS DE VENTA

0102000700000000 TOTAL

0102000800000000 PERDIDA DE OPERACION

0102000900000000 UTILIDAD DE OPERACIÓN

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

0102001000000000 INTERESES A FAVOR

0102001100000000 INTERESES A CARGO

0102001200000000 INTERESES MORATORIOS A FAVOR

0102001300000000 INTERESES MORATORIOS A CARGO

0102001400000000 UTILIDAD CAMBIARIA

0102001500000000 PERDIDA CAMBIARIA

0102001600000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

0102001700000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE

0102001800000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR

0102001900000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR

0102002000000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR

0102002100000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO

0102002200000000 TOTAL

MAS (MENOS):

**PARTICIPACION EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA DE
OTRAS ENTIDADES**

01020023000000	PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
01020024000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
01020025000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
01020026000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

01020027000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01020028000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01020029000000	OTRAS PROVISIONES
01020030000000	TOTAL

MAS (MENOS):

OTROS INGRESOS (GASTOS)

01020031000000	REVERSION DEL DETERIORO DEL CREDITO MERCANTIL
01020032000000	REVERSION DEL DETERIORO DE LOS DEMAS ACTIVOS DE LARGA DURACION
01020033000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS FAVORABLES
01020034000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS DESFAVORABLES
01020035000000	TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO

01020036000000	PERDIDA NETA
01020037000000	UTILIDAD NETA

MAS (MENOS):

OTROS RESULTADOS INTEGRALES

01020038000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
01020039000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
01020040000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01020041000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01020042000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01020043000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01020044000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
01020045000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
01020046000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01020047000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01020048000000	OTROS
01020049000000	SUMA DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES

01020050000000	RESULTADO INTEGRAL DEUDOR
01020051000000	RESULTADO INTEGRAL ACREEDOR
01020052000000	UTILIDAD BASICA POR ACCION ORDINARIA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

PARTES NO RELACIONADAS 2020	DATOS A PROPORCIONAR		PARTES NO RELACIONADAS 2019
	TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019	

ESTE ANEXO CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE APORTACIONES	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE CAPITALIZACION

(CIFRAS EN PESOS)

01030000000000	(SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019 PREVIAMENTE REPORTADOS)
01030001000000	AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
01030002000000	(SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019 AJUSTADOS)
01030003000000	APORTACIONES DE CAPITAL
01030004000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
01030005000000	DIVIDENDOS PAGADOS
01030006000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
01030007000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
01030008000000	(UTILIDAD NETA DE 2019)
01030009000000	(PERDIDA NETA DE 2019)
01030010000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
01030011000000	RECOMPRA DE ACCIONES
01030012000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01030013000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
01030014000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
01030015000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
01030016000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01030017000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030018000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE

01030019000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030020000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
01030021000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
01030022000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030023000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030024000000	OTROS
01030025000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)
01030026000000	(SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2020 PREVIAMENTE REPORTADOS)
01030027000000	AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
01030028000000	(SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2020 AJUSTADOS)
01030029000000	APORTACIONES DE CAPITAL
01030030000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
01030031000000	DIVIDENDOS PAGADOS
01030032000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
01030033000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
01030034000000	(UTILIDAD NETA DE 2020)
01030035000000	(PERDIDA NETA DE 2020)
01030036000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
01030037000000	RECOMPRA DE ACCIONES
01030038000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01030039000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
01030040000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
01030041000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
01030042000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01030043000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030044000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01030045000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030046000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
01030047000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
01030048000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030049000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030050000000	OTROS
01030051000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

2020**2019**

(CIFRAS EN PESOS)

CONFORME AL METODO INDIRECTO**ACTIVIDADES DE OPERACION**

01040000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
01040001000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

**PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
INVERSION**

01040002000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
01040003000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
01040004000000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040005000000	INTERESES A FAVOR
01040006000000	DIVIDENDOS COBRADOS
01040007000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

01040008000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

**PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO**

01040009000000	INTERESES A CARGO
01040010000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040011000000 SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

MAS (MENOS):

01040012000000 INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS
01040013000000 DISMINUCION EN INVENTARIOS
01040014000000 DISMINUCION EN PROVEEDORES
01040015000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
01040016000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
01040017000000 OTRAS PARTIDAS

01040018000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE
OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

01040019000000 NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O
COMERCIAL)
01040020000000 INTERESES COBRADOS
01040021000000 DIVIDENDOS COBRADOS
01040022000000 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040023000000 COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040024000000 ADQUISICION DE ACCIONES
01040025000000 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
01040026000000 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
01040027000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE INVERSION

01040028000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE
INVERSION

01040029000000 EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO
POSITIVO)

01040030000000 EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040031000000 ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
01040032000000 ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA
FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01040033000000 OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES
RELACIONADAS
01040034000000 OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO
RELACIONADAS
01040035000000 PAGO DE PASIVOS
01040036000000 PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES
RELACIONADAS
01040037000000 PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO
RELACIONADAS
01040038000000 PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
01040039000000 INTERESES PAGADOS
01040040000000 PAGO DE DIVIDENDOS
01040041000000 EMISION DE DEUDA
01040042000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040043000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040044000000 INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

01040045000000 EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME

01040046000000 EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACIÓN ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA

01040047000000 OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

01040048000000 TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

01040049000000 EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO

01040050000000 EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

CONFORME AL METODO DIRECTO

ACTIVIDADES DE OPERACION

01040051000000 COBRO A CLIENTES

01040052000000 PAGOS A PROVEEDORES

01040053000000 PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

01040054000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO

01040055000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO

01040056000000 OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION

01040057000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

ACTIVIDADES DE INVERSION

01040058000000 NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)

01040059000000 INTERESES COBRADOS

01040060000000 DIVIDENDOS COBRADOS

01040061000000 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO

01040062000000 COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO

01040063000000 ADQUISICION DE ACCIONES

01040064000000 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES

01040065000000 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS

01040066000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

01040067000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

01040068000000 EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO).

01040069000000 EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040070000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
01040071000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01040072000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
01040073000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
01040074000000	PAGO DE PASIVOS
01040075000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
01040076000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
01040077000000	PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
01040078000000	INTERESES PAGADOS
01040079000000	PAGO DE DIVIDENDOS
01040080000000	EMISION DE DEUDA
01040081000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
01040082000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
01040083000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

01040084000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
01040085000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
01040086000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040087000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040088000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
01040089000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO**4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ESTE ANEXO CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2020	2019
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019		

(CIFRAS EN PESOS)

01050000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS

01050001000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
01050002000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
01050003000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
01050004000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
01050005000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION
01050006000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
01050007000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
01050008000000	VENTAS NETAS
	INGRESOS NETOS POR:
01050009000000	SERVICIOS EN GENERAL NACIONALES
01050010000000	SERVICIOS EN GENERAL DEL EXTRANJERO
01050011000000	MAQUILA NACIONALES
01050012000000	MAQUILA AL EXTRANJERO
01050013000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES
01050014000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL EXTRANJERO
01050015000000	SEGUROS Y REASEGUROS NACIONALES
01050016000000	SEGUROS Y REASEGUROS DEL EXTRANJERO
01050017000000	COMISIONES NACIONALES
01050018000000	COMISIONES DEL EXTRANJERO
01050019000000	REGALIAS NACIONALES
01050020000000	REGALIAS DEL EXTRANJERO
01050021000000	ASISTENCIA TECNICA NACIONALES
01050022000000	ASISTENCIA TECNICA DEL EXTRANJERO
01050023000000	ARRENDAMIENTO NACIONALES
01050024000000	ARRENDAMIENTO DEL EXTRANJERO
01050025000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01050026000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01050027000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE TERRENOS
01050028000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
01050029000000	RECUPERACION POR SEGUROS
01050030000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS
01050031000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01050032000000	OTROS
01050033000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS
01050034000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS
01050035000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION
01050036000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES	PARTES NO	PARTES	PARTES NO
RELACIONADAS 2020	RELACIONADAS 2020	RELACIONADAS 2019	RELACIONADAS 2019

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL	TOTAL NO	TOTAL	TOTAL NO
ACUMULABLES	ACUMULABLES	ACUMULABLES	ACUMULABLES
PARA ISR 2020	PARA ISR 2020	PARA ISR 2019	PARA ISR 2019

ESTE ANEXO CONSTA DE OCHO COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO
PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

**TOTAL
2020**

**PARTES
RELACIONADAS
2020**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA:

SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ELEGIDO ALGUN TIPO DE SISTEMA DE COSTEO EN EL INDICE "01D021000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE,
SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y CON
LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE
ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS
CONTABLES**

01060000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
01060001000000	COMPRAS NACIONALES DE MATERIA PRIMA
01060002000000	COMPRAS IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
01060003000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
01060004000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
	MAS:
01060005000000	MANO DE OBRA DIRECTA
01060006000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION
	MAS:
01060007000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA
01060008000000	MANO DE OBRA INDIRECTA
01060009000000	GASTOS DE FABRICACION
01060010000000	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:

01060011000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
01060012000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
01060013000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
01060014000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
01060015000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
01060016000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
01060017000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
01060018000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
01060019000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
01060020000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
01060021000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
01060022000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
01060023000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
01060024000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
01060025000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
01060026000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
01060027000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
	MAS:
01060028000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
01060029000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
01060030000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	CONFORME A UN SISTEMA DISTINTO AL ANTERIOR
01060031000000	GASTOS DE FABRICACION
01060032000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
01060033000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
01060034000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
01060035000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:

01060036000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR
	DEPRECIACION
01060037000000	DEPRECIACION CONTABLE
	MAS:
01060038000000	DEPRECIACION FISCAL
01060039000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
01060040000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
	SOBRE LA RENTA

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES NO RELACIONADAS 2020	TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019	PARTES NO RELACIONADAS 2019

ESTE ANEXO CONSTA DE 56 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOCE PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019	GASTOS DE FABRICACION 2020	GASTOS DE FABRICACION 2019

(CIFRAS EN PESOS)

REMUNERACIONES

01070000000000	SUELDOS Y SALARIOS
01070001000000	COMPENSACIONES
01070002000000	HORAS EXTRAS
01070003000000	VACACIONES
01070004000000	PRIMA VACACIONAL
01070005000000	GRATIFICACIONES
01070006000000	INDEMNIZACIONES
01070007000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
01070008000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01070009000000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01070010000000	OTRAS REMUNERACIONES
01070011000000	TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

01070012000000	PRESTACIONES DE RETIRO
01070013000000	ESTIMULOS AL PERSONAL
01070014000000	PREVISION SOCIAL
01070015000000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
01070016000000	OTRAS PRESTACIONES
01070017000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y

SALARIOS

01070018000000	CUOTAS AL I.M.S.S.
01070019000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
01070020000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
01070021000000	SEGURO DE RETIRO
01070022000000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES
01070023000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

01070024000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
01070025000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
01070026000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01070027000000	SUBTOTAL
01070028000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
01070029000000	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

01070030000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
01070031000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
01070032000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01070033000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

01070034000000	(DEPRECIACIONES)
01070035000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES
01070036000000	(AMORTIZACIONES)
01070037000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

01070038000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
01070039000000	CORREOS
01070040000000	INTERNET
01070041000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
01070042000000	GASTOS DE REPRESENTACION
01070043000000	TELEFONO
01070044000000	AGUA
01070045000000	ELECTRICIDAD
01070046000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
01070047000000	MATERIALES DE OFICINA
01070048000000	GASTOS LEGALES
01070049000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
01070050000000	SEGUROS Y FIANZAS
01070051000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
01070052000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
01070053000000	RECARGOS FISCALES
01070054000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
01070055000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

01070056000000	FOTOCOPIADO
01070057000000	DONATIVOS
01070058000000	ASISTENCIA TECNICA
01070059000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
01070060000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
01070061000000	IMPUESTO DE IMPORTACION
01070062000000	IMPUESTO DE EXPORTACION
01070063000000	REGALIAS SIN RETENCION
01070064000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%
01070065000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%
01070066000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%
01070067000000	REGALIAS SUJETAS AL 35%
01070068000000	COMISIONES SOBRE VENTAS
01070069000000	PATENTES Y MARCAS
01070070000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
01070071000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
01070072000000	MAQUILAS
01070073000000	COMISIONES BANCARIAS
01070074000000	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
01070075000000	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
01070076000000	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
01070077000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01070078000000	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01070079000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
01070080000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01070081000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
01070082000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
01070083000000	CONSUMO EN RESTAURANTES
01070084000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
01070085000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
01070086000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
01070087000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES
01070088000000	OTROS
01070089000000	TOTAL DE OTROS GASTOS
01070090000000	TOTAL DE GASTOS
01070091000000	EFFECTO DE REEXPRESION
01070092000000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)

GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)

GASTOS DE FABRICACION: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

GASTOS DE FABRICACION: EXPLICAR VARIACION

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE FABRICACION: PARTES RELACIONADAS 2020	GASTOS DE FABRICACION: PARTES NO RELACIONADAS 2020	GASTOS DE FABRICACION: PARTES RELACIONADAS 2019	GASTOS DE FABRICACION: PARTES NO RELACIONADAS 2019

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA 2020	GASTOS DE VENTA 2019	GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS DE VENTA : VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE VENTA : EXPLICAR VARIACION	GASTOS DE VENTA: PARTES RELACIONADAS 2020	GASTOS DE VENTA: PARTES NO RELACIONADAS 2020	GASTOS DE VENTA: PARTES RELACIONADAS 2019	GASTOS DE VENTA: PARTES NO RELACIONADAS 2019

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE ADMINISTRACION 2020	GASTOS DE ADMINISTRACION 2019	GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS DE ADMINISTRACION: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE ADMINISTRACION: EXPLICAR VARIACION	GASTOS DE ADMINISTRACION: PARTES RELACIONADAS 2020	GASTOS DE ADMINISTRACION: PARTES NO RELACIONADAS 2020	GASTOS DE ADMINISTRACION: PARTES RELACIONADAS 2019

PARTE VIII

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE ADMINISTRACION: PARTES NO RELACIONADAS 2019	GASTOS GENERALES 2020	GASTOS GENERALES 2019	GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)

PARTE IX

DATOS A PROPORCIONAR

**GASTOS
GENERALES:
VARIACION EN
PESOS RESPECTO
AL EJERCICIO
FISCAL ANTERIOR**

**GASTOS
GENERALES:
PORCENTAJE DE
VARIACION EN
PESOS RESPECTO
AL EJERCICIO
FISCAL ANTERIOR**

**GASTOS
GENERALES:
EXPLICAR
VARIACION**

**GASTOS
GENERALES:
PARTES
RELACIONADAS
2020**

**GASTOS
GENERALES:
PARTES NO
RELACIONADAS
2020**

PARTE X

DATOS A PROPORCIONAR

**GASTOS
GENERALES:
PARTES
RELACIONADAS
2019**

**GASTOS
GENERALES:
PARTES NO
RELACIONADAS
2019**

TOTAL 2020**TOTAL 2019**

**TOTAL
PARTES
RELACIONADAS
2020**

**TOTAL
PARTES NO
RELACIONADAS
2020**

PARTE XI

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL
PARTES
RELACIONADAS
2019**

**TOTAL
PARTES NO
RELACIONADAS
2019**

**TOTAL
DEDUCIBLES PARA
ISR 2020**

**TOTAL
DEDUCIBLES PARA
ISR 2019**

PARTE XII

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL NO
DEDUCIBLES PARA
ISR 2020**

**TOTAL NO
DEDUCIBLES PARA
ISR 2019**

ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019**

2020

**PARTES
RELACIONADAS
2020**

(CIFRAS EN PESOS)

INTERESES A FAVOR**NACIONALES**

01080000000000 BANCARIOS
01080001000000 PERSONAS FISICAS
01080002000000 PERSONAS MORALES
01080003000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080004000000 TOTAL INTERESES A FAVOR NACIONALES

EXTRANJEROS

01080005000000 BANCARIOS
01080006000000 PERSONAS FISICAS
01080007000000 PERSONAS MORALES
01080008000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080009000000 TOTAL INTERESES A FAVOR DEL EXTRANJERO

01080010000000 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

01080011000000 BANCARIOS
01080012000000 PERSONAS FISICAS
01080013000000 PERSONAS MORALES
01080014000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080015000000 TOTAL INTERESES A CARGO NACIONALES

EXTRANJEROS

01080016000000 BANCARIOS
01080017000000 PERSONAS FISICAS
01080018000000 PERSONAS MORALES
01080019000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080020000000 TOTAL INTERESES A CARGO DEL EXTRANJERO

01080021000000 TOTAL DE INTERESES A CARGO

INTERESES MORATORIOS A FAVOR

NACIONALES

01080022000000 NACIONALES
01080023000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080024000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR
NACIONALES

EXTRANJEROS

01080025000000 EXTRANJEROS
01080026000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080027000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL
EXTRANJERO

01080028000000 TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A FAVOR

INTERESES MORATORIOS A CARGO

NACIONALES

01080029000000 NACIONALES
01080030000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080031000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO
NACIONALES

EXTRANJEROS

01080032000000 EXTRANJEROS
01080033000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080034000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL
EXTRANJERO

01080035000000 TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

01080036000000 PERDIDA CAMBIARIA

01080037000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080038000000 TOTAL DE PERDIDA CAMBIARIA

01080039000000 UTILIDAD CAMBIARIA
01080040000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080041000000 TOTAL DE UTILIDAD CAMBIARIA

01080042000000 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

01080043000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
01080044000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080045000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

01080046000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
01080047000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080048000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

01080049000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

01080050000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR
01080051000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080052000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR

01080053000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR
01080054000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080055000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR

01080056000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

OTROS A FAVOR

NACIONALES

01080057000000 NACIONALES
01080058000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080059000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR NACIONALES

EXTRANJERO

01080060000000 EXTRANJERO
01080061000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080062000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR DEL EXTRANJERO

01080063000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR

OTROS A CARGO

NACIONALES

01080064000000 NACIONALES
 01080065000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080066000000 TOTAL DE OTROS A CARGO NACIONALES

EXTRANJERO

01080067000000 EXTRANJEROS
 01080068000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080069000000 TOTAL DE OTROS A CARGO DEL EXTRANJERO

 01080070000000 TOTAL DE OTROS A CARGO

 01080071000000 TOTAL DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

 01080072000000 TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

**PARTES
 NORELACIONADAS
 2020**

2019

**PARTES
 RELACIONADAS 2019**

**PARTES NO
 RELACIONADAS 2019**

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

**ACUMULABLES O
 DEDUCIBLES PARA
 ISR 2020**

**ACUMULABLES O
 DEDUCIBLES PARA
 ISR 2019**

**NO ACUMULABLES O
 NO AFECTOS AL ISR
 (INGRESOS) NO
 DEDUCIBLES
 (GASTOS) PARA ISR
 2020**

**NO ACUMULABLES O
 NO AFECTOS AL ISR
 (INGRESOS) NO
 DEDUCIBLES
 (GASTOS) PARA ISR
 2019**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I**INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO
 DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O
 EN SU CARACTER DE RETENEDOR
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2020**

BASE GRAVABLE

**TASA, TARIFA
 O CUOTA**

(CIFRAS EN PESOS)

**CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
 CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

01090000000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 01090001000000 OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.
 01090002000000 I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO

 01090003000000 MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO,
 DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN
 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

	AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
01090004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES.
01090005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL
01090006000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
01090007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES
01090008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2020
01090009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
01090010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018
01090011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017
01090012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016
01090013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015
01090014000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014
01090015000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
01090016000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
01090017000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
01090018000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
01090019000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
01090020000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
01090021000000	OTROS ESTIMULOS
01090022000000	TOTAL DE ESTIMULOS
01090023000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
01090024000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
01090025000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
01090026000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
01090027000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
01090028000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR

01090029000000	DIFERENCIA A CARGO
01090030000000	DIFERENCIA A FAVOR
01090031000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
01090032000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2020
01090033000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
01090034000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
01090035000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
01090036000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

01090037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
01090038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
01090039000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

PERSONA FISICA

01090040000000	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

01090041000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
01090042000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
01090043000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
01090044000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
01090045000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
01090046000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO
01090047000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090048000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
01090049000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO

DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA
NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO
2020

01090050000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090051000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
01090052000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090053000000	ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090054000000	INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090055000000	REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090056000000	IVA RETENIDO CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN IV DE LA LIVA)
01090057000000	MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

01090058000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 % (REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES)
01090059000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)
01090060000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
01090061000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30% (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
01090062000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
01090063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
01090064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 % (ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES)
01090065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON

	CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
01090066000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
01090067000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
01090068000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
01090069000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
01090070000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
01090071000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
01090072000000	TOTAL DE LITROS ENAJENADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
01090073000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%
01090074000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
01090075000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
01090076000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5
01090077000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%
01090078000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
01090079000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
01090080000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
01090081000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
01090082000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
01090083000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
01090084000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS

	ENAJENACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
01090085000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
01090086000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
01090087000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
01090088000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
01090089000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENO (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
01090090000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)
01090091000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
01090092000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)
01090093000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
01090094000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)
01090095000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)
01090096000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090097000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)
01090098000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
01090099000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
01090100000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
01090101000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
01090102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
01090103000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
01090104000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS

01090105000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS
01090106000000	TOTAL DE LITROS IMPORTADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
01090107000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%
01090108000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
01090109000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
01090110000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5
01090111000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%
01090112000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
01090113000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
01090114000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
01090115000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
01090116000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
01090117000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
01090118000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
01090119000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
01090120000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
01090121000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
01090122000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
01090123000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENOS (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
01090124000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)

01090125000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
01090126000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)
01090127000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
01090128000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)
01090129000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)
01090130000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
01090131000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
01090132000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
01090133000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
01090134000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
01090135000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
01090136000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
01090137000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
01090138000000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090139000000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
01090140000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090141000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
01090142000000	SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090143000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
01090144000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

01090145000000 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
01090146000000 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

01090147000000 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

01090148000000 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
01090149000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
01090150000000 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

01090151000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).-
VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR
ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8,
FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
01090152000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).-
SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA
LEY FEDERAL DE DERECHOS)
01090153000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO
AEREO MEXICANO (SENEAM)
01090154000000 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
(IFT)
01090155000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

01090156000000 POR SALARIOS
01090157000000 HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
01090158000000 PREMIOS
01090159000000 HONORARIOS AL 10%
01090160000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
01090161000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
01090162000000 INTERESES AL 1.45%, SOBRE EL MONTO DEL
CAPITAL
01090163000000 INTERESES AL 20%
01090164000000 INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
01090165000000 COMISIONES
01090166000000 POR DIVIDENDOS AL 10%
01090167000000 OTROS

01090168000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

01090169000000 SALARIOS AL 15%
01090170000000 SALARIOS AL 30%
01090171000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 15%
01090172000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 30%
01090173000000 HONORARIOS AL 25%
01090174000000 REGALIAS AL 5%
01090175000000 REGALIAS AL 10%

01090176000000	REGALIAS AL 25%
01090177000000	REGALIAS AL 35%
01090178000000	ASISTENCIA TECNICA
01090179000000	MEDIACIONES
01090180000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
01090181000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
01090182000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
01090183000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
01090184000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
01090185000000	PREMIOS
01090186000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
01090187000000	INTERESES AL 4.9%
01090188000000	INTERESES AL 10%
01090189000000	INTERESES AL 15%
01090190000000	INTERESES AL 21%
01090191000000	INTERESES AL 35%
01090192000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
01090193000000	ENAJENACION DE ACCIONES
01090194000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
01090195000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
01090196000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
01090197000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
01090198000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
01090199000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
01090200000000	OTROS
01090201000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

01090202000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
01090203000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
01090204000000	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
01090205000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
01090206000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
01090207000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
01090208000000	OTROS
01090209000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

01090210000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
01090211000000	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.
01090212000000	OTROS

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y

DEVOLUCIONES OBTENIDAS**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

01090213000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 01090214000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 01090215000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

01090216000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 01090217000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 01090218000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A:

01090219000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
 PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR
 AGREGADO PROPIO
 01090220000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
 PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 PROPIO
 01090221000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

01090222000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DE:

01090223000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 01090224000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 01090225000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

**CONTRIBUCION
 DETERMINADA POR
 AUDITORIA A CARGO
 O A FAVOR**

**CONTRIBUCION A
 CARGO O SALDO A
 FAVOR
 DETERMINADO POR
 EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

**DIFERENCIAS NO
 MATERIALES NO
 INVESTIGADAS POR
 AUDITORIA**

CONCEPTO

9.1.- DECLARATORIA**ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.****PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR
 PAGAR
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**IMPORTE
 CORRESPONDIENTE AL
 EJERCICIO FISCAL
 DICTAMINADO**

**IMPORTE
 PROVENIENTE DE
 EJERCICIOS
 ANTERIORES**

(CIFRAS EN PESOS)

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

01100000000000 DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
(DEL EJERCICIO)
01100001000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)
**PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS
DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE
POR CONCEPTO DE:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS
PROVISIONALES PROPIOS**

01100002000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO
DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

01100003000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE
RETENEDOR**

01100004000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER
DE RETENEDOR**

01100005000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE INTERESES EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

01100006000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO)
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

01100007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO**

01100008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

01100009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS
AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

01100010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**01100011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO COMO RECAUDADOR (DE
EJERCICIOS ANTERIORES)**01100012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:****IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO
DIRECTO**01100013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

01100014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

01100015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

01100016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

01100017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

01100018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

01100019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

01100020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

01100021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

01100022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

01100023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE
PRESTA**

01100024000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
(INM) VISITANTE SIN PERMISO PARA
REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
(ARTICULO 8, FRACCION I LEY FEDERAL DE
DERECHOS) CORRESPONDIENTE AL MES
DE:

01100025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
(INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS
(ARTICULO 12, LEY FEDERAL DE
DERECHOS) CORRESPONDIENTE AL MES
DE:

01100026000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

01100027000000 INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES (IFT),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

01100028000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y
PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

01100029000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL
QUE CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO
FISCAL DICTAMINADO:**

01100030000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR
DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL
CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS
PROVISIONALES**

01100031000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO
DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO**

01100032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

01100033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS**

01100034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

01100035000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO
SUJETO DIRECTO**

01100036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

01100037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO
DIRECTO**

01100038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

01100039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

01100040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

01100041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

01100042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

01100043000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

01100044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

01100045000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

01100046000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

01100047000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE
CONTRIBUCIONES POR
PAGARIMPORTE DE LA
CONTRIBUCION EN
LITIGIOFECHA DE
PAGOINSTITUCION DE
CREDITO O
SAT**PARTE III**

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE LA
OPERACIÓNPAGO EN
PARCIALIDADES (DATOS
DEL ESCRITO LIBRE):
NUMERO DE FOLIOPAGO EN
PARCIALIDADES (DATOS
DEL ESCRITO LIBRE)
FECHA DE
PRESENTACIONPAGO EN
PARCIALIDADES (DATOS
DEL ESCRITO LIBRE)
ADMINISTRACION
RECEPTORA**PARTE IV**

DATOS A PROPORCIONAR

OFICIO DE AUTORIZACION
DE PAGO EN
PARCIALIDADES: NUMEROOFICIO DE AUTORIZACION
DE PAGO EN
PARCIALIDADES FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020

2020

2019

(CIFRAS EN PESOS)

01110000000000 UTILIDAD NETA

01110001000000 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

01110002000000 EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10

01110003000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE01110004000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE

01110005000000 UTILIDAD NETA HISTORICA

01110006000000 PERDIDA NETA HISTORICA

	MAS:
01110007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
01110008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
01110009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
01110010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
01110011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
01110015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
	MAS O MENOS:
01110016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
01110017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
01110018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
01110019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO DEL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)
01110020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01110021000000	RESULTADO FISCAL Y/O UTILIDAD GRAVABLE
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
01110022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
01110023000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
01110024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES
01110025000000	UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
01110026000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110027000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110028000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
01110029000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
01110030000000	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)
01110031000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
01110032000000	INVENTARIO ACUMULABLE
01110033000000	ESTIMULOS FISCALES
01110034000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01110035000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
01110036000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

01110037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01110038000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
01110039000000	MULTAS
01110040000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
01110041000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
01110042000000	DEPRECIACION CONTABLE
01110043000000	PROVISIONES
01110044000000	ESTIMACIONES
01110045000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES
01110046000000	COSTO DE VENTAS (PERSONAS FISICAS)
01110047000000	PERDIDA CAMBIARIA
01110048000000	AMORTIZACIONES CONTABLES
01110049000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110050000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110051000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
01110052000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
01110053000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
01110054000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
01110055000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
01110056000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
01110057000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
01110058000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
01110059000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

01110060000000	GASTOS DE FABRICACION
01110061000000	GASTOS DE VENTA
01110062000000	GASTOS GENERALES
01110063000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

01110064000000	GASTOS DE FABRICACION
01110065000000	GASTOS DE VENTA
01110066000000	GASTOS GENERALES
01110067000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

01110068000000	COMPRAS (PERSONAS FISICAS)
01110069000000	MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)
01110070000000	MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)
01110071000000	GASTOS DE FABRICACION (PERSONAS FISICAS)
01110072000000	DEPRECIACION FISCAL
01110073000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE

INVERSIONES

01110074000000	AMORTIZACION FISCAL
01110075000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES
01110076000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110077000000	PERDIDA FISCAL ENAJENACIÓN DE TERRENOS
01110078000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
01110079000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
01110080000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01110081000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
01110082000000	CARGOS A PROVISIONES
01110083000000	CARGOS A ESTIMACIONES
01110084000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
01110085000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
01110086000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
01110087000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
01110088000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
01110089000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ARTICULO 186 DE LA LISR)
01110090000000	DEDUCCION ADICIONAL PARA MAQUILADORAS
01110091000000	ESTIMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01110092000000	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01110093000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01110094000000	INTERESES NETOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01110095000000	INTERESES NETOS DEL EJERCICIO
01110096000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
01110097000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

01110098000000	UTILIDAD CAMBIARIA
01110099000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES
01110100000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110101000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110102000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
01110103000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
01110104000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
01110105000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
01110106000000	CANCELACION DE PROVISIONES
01110107000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
01110108000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR

	COBRADOS O NO
01110109000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
01110110000000	ANTICIPO DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS EN EL EJERCICIO
01110111000000	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
01110112000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
01110113000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
01110114000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

ESTE ANEXO CONSTA DE 20 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D110000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

01120000000000 (ESPECIFICAR)

01120001000000 TOTAL

PORTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACIÓN	FECHA DE CELEBRACION DE LA MÁS RECIENTE ADENDA AL CONTRATO ORIGEN	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO

PORTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

EFEECTO FISCAL QUE TUVO EN EL EJERCICIO	IMPORTE DEL EFECTO FISCAL QUE TUVO EN EL	TIPO DE MONEDA	VALOR PACTADO SOBRE EL SUBYACENTE

INGRESO (DEDUCCIÓN)	EJERCICIO		
PARTE IV			
DATOS A PROPORCIONAR			
INDIQUE SI ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO REALIZO:	EN CASO DE QUE HAYA LIQUIDADO MEDIANTE CELEBRACIÓN DE UNA OPERACIÓN CONTRARIA, INDIQUE LAS RAZONES	INDIQUE EL MONTO DE INGRESO ACUMULABLE O (DEDUCCION AUTORIZADA) GENERADO	% DE RETENCIÓN SOBRE LA GANANCIA

PARTE V			
DATOS A PROPORCIONAR			
VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI O NO)	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
(CIFRAS EN PESOS)			

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D111000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA
SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA**

01130000000000 (ESPECIFICAR)

01130001000000 TOTAL

PARTE II				
DATOS A PROPORCIONAR				
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	VALOR DE LA INVERSION

DE LA ENTIDAD	ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.		
PARTE I		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

(CIFRAS EN PESOS)

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	
01140000000000	(ESPECIFICAR)
01140001000000	TOTAL

PARTE II			
DATOS A PROPORCIONAR			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES QUE NO SEAN PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES

PARTE III		
DATOS A PROPORCIONAR		
MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

PARTE IV		
DATOS A PROPORCIONAR		
PORCENTAJE DE TASA DE INTERES PACTADA EN CASO DE PRESTAMO RECIBIDOS	DESTINO DEL PRESTAMO	MONTO DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	TOTAL

(CIFRAS EN PESOS)

01150000000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS

MAS:

01150001000000 TOTAL DE INTERESES A FAVOR
01150002000000 UTILIDAD CAMBIARIA
01150003000000 EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA
01150004000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
01150005000000 EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA FAVORABLE
01150006000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR
01150007000000 EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS
FINANCIEROS A FAVOR
01150008000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS
FINANCIEROS A FAVOR
01150009000000 EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR
RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR
01150010000000 TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS

01150011000000 RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO CAPITALIZABLE
01150012000000 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE
SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
01150013000000 INGRESOS POR LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
01150014000000 RESULTADO FAVORABLE POR CONVERSION DE OPERACIONES
EXTRANJERAS
01150015000000 RESULTADO FAVORABLE NO REALIZADO EN Y/O SOBRE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01150016000000 VALUACION FAVORABLE DE COBERTURAS DE FLUJO DE
EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01150017000000 PARTICIPACION FAVORABLE DE LOS OTROS RESULTADOS
INTEGRALES DE ASOCIADAS
01150018000000 OTROS
01150019000000 IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR
01150020000000 TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR

01150021000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

MENOS :

01150022000000 METODO DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS,
ETCETERA
01150023000000 EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA
01150024000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
01150025000000 EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA FAVORABLE
01150026000000 EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS
FINANCIEROS A FAVOR
01150027000000 EFECTO DE REEXPRESION DE VENTAS O INGRESOS BRUTOS
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
01150028000000 EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR
RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR
01150029000000 OTROS
01150030000000 TOTAL

MAS:

01150031000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
01150032000000 ANTICIPOS DE CLIENTES
01150033000000 INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL
EXTRANJERO

01150034000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01150035000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS
01150036000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y/O INTANGIBLES
01150037000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR
01150038000000	GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
01150039000000	GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01150040000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS NACIONALES
01150041000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS AL EXTRANJERO
01150042000000	CANTIDADES RECIBIDAS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA POR PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL MAYORES A \$600,000.00
01150043000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01150044000000	OTROS
01150045000000	TOTAL

MENOS:

01150046000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
01150047000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01150048000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01150049000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y/O INTANGIBLES
01150050000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TITULOS VALOR
01150051000000	UTILIDAD CONTABLE EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
01150052000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS DE OTRAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO
01150053000000	IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR
01150054000000	OTROS
01150055000000	TOTAL
01150056000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

01150057000000	VENTAS O INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS EN EL EJERCICIO
01150058000000	COSTO FISCAL POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO
01150059000000	COSTO FISCAL POR ENAJENACION DE TERRENOS
01150060000000	OTROS
01150061000000	TOTAL

MENOS:

01150062000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
01150063000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
01150064000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR
01150065000000	GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
01150066000000	GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01150067000000	PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01150068000000	PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS

01150069000000	UTILIDAD CAMBIARIA
01150070000000	VENTAS O INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO
01150071000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
01150072000000	INTERESES QUE GENERARON IVA Y QUE ESTAN EN RESERVA DE CAPITAL
01150073000000	OTROS
01150074000000	TOTAL
01150075000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC TIPO DE OPERACION

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D040000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE
RELACIONADA****INGRESOS ACUMULABLES**

01160000000000 (ESPECIFICAR)

01160001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

01160002000000 (ESPECIFICAR)

01160003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PORTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE	PAIS DE RESIDENCIA	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO

**"OTROS INGRESOS" U
"OTROS PAGOS",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO**

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

**LA OPERACIÓN
INVOLUCRA
CONTRIBUCIONES
ÚNICAS Y
VALIOSAS
(SI O NO)
EN CASO
AFIRMATIVO
INDIQUE
EN EL ANEXO DENOMINADO
INFORMACION ADICIONAL, DE
QUE CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y
VALIOSA SE
TRATAN**

**LA OPERACION ESTA PACTADA
COMO CON PARTES
INDEPENDIENTES EN
OPERACIONES COMPARABLES (SI
O NO)**

**MONTO AJUSTE
FISCAL DEL
CONTRIBUYENTE
PARA QUE LA
OPERACION SE
CONSIDERE
PACTADA COMO
CON PARTES
INDEPENDIENTES
EN OPERACIONES
COMPARABLES**

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

**SE MODIFICARON
LOS VALORES
DE ACTOS O
ACTIVIDADES
PARA IVA,
O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE
(DEDUCCIONES)
COMO CONSECUENCIA
DE UN AJUSTE DE
PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
(REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE
LA RMF VIGENTE)
(SI O NO)**

**INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO
DE LOS TRATADOS PARA EVITAR
LA DOBLE TRIBUTACIÓN
(SI, NO, N/A)**

**MONTO
MODIFICADO**

INDICE**CONCEPTO****DATOS A
PROPORCIONAR**

**17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE
SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA:

SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA
ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D040000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO. INFORMACION
GENERAL**

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES)
PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:**

01170000000000 DISTRIBUCION
01170001000000 MANUFACTURA
01170002000000 MAQUILADORA

01170003000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
01170004000000	SERVICIOS
01170005000000	OTROS (ESPECIFICAR)
01170006000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMO QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
01170007000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE VIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
01170008000000	CAMPO 1
01170009000000	CAMPO 2
01170010000000	CAMPO 3
01170011000000	CAMPO 4
01170012000000	CAMPO 5
01170013000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)
01170014000000	CAMPO 1
01170015000000	CAMPO 2
01170016000000	CAMPO 3
01170017000000	CAMPO 4
01170018000000	CAMPO 5
01170019000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)
01170020000000	CAMPO 1
01170021000000	CAMPO 2
01170022000000	CAMPO 3
01170023000000	CAMPO 4
01170024000000	CAMPO 5
01170025000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD
01170026000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL
01170027000000	NUMERO DE OFICIO
01170028000000	FECHA DEL OFICIO
01170029000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN TRAMITE UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL
01170030000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION
01170031000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS
01170032000000	NÚMERO DE OFICIO

01170033000000	FECHA DEL OFICIO
01170034000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO INVENTARIOS INICIALES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES
01170035000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES
01170036000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)
01170037000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)
01170038000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)
01170039000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA
01170040000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 01170037000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL
01170041000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION.

ELABORADORES

01170042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1
01170043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2
01170044000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3

ASESORES

01170045000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1
01170046000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2
01170047000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3

RFC DE LAS PERSONAS QUE ASESORARON FISCALMENTE EN TERMINOS DEL TITULO VI DEL CFF

ASESORES FISCALES

01170048000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1
01170049000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2
01170050000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- 01170051000000 LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES X Y IX RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)
- 01170052000000 EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:
- 01170053000000 LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 01170054000000 EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:
- 01170055000000 LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN
- 01170056000000 EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:
- 01170057000000 EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
- 01170058000000 INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS
- 01170059000000 MONTO DE LAS TRANSACCIONES
- 01170060000000 EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- 01170061000000 REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
- NOTA: EN CASO DE QUE EN EL ANEXO 16 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA “MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES” CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):**
- 01170062000000 EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR
- 01170063000000 EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS

- 01170064000000 EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR
- 01170065000000 MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- 01170066000000 MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- 01170067000000 SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS
- 01170068000000 MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)
- 01170069000000 SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)
- 01170070000000 SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE. (RMF)
- 01170071000000 CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES

**INTERESES CON PARTES RELACIONADAS
CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS**

- 01170072000000 EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 FRACCION II DE LA LISR
- 01170073000000 MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS:

- 01170074000000 ANALIZO EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR (ARTICULO 42, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.)
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA
- 01170075000000 ARTICULO 180 FRACCION I DE LA LISR
- 01170076000000 ARTICULO 180 FRACCION II DE LA LISR
- 01170077000000 ARTICULO 180 FRACCION III DE LA LISR
- 01170078000000 COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

- 01170079000000 DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL TERCER Y ANTEPENULTIMO PARRAFOS DE LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 28

DE LA LISR

NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL CON QUE DOCUMENTACIÓN CUENTA PARA ACREDITAR QUE SUS DEDUCCIONES NO SE TRATAN DE ACUERDOS ESTRUCTURADOS O MECANISMOS HÍBRIDOS

- 01170080000000 INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA
- 01170081000000 CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 01170082000000 INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE
- 01170083000000 DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 01170084000000 INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA
- 01170085000000 CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 01170086000000 INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE
- 01170087000000 CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES INTERESES DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

- 01170088000000 DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO
- EN CASO AFIRMATIVO
- 01170089000000 CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO

GASTOS A PRORRATA

- 01170090000000 DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA
- 01170091000000 INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA
- 01170092000000 CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA
- 01170093000000 CUMPLIO CON LO SEÑALADO EN LA REGLA 3.3.1.27. DE LA RMF PARA 2020

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

- 01170094000000 OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS
- NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL LA RAZON DE NEGOCIO PARA ENAJENAR LAS ACCIONES**
- 01170095000000 INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO
- 01170096000000 INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO

01170097000000	NOMBRE DE LA EMISORA
01170098000000	RFC O TAX ID DE LA EMISORA
01170099000000	INDICAR EL CAPITAL CONTABLE DE LA EMISORA
01170100000000	NOMBRE DEL ADQUIRENTE
01170101000000	RFC O TAX ID DEL ADQUIRENTE
01170102000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)
01170103000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES
01170104000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO
01170105000000	MENCIONE LA RAZON DE NEGOCIO PARA ENAJENAR LAS ACCIONES

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

01170106000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
01170107000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE
01170108000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
01170109000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE
01170110000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR.
01170111000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
01170112000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR
01170113000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

01170114000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170115000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170116000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170117000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170118000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO
01170119000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES
01170120000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL

	CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170121000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01170122000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

AJUSTES CORRESPONDIENTES

01170123000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
01170124000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS
01170125000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)
01170126000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)
01170127000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)
01170128000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR
01170129000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS
01170130000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)
01170131000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)
01170132000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)
01170133000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES
01170134000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS
01170135000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)
01170136000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)
01170137000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2020)

01170138000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)
01170139000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS DE 2019 PRESENTADAS EN 2020 (ARTICULO 76-A DE LA LISR)

**INFORMACION FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS
MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE
RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS
DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE
EJERCICIO 2020)**

01170152000000	APLICO EL METODO DE MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDAD DE OPERACION CON BASE EN SU INFORMACION FINANCIERA GLOBAL Y/O SEGMENTADA, SIN CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2020) EN CASO AFIRMATIVO A LA RESPUESTA ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACION:
01170153000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS
01170154000000	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:
01170155000000	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS RECUPERACION DE CUENTAS

01170156000000	DIVIDENDOS
01170157000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01170158000000	SERVICIOS
01170159000000	COMISIONES
01170160000000	OTROS
01170161000000	SUMA
	IGUAL:
01170162000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS OPERATIVOS
01170163000000	COSTO DE VENTAS
01170164000000	GASTOS DE OPERACION
	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:
01170165000000	OTROS GASTOS NO OPERATIVOS
	IGUAL:
01170166000000	GASTOS DE OPERACION SIN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS
01170167000000	UTILIDAD OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2020)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN
FRONTERIZA NORTE**

01170168000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
01170169000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01170170000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01170171000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01170172000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01170173000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

01170174000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE

PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS
DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
01170175000000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

MAQUILAS

01170176000000 REALIZO OPERACIONES DE MAQUILA CON UNA
PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO

EN CASO AFIRMATIVO A LA RESPUESTA ANTERIOR,
DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

01170177000000 INDIQUE SI CELEBRO OPERACIONES DE MAQUILA
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181
DE LA LISR CON UNA PARTE RELACIONADA
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

01170178000000 INDIQUE SI SE TRATA DE UNA EMPRESA BAJO EL
PROGRAMA DE ALBERGUE

01170179000000 SI LA EMPRESA ACTUO BAJO EL PROGRAMA DE
ALBERGUE, SE CUENTA CON EVIDENCIA
DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
183, SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LISR

01170180000000 EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION
INFORMATIVA DE EMPRESAS MANUFACTURERAS,
MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN
(DIEMSE) (ARTÍCULOS 182 Y 183 DE LA LISR)

01170181000000 FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)

INDIQUE POR QUE PARRAFO DEL ARTICULO 182 DE LA LISR OPTO EN EL EJERCICIO

01170182000000 PRIMERO (SAFE HARBOUR)

01170183000000 ANTEPENULTIMO ACUERDO ANTICIPADO DE
PRECIOS (APA)

01170184000000 NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182
DE LA LISR

VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VALOR DE LOS INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS Y TERMINADOS

01170185000000 SALDO INICIAL DE ENERO EN DOLARES

01170186000000 SALDO INICIAL DE ENERO EN PESOS

01170187000000 SALDO FINAL DE ENERO EN DOLARES O SU
EQUIVALENTE

01170188000000 SALDO FINAL DE ENERO EN PESOS

01170189000000 SALDO PROMEDIO DE ENERO EN PESOS

01170190000000 SALDO FINAL DE FEBRERO EN DOLARES O SU
EQUIVALENTE

01170191000000 SALDO FINAL DE FEBRERO EN PESOS

01170192000000 SALDO PROMEDIO DE FEBRERO EN PESOS

01170193000000 SALDO FINAL DE MARZO EN DOLARES O SU
EQUIVALENTE

01170194000000 SALDO FINAL DE MARZO EN PESOS

01170195000000 SALDO PROMEDIO DE MARZO EN PESOS

01170196000000 SALDO FINAL DE ABRIL EN DOLARES O SU

	EQUIVALENTE
01170197000000	SALDO FINAL DE ABRIL EN PESOS
01170198000000	SALDO PROMEDIO DE ABRIL EN PESOS
01170199000000	SALDO FINAL DE MAYO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170200000000	SALDO FINAL DE MAYO EN PESOS
01170201000000	SALDO PROMEDIO DE MAYO EN PESOS
01170202000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170203000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN PESOS
01170204000000	SALDO PROMEDIO DE JUNIO EN PESOS
01170205000000	SALDO FINAL DE JULIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170206000000	SALDO FINAL DE JULIO EN PESOS
01170207000000	SALDO PROMEDIO DE JULIO EN PESOS
01170208000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170209000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN PESOS
01170210000000	SALDO PROMEDIO DE AGOSTO EN PESOS
01170211000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170212000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN PESOS
01170213000000	SALDO PROMEDIO DE SEPTIEMBRE EN PESOS
01170214000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170215000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN PESOS
01170216000000	SALDO PROMEDIO DE OCTUBRE EN PESOS
01170217000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170218000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN PESOS
01170219000000	SALDO PROMEDIO DE NOVIEMBRE EN PESOS
01170220000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE
01170221000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN PESOS
01170222000000	SALDO PROMEDIO DE DICIEMBRE EN PESOS
01170223000000	SALDO PROMEDIO ANUAL EN PESOS

VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS PENDIENTE POR DEDUCIR

01170224000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA
01170225000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PESOS
01170226000000	DEPRECIACION ACUMULADA EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA
01170227000000	DEPRECIACION ACUMULADA PESOS
01170228000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA
01170229000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR PESOS
01170230000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
01170231000000	INDIQUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
01170232000000	PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
01170233000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO

PERMANENTE EN EL PAIS EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO 2 DE LA LISR

01170234000000 VALOR DE LOS OTROS INGRESOS DERIVADOS DE
SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA RELACIONADOS CON
SU OPERACIÓN DE MAQUILA (RMF VIGENTE).

01170235000000 OPTO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL
CONSISTENTE EN UNA DEDUCCION ADICIONAL
CALCULADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL
26 DE DICIEMBRE DE 2013

01170236000000 MONTO DE LA DEDUCCION ADICIONAL

01170237000000 OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN
EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013

**CUMPLIMIENTO FISCAL GENERICO PARA
MAQUILADORAS**

EN CASO DE QUE SE HAYA CONTESTADO EN LA
PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL INDICE
01170026000000 QUE NO, CONTESTE LO SIGUIENTE:

01170238000000 MONTO ACUMULADO DE INTERESES DEVENGADOS
A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX DE LA LISR)

01170239000000 MONTO ACUMULADO DE UTILIDAD CAMBIARIA
DEVENGADA A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX
DE LA LISR)

01170240000000 MONTO ACUMULADO DE AJUSTE ANUAL POR
INFLACION (ARTICULO 18 FRACCION X DE LA LISR)

01170241000000 MONTO DEDUCIDO DE INTERESES DEVENGADOS A
CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII DE LA LISR)

01170242000000 MONTO DEDUCIDO DE PERDIDA EN CAMBIOS
DEVENGADA A CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII
DE LA LISR)

01170243000000 MONTO DEDUCIDO DE AJUSTE ANUAL POR
INFLACION (ARTICULO 25 FRACCION VIII DE LA LISR)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**18.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020**

(CIFRAS EN PESOS)

DATOS INFORMATIVOS DEL CONTRIBUYENTE

01180000000000 SE ENCUENTRA AMPARADO PARA NOTIFICACIÓN POR
MEDIO DE BUZÓN ELÉCTRICO

**DATOS INFORMATIVOS DEL CONTRIBUYENTE COMO
REPRESENTANTE LEGAL**

01180001000000 ES SOCIO O ACCIONISTA DE ALGUNOS
CONTRIBUYENTES QUE REPRESENTA

01180002000000 NÚMERO DE ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA COMO
REPRESENTANTE LEGAL

**INDIQUE LOS CINCO PRINCIPALES RFC DE LA(S)
PERSONA(S) MORAL(ES) EN LAS QUE PARTICIPA COMO**

REPRESENTANTE LEGAL:

01180003000000 RFC 1
01180004000000 RFC 2
01180005000000 RFC 3
01180006000000 RFC 4
01180007000000 RFC 5

01180008000000 ES REPRESENTANTE LEGAL DE UN RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN
TERRITORIO NACIONAL

**INDIQUE LOS CINCO PRINCIPALES NOMBRES O
RAZONES SOCIALES DE LOS RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO:**

01180009000000 NOMBRE 1
01180010000000 NOMBRE 2
01180011000000 NOMBRE 3
01180012000000 NOMBRE 4
01180013000000 NOMBRE 5

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES**

01180014000000 PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
01180015000000 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
01180016000000 PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
01180017000000 RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

**DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO
(ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)****INGRESOS ACUMULABLES DEL GRUPO O PARTES
RELACIONADAS DEL CONTRIBUYENTE**

01180018000000 MONTO DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DEL
EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DE CADA UNA DE LAS
PERSONAS MIEMBROS DEL GRUPO O DE CADA PARTE
RELACIONADA

01180019000000 NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC DE CADA
UNA DE LAS PERSONAS MIEMBROS DEL GRUPO O DE
CADA PARTE RELACIONADA

01180020000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO
FISCAL ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE

01180021000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO
FISCAL ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE Y DE TODAS
LAS PERSONAS MIEMBROS DEL GRUPO O DE TODAS
LAS PARTES RELACIONADAS

01180022000000 PROPORCION DE INGRESOS (RESULTADO OBTENIDO
DE LA OPERACION DE DIVIDIR INDICE 01180020000000
ENTRE EL INDICE 01180021000000)
POR:

01180023000000 MONTO DE \$20,000,000

01180024000000 LIMITE DE DEDUCCION DEL CONTRIBUYENTE
(RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACION DE
MULTIPLICAR EL INDICE 01180022000000 POR EL INDICE
01180023000000)

INTERESES NETOS

01180025000000 TOTAL DE LOS INTERESES DEVENGADOS QUE DERIVEN
DE DEUDAS (MONTOS DEDUCIBLES)

MENOS:

01180026000000 INTERESES NETOS PENDIENTES DE DEDUCIR DE
EJERCICIOS ANTERIORES (APLICABLE A PARTIR DEL

	EJERCICIO 2021)
01180027000000	TOTAL DE LOS INGRESOS POR INTERESES ACUMULADOS
01180028000000	LIMITE DE DEDUCCION DEL CONTRIBUYENTE
01180029000000	INTERESES NETOS

UTILIDAD FISCAL AJUSTADA

01180030000000	UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL
	MAS:
01180031000000	TOTAL DE INTERESES DEVENGADOS QUE DERIVEN DE DEUDAS (MONTOS DEDUCIBLES)
01180032000000	MONTO TOTAL DEDUCIDO DE ACTIVOS FIJOS
01180033000000	MONTO TOTAL DEDUCIDO DE GASTOS DIFERIDOS
01180034000000	MONTO TOTAL DEDUCIDO DE CARGOS DIFERIDOS
01180035000000	MONTO TOTAL DEDUCIDO DE EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS
01180036000000	UTILIDAD FISCAL AJUSTADA

LIMITE INTERESES NETOS

01180037000000	UTILIDAD FISCAL AJUSTADA
01180038000000	TASA 30%
01180039000000	LIMITE INTERESES NETOS

INTERESES NO DEDUCIBLES

01180040000000	INTERESES NETOS
	MENOS:
01180041000000	LIMITE INTERESES NETOS
01180042000000	INTERESES NO DEDUCIBLES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

01180043000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01180044000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
01180045000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
01180046000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01180047000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
01180048000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
01180049000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
01180050000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
01180051000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
01180052000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
01180053000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
01180054000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
01180055000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
01180056000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

01180057000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
01180058000000	TOTAL DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE
01180059000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR
01180060000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
01180061000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
01180062000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
01180063000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
01180064000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EJERCICIOS DE
2014 A 2020**

01180065000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
01180066000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO MENOS:
01180067000000	I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
01180068000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
01180069000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
01180070000000	EFFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.) IGUAL:
01180071000000	RESULTADO POSITIVO
01180072000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.) MAS:
01180073000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
01180074000000	DIVIDENDOS COBRADOS MENOS:
01180075000000	DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

01180076000000	(ESPECIFICAR)
01180077000000	(ESPECIFICAR)
01180078000000	(ESPECIFICAR)
01180079000000	(ESPECIFICAR)
01180080000000	(ESPECIFICAR)

01180081000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 A 2020

01180082000000 SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN
REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2020

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EJERCICIOS DE
2001 A 2013**

01180083000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:

01180084000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:

01180085000000 DIVIDENDOS PAGADOS
MAS:

01180086000000 ACTUALIZACION POR INFLACION

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

01180087000000 (ESPECIFICAR)

01180088000000 (ESPECIFICAR)

01180089000000 (ESPECIFICAR)

01180090000000 (ESPECIFICAR)

01180091000000 (ESPECIFICAR)

01180092000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EJERCICIOS
ANTERIORES A 2000**

01180093000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:

01180094000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:

01180095000000 DIVIDENDOS PAGADOS
MAS:

01180096000000 ACTUALIZACION POR INFLACION

01180097000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

01180098000000 SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO

01180099000000 DIVIDENDOS PAGADOS
MAS:

01180100000000 ACTUALIZACION POR INFLACION

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

01180101000000 (ESPECIFICAR)

01180102000000 (ESPECIFICAR)

01180103000000 (ESPECIFICAR)

01180104000000 (ESPECIFICAR)

01180105000000 (ESPECIFICAR)

01180106000000 SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

01180107000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
01180108000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
01180109000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
01180110000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES
01180111000000	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

01180112000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
01180113000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01180114000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
01180115000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
01180116000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
01180117000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
01180118000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
01180119000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
01180120000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
01180121000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 8%
01180122000000	TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 8%
01180123000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

01180124000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
01180125000000	NUMERO DE CIGARROS ENAJENADOS DURANTE EL EJERCICIO
01180126000000	NUMERO DE CIGARROS IMPORTADOS DURANTE EL EJERCICIO
01180127000000	CANTIDAD DE LITROS COMPRADOS DE GASOLINA MAGNA DURANTE EL EJERCICIO
01180128000000	CANTIDAD DE LITROS COMPRADOS DE GASOLINA PREMIUM UBA DURANTE EL EJERCICIO
01180129000000	CANTIDAD DE LITROS COMPRADOS DE DIESEL DURANTE EL EJERCICIO
01180130000000	DURANTE EL EJERCICIO REALIZO VENTA FINAL AL PUBLICO EN GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINAS Y/O DIESEL EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:
01180131000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA MAGNA DURANTE EL EJERCICIO
01180132000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA PREMIUM UBA DURANTE EL EJERCICIO
01180133000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE DIESEL DURANTE EL EJERCICIO

- 01180134000000 BODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2020
- 01180135000000 BODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2020

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

- 01180136000000 ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES:**
- 01180137000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- 01180138000000 TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**INGRESOS EXCLUSIVOS DE REGIÓN FRONTERIZA NORTE (ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

- 01180139000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE MENOS:
- 01180140000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE MENOS:
- 01180141000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE MENOS:
- 01180142000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES POR EL SUMINISTRO DE PERSONAL MEDIANTE LA SUBCONTRATACION LABORAL O SE CONSIDEREN INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO IGUAL:
- 01180143000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL ENTRE:
- 01180144000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE IGUAL:
- 01180145000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LA MISMA (ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL

DECRETO)

- 01180146000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES DEL SIGUIENTE BLOQUE, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE**
- 01180147000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180148000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180149000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180150000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES POR EL SUMINISTRO DE PERSONAL MEDIANTE LA SUBCONTRATACION LABORAL O SE CONSIDEREN INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- IGUAL:
- 01180151000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL O SUMINISTRO DE PERSONAL
- ENTRE:
- 01180152000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- 01180153000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL
- CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PERO CUENTEN CON SUCURSALES, AGENCIAS O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO FUERA DE ELLA (ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO)**
- 01180154000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES DEL SIGUIENTE BLOQUE, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE**
- 01180155000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180156000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

	MENOS:
01180157000000	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
	MENOS:
01180158000000	INGRESOS CORRESPONDIENTES POR EL SUMINISTRO DE PERSONAL MEDIANTE LA SUBCONTRATACION LABORAL O SE CONSIDEREN INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
	IGUAL:
01180159000000	INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL O SUMINISTRO DE PERSONAL
	ENTRE:
01180160000000	INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
	IGUAL:
01180161000000	PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

01180162000000	ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")
01180163000000	INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
	ENTRE:
01180164000000	TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL
	IGUAL:
01180165000000	PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01180166000000	RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 01180186000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 01180189000000
01180167000000	CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR (PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: ARTICULO 71 L.I.S.R. 2013	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: REGLA I.3.6.4. RMF 2013

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D070000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES
01190000000000	(UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO ANTERIOR)
01190001000000	PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL
01190002000000	DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
01190003000000	PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS, QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO
01190004000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
01190005000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA 2009 A 2014
01190006000000	(UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA AJUSTADA DEL EJERCICIO ANTERIOR)
	MENOS:
01190007000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS PENDIENTES DE AMORTIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
	IGUAL A:
01190008000000	BASE GRAVABLE
	POR:
01190009000000	TASA DE ISR
01190010000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	MENOS:
01190011000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN LA DECLARACION ANUAL NORMAL O COMPLEMENTARIA
01190012000000	ISR A CARGO POR MODIFICACIÓN DE LA BASE (A)
01190013000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA

01190014000000 ISR POR COMPARACIONES DE SALDOS DE
LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (B)

01190015000000 DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE LAS
EMPRESAS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO
Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO
PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

01190016000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
DIVIDENDOS (C)

01190017000000 (ISR DIFERIDO A CARGO TOTAL)

01190018000000 EJERCICIO EN EL CUAL DEJÓ DE
CONSOLIDAR

01190019000000 PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO

01190020000000 SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:

01190021000000 FACTOR DE ACTUALIZACION

01190022000000 SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190023000000 TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:

01190024000000 FACTOR DE ACTUALIZACION

01190025000000 TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190026000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:

01190027000000 FACTOR DE ACTUALIZACION

01190028000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190029000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:

01190030000000 FACTOR DE ACTUALIZACION

01190031000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CALCULO DETERMINADO

**DE CONFORMIDAD CON:
NOVENO TRANSITORIO:
FRACCION XV L.I.S.R.
2014**

ESTE ANEXO CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	EJERCICIO 2016 ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XVIII L.I.S.R. 2014	EJERCICIO 2017 ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XVIII L.I.S.R. 2014

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D071000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01200000000000	ISR ACTUALIZADO DIFERIDO ACTUALIZADO GENERADO EN EL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
01200001000000	PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO
01200002000000	SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO POR:
01200003000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
01200004000000	SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO ACTUALIZADO
01200005000000	TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO POR:
01200006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
01200007000000	TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO ACTUALIZADO
01200008000000	CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO POR:
01200009000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
01200010000000	CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO ACTUALIZADO
01200011000000	QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO POR:
01200012000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
01200013000000	QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO ACTUALIZADO

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EJERCICIO 2018 ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR,	EJERCICIO 2019 ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR,

**DETERMINADO DE
CONFORMIDAD CON:
NOVENO TRANSITORIO:
FRACCION XVIII
L.I.S.R. 2014**

**DETERMINADO DE
CONFORMIDAD CON:
NOVENO TRANSITORIO:
FRACCION XVIII
L.I.S.R. 2014**

INDICE

CONCEPTO

**21.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES
(ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL
01 DE ENERO DE 2016) POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

DATOS A PROPORCIONAR

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA
ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D047000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01210000000000	PÉRDIDAS FISCALES QUE CON MOTIVO DE LA DESCONSOLIDACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016
	POR
01210001000000	TASA ISR 30%
	IGUAL A
01210002000000	ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTE DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016
01210003000000	PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE ENTERAR ACTUALIZADAS UTILIZADAS PARA EL CRÉDITO
	POR:
01210004000000	FACTOR 0.15
	IGUAL A:
01210005000000	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES
01210006000000	ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016
	MENOS:
01210007000000	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES
	IGUAL A.
01210008000000	IMPORTE A PAGAR CONFORME AL ESQUEMA DE PAGOS SEGÚN OPCIÓN ELEGIDA (FRACCIÓN XV O XVIII DEL ARTÍCULO NOVENO DE LAS DTLISR 2014)
01210009000000	ISR A ENTERAR EN 2016
01210010000000	ACTUALIZACIÓN
01210011000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2016
01210012000000	ISR A ENTERAR EN 2017
01210013000000	ACTUALIZACIÓN
01210014000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2017
01210015000000	ISR A ENTERAR EN 2018
01210016000000	ACTUALIZACIÓN
01210017000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2018
01210018000000	ISR A ENTERAR EN 2019
01210019000000	ACTUALIZACIÓN
01210020000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2019

01210021000000	ISR A ENTERAR EN 2020
01210022000000	ACTUALIZACIÓN
01210023000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2020

INDICE

CONCEPTO

22.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DATOS A PROPORCIONAR

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D051000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES (PARA TALES EFECTOS, ÚNICAMENTE SE LLENARAN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016 FRACCION IX, 4°. PARRAFO

01220000000000	TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO
	INCISO A)
01220001000000	PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220002000000	ACTUALIZACIÓN
01220003000000	RECARGOS
01220004000000	ISR A PAGAR
01220005000000	SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220006000000	ACTUALIZACIÓN
01220007000000	RECARGOS
01220008000000	ISR A PAGAR
	INCISO B)
01220009000000	TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220010000000	ACTUALIZACIÓN
01220011000000	ISR A PAGAR
	INCISO C)
01220012000000	CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220013000000	ACTUALIZACIÓN
01220014000000	ISR A PAGAR
	INCISO D)
01220015000000	QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220016000000	ACTUALIZACIÓN
01220017000000	ISR A PAGAR
	INCISO E)
01220018000000	SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220019000000	ACTUALIZACIÓN
01220020000000	ISR A PAGAR

INCISO F)

01220021000000 SEPTIMO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220022000000 ACTUALIZACIÓN
01220023000000 ISR A PAGAR

**REGLA 11.7.1.4. DE LA SEGUNDA RESOLUCION DE
MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA
FISCAL PARA 2016**

01220024000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I :

**ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A QUE SE
REFIERE EL INCISO A) DEL CUARTO PARRAFO DE LA
FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220025000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220026000000 ACTUALIZACIÓN
01220027000000 RECARGOS
01220028000000 ISR A PAGAR

01220029000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220030000000 ACTUALIZACIÓN
01220031000000 RECARGOS
01220032000000 ISR A PAGAR

SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II:

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO B) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220033000000 TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220034000000 ACTUALIZACIÓN
01220035000000 RECARGOS
01220036000000 ISR A PAGAR

TERCER PÁRRAFO:

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO C) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220037000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220038000000 ACTUALIZACIÓN
01220039000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO D) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220040000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220041000000 ACTUALIZACIÓN
01220042000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO E) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220043000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220044000000 ACTUALIZACIÓN
01220045000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO F) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220046000000 SEPTIMO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220047000000 ACTUALIZACIÓN
01220048000000 ISR A PAGAR

**ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCION
MISCELANEA FISCAL PARA 2017**

01220049000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, NUMERAL 1:
ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A QUE SE
REFIERE EL INCISO A) DEL CUARTO PARRAFO DE LA
FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220050000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220051000000 ACTUALIZACIÓN
01220052000000 RECARGOS
01220053000000 ISR A PAGAR

01220054000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220055000000 ACTUALIZACIÓN
01220056000000 RECARGOS
01220057000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, NUMERAL 2:
ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO B) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220058000000 TERCER. PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220059000000 ACTUALIZACIÓN
01220060000000 RECARGOS
01220061000000 ISR A PAGAR

TERCER PÁRRAFO :

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO C) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220062000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220063000000 ACTUALIZACIÓN
01220064000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO D) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220065000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220066000000 ACTUALIZACIÓN
01220067000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO E) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220068000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220069000000 ACTUALIZACIÓN
01220070000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO F) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220071000000 SEPTIMO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220072000000 ACTUALIZACIÓN
01220073000000 ISR A PAGAR

**RESOLUTIVO CUARTO DE LA PRIMERA RESOLUCION
DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA
FISCAL PARA 2017**

01220074000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, NUMERAL 1:
ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A QUE SE
REFIERE EL INCISO A) DEL CUARTO PARRAFO DE LA
FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220075000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220076000000 ACTUALIZACIÓN
01220077000000 RECARGOS
01220078000000 ISR A PAGAR

01220079000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220080000000 ACTUALIZACIÓN
01220081000000 RECARGOS
01220082000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, NUMERAL 2:
ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO B) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220083000000 TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220084000000 ACTUALIZACIÓN
01220085000000 RECARGOS
01220086000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, NUMERAL 3:
ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO C) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220087000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220088000000 ACTUALIZACIÓN
01220089000000 RECARGOS
01220090000000 ISR A PAGAR

**TERCER PÁRRAFO
ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO D) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220091000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220092000000 ACTUALIZACIÓN
01220093000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO E) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220094000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220095000000 ACTUALIZACIÓN
01220096000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE
EL INCISO F) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION
IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA 2016**

01220097000000 SEPTIMO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220098000000 ACTUALIZACIÓN
01220099000000 ISR A PAGAR

**REGLA 3.23.18 DE LA PRIMERA RESOLUCION DE
MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA
FISCAL PARA 2018**

01220100000000	TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO
INCISO A)	
01220101000000	PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220102000000	ACTUALIZACIÓN
01220103000000	RECARGOS
01220104000000	ISR A PAGAR
INCISO B)	
01220105000000	SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220106000000	ACTUALIZACIÓN
01220107000000	ISR A PAGAR
INCISO C)	
01220108000000	TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220109000000	ACTUALIZACIÓN
01220110000000	ISR A PAGAR

ESTE ANEXO CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
		TIPO DE OPERACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D112000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

01230000000000	(ESPECIFICAR)
01230001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

01230002000000	(ESPECIFICAR)
01230003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO	PAIS DE RESIDENCIA	MÉXICO TIENE UN ACUERDO AMPLIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL PAÍS DE	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)

**ALGUNO DE LOS
CONCEPTOS DE
"OTROS
INGRESOS" U
"OTROS PAGOS",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO**

**LA COLUMNA
ANTERIOR
(SI O NO)**

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR****TASA**

**I.S.R.
POR RETENCION
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**I.S.R.
RETENIDO
PAGADO**

DIFERENCIA

**APLICO LOS
BENEFICIOS DE
ALGUN
TRATADO
CELEBRADO
POR
MEXICO PARA
EVITAR LA
DOBLE
TRIBUTACION
(SI O NO)**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I**INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**24.- INVERSIONES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

**SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL INICIO
DEL EJERCICIO**

**MAS:
MOI DE LAS
ADQUISICIONES
DURANTE EL
EJERCICIO**

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVOS FIJOS

01240000000000	CONSTRUCCIONES
01240001000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
01240002000000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS
01240003000000	FERROCARRILES
01240004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
01240005000000	AVIONES
01240006000000	EMBARCACIONES
01240007000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
01240008000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
01240009000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES
01240010000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)
01240011000000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
01240012000000	EQUIPO DE COMPUTO
01240013000000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES

	Y HERRAMENTAL
01240014000000	COMUNICACIONES TELEFONICAS
01240015000000	COMUNICACIONES SATELITALES
01240016000000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)
01240017000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
01240018000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE
01240019000000	MAQUINARIA Y EQUIPO
01240020000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
01240021000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240022000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240023000000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240024000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
01240025000000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

01240026000000	PATENTES
01240027000000	MARCAS REGISTRADAS
01240028000000	REGALIAS
01240029000000	GASTOS DE INSTALACION
01240030000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
01240031000000	CONCESIONES
01240032000000	OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
01240033000000	SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

01240034000000	(ESPECIFICAR)
01240035000000	SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS
01240036000000	TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**MENOS:
ENAJENACIONES
Y/O BAJAS EN EL
EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION EN
EL EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION
INMEDIATA
EN EL
EJERCICIO**

**SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL FINAL
DEL EJERCICIO**

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR
COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA
EXTRANJERA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D0113000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL DEUDOR

01250000000000 (ESPECIFICAR)

01250001000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR PAGAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL ACREEDOR

01250002000000 (ESPECIFICAR)

01250003000000 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TIPO DE
MONEDA**

**ANTIGÜEDAD
DE LA CUENTA
POR COBRAR Y
POR PAGAR
(MESES)**

**SALDO EN
MONEDA
EXTRANJERA**

**SALDO EN
MONEDA
NACIONAL**

**CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE
ORIGINO EL SALDO**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**EN CASO DE QUE EN LA
COLUMNA
"CONCEPTO MAS
IMPORTANTE
QUE ORIGINO EL**

**INDIQUE SI ES PARTE
RELACIONADA (SI O NO)**

**GENERO INTERESES (SI
O NO)**

**INDIQUE SI LA
CUENTA POR
COBRAR O
POR PAGAR SE
ENCUENTRA
CUBIERTA**

**SALDO",
HAYAN SELECCIONADO
ALGUNO
DE LOS CONCEPTOS
DE "OTROS DEUDOR" U
"OTROS ACREEDOR",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO:**

**POR ALGÚN
INSTRUMENTO
FINANCIERO
DERIVADO.
(SI O NO)**

ESTE ANEXO CONSTA DE 25 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SEIS PARTES.

PORTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**SALDO INSOLUTO DEL
PRESTAMO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D114000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO

PARTES RELACIONADAS

01260000000000 (ESPECIFICAR)

01260001000000 TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

01260002000000 (ESPECIFICAR)

01260003000000 TOTAL DE PARTES NO
RELACIONADAS

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TIPO DE
FINANCIAMIENTO**

**EN CASO DE QUE EN
LA COLUMNA
"TIPO DE
FINANCIAMIENTO"
HAYA
SELECCIONADO
EL CONCEPTO
"OTRO",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO:**

**FUE BENEFICIARIO
EFECTIVO DE LOS
INTERESES (SI O NO)**

**NUMERO
DE REGISTRO
DEL ACREEDOR
RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO
ANTE
EL SAT VIGENTE
DURANTE EL
EJERCICIO
DICTAMINADO**

**PAIS DE
RESIDENCIA
PARA EFECTOS
FISCALES**

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA

**DENOMINACION DE
LA TASA DE
INTERES**

**PORCENTAJE DE
LA TASA DE
INTERES**

**IMPORTE TOTAL
DE LOS INTERESES
PAGADOS Y/O**

**TASA DE
RETENCION DEL
I.S.R.**

EXIGIBLES**PARTE IV**

DATOS A PROPORCIONAR				
I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR				
EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO	DESTINO DEL CAPITAL TOMADO EN PRÉSTAMO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR
NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	2020 2019

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS "01D045000 Y/O 01D046000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01270000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION
01270001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCINDENTE
01270002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES
01270003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL
01270004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
01270005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
01270006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

01270007000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO

01270008000000 INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL

01270009000000 INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL

01270010000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO

01270011000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 01270008000000 AL 01270011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2010 A 2019, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2011 A 2020.

01270012000000 (MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 01270012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

01270013000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR	
2011	2010

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28.- OPERACIONES SUJETAS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D352000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS

01280000000000 (ESPECIFICAR)

01280001000000 TOTAL DE INGRESOS

GASTOS

01280002000000 (ESPECIFICAR)

01280003000000 TOTAL DE GASTOS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE OPERACIÓN	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO

PARTE IV**DATOS A PROPORCIONAR**

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PARTE V**DATOS A PROPORCIONAR**

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO

QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)		PARTICIPA	PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	DEL FIDEICOMISO
PARTE VI				
DATOS A PROPORCIONAR				
FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

PARTE VII
 DATOS A PROPORCIONAR
 IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
 (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL
 EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
 DE 2020**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS
 PARA LA REVISION DE ESTADOS
 FINANCIEROS**

01290000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.
01290001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.

- 01290002000000 DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL
NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
- 01290003000000 COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
- 01290004000000 COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL
- 01290005000000 EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.
- COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:**
- 01290006000000 PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 01290007000000 INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 01290008000000 ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 01290009000000 ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 01290010000000 ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- 01290011000000 EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 01290006000000 AL 01290010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
- 01290012000000 EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 01290004000000, REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

01290013000000 EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:

01290014000000 EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL

01290015000000 OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO

01290016000000 EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO

01290017000000 SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

INGRESOS (I.S.R.)

01290018000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D194000 AL 01D228000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

01290019000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION

DEDUCCIONES (I.S.R.)

01290020000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D229000 AL 01D267000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES

01290021000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

01290022000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCION X)

01290023000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCION X)

01290024000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION VI, DE LA LISR)

01290025000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTICULO 178, DE LA LISR)

01290026000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTICULO 76, FRACCION XIII, DE LA LISR)

IMPUESTO DIFERIDO (I.S.R.)

01290027000000 DIGA SI DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA SE ALLEGO DE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA SUFICIENTE Y COMPETENTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

01290028000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

01290029000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D368000 AL 01D374000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

01290030000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01290031000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D375000 AL 01D389000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO

01290032000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)

01300000000000 VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR

01300001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR
01300002000000	MONTO DE INTERESES NO DEDUCIBLES POR CAPITALIZACION INSUFICIENTE EN CASO DE CONSIDERAR CUENTAS FISCALES PARA EL CALCULO, SEÑALE EL MONTO DE:
01300003000000	CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACIÓN
01300004000000	UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD NETA REINVERTIDA
01300005000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170114000000 Y/O 01170121000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y HABER DETECTADO ALGUN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
01300006000000	EN ADICION, DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 01300005000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN

DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR)

01300007000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL
01300008000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERARON COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO
01300009000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
01300010000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN

VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:

NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 01300011000000 AL 01300028000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 01170036000000 DEL ANEXO 17

01300011000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.
01300012000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR
01300013000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.
01300014000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300015000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300016000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS

	EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300017000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300018000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300019000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.
01300020000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.
01300021000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
01300022000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.
01300023000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES
01300024000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
01300025000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN
01300026000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
01300027000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN
01300028000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO.
	DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)
01300029000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM).
01300030000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE

- 01300031000000 TRANSFERENCIA)
VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)
- 01300032000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:

- 01300033000000 CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO
- 01300034000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
- 01300035000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR) DE 2019 PRESENTADAS EN 2020

- 01300036000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019
- 01300037000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019
- 01300038000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019
- 01300039000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2019, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76 FRACCION XII DE LA LISR)

- 01300040000000 VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

- 01300041000000 EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO
- 01300042000000 EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
- 01300043000000 EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN
- 01300044000000 VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 01300040000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO
- 01300045000000 EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN.

**OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
NACIONALES INFORMADAS**

- 01300046000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 01D041000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL
- 01300047000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 01170173000000 DEL ANEXO 17 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- 01300048000000 VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3.

**INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS
(ARTICULO 11 DE LA LISR)**

- 01300049000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170072000000 Y/O 01170073000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN

**METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON
PARTES RELACIONADAS**

- 01300050000000 VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS

TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE
VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA

01300051000000 OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE
FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS
RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL
CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON
PARTES RELACIONADAS

01300052000000 EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN
EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION
FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN

**EN EL CASO DE MAQUILADORAS (ARTICULO 182 DE LA
LISR)**

01300053000000 VERIFICO, EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA ACTUARA
BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE, QUE EL
CONTRIBUYENTE HUBIERA DADO CUMPLIMIENTO A LO
DISPUERTO POR EL ARTICULO 183, SEGUNDO Y CUARTO
PARRAFOS DE LA LISR

01300054000000 VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CONTARA CON UN
PROGRAMA VIGENTE, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA
DE ECONOMIA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE
MANUFACTURA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES

01300055000000 VERIFICO QUE LA EMPRESA ACTUARA BAJO EL
PROGRAMA DE ALBERGUE
VERIFICO POR LAS OPERACIONES DE MAQUILA LA
CORRECTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 182 APLICADO POR EL CONTRIBUYENTE, ES
DECIR, CON LOS PARRAFOS:

01300056000000 PRIMERO, FRACCION I

01300057000000 PRIMERO, FRACCION II

01300058000000 SEGUNDO (PRESENTACION OPORTUNA DE LA
DECLARACION INFORMATIVA DE EMPRESAS
MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS
DE EXPORTACIÓN (DIEMSE)

01300059000000 VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESTA ULTIMA
DECLARACION COINCIDEN CON LAS REGISTRADAS EN
CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE, INCLUSO EN
CUENTAS DE ORDEN

01300060000000 ANTEPENULTIMO ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS
(APA)

01300061000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS
DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170238000000 AL
01170243000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS,
MENCIONO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE
LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL
CONTRIBUYENTE

01300062000000 VERIFICO LA APLICACION POR PARTE DEL
CONTRIBUYENTE DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE
DICIEMBRE DE 2013

01300063000000 VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS QUE NO TENGAN RELACION CON
MAQUILA, HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR
LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS
DE TRANSFERENCIA

01300064000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE
(INDICES 01300062000000 AL 01300063000000) MENCIONO
TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU
INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE

AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACION:		
CONTRIBUYENTE:		
40A000000	RFC:	
40A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
40A002000	CURP:	
	DOMICILIO FISCAL:	
40A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:	
40A004000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
40A005000	COLONIA O LOCALIDAD:	
40A006000	CODIGO POSTAL:	
40A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
40A008000	CIUDAD O POBLACION:	
40A009000	TELEFONO:	
40A010000	CORREO ELECTRONICO:	
40A011000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
40A012000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	
DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:		
	DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.	
40A013000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	
CONTADOR PUBLICO:		
40B000000	RFC:	
40B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))	
40B002000	CURP:	
40B003000	NUMERO DE REGISTRO:	

40B004000	DOMICILIO FISCAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
40B005000	ALCALDIA O MUNICIPIO:
40B006000	COLONIA O LOCALIDAD:
40B007000	CODIGO POSTAL:
40B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
40B009000	CIUDAD O POBLACION:
40B010000	TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:
40B011000	CORREO ELECTRONICO:
40B012000	CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:
40B013000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:
40B014000	NOMBRE DEL DESPACHO:
40B015000	RFC DEL DESPACHO:
40B016000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

**DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE
DICTAMINO:**

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL
CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS,
REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER
DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE,
COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION
DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE
ADJUNTO.

40B017000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

REPRESENTANTE LEGAL:

40C000000	RFC:
40C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
40C002000	NACIONAL:
40C003000	EXTRANJERO:
40C004000	CURP:
40C005000	DOMICILIO FISCAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
40C006000	ALCALDIA O MUNICIPIO:
40C007000	COLONIA O LOCALIDAD:

40C008000	CODIGO POSTAL:
40C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
40C010000	CIUDAD O POBLACION:
40C011000	TELEFONO:
40C012000	CORREO ELECTRONICO:
40C013000	NUMERO DE ESCRITURA:
40C014000	NUMERO DE NOTARIA
40C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
40C016000	FECHA DEL PODER:
40C017000	FECHA DE DESIGNACION:

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

40C018000 DECLARATORIA REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

DATOS GENERALES:

40D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
40D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF
40D002000	ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF
40D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
40D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
40D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
40D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 40D003000, 40D004000 Y 40D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN
40D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
40D008000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL FIDEICOMISO:
40D009000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMITENTE
40D010000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDUCIARIO
40D011000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
40D012000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)

40D013000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
40D014000	PRIMER DICTAMEN
40D015000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGIA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA
40D016000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION
40D017000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRICOLA, GANADERA, SILVICOLA, PESQUERA O SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
40D018000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJEROS O COMPLEMENTARIAS
40D019000	EMPRESA COMO COORDINADO
40D020000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
40D021000	EMPRESA FILIAL
40D022000	EMPRESA SUBSIDIARIA
40D023000	INICIO DE OPERACIONES
40D024000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
40D025000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
40D026000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
40D027000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
40D028000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:
40D029000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4006000000000000 AL 4006003000000000 DEL ANEXO 6)
40D030000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4006000000000000 AL 4006003000000000 DEL ANEXO 6)
40D031000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4006000000000000 AL 4006003000000000 DEL ANEXO 6)
40D032000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4006003100000000 AL 4006004000000000 DEL ANEXO 6)
40D033000	TIPO DE OPINION
40D034000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4004000000000000 AL 4004005000000000 DEL ANEXO 4)
40D035000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 4004005100000000 AL 4004008900000000 DEL ANEXO 4)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:
40D036000	RFC 1

40D037000	RFC 2
40D038000	RFC 3
40D039000	RFC 4
40D040000	RFC 5

EFFECTOS FISCALES

40D041000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
40D042000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 40D041000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
40D043000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
40D044000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
40D045000	SE TRATA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCAL Y/O UNA FIGURA JURIDICA EXTRANJERA
40D046000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
40D047000	INDIQUE SI PROMOVIO JUICIOS QUE ESTEN PENDIENTES DE RESOLVER RESPECTO A LA DESCONSOLIDACION
40D048000	INDIQUE SI LA CONTRIBUYENTE APLICÓ LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LISR EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA INDIQUE LO SIGUIENTE:
40D049000	NOMBRE DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON
40D050000	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMISORA DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENARON.
40D051000	PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
40D052000	IMPORTE DE LA UTILIDAD O (PÉRDIDA) DETERMINADA POR LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES.
40D053000	INDIQUE SI LA ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES ENAJENADAS ES UNA PARTE RELACIONADA.
40D054000	LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON PÉRDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES PENDIENTES DE APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO
40D055000	EN CASO DE QUE SU REPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, INDIQUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO

OTROS ASPECTOS

40D056000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
40D057000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
40D058000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
40D059000	SE TRATA DE:

40D060000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
40D061000	NÚMERO DE OFICIO 1
40D062000	FECHA DEL OFICIO 1
40D063000	NÚMERO DE OFICIO 2
40D064000	FECHA DEL OFICIO 2
40D065000	NÚMERO DE OFICIO 3
40D066000	FECHA DEL OFICIO 3
40D067000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:
40D068000	NUMERO DE RESOLUCION 1
40D069000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
40D070000	NUMERO DE RESOLUCION 2
40D071000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
40D072000	NUMERO DE RESOLUCION 3
40D073000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
40D074000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO
40D075000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
40D076000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
40D077000	ESTA OBLIGADO A REVELAR PARA EL EJERCICIO FISCAL, ESQUEMAS REPORTABLES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR EL SAT AL ESQUEMA REPORTABLE
40D078000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 1)
40D079000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 2)
40D080000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 3)
40D081000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 4)
40D082000	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CAMPO 5)
40D083000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA NORMAL
40D084000	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (ULTIMA COMPLEMENTARIA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

40D085000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ARTF-2019, "SISTEMA FERROVIARIO-SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA."

ALEJANDRO ÁLVAREZ REYES, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF), con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción I, II, XVI y XVIII; 41, 43, 47 fracción II, III y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; CUARTO Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 2 fracción V, 6 Bis fracciones I y 28 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 2 fracciones X, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85 y 222, 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ARTF-2018, "SISTEMA FERROVIARIO- SEGURIDAD - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA.", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2018, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el CCNN-TF, realizándose las modificaciones conducentes al proyecto de norma.

Que con fecha 7 de marzo de 2019, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario aprobó la norma referida;

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, deben considerarse las derogaciones efectuadas mediante la emisión de la NOM-002-ARTF-2019, en términos del Anexo de Calidad Regulatoria correspondiente.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las Normas Oficiales Mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, "SISTEMA FERROVIARIO-SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA.", SINEC-20190307122025200.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- El Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Alejandro Álvarez Reyes**.- Rúbrica.

Prefacio

La elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF) integrado por:

- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).
- Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED).
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

-
- Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).
 - Comisión Nacional de Seguridad (CNS).
 - Comisión Reguladora de Energía (CRE).
 - Policía Federal.
 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
 - Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
 - Secretaría de Economía (SE).
 - Secretaría de Energía (SENER).
 - Secretaría de Gobernación (SEGOB).
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
 - Secretaría de Salud (SALUD).
 - Secretaría de Turismo (SECTUR).
 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
 - Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
 - Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN).
 - Asociación Mexicana de Agentes de Carga (AMACARGA).
 - Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C. (AMEXGAS).
 - Asociación Mexicana del Gas Natural, A.C. (AMGN).
 - Asociación Mexicana de Ferrocarriles, A.C. (AMF).
 - Asociación Mexicana del Transporte Intermodal.
 - Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP).
 - Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM).
 - Consejo Nacional Agropecuario (CNA).
 - Centro Nacional de Metrología (CENAM).
 - Instituto Mexicano del Transporte (IMT).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - Universidad Autónoma del Estado de México.
 - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
 - Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.
 - Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
 - Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).
 - Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
 - Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ).
 - Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León.
 - Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).

- Cámara Nacional de la Industria Molinera de Trigo (CANIMOLT).
- Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- Coordinación General de los Centros SCT.
- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT.
- Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la SCT.
- Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC).
- Normalización y Certificación NYCE, S.C.
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).
- Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Con objeto de elaborar la presente Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Administradora de la vía corta Tijuana-Tecate.
- Alstom, Transport México, S.A. de C.V.
- Asociación Mexicana de Ferrocarriles, A.C.
- Cal y Mayor y Asociados, S.C.
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.
- Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.
- Inversiones Ferroviarias de México S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.
- Proyectos y Estudios Ferroviarios, S.A. de C.V.
- SEMEX, S.A. de C.V.
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

Índice del contenido

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias Normativas
3. Definiciones y abreviaturas
4. Seguridad de vía, clasificación y especificaciones.
5. Inspecciones
6. Vigilancia
7. Concordancia con normas internacionales
8. Bibliografía

TRANSITORIO

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ARTF-2019, SISTEMA FERROVIARIO-SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece la clasificación y los requerimientos mínimos que debe cumplir cada clase de vía para garantizar la seguridad del tráfico de trenes en el sistema ferroviario mexicano, así como incorporar mejoras a la vía de acuerdo con los avances tecnológicos.

1.2 Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a las vías generales de comunicación ferroviaria ubicadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los sujetos obligados a su cumplimiento son los concesionarios y asignatarios que presten el servicio público de transporte ferroviario.

Las vías en el interior de una instalación que no son parte del sistema de las vías generales de comunicación o aquellas que se utilizan exclusivamente para operaciones de tránsito rápido en un área urbana que no están conectadas con dicho sistema, quedan excluidas del ámbito de aplicación la presente Norma Oficial Mexicana.

2. Referencias Normativas

Los siguientes documentos vigentes o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana:

2.1. NOM-050-SCT2-2017. “Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.” Publicada el 11 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

2.2. NOM-055-SCT2-2016, “Para vía continua, unión de rieles mediante soldadura.” Publicada el 26 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

2.3. NOM-056-SCT2-2016, “Para durmientes de madera.” Publicada el 26 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de la aplicación e interpretación de la presente Norma Oficial Mexicana, se aplican las definiciones y abreviaturas siguientes:

3.1 aguja de cambio

Componente móvil de un herraje de cambio que tiene un extremo en punta que se ajusta contra el riel de apoyo para desviar el equipo rodante de una vía a otra. Su movimiento puede ser manual, automático o semiautomático.

3.2 alabeo

Diferencia de nivel en una longitud determinada de vía, o variación de la elevación transversal en situación diagonal en uno de los dos rieles medido en mm, y que produce un efecto de torsión en el bogie (truck) o bogies de los carros que conforman un tren.

3.3 alcantarilla

Estructura hidráulica con claro menor de 6m que permite el drenaje transversal bajo la vía.

3.4 alineamiento

Localización horizontal de una vía para describir curvas y tangentes.

3.5 ancla de riel

Accesorio de vía que se sujeta en el patín del riel y se ajusta contra el durmiente con el propósito de evitar que el riel se mueva longitudinalmente y que el durmiente se abanique por efecto del tráfico o de la temperatura.

3.6 árbol de cambio

Dispositivo para la operación manual de las agujas de un cambio de vía.

3.7 balasto

Material pétreo seleccionado, producto de la trituración de piedra, que se coloca sobre el sub-balasto, debajo de los durmientes y entre ellos, cuya función es soportar las cargas rodantes y transmitir las a la terracería, distribuyéndolas en las formas que no se produzcan deformaciones perjudiciales en éstas.

3.8 boca del sapo

Extremo del sapo del lado de la punta, es la parte del sapo más cercana a las agujas.

3.9 cambio de vía

Mecanismo de vía que permite direccionar al equipo ferroviario de una vía a otra.

3.10 cambios hidráulicos (Hydraswitch)

Aparato con sistema hidráulico para mover las agujas de cambio, que se opera a modo vía radio, local (botones) y control remoto.

3.11 canal de cejas

Abertura a través de una estructura o elemento de la vía para guiar la ceja de la rueda a través de ella.

3.12 candado de cambio

Accesorio que se coloca en la palanca del árbol de cambio para impedir el movimiento de las agujas.

3.13 ceja de la rueda

Porción de la rueda que sobresale de la pisada para guiar al equipo rodante a lo largo de la vía.

3.14 chicoteo de vía

Desalineamiento de la vía causado por excesivas fuerzas de compresión en el riel debido al incremento de temperatura.

3.15 clase de vía

Vía categorizada en seis diferentes clases segregadas por límites de velocidad máxima de operación. De esta manera se establecen los requerimientos mínimos de mantenimiento y conservación que deben cumplirse en cada una de ellas.

3.16 clavo de vía

Pieza alargada con cabeza, de sección cuadrada y un extremo cortante, usado para sujetar los rieles y otros componentes de la vía.

3.17 confiabilidad de vía

Es la probabilidad de que las partes y componentes de la vía, cumplan cabalmente a un nivel de confianza con la velocidad con que fue diseñada.

3.18 contrarriel

Riel u otra barra de sección especial colocado en forma paralela a los rieles de la vía para evitar que las ruedas se descarrilen o para mantener las ruedas alineadas para prevenir que las cejas golpeen las puntas de las agujas o las puntas de sapo.

3.19 corrimiento de riel

Deslizamiento longitudinal de los rieles en la vía bajo tráfico o por cambio de temperatura.

3.20 cortavía

Una combinación de dos cambios que conectan dos vías adyacentes.

3.21 crucero ferroviario

Una estructura que permite que se intersecten dos vías a nivel.

3.22 cuneta

Canal abierto construido lateralmente a lo largo de la vía con el propósito de conducir los escurrimientos superficiales procedentes del terraplén, taludes y áreas adyacentes a fin de proteger la estructura de la vía.

3.23 curva

Configuración del alineamiento de la vía que permite cambiar de dirección por medio de un arco del mismo radio.

3.24 desbalance

Inclinación normal, negativa a positiva del riel; expresada en radio de inclinación.

3.25 descarrilamiento

Evento que se produce cuando cualquier rueda del equipo rodante se sale del hongo del riel.

3.26 deslave de vía

Una erosión de la capa de balasto o del terraplén originado por escurrimientos derivados de precipitaciones extraordinarias.

3.27 división

Una de las partes territoriales en que se divide el sistema ferroviario de una empresa ferroviaria para su operación y administración.

3.28 durmiente

Componente de la vía donde se apoyan los rieles, que sirve para mantener el escantillón de la vía y para transmitir las cargas de los trenes al balasto y de éste al lecho de la vía. Los durmientes pueden ser de madera, concreto, acero u otros materiales.

3.29 equipo ferroviario

Los vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas.

3.30 escantillón abierto

Cualquier escantillón mayor al estándar causado por deterioro de la vía o por instalación incorrecta.

3.31 escantillón de la vía

Distancia entre las caras internas del hongo de los rieles de la vía, medido en el plano a 15.8 mm (5/8") abajo de la banda de rodamiento en ángulo recto. El escantillón estándar de la vía es 1435 mm (56 1/2").

3.32 escantillón del contrarriel

Distancia entre la línea de escantillón del sapo y la cara exterior del contrarriel medido en ángulo recto.

3.33 escape o ladero

Vía férrea auxiliar conectada por ambos extremos para evitar el encuentro en la misma vía y permitir el paso de trenes, o para almacenar equipo ferroviario.

3.34 espiral

Transición de la vía entre una tangente y una curva con incremento gradual y uniforme de curvatura.

3.35 fijación

Dispositivo mediante el cual el riel se sujeta al durmiente, Planchuelas, tornillos, clips y clavos.

3.36 geometría de la vía

Serie de requerimientos que se utilizan en el diseño de construcción y mantenimiento de la vía férrea tales como el ancho de la vía o escantillón, alineamiento, nivelación, elevación de los rieles exteriores en curvas, superficie de rodamiento de los rieles y los límites de velocidad.

3.37 golpe de vía

Variación de nivel o línea en una misma sección transversal de la vía.

3.38 grado de curvatura

Ángulo que subtiende una cuerda de 20 m.

3.39 hachazuelear

Emparejar la superficie de los durmientes de madera en la zona de la placa de asiento, cortando con una hachazuela para que la placa de asiento quede a nivel y sobre una superficie plana y uniforme.

3.40 hombro

Es la porción del balasto entre los extremos del durmiente y el inicio de la pendiente del balasto. También el tope levantado en una placa de asiento en la línea del clavo.

3.41 inclinación de riel

Posición de diseño del riel en la vía de 1:40 proporcionada por la superficie de apoyo del durmiente o de la placa de asiento.

3.42 inserto acero manganeso para cruceros

Un crucero ferroviario en el cual se inserta un colado de acero manganeso en cada una de las intersecciones formando los diamantes y las alas del crucero.

3.43 inserto de la aguja

Aditamento intercambiable de acero manganeso que se ensambla por medio de tornillos al riel de la aguja para formar su punta a fin de proporcionar mayor duración en su uso.

3.44 junta de riel

Unión de los extremos entre dos rieles asegurada ya sea con planchuelas atornilladas o con soldadura.

3.45 junta suspendida

Unión de dos rieles situada entre dos durmientes consecutivos con la separación reglamentaria.

3.46 lecho de la vía

Base sobre la que se coloca el balasto, los durmientes y el riel de una vía férrea.

3.47 línea de escantillón

Línea paralela al riel por el lado interior de la vía a 15.9 mm (5/8") abajo de la superficie del hongo del riel.

3.48 línea

Trazo de la vía en distancias cortas para definir tangentes o curvas.

3.49 máquina de cambio

Aparato usado para mover las agujas del cambio. Puede operar a control remoto a través del controlador o en forma manual.

3.50 metros

m

3.51 mm

milímetros

3.52 MTB

Millones de toneladas brutas.

3.53 número del cambio

Corresponde al número del sapo en un cambio de vía.

3.54 número del sapo

Es el cociente de dividir la longitud de la punta teórica a una sección cualquiera del sapo entre el ancho del sapo en esa sección. Es la cotangente del ángulo del sapo ($\frac{1}{2} \cot \theta/2$).

3.55 paso a nivel

Es un cruce o intersección al mismo nivel entre una vía férrea y una carretera o camino.

3.56 patio

Sistema de vías férreas conformado por vías principales y auxiliares para la recepción, formación y despacho de trenes y, en general para apoyar la prestación del servicio público de transporte ferroviario y los servicios de Interconexión y los servicios auxiliares.

3.57 pendiente:

Tangente del ángulo que forma el plano de la vía respecto al plano horizontal; es el cambio gradual de elevación o descenso de la vía medido en por ciento.

3.58 pisada

Porción de la rueda que hace contacto con la parte superior del hongo del riel o banda de rodamiento.

3.59 placa de asiento

Placa que se coloca entre el riel y el durmiente.

3.60 placas del cambio

Conjunto de placas especialmente diseñadas para usarse en el área del cambio.

3.61 planchuela

Una barra de acero que se usa en pares en una junta para unir los extremos de dos rieles para proporcionar continuidad a la vía.

3.62 planchuela de compromiso

Par de barras de acero al alto carbón especialmente roladas para unir los extremos de dos rieles de diferente calibre y sección.

3.63 profundidad del canal de la ceja

Distancia vertical libre en el canal de cejas para el paso de las ruedas con seguridad.

3.64 protector de agujas tipo contrarriel

Dispositivo conformado con riel u otro perfil colocado paralelamente al riel de apoyo delante de la punta de la aguja, formando un canal de cejas con el riel de apoyo, para mantener las cejas de las ruedas en su correcto alineamiento cuando se aproximan al cambio. El protector puede ser ajustable para mantener la separación con el riel de apoyo.

3.65 puente

Estructura elevada con claro de 6 m o mayor que se construye para salvar un obstáculo natural o artificial y darle continuidad a la vía férrea.

3.66 punta de agujas

Extremo de la aguja donde se inicia el herraje de cambio.

3.67 riel de apoyo

Riel de la vía contra el que se ajusta la aguja en un cambio.

3.68 riel soldado continuo (RSC)

Riel sin juntas emplanchueladas que se extiende entre estaciones o laderos.

3.69 riel

Uno de los elementos que forman la superestructura de un sistema de vía férrea, fabricado con una aleación de acero con otros metales, bajo especificaciones de metalurgia, geometría, resistencia, durabilidad y sección, que permitan el rodamiento cómodo y seguro del equipo, transmitiendo los esfuerzos a la subestructura de la vía.

3.70 Secretaría

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.71 sapo

Componente de un cambio de vía utilizado en la intersección de dos vías para proporcionar soporte a las ruedas y guiar las cejas a través de sus alas, permitiendo así que las ruedas crucen de una vía a otra.

3.72 sobreelevación

Elevación que se le da al riel exterior de una curva con respecto al riel interior, para que el equipo ferroviario transite en forma segura a la velocidad establecida.

3.73 sub-balasto

Capa de material graduado que se coloca sobre la superficie terminada de la rasante del terraplén y debajo del balasto para proporcionar mejor drenaje y distribución de la carga al lecho de la vía.

3.74 tangente:

Tramo de vía recto entre dos curvas.

3.75 tirafondo

Un perno con punta y cuerda que se coloca con herramienta especial en taladros practicados en el durmiente para asegurar el riel o las placas de asiento.

3.76 tramo de vía

Límite de la jurisdicción del ingeniero de vía.

3.77 vía clásica

Vía construida con rieles unidos con planchuelas y tornillos, fijados a durmientes de madera por medio de la placa de asiento y clavos.

3.78 vía de excepción

Es aquella que la empresa ferroviaria ha identificado en el horario reglamentario, instrucciones especiales, órdenes generales o en cualquier otro registro apropiado. Que no esté localizada a menos de 9 m. de una vía adyacente que pueda estar en uso simultáneo a velocidades superiores a 20 km/h, la velocidad máxima permisible es de 15 km/h (9.5 millas/h) para trenes de carga, ni a 30m de un puente o un cruce a nivel. No se permite la operación para trenes de pasajeros, excepto vacíos.

3.79 vía elástica

Vía construida con largo riel soldado y fijado a durmientes de concreto o de madera con fijación elástica.

3.80 vía principal

Una vía que se extiende a través de patios y entre estaciones que no debe ser ocupada sin autorización del controlador o protección.

3.81 vía

Estructura compuesta de diferentes elementos que sirven de soporte y guía para el movimiento de equipo rodante.

3.82 vías industriales (Espuela)

Vías particulares de las industrias. Vía férrea de propiedad particular conectada por un solo extremo a una vía auxiliar o la vía principal para conectarse a una vía general de comunicación ferroviaria.

4. Seguridad de vía, clasificación y especificaciones.**4.1 Clasificación de la vía.**

El sistema de clasificación de vías se divide en seis categorías de acuerdo con la velocidad permisible de operación. Debe tomarse en cuenta para cada una de las líneas, la velocidad máxima de operación de los trenes consignada en los horarios, ver Tabla 1.

Clasificación de la vía	Velocidad máxima de operación de trenes de carga km/h	Velocidad máxima de operación de trenes de pasajeros km/h
Vía de excepción	15	No aplica
Vía clase 1	15	25
Vía clase 2	40	45
Vía clase 3	65	95
Vía clase 4	95	125
Vía clase 5	125	145

Tabla 1-Velocidad máxima de operación de los trenes

4.1.1. Escantillón.

El escantillón se mide entre la cara interna por debajo de la parte superior del hongo del riel en un ángulo recto en un plano de 15 mm (5/8"). El escantillón estará dentro de los límites establecidos de acuerdo con la Tabla 2.

Clase de la vía	Medida mínima mm (in)	Medida máxima mm (in)
Vía de excepción	No aplica	1,479 (58 1/4)
Vía clase 1	1,422 (56)	1,473.2 (58)
Vías clase 2 y 3	1,422 (56)	1,466.9 (57 3/4)
Vías clase 4 y 5	1,422 (56).	1,460.5 (57 1/2)

Tabla 2. Medidas del escantillón según tipo de vía

El alineamiento de la vía no puede desviarse de la uniformidad por arriba de la cantidad prescrita, ver Tabla 3.

Clase de la vía	Tangente	Curva	
	Desviación máxima de las flechas en cuerdas de 20 m ¹ mm(in)	Desviación máxima de las flechas en cuerdas de 10 m ² mm(in)	Desviación máxima de las flechas en cuerdas de 20 m ² mm(in)
Vía clase 1.	127 (5)	3N/A	127 (5)
Vía clase 2	76 (3)	3N/A	76 (3)
Vía clase 3	45 (1-3/4)	32 (1-1/4)	45 (1-3/4)
Vía clase 4	38 (1-1/2)	25 (1)	38 (1-1/2)
Vía clase 5	19 (3/4)	13 (1/2)	16 (5/8)

1 - Los extremos de la línea estarán en puntos sobre el lado del escantillón de la línea del riel, 15 mm (5/8 in) por debajo de la parte superior del hongo del riel. Cualquiera de los rieles puede ser utilizado como la línea de riel; sin embargo, el mismo riel se utiliza para toda la longitud de ese segmento tangencial de la vía.

2 - Los extremos de la cuerda estarán en puntos sobre el lado del escantillón del riel exterior, 15 mm (5/8 in) por debajo de la parte superior del hongo del riel.

3 - N/A-No aplica.

Tabla 3-Alineamiento

4.1.2. Curvas: Sobreelevación y velocidad máxima.

Los trenes no operan siempre con la misma velocidad al pasar una curva, los trenes cargados y de subida llevan una velocidad menor que los trenes ligeros y de bajada. Lo anterior afecta la sobreelevación y velocidad máxima que se calculan de la siguiente manera:

- (a) La sobreelevación se fija con la condición de equilibrio (igual reacción sobre ambos rieles para evitar el desgaste excesivo de los rieles) para los trenes lentos de acuerdo con la velocidad a la que pueden operar (velocidad real) considerando la fórmula:

$$e = 0.0004V^2G \text{ ----- (1)}$$

En donde:

e = Sobreelevación en pulgadas

V = Velocidad de los trenes (velocidad real) en km/h.

G = Grado de curvatura métrico (con cuerdas de 20m)

La máxima elevación del riel exterior en una curva no puede ser mayor a 152 mm (6 in) para ninguna clase de vía indicada en el inciso secundario 5.1.1. Con excepción en lo dispuesto en ver Figura 7 patrón 1.

- (b) 5.1.5, el riel exterior de una curva no puede estar por debajo del nivel del riel interior.
- (c) La sobreelevación superior a 152 mm (6 in) requiere de autorización especial.
- (d) La máxima velocidad de operación permitida para los trenes se obtiene aplicando la fórmula:

$$V_{max} = \sqrt{\frac{e + E_u}{0.0004G}} \text{ ----- (2)}$$

Donde:

V_{max} = Velocidad máxima de operación permitida de acuerdo con el Horario establecido en km/h

e = Sobreelevación en pulgadas

G = Grado de curvatura métrico (con cuerdas de 20m)

E_u = 38 mm a 76 mm (1.5 in a 3 in)

- (e) Los ferrocarriles utilizarán el sub-balanceo que se ajuste más a su operación, geometría de vía y pendiente desde 38 mm a 76 mm (1.5 in a 3 in).
- (f) Todos los vehículos son considerados calificados para operar en la vía con un desbalance E_u sin exceder de 3 pulgadas. Las velocidades son calculadas de acuerdo a la fórmula: $V = \sqrt{(E_a + E_u) / (0.0004 \times G)}$, ver Tabla 4, cuando E_u es para varios desbalances y grados de curvatura.

Los valores resultantes de esta fórmula para diferentes valores de Eu se muestran en la siguiente tabla de valores Eu y e.

VELOCIDADES MÁXIMAS EN CURVAS (km/h)																		
GRADO DE CURVATURA (G)		DESBALANCE (in)	SOBREELEVACIÓN (in) (Ea) $V = \sqrt{((Ea+Eu) / (0.0004xG))}$															
°	min		0.75	1	1.25	1.5	1.75	2	2.25	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.75	4	4.25	4.5
0	30	1.5	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	150	155	160	165	165	170
		2	115	120	125	130	135	140	145	150	150	155	160	165	165	170	175	180
		3	135	140	145	150	150	155	160	165	165	170	175	180	180	185	190	190
0	45	1.5	85	90	95	100	100	105	110	115	115	120	125	125	130	135	135	140
		2	95	100	100	105	110	115	115	120	125	125	130	135	135	140	140	145
		3	110	115	115	120	125	125	130	135	135	140	140	145	150	150	155	155
1	0	1.5	75	75	80	85	90	90	95	100	100	105	105	110	110	115	115	120
		2	80	85	90	90	95	100	100	105	105	110	110	115	115	120	125	125
		3	95	100	100	105	105	110	110	115	115	120	125	125	125	130	130	135
1	15	1.5	65	70	70	75	80	80	85	85	90	90	95	100	100	100	105	105
		2	70	75	80	80	85	85	90	90	95	100	100	100	105	105	110	110
		3	85	85	90	90	95	100	100	100	105	105	110	110	115	115	120	120
1	30	1.5	60	60	65	70	70	75	75	80	80	85	85	90	90	95	95	100
		2	65	70	70	75	75	80	80	85	85	90	90	95	95	100	100	100
		3	75	80	80	85	85	90	90	95	95	100	100	100	105	105	105	110
1	45	1.5	55	55	60	65	65	70	70	75	75	80	80	80	85	85	90	90
		2	60	65	65	70	70	75	75	80	80	80	85	85	90	90	90	95
		3	70	75	75	80	80	80	85	85	90	90	90	95	95	100	100	100
2	0	1.5	50	55	55	60	60	65	65	70	70	75	75	75	80	80	80	85
		2	55	60	60	65	65	70	70	75	75	75	80	80	80	85	85	90
		3	65	70	70	75	75	75	80	80	80	85	85	90	90	90	95	95
2	15	1.5	50	50	55	55	60	60	60	65	65	70	70	70	75	75	75	80
		2	55	55	60	60	60	65	65	70	70	70	75	75	75	80	80	80
		3	60	65	65	70	70	70	75	75	75	80	80	80	85	85	85	90
2	30	1.5	45	50	50	50	55	55	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75
		2	50	50	55	55	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75	75	80
		3	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75	75	80	80	80	85	85
2	45	1.5	45	45	50	50	50	55	55	60	60	60	65	65	65	70	70	70
		2	50	50	50	55	55	60	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75
		3	55	60	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75	75	80	80	80
3	0	1.5	40	45	45	50	50	50	55	55	55	60	60	60	65	65	65	70
		2	45	50	50	50	55	55	55	60	60	60	65	65	65	70	70	70
		3	55	55	55	60	60	60	65	65	65	70	70	70	75	75	75	75
3	15	1.5	40	40	45	45	50	50	50	55	55	55	60	60	60	65	65	65
		2	45	45	50	50	50	55	55	55	60	60	60	65	65	65	70	70
		3	50	55	55	55	60	60	60	65	65	65	65	70	70	70	70	75
3	30	1.5	40	40	40	45	45	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60	65
		2	40	45	45	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60	65	65	65
		3	50	50	55	55	55	55	60	60	60	65	65	65	65	70	70	70
3	45	1.5	35	40	40	40	45	45	50	50	50	50	55	55	55	60	60	60
		2	40	40	45	45	50	50	50	50	55	55	55	60	60	60	60	65
		3	50	50	50	50	55	55	55	60	60	60	60	65	65	65	70	70
4	0	1.5	35	35	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60
		2	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60
		3	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60	60	65	65	65
4	15	1.5	35	35	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55
		2	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60
		3	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60	60	65	65
4	30	1.5	35	35	35	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55
		2	35	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60
		3	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60	60	60	60
4	45	1.5	30	35	35	35	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55
		2	35	35	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55
		3	40	45	45	45	50	50	50	50	55	55	55	55	55	60	60	60
5	0	1.5	30	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	50
		2	35	35	40	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	50	55	55
		3	40	40	45	45	45	50	50	50	50	50	55	55	55	55	60	60

Tabla 4-Velocidad máxima para diferentes valores de Eu y e (1 de 4)

VELOCIDADES MÁXIMAS EN CURVAS (km/h)																		
GRADO DE CURVATURA (G)		DESBALANCE in	SOBREELEVACIÓN (in) (Ea) $V = \sqrt{(Ea+Eu) / (0.0004 \times G)}$															
°	min		0.75	1	1.25	1.5	1.75	2	2.25	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.75	4	4.25	4.5
5	15	1.5	30	30	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50
		2	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	50	55
		3	40	40	40	45	45	45	50	50	50	50	50	55	55	55	55	55
5	30	1.5	30	30	35	35	35	35	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50
		2	35	35	35	35	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50
		3	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50	55	55	55	55
5	45	1.5	30	30	30	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50
		2	30	30	35	35	35	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50
		3	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50	55	55	55
6	0	1.5	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	45	50
		2	30	35	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50
		3	35	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50	50	55
6	15	1.5	30	30	30	30	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45
		2	30	30	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50
		3	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50	50
6	30	1.5	25	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45
		2	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	50
		3	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	50	50	50	50	50
6	45	1.5	25	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45
		2	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	45	45
		3	35	35	35	40	40	40	40	45	45	45	45	45	50	50	50	50
7	0	1.5	25	25	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45
		2	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45
		3	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45	50	50	50
7	15	1.5	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45
		2	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45
		3	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45	50	50
7	30	1.5	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40
		2	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45
		3	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45	50
7	45	1.5	25	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40
		2	25	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45
		3	30	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45
8	0	1.5	25	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40
		2	25	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45
		3	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45	45
8	15	1.5	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40
		2	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40
		3	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	45	45	45	45
8	30	1.5	25	25	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40
		2	25	25	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40
		3	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45	45	45
8	45	1.5	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40
		2	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40
		3	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45	45
9	0	1.5	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40
		2	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40
		3	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45
9	15	1.5	20	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40
		2	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40
		3	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40	45
9	30	1.5	20	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
		2	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40
		3	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40
9	45	1.5	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35
		2	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40
		3	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40

Tabla 4-Velocidad máxima para diferentes valores de Eu y e (2 de 4)

VELOCIDADES MÁXIMAS EN CURVAS (km/h)																		
GRADO DE CURVATURA (G)		DESBALANCE in	SOBREELEVACIÓN (in) (Ea) $V = \sqrt{((Ea+Eu) / (0.0004 \times G))}$															
°	min		0.75	1	1.25	1.5	1.75	2	2.25	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.75	4	4.25	4.5
10	0	1.5	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35
		2	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	40
		3	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40
10	15	1.5	20	20	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
		2	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
		3	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40	40
10	30	1.5	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35
		2	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
		3	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40	40
10	45	1.5	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35
		2	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35
		3	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40	40
11	0	1.5	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35
		2	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35
		3	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	35	40	40
11	15	1.5	20	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35
		2	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
		3	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	40	40
11	30	1.5	20	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35
		2	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
		3	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	35	40
11	45	1.5	20	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35
		2	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35
		3	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	35
12	0	1.5	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35
		2	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35
		3	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35	35
12	15	1.5	20	20	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
		2	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35
		3	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
12	30	1.5	20	20	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
		2	20	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35
		3	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
12	45	1.5	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
		2	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35
		3	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35
13	0	1.5	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
		2	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35
		3	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35
13	15	1.5	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		2	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	35
		3	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
13	30	1.5	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		2	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
13	45	1.5	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		2	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35	35
14	0	1.5	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30
		2	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35
14	15	1.5	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30
		2	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35	35
14	30	1.5	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30
		2	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

Tabla 4-Velocidad máxima para diferentes valores de Eu y e (3 de 4)

VELOCIDADES MÁXIMAS EN CURVAS (km/h)																		
GRADO DE CURVATURA (G)		DESBALANCE in	SOBREELEVACIÓN EN PULGADAS (Ea) $V = \sqrt{(Ea+Eu) / (0.0004xG)}$															
°	min		0.75	1	1.25	1.5	1.75	2	2.25	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.75	4	4.25	4.5
14	45	1.5	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		2	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	35	35
15	0	1.5	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		2	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		3	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	35
15	15	1.5	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		2	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		3	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	35
15	30	1.5	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		2	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		3	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	35
15	45	1.5	15	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30
		2	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
		3	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30
16	0	1.5	15	15	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30
		2	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		3	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30
16	15	1.5	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30
		2	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		3	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30
16	30	1.5	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30
		2	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30
		3	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30
16	45	1.5	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25
		2	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30	30
		3	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
17	0	1.5	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25
		2	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30	30
		3	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
17	15	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30
		3	20	20	20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30
17	30	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30
		3	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
17	45	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30
		3	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
18	0	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25	30
		3	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
18	15	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25
		3	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
18	30	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25
		3	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30
18	45	1.5	15	15	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25
		2	15	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	25
		3	20	20	20	20	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30

Tabla 4-Velocidad máxima para diferentes valores de Eu y e (4 de 4)

4.1.3. Remate de sobreelevación.

La elevación que debe darse al riel exterior de una curva y la proporción a la que se debe ir elevando o descendiendo de manera uniforme a la entrada y salida de esta, será fijada por un supervisor calificado, quien considerará cada curva por separado y guardará nota de ella.

- (a) Las curvas que no tengan espirales, el remate de la sobreelevación del riel exterior se hará en las tangentes, en la proporción de 13 mm (1/2"), por cada 10m (33 pies), de manera que al comenzar la curva se tenga ya la sobreelevación completa.
- (b) En las curvas reversas, cuando no exista tangente intermedia o cuando ésta no tenga la suficiente longitud para que se pueda rematar la elevación en la proporción indicada, se tomará la mitad de dicha tangente para comenzar en este punto a elevar el riel exterior de cada curva, en la proporción que resulte de manera que a la entrada de cada una de ellas se tenga ya la sobreelevación asignada a esa curva.
- (c) Las marcas de sobreelevación, hechas de acuerdo con las normas reglamentarias se conservarán en los puntos donde empieza la sobreelevación, en los puntos donde ya se tenga completa y en los puntos intermedios, como está prescrito.
- (d) La sobreelevación establecida y la longitud de la espiral de cualquier curva, no se cambiará sin instrucciones del Ingeniero de División.

4.1.4. Nivel de la vía.

Para conseguir que el movimiento de los trenes sobre la vía sea suave y cómodo se requiere que ésta esté correctamente alineada y nivelada. Para conservar la vía debidamente alineada y nivelada, se ejecutarán tres clases de trabajos, según convenga; estos trabajos son: reparación parcial o por tramos, reparación general o continua y reconstrucción y balastado. Antes de alinear la vía, deberá siempre nivelarse debidamente y tener el escantillón correcto.

Cada empresa ferroviaria concesionaria, mantendrá sus vías niveladas dentro de los límites establecidos, ver Tabla 5.

Nivelación de la vía	Clase de vía				
	1	2	3	4	5
	mm (in)	mm (in)	mm (in)	mm (in)	mm (in)
El remate de la elevación máximo por cada 10 m al final de un levante es:	89 (3 ½)	76 (3)	51 (2)	38 (1 ½)	25 (1)
En uno u otro riel la desviación máxima de un perfil uniforme de la ordenada media de una cuerda de 20m es:	76 (3)	70 (2 ¾)	57 (2 ¼)	51 (2)	32 (1 ¼)
La desviación máxima de un nivel cero en cualquier punto de vía tangente o una elevación reversa de nivel en curvas es:	76 (3)	51 (2)	44 (1 ¾)	32 (1 ¼)	25 (1)
La diferencia máxima de niveles entre dos puntos separados menos de 20m es:	76 (3)	57 (2 ¼)	51 (2)	44 (1 ¾)	38 (1 ½)
Donde se determine por una decisión de ingeniería anterior a la promulgación de esta regla, a causa de restricciones físicas en la longitud de la espiral y practicas operativas y por experiencia, el cambio de nivel en espirales máximo a cada 31 pies es:	51 (2)	44 (1 ¾)	32 (1 ¼)	25 (1)	19 (¾)
1. Exceptuando la restricción del numeral 5.1.4 donde la elevación en cualquier punto de una curva iguala o excede 152.4 mm (6"), la diferencia de nivel entre ese punto y otro con mayor elevación comprendidos en un tramo de 20m no debe ser mayor de 38 mm (1 ½") 2. Sin embargo, para controlar movimientos armónicos en vías de clase 5 hasta clase 2 con juntas emplanchueladas y cuatrapeadas, las diferencias de nivel no excederán de 32 mm (1 ¼") en un total de 6 pares de juntas comprendidas dentro de 7 juntas bajas. Las vías con un cuatrapeo menor de 3.5 m (10 pies) no se considerarán como juntas cuatrapeadas. Las juntas comprendidas dentro de las 7 juntas bajas y que no cumplan con la distancia normal entre juntas no se consideran como juntas para los propósitos de esta nota.					

Tabla 5-Límites de nivelación

4.1.5. Remate al nivelar.

Cuando la vía se eleve para ser nivelada, el remate de la altura que se dé para ligarla con el resto de la vía que no se eleva, se hará teniendo en cuenta la velocidad de los trenes en ese tramo, para dar comodidad al pasaje y evitar accidentes. En ningún caso se excederán los valores fijados por la presente Norma Oficial Mexicana, ver Tabla 6.

Velocidad Máxima (km/h)	Remate mm (in) en m
150	25 mm (1 in) en cada 38 m
140	25 mm (1 in) en cada 35 m
130	25 mm (1 in) en cada 33 m
120	25 mm (1 in) en cada 30 m
110	25 mm (1 in) en cada 28 m
100	25 mm (1 in) en cada 25 m
90	25 mm (1 in) en cada 23 m
80	25 mm (1 in) en cada 20 m
70	25 mm (1 in) en cada 18 m
60	25 mm (1 in) en cada 15 m
50	25 mm (1 in) en cada 13 m
40	25 mm (1 in) en cada 10 m
30	25 mm (1 in) en cada 8 m
20	25 mm (1 in) en cada 5 m
10	25 mm (1 in) en cada 3 m

Tabla 6-Remate al nivelar**4.2 Calificación de la vía.**

Se debe de buscar en todo momento que las condiciones geométricas y estructurales de las vías, estén acordes con la densidad de tráfico y la velocidad máxima especificada. Esto es, a mayor índice de densidad y velocidad debe corresponder un mayor índice de seguridad de la vía y por consecuencia, vías con una alta calidad de mantenimiento o de mayor tecnología.

Se establecen tolerancias máximas en sus parámetros más significativos, con objeto de garantizar una adecuada operación y evitar el deterioro prematuro de los componentes. Cuando las tolerancias son excedidas, corresponde al concesionario o asignatario decidir si se restringe la velocidad en el tramo afectado o bien se reclasifica la clase de la vía a otro nivel inferior.

Concepto	UNIDAD	CLASE DE VÍA					
		Excepción	1	2	3	4	5
El escantillón mínimo es:	mm	1,422	1,422	1,422	1,422	1,422	1,422
	in.	56	56	56	56	56	56
El escantillón máximo es:	mm	1,479.50	1,473.2	1,466.9	1,466.9	1,460.5	1,460.5
	in.	58-1/4	58	57-3/4	57-3/4	57-1/2	57-1/2
En vía tangente, la desviación máxima de las flechas en cuerdas de 20 m es:	mm	-	127	76.2	44.5	38.1	19
	in.	-	5	3	1-3/4	1-1/2	3/4
En vía curva, la desviación máxima de las flechas en cuerdas de 10 m es:	mm	-	N/A	N/A	32	25	13
	in.	-	N/A	N/A	1-1/4	1	1/2
En vía curva, la desviación máxima de las flechas en cuerdas de 20 m es:	mm	-	127	76	45	38	16
	in.	-	5	3	1-3/4	1-1/2	5/8
El remate máximo de la elevación por cada 10 m al final de un levante es:	mm	-	89	76	51	38	25
	in.	-	3-1/2	3	2	1-1/2	1
En uno u otro riel la desviación máxima del perfil uniforme de la ordenada media de una cuerda de 20 m es:	mm	-	76	70	57	51	32
	in.	-	3	2-3/4	2-1/4	2	1-1/4
La desviación de un nivel cero en cualquier punto de vía en tangente o una elevación reversa de nivel en curvas no debe ser mayor que	mm	-	76	51	45	32	25
	in.	-	3	2	1-3/4	1-1/4	1
La diferencia máxima de niveles entre dos puntos separados menos de 20 m es:	mm	-	76	57	51	45	38
	in.	-	3	2-1/4	2	1-3/4	1-1/2

Donde se determina por decisión de Ingeniería anterior a la promulgación de esta regla, a causa de restricciones físicas en la longitud de la espiral y prácticas operativas y por experiencia, el cambio máximo de nivel en es pirales a cada 10 m es:	mm	-	51	45	32	25	19
	in.	-	2	1-3/4	1-1/4	1	3/4
Número mínimo de durmientes de madera que deben estar en buen estado en un tramo de 11.88 m (39 ft) en vía tangente y curvas = de 1.3 grado métrico es:	pieza	-	5	8	8	12	12
Número mínimo de durmientes de madera que deben estar en buen estado en un tramo de 11.88 m (39 ft) en cambios de vía y curvas =de 1.3 grado métrico es:	pieza	-	6	9	10	14	14
Una junta de riel debe estar soportada por al menos un durmiente en buen estado cuyo eje s e encuentre a no más de 61 cm (24 in) del centro de la junta	pieza	-	1	1	-	-	-
Una junta de riel debe estar soportada por al menos un durmiente en buen estado cuyo ejes e encuentre a no más de 46 cm (18 in) del centro de la junta	pieza	-	-	-	1	1	1
Una junta de riel debe estar soportada por dos durmientes en buen estado cuyos ejes s e encuentren a no más de 61 cm (24") del centro de la junta	pieza	-	-	-	1	1	1
Falta de paridad máxima en los rieles, en la banda de rodamiento de los extremos de los rieles en una junta es:	mm	-	6	6	5	3	3
	in.	-	1/4	1/4	3/16	1/8	1/8
Falta de paridad máxima en los rieles, en el lado de escantillón de los extremos de los rieles en una junta es:	mm	-	6	5	5	3	3
	in.	-	1/4	3/16	3/16	1/8	1/8
Desgaste vertical máximo en el hongo del riel de 90-100 lb/yard es:	mm	-	13	13	13	13	13
	in.	-	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Desgaste horizontal máximo en el hongo del riel de 90-100 lb/yard es:	mm	-	16	16	16	16	16
	in.	-	5/8	5/8	5/8	5/8	5/8
Desgaste vertical máximo en el hongo del riel de 112-115 lb/yard es:	mm	-	14	14	14	14	14
	in.	-	9/16	9/16	9/16	9/16	9/16
Desgaste horizontal máximo en el hongo del riel de 112-115 lb/yard es:	mm	-	13	13	13	13	13
	in.	-	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
Desgaste vertical máximo en el hongo del riel de 136 lb/yard es:	mm	-	22	22	22	22	22
	in.	-	7/8	7/8	7/8	7/8	7/8
Desgaste horizontal máximo en el hongo del riel de 136 lb/yard es:	mm	-	22	22	22	22	22
	in.	-	7/8	7/8	7/8	7/8	7/8
La medida mínima del escantillón de contrarriel a la cara interna del diamante del sapo es:	mm	-	1,375	1,378	1,381	1,381	1,384
	in.	-	54-1/8	54-1/4	54-3/8	54-3/8	54-1/2
La medida máxima del escantillón de contrarriel al cara interna a la del sapo es:	mm	-	1,353	1,349	1,349	1,349	1,346
	in.	-	53-1/4	53-1/8	53-1/8	53-1/8	53

Tabla 7-Requerimientos Mínimos

4.3 Requisitos mínimos para la conservación de la vía.

En el presente punto, se establecen los requisitos mínimos para la conservación de vías, lo cual permite que las empresas ferroviarias, programen los trabajos, en función del desgaste de cada uno de los componentes.

4.3.1. Rieles y accesorios.

El riel cumple sus funciones básicas: pista de rodadura, elemento soporte de la carga de las ruedas de los trenes y de guiado de las cejas de las ruedas. El riel es el componente principal de la vía, el más costoso y por lo mismo al que se le debe dedicar cuidados especiales para su conservación. Los rieles se marcan y estampan durante el proceso de fabricación con un sistema único de identificación, ver figuras 1 y 2.

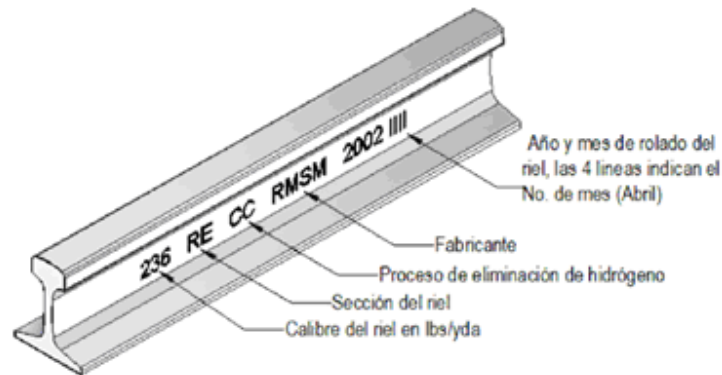


Figura 1-Marcado recomendable del lado exterior del riel.

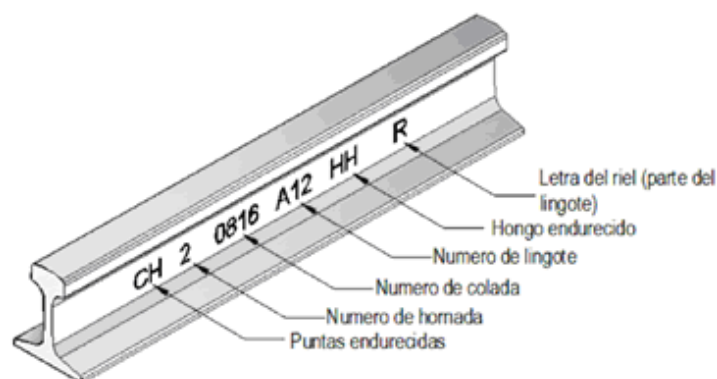


Figura 2-Marcado recomendable del lado interior del riel

La forma de la sección ha ido evolucionando con el tiempo hasta llegar a la sección “T” que se usa de manera general en todos los ferrocarriles del mundo. La sección “T” también se ha ido mejorando en Estados Unidos de América pasando por las que diseñaba cada Ferrocarril y posteriormente las secciones ASCE (Sociedad Americana de Ingenieros Civiles), las secciones AAR (Asociación Americana de Ferrocarriles) y finalmente las secciones RE (Ingenieros de Ferrocarriles) actual AREMA.

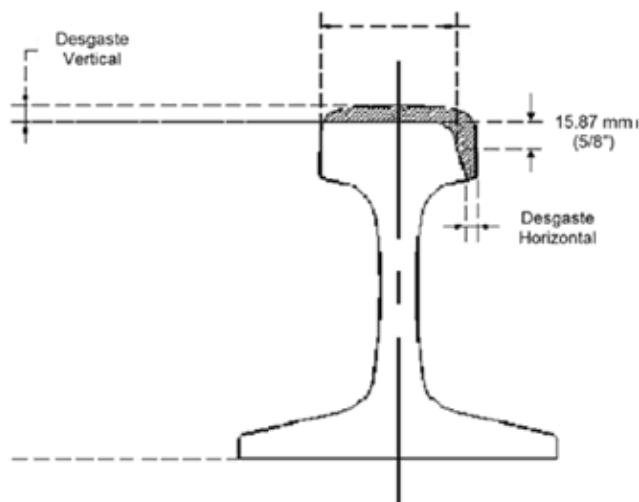


Figura 3-Criterio de condenación para rieles

Parámetros	55.55 - 57.05 kg/m (112 - 115 lbs/yd)				67.46 kg/m (136 lbs/yd)				44.64 - 49.60 kg/m (90 - 100 lbs/yd)			
	Desgaste Horizontal		Desgaste Horizontal		Desgaste Horizontal		Desgaste Horizontal		Desgaste Horizontal		Desgaste Horizontal	
Condena	14 mm	9/16 in	13 mm	½ in	22 mm	7/8 in	22 mm	7/8 in	13 mm	½ in	16 mm	5/8 in

Tabla 8-Límites de condenación

El calibre del riel se define por su peso por unidad de longitud, el calibre ha ido evolucionando de acuerdo con el crecimiento del peso del equipo rodante de los trenes. Actualmente se tienen, en operación rieles de 37.20 a 67.46 kg/m (75 a 136 lb/yd).

4.3.2. Fijaciones.

El sistema de fijación es el conjunto de elementos que sujetan el riel contra el durmiente para evitar desplazamientos laterales, longitudinales o verticales del riel, que afectan el alineamiento, el escantillón o la nivelación de la vía. Un buen sistema de fijación permite que la vía desarrolle su capacidad y pueda operar a la velocidad máxima.

La fijación puede ser directa o indirecta. Es directa cuando el mismo elemento que se fija al durmiente sujeta el riel, como el clavo de vía, ver Figura 4.

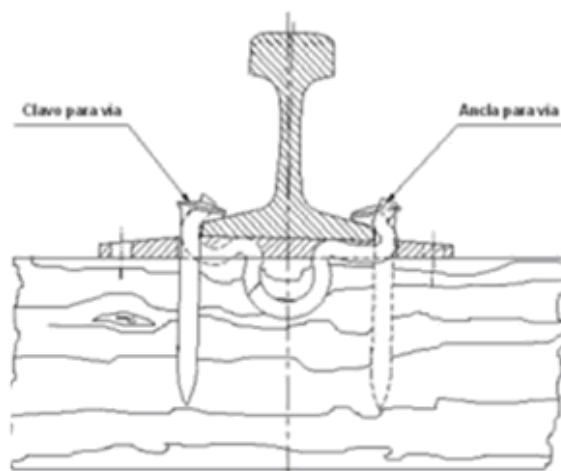


Figura 4-Sistema de fijación en vía clásica

Es indirecta cuando además del elemento que se fija al durmiente se requiere de otro para sujetar el riel, como ejemplo en la fijación RN y en general toda la fijación elástica, ver Figura 5.

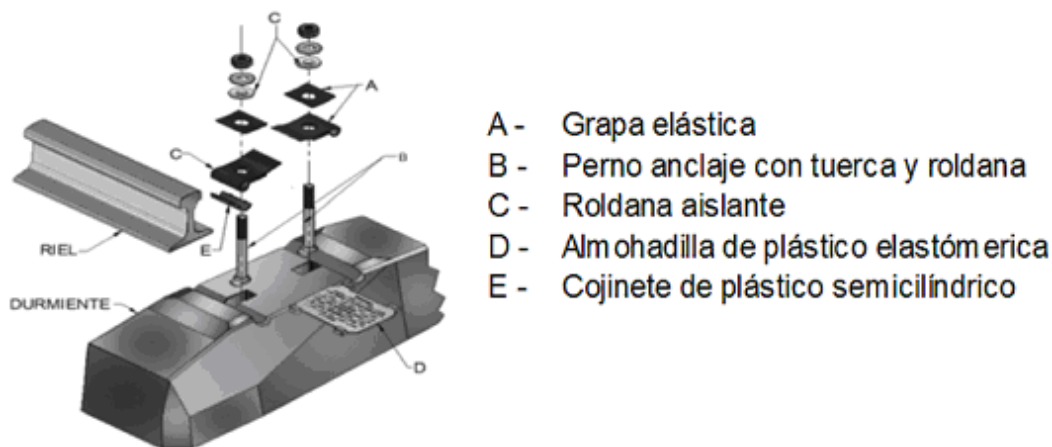


Figura 5-Sistema de fijación en vía elástica

4.3.3. Placa de asiento.

La placa de asiento tiene la función de distribuir la carga de la rueda a un área en la cara superior del durmiente para que la madera pueda resistir los esfuerzos de compresión perpendiculares a las fibras que en madera dura son del orden de 49 kg/cm² (700 lb/in²) y en madera de pino son 35 kg/cm² (500 lb/in²).

La fuerza que descarga una rueda para carros de 130 t es de 20,960 kg (46,600 lb), considerando la distribución de carga a través del riel de 0.43 y el impacto en el riel de 200%, por lo que se requiere de un área de 596 cm² (92.4 in²).

Se recomienda un área de 700 cm² (108.5 in²) que corresponde a una placa de 197x356 mm (7 ¾ x 14 in).

Cuando la vía se rehabilite y se construya con riel de 136 lb/yard, deberá incluirse placa de 197x406 mm (7 ¾ x 16 in).

La placa de asiento debe ser de acero rolado o cualquier otro material que resista la alta compresión y los esfuerzos cortantes y de flexión que se generan al asentar el riel. La placa debe tener una inclinación en el asiento del riel 1:40 limitado por dos hombros de 11 mm (7/16 in), de altura que mantengan al patín del riel en su posición. Debe tener 4 taladros cuadrados de 19 mm (¾ in) de lado, llamados de línea, que alojan a los clavos de vía y mantienen alineado el patín del riel. Debe tener 2 o 4 taladros externos, la mitad del lado de campo y la mitad por el lado de escantillón que permiten en caso dado, fijar la placa al durmiente por medio de clavos de vía, ver Figura 6.

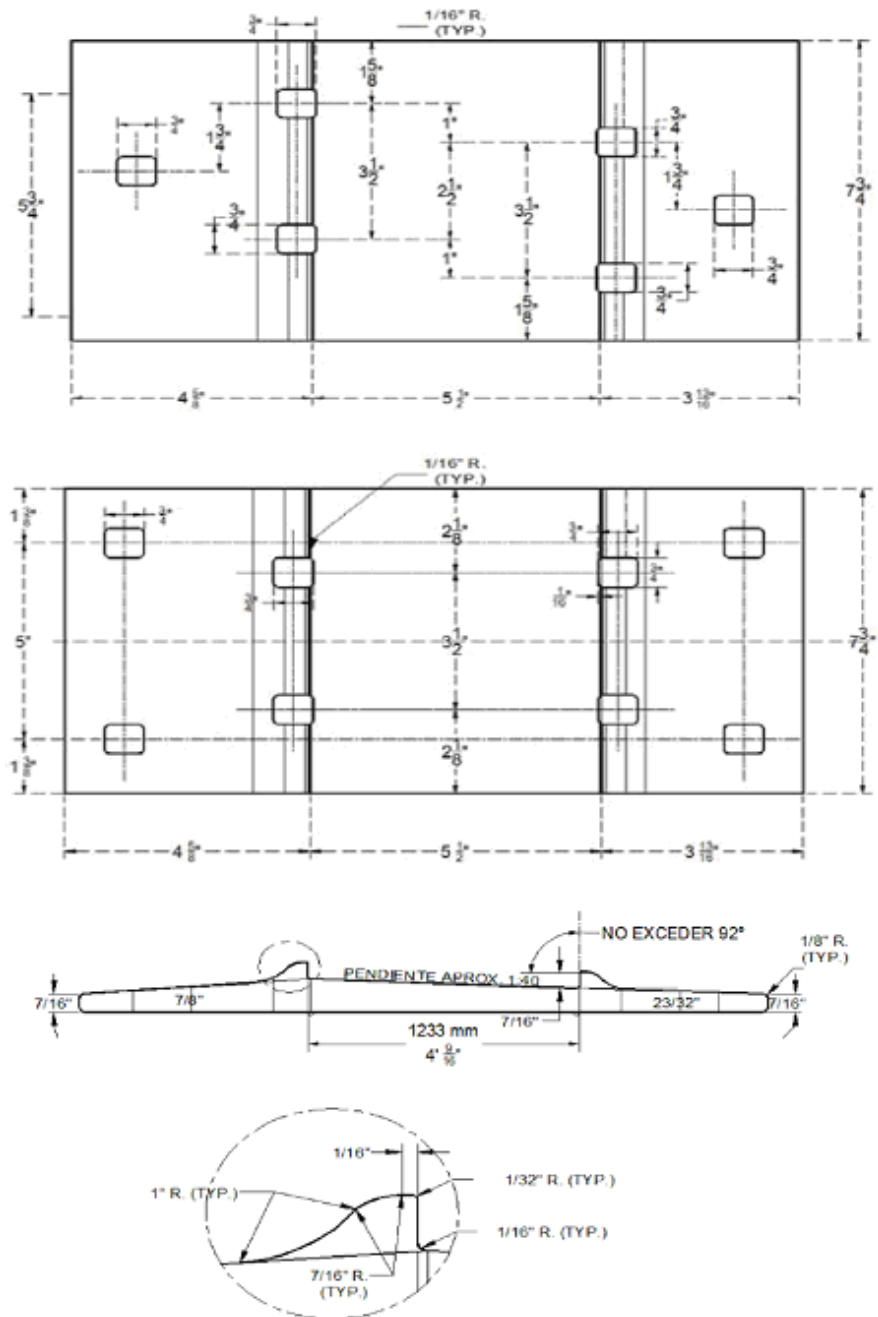


Figura 6-Placas de asiento

4.3.4. Clavos de vía.

El clavo de vía será de acero con un contenido mínimo de 0.06 de carbón y resistencia mínima a la ruptura por tensión de 3,865 kg/cm² (55,000 lb/in²).

La sección de los clavos será cuadrada, de 16 mm (5/8 in) de lado y la longitud será de 152 mm (6 in) o de 140 mm (5 1/2 in) para vía principal y secundaria respectivamente. La punta será en forma de cincel y la cabeza alargada con cortes transversales en los extremos con el lado más largo hacia el patín del riel, con la misma inclinación de 4:1.

El clavo no es una fijación eficiente para mantener el apriete de su cabeza contra el patín del riel, ya que su capacidad de extracción es limitada, 650 kg (1,400 lb), dependiendo del tipo de madera, del clima y de la edad del durmiente. La función principal del clavo es mantener el escantillón, evitando que los rieles se abran o que se viren. El movimiento vertical y la flexión negativa de los rieles rápidamente sacan a los clavos de su posición inicial, pero se mantiene su función si el clavo no está suelto.

4.3.5. Anclas de riel.

Las anclas de riel controlan el movimiento longitudinal del riel sobre los durmientes provocado por la variación de temperatura, tráfico, pendiente y frenado de los trenes.

Las anclas deben desarrollar una resistencia al corrimiento contra el patín del riel de cuando menos 1,800 kg (4,000 lb) que aplican contra la cara lateral del durmiente. Pueden ser de diferentes tipos: rígidas de sección canal o "T" y de resorte de sección rectangular. Existen diversos diseños y capacidades desde 2,270 kg (5,000 lb) al corrimiento, otras, con resistencia de 4,540 kg (10,000 lb) aproximadamente.

4.3.6. Patrón de anclaje.

Patrón de anclaje será como sigue:

- a) En vía principal con riel soldado continuo y durmiente de concreto, no se requiere anclar la vía.
- b) En vía principal con riel soldado continuo, durmiente de madera y fijación a base de clavo, se anclará un durmiente sí y uno no, ver Figura 7 patrón 2.
- c) En puentes de cubierta abierta se anclarán 120 durmientes antes y 120 durmientes después al 100%, iniciando 2 durmientes antes del muro guarda tierra, ver Figura 7 patrón 1.
- d) En vía principal con riel emplanchuelado y tonelaje anual mayor a 10 MTB, se anclará un durmiente sí y uno no, ver Figura 7 patrón 2.
- e) En vía principal con riel emplanchuelado y tonelaje anual de 10 MTB o menor, se anclará un durmiente sí y tres no, ver Figura 7 patrón 4.
- f) En patios y vías industriales se anclarán un durmiente sí y tres no ver Figura 7 patrón 4.
- g) En los cambios de vía con riel soldado continuo, se anclarán 120 durmientes antes de la punta de agujas y 120 durmientes después de la última pieza del juego de madera de cambio, tanto por el ladero como por la vía principal al 100% , ver Figura 7 patrón 1.
- h) En los cambios de vía con riel emplanchuelado se anclarán 48 durmientes antes de la punta de agujas y 48 durmientes después de la última pieza del juego de madera de cambio, tanto por el ladero como por la vía principal, al 100%, ver Figura 7 patrón 1.
- i) En los cambios se anclará todo el juego de madera de cambio al 100%.
- j) En vía principal en curvas de 3° o más con riel soldado continuo y durmiente de madera y fijación a base de clavo, se anclará toda la curva al 100% , ver Figura 7 patrón 1.
- k) En los detectores de muñones calientes se anclarán 120 durmientes antes y 120 durmientes después al 100%, ver Figura 7 patrón 1.
- l) En laderos con riel emplanchuelado se anclará un durmiente sí y dos no, ver Figura 7 patrón 3.



PATRON No.1



PATRON No.2



PATRON No.3



PATRON No.4

Figura 7-Patrones de anclaje

4.3.7. Dispositivos antivire (curve block).

Por lo que respecta a los dispositivos antivire (curve block), entendidos como topes instalados en la placa de asiento del riel por medio de un tornillo en uno de los agujeros de línea, del lado de escantillón, con su cabeza bajo la placa; la cabeza se incrusta en el durmiente de madera. El tope que es una pieza sólida de acero detiene al patín del riel para que no sea virado hacia afuera de la vía, ver Figura 7.

La placa se fija al durmiente con 4 clavos en los agujeros de anclaje. El dispositivo se instala en el mismo durmiente en ambos rieles. El espaciamiento será de acuerdo a la curvatura de la vía.

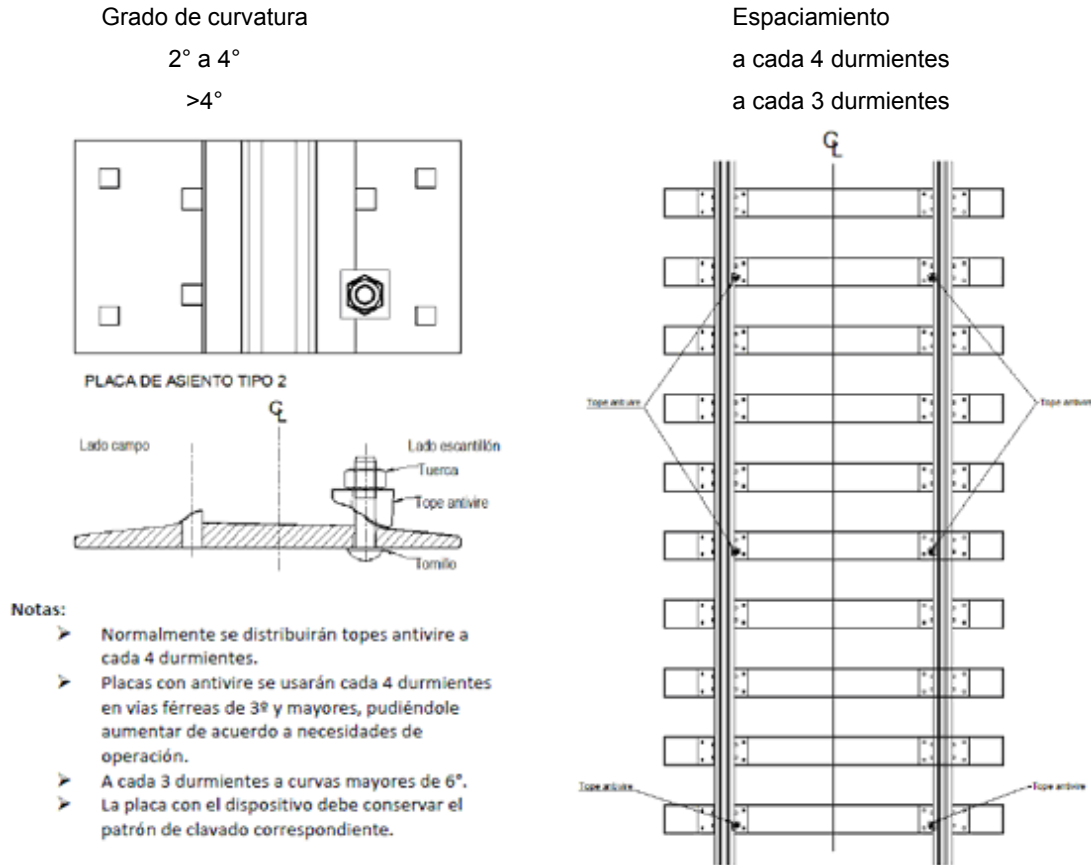


Figura 8-Dispositivos antivire

4.3.8. Fijaciones.

En el caso de las fijaciones indirectas y fijaciones elásticas para durmientes de madera, los componentes de la fijación elástica para durmientes de madera con la placa de asiento rolada con hombro integrado para el clip, los tirafondos para sujetar la placa y el clip E que presiona al patín del riel.

Se recomienda que la fijación elástica se use en vías de fuerte graduación mayor de 7° 30' clase 4 y 3, en cambios de vías clase 4.

Para esta fijación se seguirán los siguientes requerimientos:

- Se usarán tirafondos de 24 x 152 mm (15/16 x 6 in) o de 25 x 152 mm (1 x 6 in). De acero con resistencia a la tensión de 4,217 kg/cm² (60,000 lb/in²).
- Los tirafondos se aplicarán con perforación previa.
- Los tirafondos se atornillarán hasta que su cabeza toque a la superficie de la placa de asiento pero sin sobreapretarlos.
- No deben usarse clavos en placas de agujero redondo para tirafondos.
- En todos los casos se usarán 4 tirafondos para sujetar la placa rolada.

Por lo que respecta a las fijaciones de los durmientes de concreto contra el riel han representado uno de los aspectos en que mayor cuidado deberán observar los ferrocarriles ya que de su efectividad depende la seguridad y el buen funcionamiento de la vía.

Las fijaciones en durmientes de concreto deben ser elásticas a base de grapa o de clip y con el riel asentado en una almohadilla de elastómero. En todos los casos son fijaciones indirectas ya que el clip o la grapa requieren de otro elemento para sujetar el durmiente que puede ser un hombro empotrado en el concreto o bien un perno de anclaje.

Existe un gran número de diseño de fijaciones, las más reconocidas y usadas son:

- a) A base de grapa.
- b) A base de Clip o Resorte:

4.3.9. Durmientes.

El durmiente es un elemento de apoyo del riel que se sitúa transversalmente al eje de la vía con separación uniforme, al cual se fija el riel para mantener el escantillón. Los durmientes se diseñan para distribuir la carga de las ruedas del tren a la capa de balasto y de ésta al lecho de la vía; al trabarse con el balasto previenen los movimientos laterales, longitudinales y verticales de la estructura de la vía.

Los durmientes representan uno de los componentes más importantes de la vía en el conjunto, por lo cual su duración es determinante en los costos de construcción y conservación de la vía. Los durmientes tradicionalmente han sido de madera, para considerar el alargue de su vida, se fabrican de concreto, acero y materiales plásticos.

La separación entre durmientes se establece como sigue:

Durmientes de madera	50 cm (19 11/16 in) ¹
Durmientes de concreto presforzado	50 a 70 cm (23 5/8 a 27 ½ in)
Durmientes de acero	50 cm 19 11/16 in
Durmientes de plástico	50 cm 19 11/16 in

La distancia entre durmientes se podrá aumentar o disminuir, donde el diseño de construcción y operación lo requiera.

4.3.10. Clasificación de durmientes.

Los durmientes se fabricarán de un material al que los rieles puedan sujetarse con seguridad. Cada segmento de vía de 11.89 m (39 ft) tendrá un número suficiente de durmientes que combinados proporcionen un soporte efectivo que:

- a) Sujete el escantillón dentro de los límites especificados;
- b) Mantenga la nivelación dentro de los límites prescritos, y
- c) Conserve el alineamiento dentro de los límites establecidos.

La cantidad mínima y el tipo de durmientes especificados en los párrafos siguientes de esta sección, repartidos efectivamente para soportar el segmento completo y por lo menos un durmiente del tipo especificado en los párrafos (a) y (b) de esta sección y que se localiza en una junta según la posición indicada a lo largo de esta sección.

- a) Cada segmento de vía de 11.89 m (39 pies) tendrá: 5 durmientes en vía clase 1; 8 durmientes en vía clase 2 y 3 y 12 durmientes en vía clase 4 y 5, que no estén:

Para durmientes de madera:

- (1) Completamente rotos;
- (2) Rajados o dañados a tal grado que el balasto penetre en los durmientes, que no retengan los clavos de vía o las fijaciones al riel;
- (3) Tan deteriorados que la placa de asiento o el patín del riel se mueve lateralmente más de 12.7 mm (½") respecto a los durmientes o,
- (4) Penetrados por la placa de asiento más del 40 % del espesor del durmiente.

Para durmientes de concreto:

- (1) No deben presentar desgaste mayor de 25 mm (1") en la zona de asiento del riel que propicie que la fijación quede suelta;
- (2) No deben tener roturas en el centro que dejen expuesto el acero de preesfuerzo o que ocasionen la pérdida del escantillón;
- (3) No deben presentar roturas o daños que impidan el anclaje del sistema de fijación;

- (4) No debe haber desprendimiento de concreto en los durmientes dañados por descarrilamiento en las cabezas y al centro de modo que descubran el acero de preesfuerzo o que dañen el anclaje de éste.
- (5) No deben presentar abrasión de más de 25 mm (1") en la zona de apoyo del durmiente con el balasto ni debe estar descubierto el acero de preesfuerzo en la base del durmiente;
- (6) No deben presentar vencimiento de la barra de acero del durmiente bi-block de tal manera que la vía no mantenga el escantillón.
- b) Cada segmento de vía de 12 m tendrá la cantidad mínima y el tipo de durmientes que se indica, ver Tabla 9.

Clase de vía	Vía en tangente y en curvas $\leq 2^\circ$ piezas	Cambios y vía en curvas $> 2^\circ$ piezas
Vía clase 1.	5	6
Vía clase 2	8	9
Vía clase 3	8	10
Vías clase 4 y 5	12	14

Tabla 9-Cantidad mínima de durmientes

Las vías clases 1 y 2 tendrán un durmiente cuyo eje longitudinal esté ubicado dentro de 61 cm (24 in) medido desde el centro de la junta de riel y las vías 3 a 5 tendrán un durmiente cuyo eje longitudinal esté ubicado dentro de 46 cm (18 in) medido desde el centro de la junta de riel o dos durmientes cuyos ejes longitudinales estén ubicados dentro del espacio de 61 cm (24 in) a cada lado del centro de la junta de riel. La posición relativa de estos durmientes se describe en la presente Norma Oficial Mexicana, ver figuras 8, 9 y 10.

4.3.11. Juntas.

Una junta suspendida de riel en vías clases 1 y 2 estará apoyada, por lo menos sobre un durmiente cuyo eje longitudinal esté dentro del espacio de 122 cm (48 in), ver Figura 8.

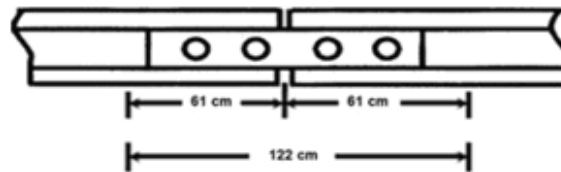


Figura 8-Junta de clase 1 y 2

Una junta suspendida de riel en vías clases 3 a 5 estará apoyada, por lo menos sobre un durmiente cuyo eje longitudinal esté dentro de una distancia de 92 cm (36 in), ver Figura 9.

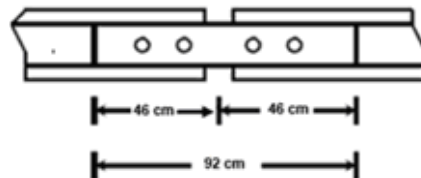


Figura 9-Junta de clase 3 a 5

Para el caso de dos durmientes, uno a cada lado de una junta suspendida de riel y cuyos ejes longitudinales está dentro de 61 cm (24 in) medido desde el eje de la junta, ver Figura 10.

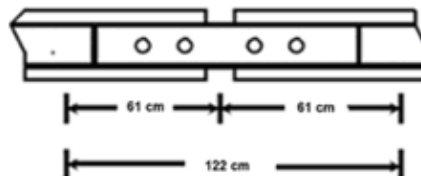


Figura 10-Junta de clase 3 a 5

Para vía construida sin durmientes, tal como losas de vía (vías ahogadas), vía conectada directamente a componentes estructurales de puentes y vía sobre fosas de servicios, la estructura de la vía debe cumplir los requisitos de numeral 5.3.2.4 (b) de esta sección.

4.3.12. Balasto.

A menos que esté apoyada estructuralmente de otra forma, toda la vía deberá estar soportada sobre material (balasto) que:

- (a) Trasmita y distribuya la carga de la vía y el equipo rodante ferroviario al sub-balasto;
- (b) Restrinja la vía lateral, longitudinal y verticalmente bajo las cargas dinámicas impuestas por el equipo rodante ferroviario y los esfuerzos térmicos ejercidos por los rieles;
- (c) Proporcione un drenaje adecuado para la vía y;
- (d) Mantenga en forma apropiada el nivel normal de la vía, el alineamiento y la nivelación.
- (e) Reparta la presión bajo el durmiente para impedir que el subsuelo blando se dañe con el peso de los trenes (deformando con ello el trazado de la vía).
- (f) Ofrezca una superficie sólida, pero con una cierta elasticidad que permite absorber las vibraciones.

El tamaño y especificaciones del balasto se encuentran referidos más adelante en la presente Norma Oficial Mexicana, ver Tablas 11 y 12, considerando el adecuado para que, bajo la presión de los trenes, estas piedras se ajusten unas con otras formando un armazón capaz de distribuir el peso hacia afuera y hacia abajo. Y para permitir un drenaje rápido de las aguas pluviales y la evaporación de la humedad del subsuelo y retardar el crecimiento de la vegetación.

Cada ferrocarril determinará los tamaños o números que se utilizan en las vías principales o de su clase.

El espesor de la capa de balasto depende del tipo de trenes que tengan que circular por la vía. Para trenes de alta velocidad, vía clase 4 y 5 se coloca una capa de 30 cm (12 in) mínima de espesor, pero en otros trenes de menor velocidad, vía clase 1, 2 y 3 el espesor es de 20 cm (8 in) como mínimo.

Se deberá mantener los hombros del balasto con el ancho especificado, ver Tabla 10, medido desde los extremos del durmiente.

Tipo de durmiente	Tipo de riel	Ancho de hombro mínimo recomendado cm (in)
Madera/plástico	Emplachuelado	23 (9)
Madera/plástico	RSC	30 (12)
Acero	RSC	30 (12)
Concreto	RSC	30 (12)

Tabla 10-Anchos de hombro mínimos recomendados

Para las propiedades, valores y límites recomendados para las pruebas de balasto, ver Tabla 11.

PROPIEDADES	PORCENTAJE DE MATERIALES QUE PUEDEN UTILIZARSE COMO BALASTO							
	GRANITO	BASALTO	CUARCITA	CALIZA	DOLOMITA	ESCORIA DE ALTO HORNO	ESCORIA DE HORNOS DE ACERACIÓN	PRUEBA A.S.T.M.
Porcentaje de material que pasa por la malla No. 200	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	C-117
Volumen específico gravitacional (ver nota 2)	2.6	2.6	2.6	2.6	2.65	2.3	2.9	C-127
Porcentaje de absorción	1	1	1	2	2	5	2	C-127
Trozos de Arcilla y partículas desprendibles	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	C-142
Degradación (LAA)	35%	25%	30%	30%	30%	40%	30%	VER NOTA 1
Intemperismo acelerado (Sulfato de Sodio en 5 ciclos)	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	C-88
Partículas alargadas y/o planas	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	D-4791 Método A

Nota 1: Los materiales que al cribarse contienen partículas retenidas en la malla de 1" serán analizados con el método de prueba A.S.T.M. C-535. Los materiales que al cribarse pase el 100% a través de la malla de 1" serán analizados con el método de prueba A.S.T.M. C-131

Nota 2: Solamente el volumen específico gravitacional el valor límite se tomará el mínimo y los límites para las demás pruebas se tomarán los valores máximos.

Tabla 11-Valores recomendados para pruebas de balasto.

4.3.13. Granulometría.

En cuanto a la granulometría, las partículas de balasto deben ser aproximadamente cuboides, con aristas angulosas (no redondas). El tamaño de las partículas se apegará al uso indicado para vía principal y patios, ver Tabla 12.

Tamaño N°	Tamaño Nominal o Abertura de la malla mm (in)	Porcentaje que pasa									
		76 mm (3")	63 mm (2 ½")	51 mm (2")	38 mm (1 ½")	25.4 mm (1")	19 mm (¾")	12.7 mm (½")	9.5 mm (3/8")	N° 4	N° 8
24	63 - 19 (2 ½ - ¾)	100	90 - 100	-	25-60	-	0-10	0-5	-	-	-
25	63 - 10 (2 ½ - 3/8)	100	80-100	60-85	50-70	25-50	-	5-20	0-10	0-3	-
3	51 - 25 (2 - 1)	-	100	95-100	35-70	0-15	-	0-5	-	-	-
4A	51 - 19 (2 - ¾)	-	100	90-100	60-90	10-35	0-10	-	0-3	-	-
4	38 - 19 (1 ½ - ¾)	-	-	100	90-100	20-55	0-15	-	0-5	-	-
5	25 - 10 (1 - 3/8)	-	-	-	100	90-100	40-75	15-35	0-15	0-5	-
57	25 (1) N° 4	-	-	-	100	95-100	-	25-60	-	0-10	0-5

Tabla 12-Granulometría recomendada

4.3.14. Drenaje.

Las especificaciones para los tipos de drenaje son las siguientes:

Drenaje superficial. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Evitar el encharcamiento del agua sobre el terraplén.
- Interceptar y desviar el agua superficial.
- Almacenar y canalizar las corrientes.
- Desalojar el agua de lluvia y de la nieve.

El drenaje superficial lo constituyen las alcantarillas que son las estructuras hidráulicas que cruzan por debajo de la vía; las cunetas que son zanjas superficiales a ambos lados de la vía; las contra cunetas, que son las zanjas que se construyen arriba de los cortes, paralelas a la vía y que evitan que los cortes se deslaven y que se inunde la vía.

Drenaje subterráneo. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Derivar y drenar las bolsas de agua y manantiales o brotes de agua.
- Intercepción de filtraciones y corrientes subterráneas.
- Secado de rellenos saturados.
- Abatimiento del nivel freático.
- Secado del balasto drenando el agua bajo los durmientes.

El sistema de drenaje subterráneo consiste en tubos longitudinales y transversales; tubos perforados; drenes franceses o zanjas rellenas de piedra; geoceldas y geotextiles. Son zanjas rellenas de material granular grueso que tienen por objetivo captar y conducir las aguas que escurren superficialmente.

4.3.15. Cambios de vía.

Como parte integral de la seguridad, los cambios de vía o juegos de cambio (herrajes), forman parte integral de la vía principal.

Es por ello por lo que éstos deberán ser considerados dentro de las normas y estándares de calidad para las vías según su clasificación.

Se debe verificar que todos los componentes del cambio estén completos, en buen estado, en posición correcta y funcionando de manera adecuada.

Los cambios pueden ser:

- 1) Cambio izquierdo cuando la vía divergente está hacia la izquierda.
- 2) Cambio derecho cuando la vía divergente está hacia la derecha.
- 3) Cambio equilátero cuando ambas vías divergen el mismo ángulo.

El número del cambio es definido por el número de sapo (que es el Ángulo tangente entre el cateto opuesto que mide el ancho de las piernas del sapo y el cateto adyacente que se mide desde donde se midió el cateto opuesto hasta la punta teórica del sapo).



Figura 11-Cambio izquierdo



Figura 12-Cambio derecho

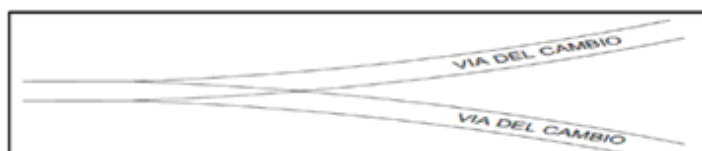


Figura 13-Cambio equilátero

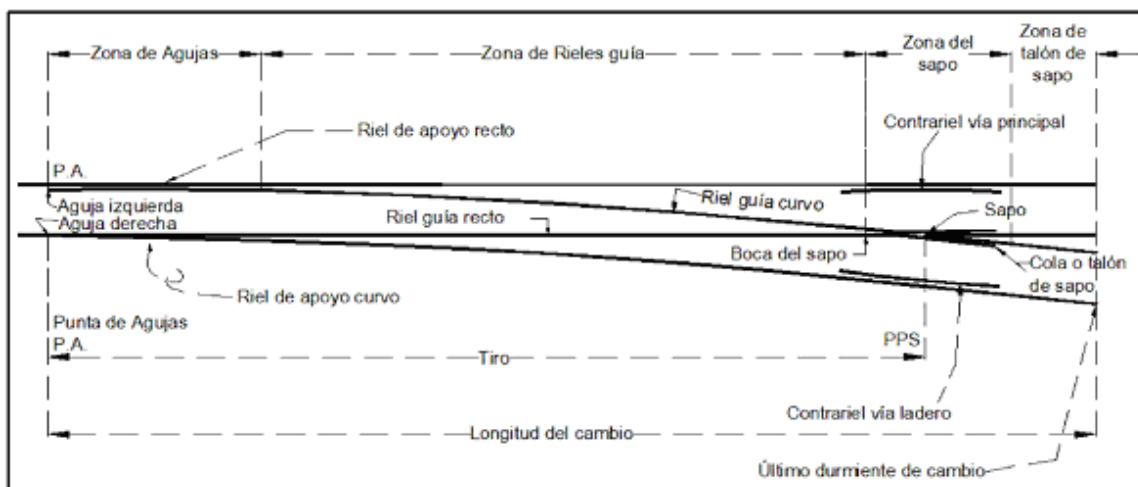


Figura 14-Nomenclatura de un cambio derecho

4.3.16. Cambios de doble control.

Cualquier máquina de cambio debe cumplir con los siguientes requisitos para garantizar las condiciones óptimas de operación:

- Los durmientes pedestales deben estar en buenas condiciones físicas y correctamente calzados.
- Detectar cualquier obstrucción que impida el movimiento libre de las agujas.
- Revisar el estado de las agujas.
- El sistema de fijación de la máquina de cambio al durmiente debe encontrarse completa y en buenas condiciones para evitar que exista movimiento por el aflojamiento de herrajes.
- La máquina de cambio debe estar correctamente apoyada y alineada con la barra de operación.

f) Revisar el ajuste de las agujas con el riel de apoyo, no más de 1/8 in de calibración de la abertura de las agujas para que se active el controlador de sobrecarga y salga de control si no completa su carrera.

g) Verificar que la corriente del motor se encuentre dentro lo establecido por el fabricante.

4.3.17. Árboles de cambio.

Cada cambio incluye un árbol de cambio que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1) Debe estar firmemente fijado y asegurado a los durmientes pedestales del cambio.
- 2) Debe estar colocado del lado de la vía divergente del cambio (vía del ladero en su caso) o sea del lado del cierre del cambio para el ladero.
 - Algunas aplicaciones en cortavías requieren que el árbol se sitúe del lado de la apertura del cambio cuando la separación de las vías por conectar es de 6.10 m (20') o menos.
- 3) Cuando las condiciones lo permiten, la instalación de árboles bajos, se hará con la palanca apuntando hacia el sapo cuando el alineamiento de las agujas está a la vía principal.
- 4) Los árboles de cambio recomendados para vía principal y ladero pueden usarse en cualquier otra vía.
- 5) El mantenimiento de los árboles operados manualmente es responsabilidad del área de Infraestructura. El área de Señales es responsable del mantenimiento de las máquinas de cambio e hidráulicos.
- 6) No instalar árboles automáticos trillables en ningún tipo de vía.
- 7) Posición de banderas de los árboles de cambio; las banderas deben exhibir el color rojo cuando no están alineadas en la dirección de los movimientos normales del tren. Cuando el cambio está alineado en la dirección correcta para el paso del tren las banderas deben presentar el canto de color blanco. En cambios de control dual no se requiere bandera.

4.3.18. Sapos.

Las características principales de los sapos deben ser:

- 1) La profundidad del canal de la ceja, medida a partir del plano de la superficie de contacto de la pisada de la rueda en el sapo en vías clase 1 no será menor de 1 3/8 in ni menos de 1 1/2 in en vías clase 2 a 5.
- 2) Si la punta del sapo está desgranada, fracturada o desgastada más de cinco octavos de pulgada verticalmente y 6 in hacia atrás, la velocidad de operación sobre el sapo no será mayor de 15 km/h.
- 3) Si la porción de la rodada sobre el diamante de un sapo está desgastada verticalmente más de tres octavos de pulgada abajo del contorno original, la velocidad de operación sobre el sapo no será mayor de 15 km/h.
- 4) Cuando un sapo se diseña para soportar el peso de la ceja de la rueda, la profundidad del canal de la ceja debe ser menor que la señalada para la vía clase 1, si se operan velocidades de clase 1.

4.3.19. Sapos autorresguardados

Para el caso de sapos autorresguardados.

- 1) Los elevadores de protección en un sapo autorresguardado no tendrán un desgaste mayor de 9.5 mm (3/8 in).
- 2) Si se hacen reparaciones a un sapo autorresguardado sin removerlo del servicio, la cara de su guarda se restaurará antes de reconstruir la punta.

El escantillón de la cara del guarda del sapo y de contrarriel estará dentro de los límites prescritos en la siguiente tabla:

Clase de vía	Escantillón del contrarriel.	Escantillón de la cara del sapo. La
	La distancia mínima entre la línea del escantillón de un sapo ¹ hacia el contrarriel o cara del contrarriel, medida en un ángulo recto a través de la vía con respecto a la línea del escantillón ² , es – Mm 8in)	distancia entre las líneas del contrarriel ¹ , medida a través de un ángulo recto de la vía hacia el escantillón de la cara del sapo ² , no puede ser más que-
1	1374 (54 1/8)	1353 (53 1/4)
2	1377 (54 1/4)	1356 (53 1/8)
3 y 4	1381 (54 3/8)	1356 (53 1/8)
5	1384 (54 1/2)	1346 (53)

1 Una línea a lo largo de la cara de la guía de la ceja del sapo que está más cercano al centro de la vía y en la misma elevación que la línea del escantillón.
2 Una línea de 16 mm (5/8 in) por debajo de la parte superior del hongo del riel o de la superficie de la banda de rodadura de la vía.

Tabla 13-Escantillón de guarda del sapo y contrarriel

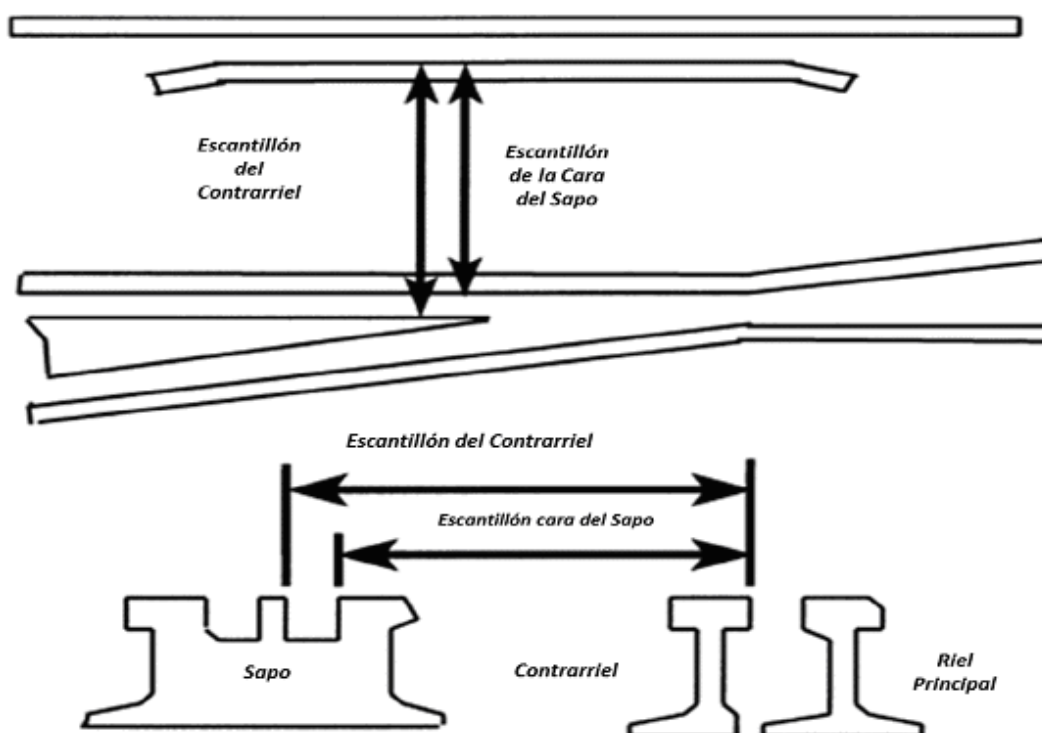


Figura 15-Escantillón de sapo y contrarriel

5. Inspecciones

Cada inspección se realizará a pie o viajando sobre la vía en un vehículo a una velocidad que permita a la persona que hace la inspección observar visualmente que la estructura de la vía cumpla con esta sección. Sin embargo, se pueden utilizar dispositivos mecánicos, eléctricos o de otro tipo para inspeccionar la vía como un suplemento a la inspección visual. Si se utiliza un vehículo para la inspección visual, su velocidad no será mayor de 8 km/h (5 millas/h) al pasar por cruces y cambios de vía, fuera de eso, la velocidad de inspección del vehículo se sujetará a juicio del inspector, apoyado en las condiciones de la vía y los requisitos de la inspección. Al viajar en un vehículo sobre la vía, la inspección se sujetará a las siguientes condiciones:

Un inspector en un vehículo puede inspeccionar hasta dos vías al mismo tiempo, con tal que la visibilidad no se reduzca por impedimentos de cualquier causa y que la vía secundaria no esté centrada a más de 9 m de la vía en que viaja el inspector;

Dos inspectores en un vehículo pueden inspeccionar hasta cuatro vías a la vez, siempre que la visibilidad no se reduzca por impedimentos de cualquier causa y que cada vía que se inspecciona se encuentre centrada dentro de 12 m de la vía en que viajan los inspectores;

Cada vía principal se recorrerá en vehículo o se inspeccionará a pie por lo menos una vez cada dos semanas y cada vía del ladero se recorre realmente con el vehículo o se inspecciona a pie por lo menos una

vez al mes. En líneas ferroviarias con gran densidad de viajes diarios de ida y vuelta, donde el tiempo en la vía no permite una inspección en vehículo y en vías cuyos centros están a menos de 5 m, los requisitos de este párrafo no se aplican y;

Los registros de las inspecciones a las vías indicarán la(s) vía(s) que se recorrieron en vehículo o se inspeccionaron a pie según lo señalado en el párrafo 5.3.6.4 de esta sección.

Cada inspección a la vía se ejecutará de acuerdo con el programa, ver Tabla 14.

Clase de vía	Tipo de vía	Frecuencia requerida
Vía de excepción y vías clase 1, 2 y 3	Vía principal y en laderos	Por lo menos una vez a la semana, con un intervalo mínimo de 3 días entre inspecciones, si la vía se usa menos de una vez a la semana o dos veces al mes con un intervalo mínimo del día entre inspecciones, si en la vía se trasladan trenes de pasajeros o mueven más de 10 mtb durante el tráfico del año anterior. Cuando se requiere utilizar la vía de excepción, ésta deberá ser inspeccionada previamente por personal del departamento de infraestructura.
Vía de excepción y vías clase 1, 2 y 3	Otras que no son vía principal y en laderos	Por lo menos una vez al mes, con un intervalo mínimo de 20 días entre inspecciones.
Vías clase 4 y 5		Por lo menos dos veces a la semana con un intervalo mínimo de 1 día entre inspecciones.

Tabla 14-Frecuencia de las inspecciones

Si la persona que hace la inspección encuentra una discrepancia con los requisitos de esta sección, el inspector iniciará inmediatamente las acciones correctivas.

5.1. Requerimientos básicos para la inspección de la vía

Todas las vías, de acuerdo con su clase deben tener un mantenimiento adecuado para que puedan operar a la velocidad establecida para cada clase. El grado de mantenimiento está determinado por los requisitos de seguridad que debe cumplir cada vía, considerando la geometría y el estado físico de los componentes de la vía.

a) Balasto.

La propiedad del balasto y drenaje eficiente son necesarios para mantener la nivelación y alineamiento de la vía. Asegurarse de que las condiciones de vía con lodo o con agua estancada en la vía sean reportadas. Monitorear la cantidad de balasto existente en los hombros y en los cajones especialmente cuando existe un potencial problema de riel comprimido.

b) Drenaje.

El drenaje no debe ser descuidado ya que es un importante aspecto de la inspección de vía. Verificar cualquier condición que evite al agua que fluya en la vía. Los puentes, alcantarillas y cunetas necesitan ser inspeccionadas y los defectos reportados donde existan problemas. Tomar nota de aguas estancadas a lo largo de la vía ya que pueden indicar alcantarillas obstruidas.

c) Vegetación.

La presencia de vegetación ocurre con el tiempo y necesita ser medida antes de que se convierta en un peligro, tanto para los trabajadores como para los trenes. Si el problema de la vegetación se encuentra en los pasos peatonales se deben colocar indicaciones de peligro. Los métodos de corte e inhibición de maleza deberán hacerse en un periodo menor de 30 días. Es muy importante mantener la visibilidad en los cruzamientos a nivel.

d) Escantillón.

El escantillón abierto es condición inaceptable y es una de las causas de descarrilamiento más frecuentes. Los inspectores deben revisar regularmente el escantillón en curvas, cambios y en las juntas. Sumar los movimientos laterales bajo carga a las medidas estáticas para determinar las acciones correctivas. Cuando se inspeccionen las vías de patio, accesos a industrias y vías industriales, poner la vía fuera de servicio si el escantillón alcanza 1,473 mm (58 1 ½ in abierto).

e) Geometría.

Los defectos de geometría incluyen alineamiento y nivelación, desalineamiento en curvas, perfil, nivel transversal y alabeo. Los defectos de geometría están clasificados en los parámetros de seguridad. Las mediciones exactas deben ser tomadas y registradas en los reportes, todas las mediciones deben incluir los movimientos de la vía bajo carga viva (dinámico).

f) Durmientes.

1. Revisar que los grupos de durmientes BO sean menores que los establecidos en los requisitos de seguridad; en caso negativo, aplicar las acciones correctivas correspondientes. Considerar los defectos geométricos provocados por los grupos de B.O.

2. En juntas suspendidas, como se especifica en los numerales 5.3.2.8; 5.3.2.9 y 5.3.2.10.

g) Defectos de riel.

Hay dos categorías principales de defectos de riel: transversales y longitudinales (longitud del defecto). Los defectos transversales son generalmente encontrados por los carros detectores. Los Inspectores deben buscar evidencias que demuestren posibles indicios o desarrollos de defectos, con base en los siguientes puntos:

1. Apariencia inusual en la banda de rodamiento del riel.

2. Sangrado y decoloración abajo del hongo del riel.

Las juntas tienden a presentar varios defectos de riel (grietas en el taladro, grietas entre hongo y el alma, separación horizontal del hongo).

Una fractura a través de la superficie de rodamiento requiere de acción correctiva. Esos rieles se deben reemplazar, cancelar el servicio o supervisar visualmente los movimientos sobre ellos.

h) Extremos disparejos de los rieles.

Se tienen extremos disparejos cuando se instala un riel nuevo junto a uno viejo que ya tiene desgaste. También se presentan en juntas de compromiso flojas o mal instaladas. Hay dos tipos de juntas disparejas de la pisada, (vertical) y de escantillón (lateral). La junta dispareja de escantillón representa un problema serio que puede provocar un descarrilamiento. Cuando el tropezón llegue a 6 mm (1/4 in) poner orden de precaución a 20 km/h.

i) Juntas de riel.

Las planchuelas deben llenar ciertos requisitos para operar a determinadas velocidades. Debido a la amplia variedad de defectos se debe tener especial cuidado al aplicar las acciones correctivas. Menos de 2 tornillos en un extremo de riel, si no se repara colocar orden de precaución a 15 km/h o poner a la vía fuera de servicio.

j) Inspección de juntas de compromiso.

Las juntas de compromiso deben inspeccionarse más frecuentemente que las planchuelas estándar. El Inspector de Vía debe registrar su ubicación y visualmente inspeccionarlas.

k) Corte del riel con soplete.

En cualquier vía está prohibido el corte con soplete de los extremos de los rieles o los taladros hechos con soplete. Sólo en casos de emergencia podrán aplicarse cortes con soplete, y en este caso colocar una orden de precaución a 30 km/h que permanecerá hasta que los rieles sean cambiados, lo cual deberá de ocurrir a la brevedad.

l) Placas de asiento.

Colocar una orden de precaución a 40 km/h en caso de que entre la placa de asiento y el patín del riel existan clavos de vía u otros objetos que causen concentración de la carga.

m) Fijaciones de riel.

Las fijaciones son los componentes que mantienen el escantillón (clavos, clips o grapas). Donde se encuentren tramos de escantillón abierto, la causa puede ser fijaciones defectuosas o insuficientes. Este defecto que no está clasificado específicamente será corregido por el personal de vía substituyendo la fijación dañada.

n) Curvas en vía principal.

Las inspecciones de vía deben realizarse con frecuencia a pie en las curvas de la línea principal. Seguir estos lineamientos:

1. Priorizar las curvas que deben ser caminadas usando el reporte del carro geométrico.

2. Documentar la caminata de las curvas.

3. Avisar al Ingeniero de Vía de todos los defectos graves encontrados que requieren acción correctiva urgente. Además, el Ingeniero de vía deberá caminar aleatoriamente algunas curvas por lo menos una vez por mes.

4. Inspeccionar los movimientos de la curva periódicamente, especialmente en los períodos de grandes cambios de temperatura. Donde la curva se mueva hacia adentro más de 51 mm (2 in) la curva debe ser alineada hacia afuera, antes de que la temperatura ambiente exceda de 30°C. Si la curva no es corregida en su alineamiento hacia afuera, o el riel liberado de esfuerzos, colocar una orden de precaución a 30 km/h y programar la liberación de riel.

o) Inspección de cambios.

Las inspecciones de cambios deben garantizar que la vía es segura para las velocidades autorizadas según su Clase de la vía. Todos los defectos deben ser registrados. Todas las condiciones inseguras deben ser corregidas de acuerdo a los requerimientos establecidos.

- a) Árbol de cambio.
- b) Barras de conexión.
- c) Agujas de cambio.
- d) Tiro o carrera de agujas.
- e) Ajustes de las agujas.
- f) Desgaste de las agujas.
- g) Protectores de las agujas.
- h) Rieles de apoyo.
- i) Varillas de cambio.
- j) Placas de cambio.
- k) Talón de agujas.
- l) Sapos.
- m) Sapos autorresguardados.
- n) Contrarrieles.
- o) Escantillón.
- p) Nivel transversal.
- q) Nivelación a lo largo del cambio.
- r) Alineamiento.
- s) Inspección de los durmientes de cambio.
- t) Rieles.
- u) Anclas de riel.
- v) Balasto.
- w) Prioridades de los cambios según su estado físico.

5.2. Inspecciones especiales de la vía.

En caso de incendios, inundaciones, deslaves, tormentas severas, sismos u otros acontecimientos que pudieran haber dañado la estructura de la vía, es necesario realizar inspecciones especiales al tramo de vía afectado lo más rápido posible, inclusive antes de la operación de trenes en el tramo.

También en casos de deterioro acelerado o súbito de la vía, la Subdirección de Infraestructura de la empresa ferroviaria ordenará inspecciones especiales conjuntas.

Las inspecciones especiales se harán con personal técnico del área de Infraestructura

5.3. Defectos más comunes en la vía.

5.3.1. Defectos de los rieles.

Defectos internos. Estos defectos internos son visibles solamente después que llegan al hongo, alma o patín. Tales defectos progresan con el tráfico y aumentan su tamaño con mayor número de toneladas transportadas. La mayoría de los defectos internos solamente son detectados a través de ultrasonido.

Defectos externos. Los defectos externos son aquellos visibles, permitiendo observar el acompañamiento de su degradación a lo largo del tiempo.

Rieles defectuosos localizados por el carro detector de defectos de rieles. Los rieles defectuosos localizados por el carro detector cuando se disponga de éste deben ser protegidos inmediatamente después del paso del carro detector, aunque los defectos no sean visibles en la superficie del riel. Para las acciones correctivas, ver Tabla 15.

Los rieles localizados por el carro detector, que tengan grietas transversales, compuestas u otros defectos que los hagan impropios para usarse en cualquier vía deben marcarse con una faja ancha de pintura roja a lo largo del alma y del patín a cada lado del punto defectuoso. Estos rieles deben ser prontamente cambiados de la vía, cortados en pedazos no mayores de 2.44 m (8 ft) de largo y considerados de desecho.

Defecto	Longitud del defecto mm (in)		Porcentaje de área dañada en el hongo del riel por el defecto		Si el riel defectuoso no se reemplaza, ejecutar la acción correctiva en la nota:
	>	Pero no >	<	Pero no <	
Fisura transversal	-----	-----	70 100	5 70 100	B A2 A
Fisura compuesta	-----	-----	70 100	5 70 100	B A2 A
Fractura de detalle	-----	-----	25	5	C
Fractura por quemadura de locomotora	-----	-----	80	25	D
Soldadura defectuosa	-----	-----	100	80 100	[A2] o [E y H] [A] o [E y H]
Separación horizontal del hongo	25 (1)	51 (2)	-----	-----	H y F
Separación vertical del hongo	51 (2)	102 (4)	-----	-----	I y G
Grieta en el alma	102 (4)	-----	-----	-----	B
Riel entubado	(¹)	(¹)	-----	-----	A
Separación del alma y el hongo del riel					
Grieta en el taladro de tornillo	13 (1/2)	25(1)	-----	-----	H y F
	25 (1)	38 (1 1/2)	-----	-----	H y G
	38 (1 1/2)	-----	-----	-----	B
	(¹)	(¹)	(¹)	-----	A
Patín roto	25 (1)	152 (6)	-----	-----	D
	152 (6)	-----	-----	-----	[A] o [E e I]
Quebradura ordinaria	-----	-----	-----	-----	A o E
Riel dañado	-----	-----	-----	-----	D
Riel aplanado	Profundidad ≤ 10 (3/8) y largo ≤ 203 (8)	-----	-----	-----	H

(1) Grietas en el hongo del riel

Notas:

A) Asignar una persona calificada para realizar una inspección visual. Después de la inspección visual, esta persona puede autorizar que prosiga la operación, sin inspección visual continua, a una velocidad máxima de 15 km/h (10 millas/h) por un lapso no mayor de 24 horas antes de otra inspección visual o el reemplazo o la reparación del riel defectuoso.

B) Limitar la velocidad de operación por encima del riel defectuoso a la que autorice la persona designada. La velocidad de operación no puede ser mayor de 50 km/h (30 millas/h) o la velocidad máxima permisible por la persona designada para la clase de vía afectada, la que sea menor.

C) Colocar planchuelas, atornilladas únicamente en los agujeros más alejados del defecto, durante un lapso no mayor de 20 días de que se determinó continuar con la vía en uso. En el caso de vías clase 5 a 3, limitar la velocidad de operación sobre el riel defectuoso a 50 km/h (30 millas/h) hasta que se coloquen las planchuelas; después de eso limitar la velocidad a 80 km/h (50 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según la 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor. Cuando se lleva a cabo una detección de defectos internos en el riel se descubren defectos en vías clases 2 a 4 que requieren una acción correctiva tipo C, la velocidad de operación se limitará a 80 km/h (50 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según la 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor, por un periodo que no exceda de 4 días. Si el riel defectuoso no ha sido removido de la vía o no se ha llevado a cabo una reparación definitiva dentro de los 4 días desde que se descubrió el defecto, límitese la velocidad de operación sobre el riel defectuoso a 50 km/h (30 millas/h) hasta que se coloquen las planchuelas, después de eso limitar la velocidad a 80 km/h (50 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según la 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor.

D) Colocar planchuelas, atornilladas únicamente en los agujeros más alejados del defecto, durante un lapso no mayor de 10 días desde que se determinó continuar con la vía en uso. En el caso de vías clase 3 a 5, limitar la velocidad de operación sobre el riel defectuoso a 50 km/h (30 millas/h) o menos según lo autorice una persona calificada y quien tiene por lo menos un año de experiencia en mantenimiento de vías férreas, hasta que se coloquen las planchuelas; después de eso limitar la velocidad a 80 km/h (50 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según la 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor.

E) Colocar planchuelas en el defecto y atornillar con un mínimo de 4 tornillos.

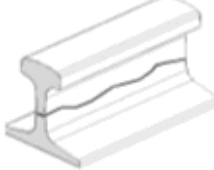
F) Inspeccionar el riel 90 días después que se determinó que la vía continuara en uso.

G) Inspeccionar el riel 30 días después que se determinó que la vía continuara en uso.

H) Limitar la velocidad de operación sobre el riel defectuoso a 80 km/h (50 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor.

I) Limitar la velocidad de operación sobre el riel defectuoso a 50 km/h (30 millas/h) o a la velocidad máxima permisible según 5.1 para la clase de vía considerada, la que sea menor.

Tabla 15-Acciones correctivas

<i>Imagen</i>	<i>Defecto</i>	<i>Descripción</i>
	Fisura transversal	Es una fractura transversal progresiva que comienza en un centro cristalino o núcleo al interior del hongo desde donde se propaga al exterior como una superficie pulida, clara u oscura, redonda u ovalada, prácticamente en ángulo recto con la longitud del riel. Los rasgos que distinguen a una fisura transversal de otros tipos de fisuras o defectos son el centro cristalino o núcleo y la superficie casi pulida del daño que la rodea.
	Fisura compuesta	Es una fractura progresiva que comienza en una grieta horizontal que sigue su curso hacia arriba o hacia abajo del hongo con una superficie pareja, brillante u oscura, y sigue avanzando hasta formar un ángulo recto con la longitud del riel. Las fisuras compuestas requieren la inspección de ambos lados de la fractura para localizar la grieta horizontal superior desde la cual inicia.
	Separación horizontal del hongo	Se refiere a un defecto horizontal progresivo que se inicia al interior del hongo, generalmente ubicado a un ¼" o más debajo de la superficie de rodadura y que avanza horizontalmente en todas las direcciones, por lo general, acompañada de una zona aplastada en la superficie de rodadura. El defecto aparece como una rajadura longitudinal del riel cuando alcanza la cara lateral del hongo.
	Separación vertical del hongo	Se refiere a una grieta vertical a través de o cerca de la mitad del hongo, y que se extiende dentro o a través de ella. Una grieta o línea de oxidase puede observar bajo el hongo cerca del alma, o algunas piezas pueden incluso desprenderse del lado del hongo.
	Grieta en el alma	Es una rajadura a lo largo del costado del alma que se extiende dentro o a través de ella.
	Riel entubado	Es una grieta vertical en el riel, generalmente en el alma, debido a una falla de las caras de contracción del lingote, unidas durante el rolado.
	Patín roto	Significa cualquier rotura en el patín del riel.
	Fractura de detalle	Se refiere a una fractura progresiva que se origina en o cerca de la superficie del hongo del riel. Estas fracturas no deben confundirse con fisuras transversales, fisuras compuestas, ni otros defectos de origen interno. Las fracturas de detalle normalmente se originan con manchas de shelly, agrietado o con desconchaduras en la superficie del hongo del riel.

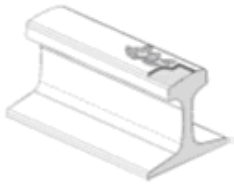
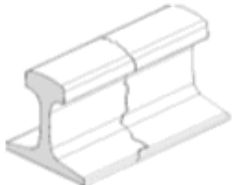
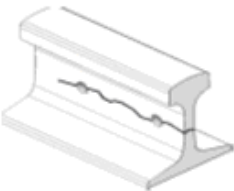
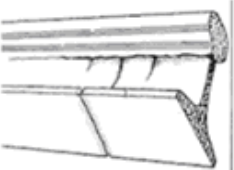
	Fractura por quemadura de locomotora	Se refiere a una fractura progresiva que inicia en las manchas donde las ruedas motrices han resbalado o patinado sobre la superficie de la rodadura del riel. Al desarrollarse hacia abajo, las fracturas por quemadura se parecen a las fisuras compuestas e incluso a las fisuras transversales con las cuales no se deben confundir o clasificar.
	Quebradura ordinaria	Se refiere a una rotura parcial o total donde no hay indicios de una fisura, y en la cual no se encuentran ninguno de los defectos descritos en esta tabla.
	Riel dañado	Se refiere a cualquier riel roto o averiado debido a destrozos, ruedas aplanadas o desbalanceadas, al patinado o causas similares.
	Riel aplanado	Se refiere a una longitud corta de riel, no ubicado en una junta o maestra, que se ha aplanado en el ancho del hongo a una profundidad de 3/8 \" o más por debajo del resto del riel. Esta falla no se repite con regularidad por lo tanto no incluye las corrugaciones, y no tienen una causa determinada como las quemaduras ocasionadas por las ruedas o soldaduras. Su largo individual es relativamente corto, cuando se le compara con el desgaste que sufre el hongo en las
	Grieta en el taladro de tornillo	Se refiere a una fisura a través del alma, originado en un barreno para el perno, que progresa en una línea inclinada hacia arriba o hacia el hongo, o hacia abajo en dirección al patín del riel. Las roturas totales en el agujero del perno pueden continuar horizontalmente sobre el alma/hongo, o alma/patín, o pueden progresar a través de la base o cabeza hasta separar un pedazo del riel. Roturas múltiples que ocurren en un extremo del riel deben ser considerados
	Soldadura defectuosa	Se refiere a una soldadura efectuada en el campo o en las instalaciones fijas que contiene interrupciones o lagunas que individualmente exceden del 5 por ciento del hongo, o en combinación exceden del 10 por ciento del hongo, dentro o cerca del plano transversal, causada por una penetración incompleta del metal de la soldadura en los extremos del riel, una falta de fusión entre la soldadura y el extremo del riel, arrastre de escoria o arena, rebaba inferior
	Separación del alma y el hongo del riel	Se refiere a una fractura progresiva, que separa longitudinalmente el hongo del riel y el alma en el área del filete del hongo del riel, y que se extiende hacia el interior o a través del alma del riel.

Tabla 16-Defectos de los rieles.

5.3.2. Juntas de riel disparejas.

Cualquier falta de semejanza de los rieles en una junta no debe exceder las prescritas, ver Tabla 17.

Clase de vía	En la banda de rodadura de los extremos de los rieles	En el lado del escantillón de los extremos de los rieles
	mm (in)	mm (in)
1	6 (1/4)	6 (1/4)
2	6 (1/4)	5 (3/16)
3	5 (3/16)	5 (3/16)
4 y 5	3 (1/8)	3 (1/8)

Tabla 17-Juntas de riel disparejas

5.3.3. Defectos de las fijaciones.

La vía se fijará por medio de un sistema de componentes que mantengan eficientemente el escantillón dentro de los límites prescritos en el Numeral 5.3.1.5 Cada componente de cada sistema debe ser evaluado, por la empresa Ferroviaria, para determinar si efectivamente el escantillón está siendo mantenido.

Los elementos de fijación no deberán estar con:

- Partes vencidas, rotas, desgastadas, faltantes o inoperantes, material impropio.
- Evidencia de reciente deterioro rápido del escantillón con probable deterioro continuo.
- Evidencia de recientes daños significativos a los elementos de fijación de los rieles donde sea evidente el ensanchamiento del escantillón de la vía.
- Evidencia de trabajos de mantenimiento recientes realizados incorrectamente, resultando en la falta de componentes de fijación, suficientes para evitar que el escantillón de la vía se abra.

5.3.4. Defectos de los durmientes.

Un atributo único de los durmientes de concreto es la abrasión que puede ocurrir entre la base del riel y el asiento del riel en el durmiente, un componente del sistema de fijación del riel. Una variedad de diseños de almohadillas y materiales se colocan entre el riel y los durmientes para mitigar la abrasión.

Sin embargo, la abrasión desigual o "calzamiento" del asiento del riel puede ser problemática para un entorno operativo de alta velocidad o alto tonelaje que puede causar que las fijaciones del riel se aflojen bajo carga o en casos extremos causen inclinación o despliegue del riel, ver figura 16.

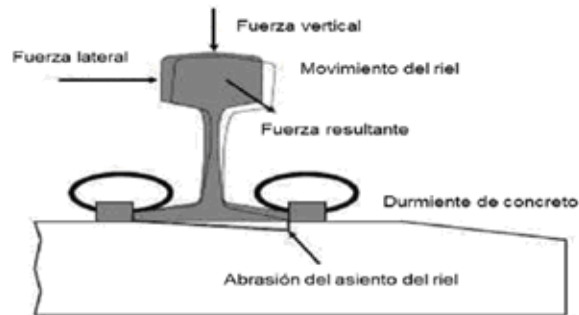


Figura 16-Desgaste de durmiente.

En consecuencia, los inspectores deben buscar el despliegue del riel debido a la abrasión del asiento del riel en los durmientes de concreto, particularmente en territorio con niveles de tráfico pesado y curvatura moderada. La mecánica de esta condición en los durmientes de concreto incluye los siguientes elementos:

- Desgaste de concreto o abrasión resultado de clips de riel flojos, aisladores y almohadillas del riel sueltos.
- Los componentes sueltos permiten que más humedad y abrasión entren en el asiento del riel.
- Una vez que la almohadilla se desgaste en el lado de campo y la base del riel del durmiente de concreto entre en contacto con el asiento del riel, puede ocurrir un corte rápido en el interior del concreto (abrasión acelerada).

- Los signos y síntomas de la abrasión del asiento del riel del durmiente de concreto incluyen:
 - Almohadilla de durmiente machacada o triturada (mantener la integridad de la almohadilla es esencial).
 - Aisladores machacados, movidos de su lugar o faltantes.
 - Clips flojos que indican pérdida de presión en la base del riel (pérdida de fuerza de presión).
 - Movimiento longitudinal del riel.
 - Indicaciones de coloración de pasta de cemento pulverizado en el balasto por desgaste del asiento del riel.
-

5.3.5. Defectos del balasto.

El balasto debe ser de piedra triturada de origen ígneo, de grano fino: basalto, riolita, andesita o granito, y forma parte integral de la estructura de la vía. El balasto, independientemente del material, debe cumplir con los requisitos establecidos en el inciso secundario 4.3.12.

Los inspectores deben considerar el estado general de una vía al referirse el balasto contaminado. Debido a que las condiciones de balasto pueden ser de naturaleza subjetiva, los inspectores también deben mirar otros indicadores, como la condición geométrica de la vía. Por ejemplo, un defecto por balasto contaminado sólo se reportará si modifica o altera su condición geométrica de acuerdo a los parámetros de su clase.

5.3.6. Defectos de los cambios.

El personal encargado de vía inspeccionará cuidadosamente los cambios con frecuencia; pero como mínimo una vez a la semana todos los de la vía principal, y una vez al mes todos los de las otras vías; pondrán especial atención al alineamiento, escantillón y desgaste de las agujas. Observarán si hay grietas o roturas en las varillas y orejas de las agujas y en las barras de conexión. Al hacer la inspección observarán que:

- Las agujas tengan la separación reglamentaria en su talón y punta.
- Ambas puntas de las agujas ajusten perfectamente contra los rieles respectivos.
- Los pernos y chavetas estén en su lugar, y que las chavetas tengan correctamente abiertas las piernas.
- Los árboles de cambio y las palancas de éste estén debidamente aseguradas y en posición correcta; así como también si su movimiento es el correcto.
- Los contrarrieles estén debidamente asegurados, que la separación entre el contrarriel y el riel sea la reglamentaria y que estén a la distancia correcta del sapo.
- Los resortes de los sapos de resorte y de las agujas de los árboles automáticos tengan la tensión adecuada y funcionen correctamente, de acuerdo con las instrucciones correspondientes.
- Los rieles móviles de los sapos de resorte se muevan libremente.
- Todos los pernos y tuercas de los sapos estén completos y apretados.
- Las placas de asiento de los sapos y agujas estén en su lugar y en buenas condiciones.

Al inspeccionar los cambios, los voltearán y moverán con la palanca respectiva para darse cuenta si han perdido movimiento, y personalmente se asegurarán de que los cambios queden siempre cerrados con candado y alineados a la vía principal.

Inspección semestral en la zona de agujas, en los cambios de la vía principal se retirarán y revisarán cuidadosamente las varillas número uno, la barra de conexión y los pernos, limpiándolos para poder ver si tienen fisuras o roturas; si están oxidados o tienen otros defectos. Todas las piezas defectuosas, débiles o que pongan en peligro el uso correcto del cambio, deberán reponerse. Se aceitarán y engrasarán todas las piezas antes de volver a colocarlas en su lugar.

Se repondrá inmediatamente la barra de conexión en los cambios de la vía principal que haya sido averiada, por haber sido "pasado" el cambio; por piezas que arrastren de los carros o por descarrilamientos; si el daño no es muy serio, puede utilizarse dicha barra de conexión en cambios de vías secundarias.

Antes de quitar la barra de conexión, varillas, o desamar o quitar el árbol del cambio, se clavarán las agujas en la posición debida o se protegerá el cambio con abanderados mientras se colocan de nuevo en su lugar las piezas.

Al inspeccionar los cambios en territorios con señales eléctricas, los supervisores de vía examinarán la varilla y soportes que conectan las agujas al contacto que controla el circuito. Observarán que la varilla no esté doblada; que las orejas estén bien apernadas a las puntas de las agujas y que no estén dobladas o rotas; y que todas las chavetas y tuercas de seguridad estén en su lugar. Las varillas o conexiones defectuosas deben repararse o substituirse, y si no es esto posible se clavarán las agujas del cambio.

Antes de hacer esta inspección semestral de los cambios en territorios con señales eléctricas, deberá coordinarse con el área o departamento de señales.

6. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, conforme a sus respectivas atribuciones y bajo lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario vigentes.

Asimismo, las sanciones que correspondan en caso de que los sujetos obligados incumplan lo estipulado por la presente Norma Oficial Mexicana serán aplicadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme lo estipulado en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria de Servicio Ferroviario, sin perjuicio de las que impongan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad penal que resulte.

7. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

8. Bibliografía

- American Railway Engineering and Maintenance of Way Association (AREMA), "Manual of Railway Engineering". Enero de 2018.
- Federal Railroad Administration "Código Federal de Regulación No. 49, Parte 213". Editado en E.U.A.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas subsecuentes.
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2000 y sus reformas subsecuentes.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 18 de noviembre de 2015, así como su Aclaración correspondiente publicada el 16 de junio de 2016 en el DOF.
- NMX-Z-021/1-SCFI-2015, "Adopción de normas internacionales". Declaratoria de vigencia publicada el 11 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana. NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida."
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas subsecuentes.
- Reglamento del Servicio Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de mayo de 1995 y sus reformas subsecuentes.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de diciembre 2020.- El Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Alejandro Álvarez Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal.- Área de Responsabilidades.- JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Expediente: SANC-0001/2020.

CIRCULAR No. 01/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 11, 59, primer párrafo, 60, primer párrafo, fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 111 de su Reglamento; 2, 3, 8, 9, párrafo primero, 2, 70, fracciones II y VI, 72, 73, 74, 76 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, 38 fracción III, numerales 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 7, penúltimo párrafo, 92, 93 y 94 del Reglamento del Servicio de Protección Federal; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo **SÉPTIMO** de la resolución dictada el **quince de enero del año dos mil veintiuno**, dentro del expediente número **SANC-0001/2020**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **un año**.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la Persona Moral **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución dictada el **quince de enero del año dos mil veintiuno**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, a dieciocho de enero del año dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, Lic. **Jorge Contreras Pérez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Formas Eficientes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito.- Expediente SNP-001/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los Artículos 14, 16, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 A 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 17-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 109 a 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 fracción III letra B, 8, fracción X y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en vigor; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SNP-001/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral Formas Eficientes, S.A. de C.V., una sanción administrativa consistente en una inhabilitación por **5 (cinco) meses y la sanción económica por la cantidad de \$63,367.50 (Sesenta y tres mil, trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrán por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos regulados y que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Formas Eficientes, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, **Guillermo Antonio Flores Zarate**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO General de Colaboración que tiene por objeto establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL MAESTRO OLIVER CASTAÑEDA CORREA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL LIC. ALBERTO DÍAZ ALAVEZ, QUIEN SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, ASISTIDA POR LA DOCTORA BERENICE LÓPEZ MEZA, PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1o., párrafos primero y tercero y, 4o., párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; y que esta Convención también establece en su artículo 4o. la obligación para que los Estados Partes adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 refiere como uno de sus Principios Rectores *“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”*, que alude: *“Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros”*.

Derivado de lo anterior, el Eje II. Política Social, establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

DECLARACIONES

I. El “DIF NACIONAL” declara:

- I.1** Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
- I.3.** Que de conformidad con el artículo 121, párrafo primero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para una efectiva protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección, que como establece el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el desempeño de sus funciones será auxiliada por Directores Generales, para el caso, del Director General de Coordinación y Políticas, que entre sus facultades se encuentran las de promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de políticas y acciones a favor de la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes; colaborar con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; proponer, actualizar y dar seguimiento

a los acuerdos interinstitucionales de coordinación que se celebren con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno; impulsar y elaborar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con los sectores público, privado, social y académico; proponer políticas alineadas al Programa Nacional de Protección Integral y demás disposiciones aplicables; administrar la implementación y actualización de los registros, sistemas y bases de datos en términos de lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento; formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro y resguardo de los mismos; y las demás que le confiera el superior jerárquico y las demás disposiciones legales aplicables, según lo previsto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Sistema.

- I.4. Que el Mtro. Oliver Castañeda Correa, fue designado Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como se acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2020, expedido por la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio General de Colaboración, como se desprende de los artículos 122, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracciones, XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.5. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

II. El “DIF ESTATAL”, declara:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2. Que con fecha 1 de noviembre de 2019, el Ejecutivo del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 49 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la Licenciada Blanca Estela Fabela Dávalos, como Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno de el “DIF ESTATAL”, está facultada para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de éste Organismo.
- II.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Obregón 1290, entre D y E, Segunda Sección, en Mexicali, Baja California, C.P. 21100, Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. SDI-861110-768.

III. “LAS PARTES” declaran:

- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio General de Colaboración.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos y condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la “LEY” y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de “LAS PARTES” y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

- I. *Coordinación y colaboración para la atención de casos.*
- II. *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.*
- III. *Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*

SEGUNDA.- COMPROMISOS**A) Respetto del eje temático I. Coordinación y colaboración para la atención de casos:**

“LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, en aquellos casos en los que esta, realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección Estatal, en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social, en coadyuvancia con la Procuraduría de Protección Federal.

B) Respetto del eje temático II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos:

B.1. “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY” y artículo 38 su Reglamento;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesiones en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”, artículos 44 y 45 de su Reglamento.
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”, artículo 43 de su Reglamento.
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultado de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”; así como lo dispuesto en el artículo 41 de su Reglamento.
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 116 fracción 122 fracción III de “LA LEY”; artículo 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento;

B.2. EL “DIF ESTATAL” se compromete a enviar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la información que se genere de los registros previamente señalados, con una periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en formato electrónico definido previamente por “LAS PARTES” y separado acorde a los módulos que le correspondan.

B.3. “LAS PARTES” se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con “LA LEY” deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que se hace alusión los artículos 10 segundo párrafo y 47 de “LA LEY”, artículo 49 y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de "LA LEY", artículo 43 de su Reglamento.
4. Los datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos del "LA LEY" y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
5. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en "LA LEY";
6. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de "LA LEY";
7. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

C. Respetto del eje temático III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos:

"LAS PARTES" se comprometen a diseñar e implementar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

- a) El objeto y las actividades a desarrollar, en las que se deberá prever el eje temático al que corresponde;
- b) Los compromisos asumidos por cada una de "LAS PARTES";
- c) Controles de seguimiento e informes de avances y resultados;
- d) Los responsables de su ejecución;
- e) El programa y calendario de trabajo, y
- f) En su caso, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que "LAS PARTES" aporten para su ejecución y administración.

Si el Convenio Específico a celebrarse implica el ejercicio de recursos presupuestales de alguna de "LAS PARTES", previo a su suscripción se deberá contar con los trámites y autorizaciones correspondientes.

La vigencia de los Convenios Específicos no deberá ser mayor a la establecida para el Convenio General de Colaboración.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas derivados de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" nombran responsables del seguimiento a las siguientes personas:

- a) Por el "DIF NACIONAL" a la persona Titular del Director General de Coordinación y Políticas.
- b) Por el "DIF ESTATAL", se nombra a la Dra. Berenice López Meza, con cargo de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin primero de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes de la suscripción de los convenios específicos y de llevar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas por la institución que realizó su designación en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada, integrando la nueva designación como Anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio General de Colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este Convenio General de Colaboración, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria respecto a los materiales, desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda, ya sea de manera conjunta o separada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, firmado por cada una de sus partes, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y formarán como parte de este Convenio General de Colaboración.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la ejecución del objeto materia del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio General de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a "LAS PARTES" o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución y/o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "DIF ESTATAL", ni con el "DIF NACIONAL" o la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones producto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en el apartado de las DECLARACIONES y con atención a los responsables del seguimiento precisados en la Cláusula Tercera.

Cualquier cambio en el domicilio de "LAS PARTES" deberá comunicarse por escrito a la otra parte, surtiendo efecto a partir de ese momento, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" podrán suspender parcial o totalmente, el presente Convenio General de Colaboración, sin que ello, implique su terminación definitiva, siempre y cuando no se encuentre en curso el desarrollo de una actividad entre "LAS PARTES", dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles, a través de las personas autorizadas para ello.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Convenio General de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales, previo aviso por escrito a la otra parte, mediante las personas autorizadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio General de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre "LAS PARTES" al amparo de este Convenio General de Colaboración, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede.

- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el ámbito de aplicación de la norma.

En lo referente al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden "LAS PARTES", se comprometen recíprocamente a cumplir cabalmente los principios y deberes en materia de protección de datos personales a fin de garantizar el resguardo y protección de los datos personales conforme a lo establecido en la normatividad que regula esa materia, incluso después de la conclusión de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre "LAS PARTES" respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este acuerdo, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio General de Colaboración en cinco tantos, al margen y al calce, en 12 fojas útiles, el día 6 de noviembre de 2020.- Por el DIF Nacional: el Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación y Políticas conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, el Director de Coordinación con Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Alberto Díaz Alavez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora, **Blanca Estela Fabela Dávalos**.- Rúbrica.- La Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California, **Berenice López Meza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS, REGISTROS Y BASES DE DATOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL MAESTRO OLIVER CASTAÑEDA CORREA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL LIC. ALBERTO DÍAZ ALAVEZ, QUIEN SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, ASISTIDA POR LA DOCTORA BERENICE LÓPEZ MEZA, PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 06 de noviembre del año 2020 "LAS PARTES", suscribieron un Convenio General de Colaboración cuyo objeto es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY" y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de "LAS PARTES".
- II. Asimismo, en el Convenio descrito en el numeral anterior, se establecieron tres ejes temáticos a saber y que son en los que se enmarca el objeto de los convenios específicos que se deriven de él, los cuales son:
 - I. *Coordinación y colaboración para la atención de casos;*
 - II. *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y*
 - III. *Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*
- III.- En la cláusula TERCERA del Convenio General de Colaboración de referencia, se establece que, para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el mismo, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto y las actividades a desarrollar, en las que se deberá prever el eje temático al que corresponde;
 - b) Los compromisos asumidos por cada una de "LAS PARTES";
 - c) Controles de seguimiento e informes de avances y resultados;
 - d) Los responsables de su ejecución;
 - e) El programa y calendario de trabajo, y
 - f) En su caso, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que "LAS PARTES" aporten para su ejecución y administración.
- III. Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico en el marco del eje temático II. *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.*

DECLARACIONES**I. El “DIF NACIONAL” declara:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
- I.3.** Que de conformidad con el artículo 121, párrafo primero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para una efectiva protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección, que como establece el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el desempeño de sus funciones será auxiliada por Directores Generales, para el caso, del Director General de Coordinación y Políticas, que entre sus facultades se encuentran las de promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de políticas y acciones a favor de la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes; colaborar con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; proponer, actualizar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de coordinación que se celebren con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno; impulsar y elaborar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con los sectores público, privado, social y académico; proponer políticas alineadas al Programa Nacional de Protección Integral y demás disposiciones aplicables; administrar la implementación y actualización de los registros, sistemas y bases de datos en términos de lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento; formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro y resguardo de los mismos; y las demás que le confiera el superior jerárquico y las demás disposiciones legales aplicables, según lo previsto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Sistema.

- I.4. Que el Mtro. Oliver Castañeda Correa, fue designado Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como se acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2020, expedido por la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio General de Colaboración, como se desprende de los artículos 122, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracciones, XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.5. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.
- II. El “DIF ESTATAL”, declara:**
- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2. Que con fecha 1 de noviembre de 2019, el Ejecutivo del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 49 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la Licenciada Blanca Estela Fabela Dávalos, como Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno del DIF ESTATAL”, está facultada para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de éste Organismo.
- II.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Obregón 1290, entre D y E, Segunda Sección, en Mexicali, Baja California, C.P. 21100, Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. SDI-861110-768.
- III. “LAS PARTES” declaran:**
- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos y condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer los mecanismos y procesos de coordinación para la captura, almacenamiento, envío y actualización de la información que conforma el sistema informático que administrará la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración firmado por “LAS PARTES” en fecha 06 de noviembre del año 2020, en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración se indica el segundo eje temático a saber:

II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos;

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Derivado del fundamento jurídico que enmarca el presente Convenio Específico de Colaboración y en función del Interés Superior de la Niñez; el “DIF ESTATAL” realizará la captura y almacenamiento de los registros que a continuación se indican y que se han determinado mínimos para la implementación y actualización del sistema informático; para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes módulos y registros:

1 DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN A LOS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE “LA LEY” Y 38 DE SU REGLAMENTO.

1.1 Respecto a las Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción

- a. Número de expediente;
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- c. CURP;
- d. Fecha de nacimiento;
- e. Edad;
- f. Género;
- g. Escolaridad;
- h. Lugar donde se encuentra;
- i. Nombre o razón social y número de CAS;
- j. Acogimiento pre-adoptivo.
- k. Persona con Discapacidad, de que tipo:
 - i. Severidad de la discapacidad;
 - ii. Otro: Especifique
- l. Situación jurídica;
- m. Diagnóstico Médico;
- n. Diagnóstico psicológico;
- o. Diagnóstico de la vida diaria;
- p. Condición pedagógica;
- q. Información social;
- r. Perfil de necesidades de atención familiar;
- s. Requerimientos de atención a necesidades especiales, en su caso;
- t. Número de hermanos, en su caso;
 - 1. Número de hermanos;
 - 2. Nombres (s) Completo (s);
 - 3. Edad;
 - 4. CURP;
 - 5. Número de expediente.

1.2 Respecto a las personas solicitantes de adopción

- a. Número de expediente;
- b. Fecha de solicitud de adopción;
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- d. CURP;
- e. Fecha de nacimiento;
- f. Edad;
- g. Género;

- h. Domicilio;
- i. Teléfono;
- j. Correo electrónico;
- k. Escolaridad;
- l. Ocupación;
- m. Nacionalidad;
- n. País de residencia habitual;
- o. Estado de residencia habitual;
- p. Estado civil;
- q. Número de Niñas, Niños o Adolescentes que tiene (n) la capacidad de adoptar;
- r. Género de la niña, niño o adolescente que desea(n) adoptar;
- s. Rango de edad de la niña, niño o adolescente que desea(n) adoptar;
- t. Desea adoptar a una niña, niño o adolescente con algún tipo de discapacidad;
- u. ¿Cuenta con hijos?, ¿Cuántos?;
- v. ¿Tiene hijos biológicos o adoptivos?;
- w. ¿Edad de los hijos?;
- x. ¿Cuenta con dependientes económicos?, ¿Cuántos?;
- y. Diagnóstico social para adopción;
- z. Estudio psicológico para adopción;
- aa. ¿Tipo de certificado de idoneidad?
- bb. Certificado de idoneidad;
- cc. Tipo de adopción.

1.3 Respecto a los procedimientos de Adopción Nacional

- a. Fecha de Solicitud de Adopción;
- b. Fecha de expedición del Certificado de Idoneidad;
- c. Juzgado y número de expediente;
- d. Fecha de Auto de inicio;
- e. Fecha de Audiencia;
- f. Sentido y Fecha de la sentencia;
- g. Razones por las que no se llevó a cabo la adopción, en su caso;
- h. Fecha en la que la sentencia cause Estado y de su ejecución;
- i. Fecha de inscripción al Registro Civil;
- j. Número de acta;

1.4 Respecto de los Procedimientos de Adopción Internacional

- a. Fecha de Solicitud de Adopción ante el Sistema Nacional DIF;
- b. Fecha de expedición del Certificado de Idoneidad del Sistema Nacional DIF;
- c. Juzgado y número de expediente;
- d. Fecha de Auto de inicio;
- e. Fecha de Audiencia;

- f. Sentido y fecha de la sentencia;
- g. Razones por las que no se llevó a cabo la adopción, en su caso;
- h. Fecha en la que la sentencia cause Estado y de su ejecución;
- i. Fecha de certificación de Secretaría de Relaciones Exteriores;
- j. Fecha de inscripción al Registro Civil;
- k. Numero de acta;
- l. Número de pasaporte;

1.5 Respetto de las Niñas, Niños o Adolescentes adoptados.

- a. Número de expediente;
- b. Fecha de la entrega física de la niña, niño o adolescente, a los padres adoptivos;
- c. Fecha en que la niña, niño o adolescente ingreso al país;
- d. Fecha en que la niña, niño o adolescente salió del país;
- e. Primer apellido, segundo apellido y nombre(s) ;
- f. CURP actualizado;
- g. Informe de Seguimiento post adoptivo;
- h. Número de Visitas;
- i. Fecha de las visitas;
- j. Comentarios;
- k. Información sobre procedimientos previos a la Adopción;
- l. Especificar las causas;
- m. Cuenta con expediente concluido;
- n. (En caso de haberlo) Resguardo del expediente;

2 MÓDULO DE REGISTRO DE AUTORIZACIONES Y CANCELACIONES DE PROFESIONALES EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA O CARRERAS AFINES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VII Y 33 DE “LA LEY” Y 44, 45 DE SU REGLAMENTO.

2.1 Datos generales y específicos

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- b. Género;
- c. Profesión;
- d. Fecha de expedición del título;
- e. Número de cédula profesional;
- f. RFC;
- g. Número de folio de autorización;
- h. Revocación de autorización, ¿sí o no, por qué?;
- i. Renovación, ¿sí o no?;
- j. Institución que propone al profesional;
- k. Constancia laboral;
- l. Organismo público que otorgó la autorización;

3 MÓDULO DE REGISTRO DE REPORTES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MALTRATO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE “LA LEY” 46 DE SU REGLAMENTO.**3.1 Respecto de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de maltrato**

- a. Número de registro del caso;
- b. Fecha de recepción;
- c. Hora de recepción;
- d. Vía de recepción;
- e. Número de Niñas, Niños y Adolescentes reportados;
- f. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- g. CURP;
- h. Género;
- i. Edad;
- j. Escolaridad;
- k. ¿Es persona con discapacidad?;

Maltrato reportado

- l. Tipos de maltrato que vive la niña, niño o adolescente;
- m. Descripción sucinta de los hechos;

Domicilio donde ocurrieron los hechos

- n. Domicilio

3.2 Respecto de quien reporta**De la persona que reporta**

- a. Anónimo ¿sí o no?
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. CURP
- d. Sexo
- e. Edad
- f. Teléfono fijo
- g. Teléfono celular
- h. Domicilio
- i. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente

3.3 Datos de los presuntos agresores

- a. Agresor identificado
- b. ¿Cuántos agresores son?
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- d. Apodo
- e. Sexo
- f. Edad
- g. Ocupación
- h. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente

3.4. Datos del reporte

- a. Nombre del servidor público que atiende el reporte
- b. Fecha de inicio del trámite
- c. Fecha de conclusión del trámite
- d. Autoridad competente para la atención
- e. Conclusión del reporte

4 MÓDULO DE REGISTRO DE FAMILIAS DE ACOGIDA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 26 Y 111 FRACCIÓN II DE “LA LEY” Y 61 DE SU REGLAMENTO;**4.1 Datos generales de los integrantes de la familia****Del padre**

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Fecha de nacimiento
- c. Edad
- d. Nacionalidad
- e. Lugar de nacimiento
- f. Escolaridad
- g. Ocupación
- h. Religión
- i. Nombre de los padres
- j. Estado civil
- k. Profesión
- l. Lugar de trabajo/ estudios
- m. Teléfono fijo
- n. Teléfono móvil
- o. Domicilio laboral /estudios
- p. Teléfono laboral /estudios

De la madre

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Fecha de nacimiento
- c. Edad
- d. Nacionalidad
- e. Lugar de nacimiento
- f. Escolaridad
- g. Ocupación
- h. Religión
- i. Nombre de los padres
- j. Estado civil
- k. Profesión

- l. Lugar de trabajo/ estudio
- m. Teléfono fijo
- n. Teléfono móvil
- o. Domicilio laboral /estudio
- p. Teléfono laboral /estudio

Datos Generales

- a. ¿Cuántos hijos tienen?
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Fecha de nacimiento de cada uno de ellos
- d. Edad
- e. Nacionalidad
- f. Lugar de nacimiento
- g. Escolaridad

4.2 Domicilio de la familia

- a. Domicilio
- b. Media filiación de la niña, niño o adolescente que se acogerá a la familia

4.3 Datos generales de la persona que ejerce la guarda y custodia

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Estado civil
- c. Profesión
- d. Lugar de trabajo / estudio
- e. Domicilio laboral / estudio
- f. Teléfono fijo
- g. Teléfono móvil
- h. Correo electrónico
- i. ¿Ha tenido a una niña, niño o adolescente acogido con anterioridad?

4.4 Dependientes económicos

- a. Número de dependientes económicos
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s).
- c. Edad

4.5 Ingresos y egresos mensuales de la familia

- a. Ingresos
- b. Egresos

4.6 Seguimiento

- a. Frecuencia de visitas
- b. Responsable del seguimiento
- c. Fecha de visitas
- d. Tipo de seguimiento
- e. Observaciones
- f. Informe mensual

4.7 Temporalidad

- a. Inicio del acogimiento
- b. Término del acogimiento

5 MÓDULO DE REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 122 FRACCIÓN XII DE “LA LEY” Y 41 DE SU REGLAMENTO.**5.1 Datos de identificación del CAS**

- a. Nombre o razón social del CAS
- b. RFC
- c. Tipo de CAS
- d. Titular y/o responsable del CAS
- e. Representante legal del CAS
- a. Número de autorización / licencia expedida por la Procuraduría de Protección Local
- f. Fecha de autorización o licencia
- g. Fecha de expiración de autorización
- h. Domicilio del CAS
- i. Teléfono fijo del CAS
- j. Correo electrónico del CAS
- k. Servicios que brinda el CAS

5.2 Características del CAS

- a. Rango de edades de las Niñas, Niños y Adolescentes alojados
- b. Sexo de las Niñas, Niños y Adolescentes alojados
- c. Capacidad máxima de alojamiento
- d. Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de atender de conformidad con la capacidad presupuestal
- e. Indicar si ¿Brinda atención a niñas, niños o adolescentes con discapacidad?
- f. Tipo de discapacidad
- g. Número de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad atendidos en los últimos 12 meses
- h. Indicar si ¿Brinda acogimiento a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados?
- i. Nacionalidad
- j. Indicar si ¿Brinda atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delito?
- k. Número de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delitos, atendidos en los últimos 12 meses
- l. ¿Recibe a Niñas, Niños y Adolescentes de otras entidades federativas?
- m. ¿Cuenta con instalaciones para acogimiento residencial en otras entidades federativas?

5.3 Profesiones en el CAS

- a. Total de Personal Profesional
- b. Medicina
- c. Nutrición
- d. Psicología
- e. Trabajo Social

- f. Pedagogía
- g. Jurídico
- h. Puericultura
- i. Fisioterapia
- j. Otros: especificar

5.4 Relación de personal (Se deberá informar a todo el personal que labora en el CAS, incluyendo Directivos, representantes legales, profesionales, no profesionales bajo contrato y voluntarios).

- a. Nombre completo
- b. Tipo de personal
- c. Fecha de ingreso
- d. Categoría de Puesto
- e. Nivel de Estudios
- f. Disciplina/Profesión
- g. Función que desempeña
- h. Fecha de baja (sólo si aplica)
- i. Motivo de baja (sólo si aplica)

6 MÓDULO DE REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO CUSTODIA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN II Y 112 FRACCIÓN III DE “LA LEY” Y 36 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO;

6.1 Censo de población

- a. Número de CAS
- b. Número de expediente de la niña, niño o adolescente
- c. Nombre completo
- d. Fecha de ingreso o reingreso.
- e. Motivo de ingreso o reingreso.
- f. Sexo
- g. Fecha de nacimiento
- h. País de origen
- i. ¿Pertenece a alguna etnia o grupo indígena?
- j. ¿Es persona con discapacidad?
- k. ¿Padece de alguna enfermedad crónica o grave?
- l. Descripción de la enfermedad
- m. Entidad federativa donde radicó antes del ingreso al CAS
- n. Escolaridad
- o. Ficha decadactilar
- p. Fotografía
- q. Situación jurídica
- r. Fecha de egreso (sólo si aplica)
- s. Motivo de egreso (sólo si aplica)
- t. Seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social

Familiar (Vivo)

- a. Nombre completo
- b. Vínculo familiar

7 MÓDULO DE REGISTRO DE RESULTADOS DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A CAS, MANDATADO EN LOS ARTÍCULOS 112 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 113 DE “LA LEY” Y 57, 58, 59 Y 60 DE SU REGLAMENTO;

7.1) Antecedentes - visitas previas

- a. Nombre o razón social del CAS
- b. Tipo de CAS
- c. Domicilio del CAS
- d. Teléfono(s)
- e. Correo(s) electrónico(s)
- f. Número de visitas previas durante los últimos 12 meses
- g. Fechas de las visitas y autoridad(es) que la practicó(arón)
- h. Observaciones de las visitas
- i. ¿Se dio cumplimiento a las observaciones de las visitas?
- j. Motivo del incumplimiento
- k. ¿Cuenta con material soporte de las visitas?

7.2) Resultados - visitas

- a. Número de CAS
- b. Fecha de la visita
- c. Motivo de la visita
- d. Autoridad (es) responsable (s) que realiz (ó)(aron) la visita
- e. Nombre completo del personal del CAS que atendió la visita
- f. Tipo de identificación
- g. Resultados de la supervisión
- h. Observaciones formuladas
- i. Recomendaciones formuladas
- j. Temporalidad para atender observaciones y/o recomendaciones
- k. Especificar si se dio intervención a otra autoridad u otras autoridades con motivo del resultado de la visita

Visitas de seguimiento de observaciones

- a. ¿Cuántas visitas de seguimiento de observaciones?
- b. Fecha de la visita
- c. Tipo de observaciones y/o recomendaciones
- d. Sanciones
- e. Notas adicionales

8 MÓDULO DE EMISIÓN DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV Y 121 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” Y 49, 50, 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO.

8.1) Datos generales de la niña, niño o adolescente

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Sexo
- d. Fecha de nacimiento
- e. Edad

- f. Lugar de nacimiento
- g. Nacionalidad
- h. Idioma
- i. Religión
- j. ¿Pertenece a algún grupo étnico?, ¿Cuál?
- k. Peso
- l. Talla
- m. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- n. Escolaridad
- o. Domicilio

8.2) Datos de ingreso

- a. Número de expediente
- b. Fecha de ingreso
- c. Motivo de ingreso
- d. Situación migratoria

8.3) Ficha de identificación

- a. Expediente
- b. Huellas dactilares

8.4) Datos generales de la persona que funja como tutor o representante jurídico

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Género
- d. Edad
- e. Parentesco
- f. Estado civil
- g. Número telefónico (con Clave Lada)
- h. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- i. Escolaridad
- j. Correo electrónico
- k. Domicilio

8.5) Restitución de derechos

- a. ¿Cuál es la medida de protección dictada?
- b. ¿Qué derecho restituye la medida, acorde al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?
- c. ¿Qué se solicita en la medida?
- d. ¿A quién se solicita la medida?
- e. ¿Cuál es el estado del cumplimiento de la medida?

8.6) Egreso

- a. Fecha de egreso
- b. Causas de egreso

TERCERA.- PERIODICIDAD PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN.

El "DIF ESTATAL" se compromete a enviar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la información que se genere de los registros a que alude la cláusula anterior, con una periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en formato electrónico definido previamente por "LAS PARTES" y separado acorde a los módulos que le correspondan.

La periodicidad antes señalada no aplica para el Módulo de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados, para la cual se estará a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas derivados de este Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

- a) Por el "DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa a la persona Titular del Director General de Coordinación y Políticas.
- b) Por el "DIF ESTATAL", se nombra a la Dra. Berenice López Meza, con cargo de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin primero de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes del seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas por la institución que realizó su designación en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada, integrando la nueva designación como Anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Específico de Colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este Convenio Específico de Colaboración, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. "LAS PARTES" aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria respecto a los materiales, desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda, ya sea de manera conjunta o separada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, firmado por cada una de sus partes, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y formarán como parte de este Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la ejecución del objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a "LAS PARTES" o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución y/o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "DIF ESTATAL", ni con "EL DIF NACIONAL" o la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones producto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en el apartado de las DECLARACIONES y con atención a los responsables del seguimiento precisados en la Cláusula Tercera.

Cualquier cambio en el domicilio de "LAS PARTES" deberá comunicarse por escrito a la otra parte, surtiendo efecto a partir de ese momento, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" podrán suspender parcial o totalmente, el presente Convenio Específico de Colaboración, sin que ello, implique su terminación definitiva, siempre y cuando no se encuentre en curso el desarrollo de una actividad entre "LAS PARTES", dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles, a través de las personas autorizadas para ello.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Convenio Específico de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales, previo aviso por escrito a la otra parte, mediante las personas autorizadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Específico de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que la información proporcionada será empleada para la publicación de resultados en su versión pública, en el portal electrónico del "DIF NACIONAL", así como para la generación de indicadores que alimenten al Sistema Nacional de Información que administra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, "LAS PARTES", acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico o éste termine su vigencia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre "LAS PARTES" respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este acuerdo, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración en cinco tantos, al margen y al calce, en 20 fojas útiles, el día 6 de noviembre de 2020.- Por el DIF Nacional: el Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación y Políticas conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, el Director de Coordinación con Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Alberto Díaz Alavez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora, **Blanca Estela Fabela Dávalos**.- Rúbrica.- La Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California, **Berenice López Meza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la asesoría del diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA LA ASESORÍA DEL DISEÑO DE LINEAMIENTOS, MODELOS DE ATENCIÓN, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL MAESTRO OLIVER CASTAÑEDA CORREA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL LIC. ALBERTO DÍAZ ALAVEZ, QUIEN SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, ASISTIDA POR LA DOCTORA BERENICE LÓPEZ MEZA, PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 06 de noviembre del año 2020 "LAS PARTES", suscribieron un Convenio General de Colaboración cuyo objeto es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY" y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de "LAS PARTES".
- II. Asimismo, en el Convenio descrito en el numeral anterior, se establecieron tres ejes temáticos a saber y que son en los que se enmarca el objeto de los convenios específicos que se deriven de él, los cuales son:
 - I. Coordinación y colaboración para la atención de casos;*
 - II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y*
 - III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*
- III.- En la cláusula TERCERA del Convenio General de Colaboración de referencia, se establece que, para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el mismo, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto y las actividades a desarrollar, en las que se deberá prever el eje temático al que corresponde;
 - b) Los compromisos asumidos por cada una de "LAS PARTES";
 - c) Controles de seguimiento e informes de avances y resultados;
 - d) Los responsables de su ejecución;
 - e) El programa y calendario de trabajo, y
 - f) En su caso, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que "LAS PARTES" aporten para su ejecución y administración.

- IV. Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en el marco del eje temático *III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*

DECLARACIONES

I. El “DIF NACIONAL” declara:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 121, párrafo primero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para una efectiva protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección, que como establece el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el desempeño de sus funciones será auxiliada por Directores Generales, para el caso, del Director General de Coordinación y Políticas, que entre sus facultades se encuentran las de promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de políticas y acciones a favor de la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes; colaborar con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; proponer, actualizar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de coordinación que se celebren con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno; impulsar y elaborar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con los sectores público, privado, social y académico; proponer políticas alineadas al Programa Nacional de Protección Integral y demás disposiciones aplicables; administrar la implementación y actualización de los registros, sistemas y bases de datos en términos de lo dispuesto en la Ley General de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento; formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro y resguardo de los mismos; y las demás que le confiera el superior jerárquico y las demás disposiciones legales aplicables, según lo previsto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Sistema.

- I.4. Que el Mtro. Oliver Castañeda Correa, fue designado Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como se acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2020, expedido por la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio General de Colaboración, como se desprende de los artículos 122, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracciones, XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.5. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

II. El “DIF ESTATAL”, declara:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2. Que con fecha 1 de noviembre de 2019, el Ejecutivo del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 49 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la Licenciada Blanca Estela Fabela Dávalos, como Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno del “DIF ESTATAL”, está facultada para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de éste Organismo.
- II.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Obregón 1290, entre D y E, Segunda Sección, en Mexicali, Baja California, C.P. 21100, Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. SDI-861110-768.

III. “LAS PARTES” declaran:

- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos y condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es impulsar la homologación de requisitos para constituirse como Familia de acogida a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración firmado por “LAS PARTES” en fecha 06 de noviembre del año 2020, respecto de diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración se indica el tercer eje temático a saber:

III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos;

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Derivado del fundamento jurídico que enmarca el presente Convenio Específico de Colaboración y en función del Interés Superior de la Niñez; el "DIF ESTATAL", se compromete a promover la homologación de los requisitos para constituirse como Familia de Acogida, con el fin de garantizar que las familias interesadas en solicitar la autorización para constituirse como Familia de acogida, además de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 62 en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberá proporcionar la siguiente información complementaria:

I. El escrito al que hace referencia el artículo 72 fracción primera, deberá de ir debidamente firmado por el o las partes interesadas. Cuando se trate de un matrimonio por ambos miembros.

II. Cédula Única del Registro de Población de cada uno de los integrantes de la familia;

III. Identificación oficial con fotografía de la o las personas solicitantes expedida por la autoridad oficial credencial de elector, pasaporte o cedula profesional;

IV. Comprobante de domicilio, en caso de que se cuente con más de un domicilio se presentará el comprobante de cada uno de los domicilios reportados

V. Domicilio para oír y recibir notificaciones

VI. Original y copia de título de propiedad del o los inmuebles señalado como domicilio familiar en donde se pretenda acoger a la niña, niño o adolescente o contrato de compraventa del inmueble realizado ante notario, o en su caso el contrato de arrendamiento a favor del o los solicitantes.

VII. En caso de no constar con el requisito anterior, se podrá presentar documento expedido por el Registro Público de la Propiedad del lugar donde se encuentre el inmueble, en donde se acredite la propiedad de éste.

VIII. Copia certificada del acta de nacimiento de la o las personas solicitantes del acogimiento;

IX. En su caso copia certificada del acta de matrimonio o acta, constancia o certificado de concubinato emitido por autoridad judicial;

X. Comprobante de ingresos el cual podrá ser recibo de nómina de los tres últimos meses expedido por la empresa o institución pública donde labora. En el caso de que ambos solicitantes trabajen, será requerido el comprobante de ingresos de ambos.

XI. Constancia de servicios, expedida por la empresa o institución donde labora(n) en la que señale como mínimo, la antigüedad en el trabajo laboral y sueldo mensual.

XII. En caso de no contar con ninguno de los requisitos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, se podrán presentar los tres últimos estados de cuenta con sello y firma de la institución bancaria correspondiente; o declaración anual de impuestos en donde se avalen los ingresos del año fiscal inmediato anterior a que se presente la solicitud.

XIII. Resultado de la evaluación integral de la Familia de Acogida que determine su aptitud para proveer cuidados alternativos con base en las necesidades específicas de la niña, niño o adolescente;

XIV. Resultado de la evaluación del desempeño de la familia de acogida, realizada por el equipo multidisciplinario de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Baja California.

XV. Examen médico practicado a cada integrante de la familia, expedido por el IMSS, ISSSTE o por Institución Pública del Sector Salud según sea el caso, (con vigencia de 45 días naturales a partir de su expedición).

XVI. Resultados de la valoración psicológica a cada integrante de la familia practicada por un profesional en la materia, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida por el personal especializado del "DIF ESTATAL".

XVII. Estudio socioeconómico practicado por un profesionista en trabajo social, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida por el "DIF ESTATAL".

XVIII. Constancia de haber tomado el Curso de Capacitación sobre Familia de Acogida a que hace referencia el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XIX. Carta de Antecedentes No penales del o los solicitantes.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas derivadas de este Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

a) Por el "DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa a la persona Titular del Director General de Coordinación y Políticas.

b) Por el "DIF ESTATAL", se nombra a la Dra. Berenice López Meza, con cargo de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin primero de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes del seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas por la institución que realizó su designación en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada, integrando la nueva designación como Anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Específico de Colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este Convenio Específico de Colaboración, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. "LAS PARTES" aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria respecto a los materiales, desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda, ya sea de manera conjunta o separada.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, firmado por cada una de sus partes, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y formarán como parte de este Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la ejecución del objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a "LAS PARTES" o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución y/o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "DIF ESTATAL", ni con "EL DIF NACIONAL" o la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones producto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en el apartado de las DECLARACIONES y con atención a los responsables del seguimiento precisados en la Cláusula Tercera.

Cualquier cambio en el domicilio de "LAS PARTES" deberá comunicarse por escrito a la otra parte, surtiendo efecto a partir de ese momento, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" podrán suspender parcial o totalmente, el presente Convenio Específico de Colaboración, sin que ello, implique su terminación definitiva, siempre y cuando no se encuentre en curso el desarrollo de una actividad entre "LAS PARTES", dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles, a través de las personas autorizadas para ello.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Convenio Específico de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales, previo aviso por escrito a la otra parte, mediante las personas autorizadas para ello.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Específico de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que la información proporcionada será empleada para la publicación de resultados en su versión pública, en el portal electrónico del "DIF NACIONAL", así como para la generación de indicadores que alimenten al Sistema Nacional de Información que administra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, "LAS PARTES", acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico o éste termine su vigencia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre "LAS PARTES" respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este acuerdo, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración en cinco tantos, al margen y al calce, en 10 fojas útiles, el día 6 noviembre de 2020.- Por el DIF Nacional: el Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación y Políticas conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, el Director de Coordinación con Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Alberto Díaz Alavez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora, **Blanca Estela Fabela Dávalos**.- Rúbrica.- La Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California, **Berenice López Meza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9833 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4615 y 4.4247 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.30 por ciento.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.33 (tres puntos y treinta y tres centésimas) para enero de 2021.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.58 (cuatro puntos y cincuenta y ocho centésimas) para enero de 2021.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.02 (cuatro puntos y dos centésimas) para enero de 2021.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 502555)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero a 10 de febrero de 2021.

FECHA	Valor (Pesos)
26-enero-2021	6.634130
27-enero-2021	6.636256
28-enero-2021	6.638382
29-enero-2021	6.640509
30-enero-2021	6.642636
31-enero-2021	6.644764
01-febrero-2021	6.646893
02-febrero-2021	6.649022
03-febrero-2021	6.651153
04-febrero-2021	6.653283
05-febrero-2021	6.655415
06-febrero-2021	6.657547
07-febrero-2021	6.659680
08-febrero-2021	6.661814
09-febrero-2021	6.663948
10-febrero-2021	6.666083

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de enero de 2021, es de 109.936 puntos, cifra que representa una variación de 0.51 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de diciembre de 2020, que fue de 109.374 puntos.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.

Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios resuelva la procedencia de otorgar a los solicitantes el registro sanitario que se requiere para la producción y distribución del oxígeno de uso medicinal, en un plazo menor al establecido en las distintas disposiciones administrativas que lo mencionan.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2";

Que con fecha 06 de abril del 2020, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan";

Que con fecha 06 de abril del 2020, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020";

Que con fecha 17 de abril del 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que con fecha 21 de abril del 2020, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”;

Que con fecha 23 de abril del 2020, fue publicado por la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”;

Que con fecha 30 de abril del 2020, fue publicado por esta Dependencia del Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” y el 15 de ese mismo mes y año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, el cual plasma una estrategia de continuidad o retorno a las actividades a una nueva normalidad;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 04 de junio de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan”;

Que el día 02 de julio de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020”;

Que el 31 de julio de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, señalando las medidas que deben de observarse para reducir la transmisión del virus COVID-19;

Que el 24 de agosto de 2020, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados”;

Que el 30 de septiembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”;

Que el 09 de octubre de 2020, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado el 24 de agosto de 2020”, en cuyo artículo Único, se modificó el Artículo Transitorio Primero del diverso Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, estableciendo la vigencia del mismo, hasta el 04 de enero de 2021;

Que el 18 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados”, en el que se establece que con motivo del periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año 2020, se suspenderán las labores y no correrán plazos y términos para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, así como el 04 y 05 de enero de 2021;

Que el día 18 de diciembre de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa, el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, en el que se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, señalando que a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021, se suspenden temporalmente todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, con el propósito de disminuir contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19), estableciendo el ROJO el semáforo epidemiológico;

Que el día 21 de diciembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”;

Que el 31 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”;

Que el día 08 de enero de 2021, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, mediante el cual se modifica el periodo de vigencia del diverso, estableciendo que será del 11 de enero al 30 de abril de 2021;

Que con fecha 08 de enero del 2021, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa, el “Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las medidas extraordinarias establecidas”, estableciéndolo en ROJO sin que se haya definido una fecha para determinar algún cambio; asimismo, es precisamente en esta entidad federativa donde se concentra la mayoría del público usuario de los trámites y servicios, a nivel nacional, que se brindan en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y

Que debido a lo anterior y toda vez que la situación en relación con la pandemia de COVID-19 no se ha normalizado, y a efecto de implementar medidas que eviten la propagación de ésta y con ello propiciar el menor riesgo epidemiológico así como la protección a la salud de las y los servidores públicos, así como de la población en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, y con motivo del Trigésimo Octavo Aviso por el que el Gobierno de la Ciudad de México declara en color ROJO el semáforo epidemiológico y establece que continúa la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, es necesario que en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se tomen las medidas que se dan a conocer en el presente Acuerdo, a efecto de coadyuvar en con el propósito de disminuir la curva de contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19); por lo que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, en la Ciudad de México **no se consideran como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja**, sin implicar suspensión de labores.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados, en sus respectivas oficinas en la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020” mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

En razón de lo anterior, en tanto el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color rojo quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

I. En materia Forestal, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT-02-001 Solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- b) SEMARNAT-03-003-A Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares.
- c) SEMARNAT-03-003-B Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares.
- d) SEMARNAT-03-003-C Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en ejidos y comunidades agrarias.
- e) SEMARNAT-03-003-D Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad D. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en Áreas Naturales Protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.
- f) SEMARNAT-03-005 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- g) SEMARNAT-03-008-A Autorización para realizar plantaciones forestales comerciales. Modalidad A. En terrenos preferentemente forestales en superficies mayores a 800 hectáreas.
- h) SEMARNAT-03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.
- i) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
- j) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
- k) SEMARNAT-03-028 Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales.
- l) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.
- m) SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.
- n) SEMARNAT-03-043 Informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.
- ñ) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.
- o) SEMARNAT-03-047 Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.
- p) SEMARNAT-03-052 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- q) SEMARNAT-03-056-A Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática.
- r) SEMARNAT-03-056-B Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con Autorización Automática.
- s) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
- t) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
- u) SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal.
- v) SEMARNAT-03-066 Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal Modalidad A.

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los señalados en los incisos l) y ñ) de la presente fracción; por lo que los usuarios de los trámites antes señalados, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la

salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales, a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites:

a) SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.

b) SEMARNAT-07-030-B Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad B. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación.

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

b) SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

c) SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. En materia de Impacto Ambiental, a cargo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, única y exclusivamente para las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, así como los proyectos del Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y puentes, y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, obras hidráulicas para la prevención de inundaciones, así como plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo la conducción de agua potable y obras de saneamiento; disposición adecuada de residuos biológico-infecciosos e incineración de residuos; industria química relacionada con la producción de materiales de limpieza, sanitización y farmoquímicos, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas, las actividades de los sectores minería, industria de la construcción relacionada con los proyectos antes citados como prioritarios, y fabricación de equipo de transporte, se señalan los días martes y jueves, de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

f) SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.

g) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

h) SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.

i) SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

j) SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.

k) SEMARNAT-09-001-B Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B.

Asimismo, se hace del conocimiento que permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), por lo que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los correspondientes a los incisos a), b), c), d), e) y g) señalados en el párrafo que antecede.

Los usuarios de los trámites indicados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. En materia de Residuos Peligrosos, a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos.

Al trámite señalado anteriormente con el inciso a), únicamente se dará atención a lo referente a las unidades del sector salud (residuos peligrosos biológicos infecciosos).

b) SEMARNAT-07-022-A Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad A. Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.

c) SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

d) SEMARNAT-07-033-A Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio.

e) SEMARNAT-07-033-B Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad B. Reutilización.

f) SEMARNAT-07-033-C Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado o co-procesamiento.

g) SEMARNAT-07-033-D Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D. Tratamiento.

i) SEMARNAT-07-033-F Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad F. Incineración.

j) SEMARNAT-07-033-I Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.

k) SEMARNAT-07-033-J Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad J. Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores.

V. En materia de Emisiones a la Atmósfera, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única.

b) SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento.

c) SEMARNAT-2020-071-002-A Asignación de cuota para la importación de sustancias reguladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Para dar atención a cualquier duda relacionada con el trámite señalado anteriormente con el inciso c), se habilita el correo electrónico tramites.upm@semarnat.gob.mx, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los días lunes a viernes, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Asimismo, se hace del conocimiento que dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, estará en funcionamiento el sistema electrónico COAweb para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

d) SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para dar atención a cualquier duda relacionada con el trámite señalado anteriormente con el inciso d), así como el funcionamiento del Sistema electrónico COAweb, se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días lunes a viernes, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

VI. En materia de exploración y extracción de hidrocarburos; distribución y expendio al público de gas natural; distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; y, distribución y expendio al público de petrolíferos, de la cual es competente para conocer de los trámites y procedimientos, la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en términos de los artículos 12 y 14 fracciones IV, V y XXII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con el “Acuerdo por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

Se considerarán hábiles los días martes, miércoles y jueves, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a todos y cada uno de los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión Industrial, respecto de las actividades reguladas en el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; asimismo, se señalan los días martes, miércoles y jueves de las 10:00 a las 14:00 horas para dar atención correspondiente en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

La Unidad de Gestión Industrial proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable y no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

Asimismo, se habilitan los días martes, miércoles y jueves de las 10:00 a las 14:00 horas para dar atención correspondiente en la Oficialía de Partes, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, para efecto de que la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, dé continuidad a las diligencias relativas a los procedimientos administrativos en los que se haya impuesto y ejecutado alguna de las Medidas de Seguridad contempladas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Infraestructura de la Calidad y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en términos del artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y del Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del año 2016.

Se habilitan los días martes, miércoles y jueves de las 10:00 a las 14:00 horas a efecto de que la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, dé continuidad a las atribuciones de Supervisión mediante requerimientos de información, respecto al cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Disposiciones Administrativas de Carácter General, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y acuerdos competencia de la Agencia, en términos del artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y del Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del año 2016; y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la ley, actos que podrán ser notificados de lunes a viernes de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, se habilitan los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de las 8:00 a las 18:00 horas a efecto de que la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, pueda ordenar y ejecutar las atribuciones de Inspección y Verificación, en términos del artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y del Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del año 2016.

Para efecto de dar atención a cualquier duda relacionada con la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, se habilitan los siguientes correos electrónicos y número telefónico: reportes@asea.gob.mx, contacto@asea.gob.mx y el número telefónico 55-91-26-01-11.

La Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable y no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

VII. En materia de los trámites relacionados con la obtención de certificados de vehículos nuevos y de certificados ambientales, se señalan los días lunes a viernes de las 9:00 horas a las 18:00 horas para dar la atención correspondiente, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) PROFEPA-03-005. Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta.

El trámite señalado anteriormente con el inciso a), se encuentra relacionado con las normas oficiales siguientes:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SEMARNAT-2012. “Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SEMARNAT-1994. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1995.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-082-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.
- b) PROFEPA-02-001-A Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad A Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción;
- c) PROFEPA-02-001-C Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad C Auditoría Ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción;
- d) PROFEPA-02-002-A Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, Modalidad A Renovación por informe de Diagnóstico Ambiental, y
- e) PROFEPA-02-002-B Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental (Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental), Modalidad B Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental.

Los trámites señalados en los incisos b), c), d) y e), se encuentran relacionados con la norma mexicana siguiente:

- NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos en esta fracción, se realizarán en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL.

VIII. En materia de infraestructura hidráulica, se señalan los días lunes a viernes, de las 9:00 horas a las 18:00 horas, para que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo C.P. 04340, Demarcación Territorial Coyoacán en la Ciudad de México, lleve a cabo los procedimientos relacionados con el trámite siguiente:

- a) CONAGUA-02-002. Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.

Para efectos del trámite antes indicado y con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones correspondientes de este trámite, se habilita el funcionamiento del Sistema Con@gua en Líne@, en el horario mencionado; asimismo, con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones personales de este trámite en las oficinas de la Subdirección General Técnica a nivel central, se habilitan las horas y los días señalados en la presente fracción.

Para el caso de todos los demás trámites a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en las oficinas de recepción, ubicadas en el nivel central en la Ciudad de México y en el Nivel Regional Hidrológico Administrativo, en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, en tanto subsista el semáforo rojo, la atención se prestará vía telefónica en el número de teléfono 8002662482, marcando la opción 2, y en los correos electrónicos localizados en el sitio <https://app.conagua.gob.mx/ventanillasGral.aspx>.

IX. En materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a cargo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se señalan los días lunes y miércoles de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión.

Únicamente en los casos de: REPRODUCCIÓN CON FINES DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE ESPECIES (por estar relacionado con las actividades esenciales de pesca y acuacultura), y ACTIVIDAD PRIMARIA (por estar relacionado con las actividades esenciales de agricultura, ganadería, pesca y acuacultura).

- b) SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.

Lo anterior tomando en consideración el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, por el cual se tiene las actividades antes mencionadas como esenciales.

X. En materia de Vida Silvestre, a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre, se señalan los días lunes, martes y miércoles de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco) únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

b) SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

c) SEMARNAT-08-022 Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

d) SEMARNAT-08-023-A Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad A. De ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en territorio nacional.

e) SEMARNAT-08-023-B Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad B. De ejemplares de especies silvestres en riesgo.

f) SEMARNAT-08-031-A Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad A. Anual.

g) SEMARNAT-08-031-B Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad B. Contingencias o emergencias.

h) SEMARNAT-08-034 Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional.

i) SEMARNAT-08-039 Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

j) SEMARNAT-08-041 Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.

k) SEMARNAT-08-042 Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales.

l) SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

m) SEMARNAT-08-049-A Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad A. Por línea de investigación (modalidad A).

n) SEMARNAT-08-049-B Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad B. Por proyecto (modalidad B).

o) SEMARNAT-08-049-C Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad C. Con propósitos de enseñanza.

p) SEMARNAT-08-052 Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia.

q) SEMARNAT-08-053 Aviso una vez realizada la importación, exportación o reexportación sujeta a permiso o certificado CITES. Aplica para los permisos de importación y exportación; y los certificados de reexportación.

r) SEMARNAT-08-055 Registro de responsable técnico.

Asimismo, se hace del conocimiento que el trámite que se podrá ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, es el señalado en el inciso a) de la presente fracción.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Cuarto. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:

I. En materia de Programas Sociales: No se suspenderán las actividades y plazos previstos en todos aquellos instrumentos relacionados directamente con la operación de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados;

II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas:

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Artículo Quinto. Se hace del conocimiento del público en general que durante los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en tanto el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color rojo, se suspende la recepción de manera física, de correspondencia y documentación procedente de los diversos órganos administrativos, judiciales y jurisdiccionales, así como la procedente de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la **Oficialía de Partes**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambas en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que se encuentra habilitada la dirección de correo electrónico: notifpoderjudicial@semarnat.gob.mx a efecto de que por este medio se reciban comunicaciones de los órganos judiciales y jurisdiccionales dirigidos a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como sus distintas unidades administrativas, cuyo domicilio oficial corresponda al ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México.

Artículo Sexto. Ante la situación de emergencia sanitaria que se presenta en la Ciudad de México con motivo del coronavirus COVID-19, en concordancia con la actualización del semáforo epidemiológico a color ROJO, dada a conocer por el Gobierno de la Ciudad de México; esta Dependencia del Ejecutivo Federal, a efecto de evitar al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y con la finalidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía que asiste a sus Oficinas Centrales, hace del conocimiento de los usuarios de los trámites señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y X del artículo Tercero del presente Acuerdo, cuyo medio de atención sea presencial, a través del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos con ubicación en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambos en la Ciudad de México, que se habilita la dirección de correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx para que puedan obtener cita previa a efecto de recibir la atención correspondiente; por lo que podrán optar por una u otra modalidad de presentación (mediante cita previa o acudiendo directamente, dentro de los días y horas que se señalan para tal efecto en el presente Acuerdo).

Artículo Séptimo. Se hace del conocimiento que se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las **Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales)** y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.

Asimismo, se señalan de las 09:30 horas a las 13:30 horas de los días martes y jueves, a partir del 07 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, para dar la atención respectiva en las oficinas de partes de las oficinas de las **Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, para efecto de todos los trámites competencia de las Direcciones Regionales y de sus Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, cuyos domicilios actuales se indican a continuación:

- Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, ubicadas en calle Agricultura entre México y Durango, Edificio T, segundo piso, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
- Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicadas en Av. Aquiles Serdán No. 160 Edificio de Correos Segundo Piso, Interior 10, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
- Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicadas en calle Jesús Acuña Narro, 336, Colonia República poniente, C.P. 25265, Ciudad de Saltillo, Coahuila.
- Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental, ubicadas en calle Guadalupe Victoria, número 1001, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicadas en Palacio Federal de Guadalajara, Av. Fray Antonio Alcalde No. 500, Primer Piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, Guadalajara, C.P. 44280, Jalisco, México.
- Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, ubicadas en Avenida Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
- Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz.
- Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicadas en calle 2 Oriente Norte 227, tercer piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, y en Avenida Independencia 709, Colonia Centro, Palacio Federal, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.
- Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicadas en Av. Mayapán Sur, S/N, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, C.P. 77505, Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo Octavo. Una vez que la autoridad sanitaria determine que disminuye el riesgo epidemiológico con relación a la apertura de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, o bien, una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color naranja, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, se reanudarán los plazos y términos legales de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, conforme a lo siguiente:

I. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días lunes y miércoles, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la **Dirección General de Vida Silvestre** y de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**;

II. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días martes y jueves, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, así como de la **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos** y su respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México;

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, conforme a lo siguiente:

1) Trámites:

a) PROFEPA-03-010 Expedición de la aprobación para los laboratorios de pruebas y/o ensayo, unidades de verificación y organismos de certificación.

b) PROFEPA-03-005 Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta.

El trámite señalado anteriormente con el inciso b), se encuentra relacionado con las normas oficiales siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SEMARNAT-2012. "Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1995.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-082-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

c) PROFEPA-02-001-A Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad A Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción;

d) PROFEPA-02-001-C Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad C Auditoría Ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción;

e) PROFEPA-02-002-A Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, Modalidad A Renovación por informe de Diagnóstico Ambiental, y

f) PROFEPA-02-002-B Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental (Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental), Modalidad B Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental.

El trámite señalado anteriormente en el inciso f), se encuentra relacionado con la norma mexicana siguiente:

NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos antes invocados podrán realizarse en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL;

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

3) Se reanudan los actos correspondientes a la substanciación de los recursos de revisión, solicitudes de conmutación, así como modificación y revocación;

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

IV. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días martes y jueves para dar la atención correspondiente en la oficialía de partes de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, para todos los trámites que, en ejercicio de sus atribuciones realizan sus distintas unidades administrativas.

V. Se señalan de las 10:00 horas a las 15:00 horas de los días lunes a viernes, para dar la atención correspondiente en las respectivas oficinas de atención, para efecto de todos los trámites a cargo de la **Comisión Nacional del Agua**; en las oficinas de recepción, ubicadas en el nivel central en la Ciudad de México y en el Nivel Regional Hidrológico Administrativo, en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, mediante previa cita programada a través de la dirección electrónica <https://citas.conagua.gob.mx/citas/>. Los promoventes podrán optar por una u otra modalidad de presentación, privilegiando que los trámites referidos se realicen en línea, **a través del Buzón del Agua, utilizando para ello la siguiente dirección electrónica: <https://buzondelagua.conagua.gob.mx>**

VI. Se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas de los días martes, miércoles y jueves, para dar la atención correspondiente en el Área de Atención al Regulado y la Oficialía de Partes de la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión Industrial, la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

VII. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días lunes, martes, miércoles y jueves, para dar la atención correspondiente en la **Oficialía de Partes**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como la **Oficialía de Partes** de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos con ubicación en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambas en la Ciudad de México, para efecto de recibir la correspondencia y documentación interna de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

VIII. Se hace del conocimiento que permanecen en funcionamiento los sistemas electrónicos correspondientes a aquellos trámites cuyo canal de atención sea éste, conforme su respectiva ficha inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios. En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos podrán optar por una u otra modalidad de presentación.

Asimismo, continuará habilitada la dirección de correo electrónico: **contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx** para que puedan obtener cita previa a efecto de recibir la atención correspondiente para el resto de los trámites que no fueron señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y X del artículo Tercero del presente Acuerdo, cuyo medio de atención sea presencial, a través del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, así como el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos con ubicación en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, ambos en la Ciudad de México.

Para efecto de lo señalado en el presente Acuerdo y de garantizar la atención correspondiente que se señala en las fracciones anteriores, las unidades administrativas de esta Secretaría y las de sus órganos administrativos desconcentrados aplicarán los Criterios para la Administración de los Recursos Humanos señalados por la Secretaría de la Función Pública, tomándolos en consideración de manera específica al asignar las guardias de personal que se ameriten, asimismo se deberán observar rigurosamente los protocolos y las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

SEGUNDO. Se deroga el Artículo Séptimo del “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”, publicado por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a ocho de enero de 2021.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones I, II y XV, 4o, fracción III, 7o, fracciones I, XIII y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, apartado B, fracciones II y VII, 133, fracción IV, 134, fracciones II y XIV, 135, 139, 141, 147, 157 Bis 6, 157 Bis 8, 157 Bis 11, 157 Bis 12 y 184 de la Ley General de Salud; así como Segundo y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el Sistema Nacional de Salud, cuya coordinación está a cargo de la Secretaría de Salud, se constituye por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, consagrado por el artículo 4o. constitucional;

Que atendiendo a la distribución de competencias establecida en la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia, y que dicha dependencia y los citados gobiernos locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de prevención y control de enfermedades transmisibles, como la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que ante la emergencia sanitaria, la Ley General de Salud otorga competencia a la Secretaría de Salud para dictar acciones extraordinarias en materia de salubridad general para atender emergencias sanitarias, entre las que pueden incluirse el encomendar a los estados, en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares;

Que la Ley General de Salud también establece que todas las vacunas e insumos para su aplicación en seres humanos que se utilicen en el país, deberán ser de la mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios establecidos en dicho ordenamiento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de salvaguardar la seguridad en la administración de las vacunas, y que los procedimientos para la autorización del registro, importación y liberación de vacunas serán considerados como prioritarios en razón de su importancia para la salud pública y la seguridad nacional, y que en casos de emergencia, dichos procedimientos se atenderán de manera inmediata;

Que el 27 de marzo de 2020 el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el cual se prevé que la Secretaría de Salud podrá implementar, además de las previstas en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones que se estimen necesarias; y que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la COVID-19;

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el mismo medio de difusión el 21 de abril del mismo año; mediante el cual la Secretaría de Salud establece en su artículo Quinto que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias deberán, entre otras, instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes, atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19;

Que el Gobierno de México participa de manera activa en diversos mecanismos comerciales para tener acceso a la vacuna contra la COVID-19, estableciendo como prioridad que la población mexicana cuente con vacunas seguras y eficaces; y a través de los procesos de autorización sanitaria, es que garantiza que las vacunas que se distribuyan y apliquen, cumplan con todas las pruebas y características necesarias, para proteger la vida y la seguridad de todas las personas, vigilando que el perfil de seguridad, eficacia y eficiencia de los biológicos se mantenga en los más altos estándares de calidad;

Que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, están en posibilidad de adquirir con sus recursos y de manera directa las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 que requieran para brindar los servicios a su cargo, y

Que por todo lo anterior, resulta necesario definir acciones conjuntas que permitan ejecutar la estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, de manera que las autoridades sanitarias coordinen sus esfuerzos en todo el territorio nacional, para que se garantice a la población mexicana la aplicación de vacunas con un perfil correcto de seguridad y eficacia, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán realizar ante la Secretaría de Salud Federal lo siguiente:

- I. Presentar los contratos que suscriban con las farmacéuticas autorizadas en México, para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2;
- II. Informar la cantidad de dosis de vacunas adquiridas contra el virus SARS-CoV-2 y las aplicadas a la población en general, con información desagregada conforme a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México;
- III. Respetar el calendario, así como la prioridad por grupos de personas, establecidos en la citada Política Nacional de Vacunación, para evitar duplicidad;
- IV. Instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes conforme a los criterios que emita la Secretaría de Salud Federal, y
- V. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la trazabilidad del proceso de vacunación a su cargo, e informar a la Secretaría de Salud Federal sobre su seguimiento, con la periodicidad que la propia dependencia establezca.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, que efectúen con sus recursos la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2, supervisar que los planes de vacunación que al efecto establezcan, sean congruentes con la Política Nacional de Vacunación, para garantizar la aplicación adecuada y oportuna de las vacunas a la población, para la mitigación de la enfermedad COVID-19.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios resuelva la procedencia de otorgar a los solicitantes el registro sanitario que se requiere para la producción y distribución del oxígeno de uso medicinal, en un plazo menor al establecido en las distintas disposiciones administrativas que lo mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I, XV, XXII, XXIII, XXIV y XXVIII, 4o. fracción III, 7o., fracciones I, XIII y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 17 Bis, fracciones IV, 133, fracciones III y IV, 134, fracciones II y XIV, 140, 141, 147, 184 194, 194 bis, 204 y 376 de la Ley General de Salud; así como Segundo y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que, en caso de epidemias de carácter grave, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia;

Que, adicionalmente, el 27 de marzo de 2020 el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)" en el cual se prevé que la Secretaría de Salud podrá implementar, además de las previstas en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones que se estimen necesarias, y que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la COVID-19;

Que ante el incremento en últimas fechas de casos positivos de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 en el país, se ha generado una sobredemanda de oxígeno para todos aquellos pacientes que sufren de insuficiencia respiratoria, por lo que con fecha 22 de enero de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general en todo el territorio nacional, que la producción y distribución de oxígeno medicinal para consumo humano es de carácter prioritario, con lo cual se pretenden asegurar la adecuada producción y distribución de oxígeno grado medicamento, a efecto de garantizar que todos los pacientes que lo necesiten, tengan acceso al mismo en condiciones adecuadas;

Que por otra parte, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, están facultados para simplificar los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante acuerdos generales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en los que se prevean, entre otras medidas, plazos de respuesta menores a los máximos previstos, así como no exigir la presentación de datos y documentos, y

Que no obstante las diversas acciones realizadas, es preciso establecer medidas complementarias en el ámbito administrativo a efecto de favorecer urgentemente el aumento en la producción y distribución de oxígeno de uso medicinal en favor de todas aquellas personas que lo requieran, de ahí que se hace necesario que se agilicen los trámites administrativos que permitan, en el menor tiempo posible, la obtención del registro sanitario de dicho insumo para la salud, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios resuelva la procedencia de otorgar a los solicitantes el registro sanitario que se requiere para la producción y distribución de oxígeno de uso medicinal, en un plazo menor al establecido en las distintas disposiciones administrativas que lo mencionan.

En adición a lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios deberá analizar, conforme al marco jurídico aplicable, la pertinencia de disminuir los documentos que se requieren en las diversas disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique que se deje de garantizar la calidad, seguridad y eficacia que debe satisfacer dicho producto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.